MANUAL DE **CONVIVENCIA**



EN LA DIGNIDAD NOS ENCONTRAMOS TODOS
San Bartolo territorio de paz

COLEGIO
SAN BARTOLOMÉ
LA MERCED

2024-2025

Consejo Directivo

P. Diego Andrés Cristancho Solano, S.J.
Rector

Sra. Johana Herrera Calle.
Representante Asociación de Padres de Familia.

Sr. Leonardo Contreras Vides.
Representante Consejo de Padres de Familia

Sr. Gabriel Castro Delgado.
Representante Directivo de Exalumnos

Sr Iván Illidge Arrieta.
José Luis Muñoz Sánchez.
Representantes de los Profesores

Sra. Luciana Fernández Gandur.
Sr. Juan Esteban Saénz Suarez.
Representantes de los Estudiantes

Jorge Maldonado.
Representante del Sector Productivo

Junio de 2024, vigésima séptima edición
Colegio San Bartolomé La Merced
Todos los derechos reservados
Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización
Escrita del Colegio San Bartolomé La Merced

TABLA DE CONTENIDO

Presentación Consejo Directivo.
RESOLUCIÓN RECTORAL 001.
PREAMBULO.
PROCLAMA.
PRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
MARCO CONCEPTUAL.

TÍTULO I. COMUNIDAD EDUCATIVA
CAPÍTULO I. Derechos Fundamentales.
CAPÍTULO II. Derechos Académicos.
CAPÍTULO III. Derechos Sociales.
CAPÍTULO IV. Derechos Éticos, Morales y Religiosos.
CAPÍTULO V. Deberes.
CAPÍTULO VI. Garantías.
CAPÍTULO VII. Derechos y Deberes de los Directivos
CAPÍTULO IX. Derechos y Deberes de los Educadores.
CAPÍTULO XI. Derechos y Deberes del Personal administrativo y de Apoyo.
CAPÍTULO XIII. Derechos y Deberes de las Familias
CAPÍTULO XVI. Coeducación.
CAPÍTULO XVII. Relación entre Estudiantes y Educadores

TÍTULO II. ACUERDOS SOBRE LA CONVIVENCIA
CAPÍTULO I. Convivencia escolar
CAPÍTULO II. Enfoques para la convivencia escolar.
CAPÍTULO III. El acompañamiento para la convivencia.
CAPÍTULO IV. Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
CAPÍTULO V. Principios y definiciones.
CAPÍTULO VI. Aspectos a considerar dentro de los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
CAPÍTULO VII. Clasificación de situaciones.
CAPÍTULO VIII. Pautas y acuerdos.
CAPÍTULO IX. Protocolos de atención.
CAPÍTULO X. Rutas adicionales.
CAPÍTULO XI. Activación de protocolos de otras entidades.
CAPÍTULO XII. Comité de Convivencia Escolar.
CAPÍTULO XIII. Procedimiento disciplinario y clasificación de faltas, debido proceso y sanciones formativas.
CAPÍTULO XIV. Circunstancias atenuantes y/o agravantes de las faltas cometidas por los estudiantes.
CAPÍTULO XV. Compromiso de convivencia.

TITULO III. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEE
CAPÍTULO I. Introducción.
CAPÍTULO II. Evaluación.
CAPÍTULO III. Evaluación en Preescolar.

CAPÍTULO IV. Evaluación en Educación básica primaria, Básica secundaria y Media Vocacional.
CAPÍTULO V. Promoción escolar.
CAPÍTULO VI. Promoción temprana de un título.
CAPÍTULO VII. Acciones para mejorar el rendimiento de los estudiantes.
CAPÍTULO VIII. Seguimiento.
CAPÍTULO IX. Comisiones de evaluación y promoción.
CAPÍTULO X. Promoción, aprobación y proclamación.
CAPÍTULO XI. Causas académicas para la perdida de estatus de un estudiante
CAPÍTULO XII. Contribución a la evaluación en la población de estudiantes con capacidades diversas.
CAPÍTULO XIII. Instancias de atención y resolución de reclamos.
CAPÍTULO XIV. Proyecto recreativo.
CAPÍTULO XV. Servicio Social.
CAPÍTULO XVI. Salidas pedagógicas.
CAPÍTULO XVII. Recursos.
CAPÍTULO XVIII. Manejo de la plataforma TEAMS.
CAPÍTULOS XIX. Uso contingente de la plataforma TEAMS para la formación integral.
CAPÍTULO XX. Directrices para educadores en el uso de la plataforma TEAMS.
CAPÍTULO XXI. Compromisos de las familias y cuidadores.
CAPÍTULO XXII. Validaciones.
CAPÍTULO XXIII. Evaluación de la convivencia.

TITULO IV CUIDADO Y SALUD DE LOS ESTUDIANTES
CAPÍTULO I. Cuidado e higiene personal.
CAPÍTULO II. Procedimiento para ausencias.
CAPÍTULO III. porte y presentación personal.
CAPÍTULO IV. Salud de los estudiantes y servicio de enfermería escolar.

TÍTULO V. UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO
CAPITULO I. Sobre el servicio y uso de los casilleros.
CAPÍTULO II. Reglamento del transporte escolar.

TÍTULO VI. MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.
CAPÍTULO I. Normas de seguridad dentro del colegio.

TÍTULO VII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA
CAPÍTULO I. Medios audiovisuales.
CAPITULO II. Medios interactivos.

TÍTULO VIII. GOBIERNO ESCOLAR
CAPÍTULO I. Consejo directivo.
CAPÍTULO II. Consejo ejecutivo
CAPÍTULO III. Consejo de formación.
CAPÍTULO IV. Consejo académico.
CAPÍTULO V. Consejo de pastoral.

CAPÍTULO VI. Consejo de bienestar estudiantil.
CAPÍTULO VII. Consejo administrativo y financiero.
CAPÍTULO VIII. Consejo de gestión humana.
CAPÍTULO IX. Asamblea general de padres de familia.
CAPÍTULO X. Ámbito familia.
CAPÍTULO XI. consejo de padres de familia.
CAPÍTULO XII. Asociación de padres familia.
CAPÍTULO XIII. Asociación de antiguos alumnos.

TÍTULO IX. GOBIERNO DE LOS ESTUDIANTES
CAPÍTULO I. Personero de los estudiantes.
CAPÍTULO II. Consejo de estudiantes.
CAPÍTULO III. Alcalde bartolino.
CAPÍTULO IV. Comité de veeduría.
CAPÍTULO V. Consejos de clase.
CAPÍTULO VI. Cabildante estudiantil.

TÍTULO X. GRUPOS ESTUDIANTILES QUE REPRESENTAN AL COLEGIO

TÍTULO XI. ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

TÍTULO XII. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

TÍTULO XIII. PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA DEL REGLAMENTO MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
CAPÍTULO I. Definición.
CAPÍTULO II. Competencia.

TÍTULO XIV. SISTEMA DE TARIFAS

ANEXOS.

FAMILIAS BARTOLINAS

Atendiendo los requerimientos de la legislación colombiana vigente y los propósitos consignados en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio San Bartolomé La Merced (el «Colegio»), presentamos a la Comunidad Educativa la vigésima séptima edición del Reglamento o Manual de Convivencia (el «Reglamento» o «Manual de Convivencia»).

La elaboración de este documento siguió un amplio proceso de participación de distintas instancias y estamentos del gobierno escolar que, a través de sus delegados, coadyuvaron con múltiples revisiones y aportes a la versión definitiva.

La relevancia del Manual de Convivencia en nuestra comunidad educativa radica en su capacidad de plasmar aspiraciones e ideales formativos en lineamientos, acuerdos y procedimientos claros para todas las instancias, además de su habilidad para cobrar vida. Es fundamental que este reglamento se traduzca en prácticas tangibles y se refleje en la cultura institucional como una manifestación concreta y efectiva de los principios y valores que el colegio promueve con el propósito siempre de impulsar la formación integral de sus estudiantes.

El Reglamento que ponemos en sus manos se ofrece a la Comunidad Educativa en consonancia con el reconocimiento de *la dignidad* inherente a cada persona y sus derechos. Se fundamenta en el cumplimiento de los deberes que este reconocimiento implica, alineándose a la misión de la Compañía de Jesús en sus instituciones educativas. El propósito central de este documento es la *formación integral* de individuos honestos, autónomos y responsables, buscando alcanzar una *excelencia humana integral*. Esto abarca no solo el desarrollo de conocimientos y capacidades, sino también el fomento de relaciones interpersonales y sociales enriquecedoras.

Es nuestro deseo que esta nueva versión del Manual de Convivencia responda de manera real y efectiva a las aspiraciones y necesidades de nuestro Colegio, estimándolo como norma referente cotidiana en la transformación de conflictos como oportunidades para crecer.

Atentamente,

Consejo Directivo
Colegio San Bartolomé la Merced.

RESOLUCIÓN RECTORAL 001

(junio 26 de 2024)

Por la cual se adopta el Reglamento - Reglamento Manual de Convivencia - para el año escolar 2024-2025

El Rector del **COLEGIO SAN BARTOLOME LA MERCED**

CONSIDERANDO:

Que la constitución Política de Colombia promueve el fomento de prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana;

Que en el artículo 67 de la misma constitución, se consagra la educación como parte de los derechos sociales, económicos y culturales de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia;

Que, según los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), es necesario establecer un Reglamento Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la Comunidad Educativa;

Que el Proyecto Educativo Institucional determina como función del Consejo Directivo la adopción del Reglamento Manual de Convivencia;

Que el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 reglamenta lo establecido en la Ley 115 en lo referente al Reglamento Manual de Convivencia;

Que la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, prescriben la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y al respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, la prevención y mitigación de la violencia escolar;

Que la Ley 1732 de 2014 y su Decreto 1038 de 2015 establecen la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas, con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia;

Que la Ley 2216 de 2022 y el Decreto 1421 de 2017, promueven la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje;

Que en reunión del Consejo Directivo del 12 de junio de 2024, según consta en el Acta No. 007, luego de ser revisado y actualizado el Reglamento Manual de Convivencia, se adoptó la nueva versión del Reglamento Manual de Convivencia que entrará en vigor a partir del 01 de julio de 2024.

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar para el año escolar 2024-2025 el presente Reglamento - Reglamento Manual de Convivencia como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de la Comunidad Educativa.

Artículo 2. Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a toda la comunidad educativa para su conocimiento, comprensión, apropiación y cumplimiento a través del portal web del colegio.

Artículo 3. Determinar que el presente Reglamento Manual de Convivencia regirá a partir del 01 de julio de 2024.

Artículo 4. Derogar las anteriores versiones del Reglamento Manual de Convivencia a las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente Reglamento.

Artículo 5. Remitir una copia del presente Reglamento Manual de Convivencia a la Dirección Local de Educación.

Dado en Bogotá D.C. a los 26 del mes de junio de 2024. Comuníquese y cúmplase.

P. DIEGO ANDRÉS CRISTANCHO SOLANO S.J.
Rector.

PREÁMBULO

LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO SAN BARTOLOMÉ LA MERCED

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 41 solicita fomentar en las instituciones educativas "(…) prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana".

Que la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) reglamenta todo lo concerniente al servicio público de la educación.

Que la educación es un derecho-deber al cual puede y debe acceder todo ciudadano colombiano.

Que la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) establece las obligaciones para las instituciones educativas.

Que la Ley 1620 de 2013, crea Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y su Decreto Reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013.

Que en el Proyecto Educativo Institucional tiene un lugar privilegiado la formación integral y personalizada de los estudiantes, a fin de que logren su integración efectiva en la sociedad colombiana y sean capaces de ayudar a transformarla en una sociedad más justa y humana.

Que los principios éticos y los valores cristianos deben promoverse para hacer posible la convivencia civilizada de todos los colombianos.

Que el Colegio es lugar privilegiado para la educación en la convivencia civilizada de toda la Comunidad Educativa, por eso, acoge el protocolo de ambientes sanos y protegidos, como la ruta de atención integral y los correspondientes protocolos para cada una de las situaciones que incidan la convivencia escolar.

Que presente Reglamento Manual de Convivencia Escolar se fundamenta en el marco constitucional y las leyes nacionales.

Que este documento se configura como un conjunto integral de orientaciones, normas y procedimientos diseñados para fomentar una interrelación constructiva entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Que el objetivo primordial de este documento es promover el desarrollo de valores humanos y cristianos y el fomento del respeto hacia los derechos de todas las personas, junto con la conciencia de los deberes correspondientes. Este enfoque busca contribuir a la construcción de una sociedad justa y pacífica, tanto en la relación entre los individuos como en su conexión con el entorno social y el medio ambiente natural.

Que lo anterior se rige de acuerdo con los principios y criterios de la Pedagogía Ignaciana de la Compañía de Jesús, cuya misión es el servicio a la fe y la promoción de la justicia, el diálogo intercultural y el cuidado de la casa común, desde la reconciliación con Dios, con los seres humanos entre sí y con la creación, mediante el acompañamiento a la formación para la excelencia en la realización humana de sus estudiantes como ciudadanos creativos y responsables de sus proyectos de vida.

PROCLAMA

El presente **REGLAMENTO MANUAL DE CONVIVENCIA** como el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la Convivencia de los miembros del colegio San Bartolomé La Merced, y tiene como objetivo **contribuir a formar integralmente a los estudiantes.**

Como Comunidad Educativa promovemos la fe en Jesucristo, y nos declaramos co-constructores de su Reino; por lo consiguiente, nuestros principios y valores son:

Principios

-Magis Ignaciano
-Participación
-Acompañamiento
-Autonomía
-Discernimiento
-Dignidad
-Libertad.
-Diversidad.
-Corresponsabilidad.

El colegio concibe los valores institucionales como construcciones intersubjetivas fundamentadas en relaciones socioculturales que sirven de guía en el diario actuar. Así, se pretende que todos los integrantes de la comunidad educativa actúen en concordancia con ellos y los incorpore en su personalidad como parte del proyecto de vida.

Valores

-Compasión.
-Servicio.
-Honestidad.
-Respeto.
-Justicia.

-Solidaridad.
-Compromiso.

Estos principios y valores se realizan cuando vivimos la máxima Ignaciana: ***"En todo amar y servir"***

Por lo anterior, la comunidad bartolina no aprueba en ninguna circunstancia:

- La presión de grupo.
- El irrespeto, el maltrato, la intimidación y comportamientos violentos entre sus miembros.
- Todo acto de discriminación hacia cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa a razón de su etnia, edad, sexo, género, nacionalidad, clase, creencias religiosas o políticas, entre otras.
- El consumo de alcohol, de cigarrillo, incluido cigarrillo electrónicos o sustancias psicoactivas, en niños, jóvenes y adolescentes.
- El consumo, comercialización o porte de sustancias psicoactivas, sustancias irritantes, corrosivas o tóxicas.
- El porte y la comercialización o uso de armas.
- Las conductas deshonestas tales como el fraude, el plagio, el hurto o la mentira.

Como comunidad educativa estamos comprometidos con la vivencia de estos principios y valores en cada una de nuestras intenciones, acciones y relaciones para hacer cumplir esta proclama.

PRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El Colegio es un establecimiento educativo fundado por la Compañía de Jesús, entidad de origen canónico, con personería jurídica identificada con el NIT. 860.007.627-1, cuyo Representante Legal es el Superior Provincial.

San Bartolomé La Merced es una institución educativa de carácter privado y confesional, católica, comprometida en la nueva evangelización, guiada por la espiritualidad ignaciana, autorizada legalmente por el Ministerio de Educación Nacional para impartir enseñanza formal a hombres y mujeres en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, en jornada completa y única, y en Calendario B, mediante licencia de funcionamiento según Resolución No. 3200 del 02 de octubre de 2002 y Resolución 030009 del 31 de mayo de 2019 y por la cual, se autoriza la implementación del programa de Bilingüismo Nacional expedidas por la Secretaria de Educación Distrital y cuyo Representante Legal es el Rector.

PLATAFORMA ESTRATÉGICA

Visión: Como obra evangelizadora seremos una comunidad educativa que forma y acompaña ciudadanos globales con excelencia humana integral, comprometidos con el cuidado de la casa común, en una cultura de fraternidad y caridad social, trabajando en red con las obras de la Compañía de Jesús (2021-2025)

Misión: Somos una comunidad educativa inspirada en la Espiritualidad Ignaciana y enviada a evangelizar desde la Propuesta Educativa de la Compañía de Jesús.

Queremos: Formar y acompañar ciudadanos globales, con excelencia integral, comprometidos con el cuidado de la casa común, en una cultura de fraternidad y caridad social.

Promesa de valor: Desde los pilares de la propuesta educativa de la Compañía de Jesús, queremos inspirar a los niños, niñas y jóvenes para construir proyectos de vida integrales; expandir sus habilidades para discernir sus aprendizajes, razonar de forma crítica, indagar, comunicar, sentir y crear; inspirarlos para asumir los desafíos del autocuidado, el desarrollo sostenible y el cuidado de la casa común; para formar ciudadanos globales, agentes de contemplación y acción que construyen un mundo pleno y digno en el siglo XXI.

El Colegio es una institución educativa afiliada a ACODESI (Asociación de Colegios Jesuitas de Colombia), que a su vez es una obra apostólica de la Compañía de Jesús en Colombia.

El Colegio también está afiliado a la UNCOLI (Unión de Colegios Internacionales), CONACED (Confederación Nacional Católica de Educación), CAMBRIGDE INTERNATIONAL SCHOOL, IELTS Partner School y British Council Partner School.

El Colegio está ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C. y su dirección es Carrera 5º N° 33B-80, Tel.601 3436300, y su dirección electrónica es www.sanbartolo.edu.co.

Para orientar, determinar y ejecutar la propuesta educativa de la Compañía de Jesús, con miras a lograr la formación integral de los estudiantes, la institución cuenta con los siguientes elementos fundamentales:

1. Un Proyecto Educativo Institucional que acoge todos los elementos del currículo, la cultura organizacional, y las necesidades y expectativas de las familias y la sociedad, en relación con los procesos educativos y la gestión.
2. Un currículo, entendido como "(…) Todo lo que intencionalmente educa en razón de nuestra propuesta y comprende el conjunto de principios, criterios, plan de estudios, programas, metodologías y gestión que orientan el proyecto educativo institucional y hacen posible la formación integral de la comunidad educativa."[1]

3. Un proyecto educativo adelantado por la Institución, PEI, que lo desarrolla a través de sus cinco áreas funcionales, a saber: Académica, Pastoral, Bienestar Estudiantil, Administrativa y Financiera y Gestión Humana.

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

Escudo: Conformado por tres franjas oblicuas con los colores de la bandera nacional; sobre ellas las letras JHS, abreviatura del nombre de Jesús en letras griegas mayúsculas "IHSOUS"; y sobre la H la cruz que referencia a la redención.

Mascota: La Urraca simboliza búsqueda constante; todo objeto brillante que ve y que le llama la atención lo lleva a su nido. Los bartolinos deben buscar siempre lo mejor para sí y para el servicio de los demás.



La bandera: El pabellón bartolino está dividido en tres franjas verticales; la izquierda amarilla; la del centro roja; la derecha amarilla, bordeadas de color azul. Ella juega con los colores del tricolor Nacional, puesto que los bartolinos se forma para servir a su patria.

CUALIDADES DEL PERFIL[2] DEL ESTUDIANTE

La formación integral busca, en esta propuesta educativa, el desarrollo armónico de ocho dimensiones asociadas al perfil del estudiante:

[1] ACODESI, "Concepto de currículo versión revisada y actualizada", en El currículo porta la misión: ensayos sobre el currículum en la educación jesuita contemporánea (Chile: FLACSI, 2023), 159.

[2] ACODESI. *Propuesta educativa de la Compañía de Jesús. Fundamentos y práctica.* (Bogotá: Acodesi, 2005), 168.

Dimensión ética: Capaz de tomar decisiones libres, responsables y autónomas.
Dimensión espiritual: Capaz de un compromiso cristiano en su opción de vida, al estilo de Ignacio de Loyola.
Dimensión cognitiva: Capaz de comprender y aplicar creativamente los saberes en la interacción consigo mismo, los demás y el entorno.
Dimensión afectiva: Capaz de amar-se y expresar el amor en sus relaciones interpersonales.
Dimensión comunicativa: Capaz de interactuar significativamente e interpretar mensajes con sentido crítico.
Dimensión corporal: Capaz de valorar, desarrollar y expresar armónicamente su corporalidad.
Dimensión estética: Capaz de desarrollar y expresar creativamente su sensibilidad para apreciar y transformar el entorno.
Dimensión socio-política: Capaz de asumir su compromiso solidario y comunitario en la construcción de una sociedad más justa y participativa

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO MANUAL DE CONVIVENCIA

Objetivo general: Establecer un marco de referencia que permita alcanzar los fines de la educación de la institución, para favorecer la formación del desarrollo personal y social de los diferentes integrantes de la comunidad educativa y establecer relaciones interpersonales desde una sana convivencia con ellos mismos, con otros y con su entorno.

Objetivos específicos:

- Establecer, de acuerdo con la visión y la misión del colegio, los principios, valores y mecanismos que permitan el desarrollo armónico y eficaz de la vida escolar.
- Beneficiar el proceso de maduración personal y sana convivencia entre los miembros de la institución y su entorno.
- Favorecer la convivencia escolar de los estudiantes para que interioricen normas, asuman consecuencias de sus actos y aporten a la construcción de una cultura de paz que les permita desenvolverse de manera adecuada en la comunidad educativa y la sociedad.
- Impulsar la formación de ciudadanos autónomos, responsables y libres capaces de ser críticos y participativos a través del conocimiento y ejercicio de sus derechos y deberes.
- Promover la integración y el respeto de los diferentes sujetos de la comunidad educativa.
- Visualizar el sentido de participación de los organismos de cooperación democrática de los estamentos institucionales: Gobierno escolar-estudiantil, Consejos, Comités y Grupos de participación de la Comunidad Educativa.
- Incentivar y fortalecer la convivencia escolar respetuosa y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, valorar y acoger la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de otras posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. (artículo 21 Ley 1620).

MARCO CONCEPTUAL

Educar para la vida.

Los seres humanos no se juegan el futuro en los conocimientos ni en las destrezas técnicas, sino en los comportamientos. La ciencia y la técnica no son nada sin la ética. La persona necesita encontrar el sentido de lo que vive, la finalidad de lo que pasa en sí mismo y a su alrededor. Necesita razones o argumentos para actuar en cualquier situación. Descubrir todo esto es descubrir la vida. Enseñar a discernir el sentido de las cosas es educar para la vida. En la medida en que la escuela lo consiga, ayudará a los alumnos a construir su propia felicidad.

José Luis Zurbano Díaz de Cerio. Bases de una educación para la paz y la convivencia 1998.

El presente apartado integra al Manual de Convivencia los principales componentes que orientan e inspiran el mismo. Inicialmente se compartirán algunos de los elementos que dieron origen y orientan actualmente la propuesta educativa; luego se presenta el fundamento y organización de la propuesta educativa por ciclos; en tercer lugar, aparece el importante componente de educación ciudadana del colegio.



Ilustración 1 Cuadro de la visión sobre los Pilares de la Propuesta Educativa. FLACSI.net. p.3.

La propuesta educativa de la Compañía de Jesús, materializada en el Colegios San Bartolomé La Merced, está sustentada en cuatro pilares[3] que nacen de los documentos escritos por San Ignacio de Loyola (Parte IV de las constituciones de la Compañía de Jesús, Cartas, Ejercicios Espirituales, instrucciones y orientaciones para la fundación de los primeros colegios), las

[3] [3] Cfr. ACODESI. *Propuesta educativa de la Compañía de Jesús,* Pg.15.

orientaciones de los Padres Generales y un nutrido acervo sobre pedagogía escrita por jesuitas y laicos a lo largo de los cinco siglos.

Esta propuesta educativa se ha orientado desde sus orígenes al "(…) desarrollo y trasmisión de un auténtico humanismo cristiano."[4] Este humanismo integral es una comprensión de la realidad y del ser humano abierta a la trascendencia, que no deja de reconocer el orden natural. Así, la educación integral de San Bartolomé La Merced busca en todas sus acciones, ofrecer al estudiante experiencias que favorezcan la configuración de una "conciencia instruida" de si mismo y del mundo que lo rodea a fin de contribuir generosamente a la construcción de un presente y futuro siempre mejor.

Lo anterior comprende entonces que el fin último del colegio sea formar "hombres y mujeres para los demás"[5], ciudadanos del mundo competentes, conscientes, compasivos y comprometidos con la justicia en el servicio a la sociedad. El "Magis ignaciano", alcanzado a través del discernimiento, será clave en el colegio para la configuración de una cultura del desarrollo de criterios en función del cuidado y promoción del contexto.

Para dar "modo y orden" a lo anterior, el colegio está secuenciado en ciclos escolares. Esta manera de ver la educación y sus procesos busca articular "(…) las necesidades de formación, las estrategias de organización curricular, los recursos didácticos, las acciones pedagógicas y administrativas del colegio (…)"[6] para atender las condiciones cognitivas, socioafectivas y de desarrollo físico-creativo de niños, niñas y jóvenes a través de la organización de grupos de grados con estudiantes de edades asociadas a por etapa de desarrollo.

Cada ciclo escolar, desarrolla un conjunto de habilidades, desde un enfoque personalizado por competencias, que garantiza:

• En el ciclo I (grados Prejardín, Jardín y Transición), la apropiación de saberes y la estimulación de habilidades a partir del arte, el juego y la literatura, como principios fundamentales. Lo anterior implica atender al momento evolutivo y las características de cada estudiante desde el pensamiento y el lenguaje, y las dimensiones corporal y socio afectiva, de manera que se dé respuesta a las necesidades, individuales y grupales, mediante un aprendizaje "con sentido".

• El ciclo II (grados primero, segundo y tercero) busca fortalecer las habilidades estimuladas en el anterior conjunto de grados y aportar a la formación de ciudadanos a través del trabajo colaborativo, impulsando en sus niños y niñas un rol activo en la resolución de situaciones

[4] MARGENAT, S.J., Josep Ma. *Competentes, conscientes, compasivos y comprometidos. La educación de los jesuitas.* (Bogotá, FLACSI, 2013) Pg. 82

[5] Esta emblemática frase de la educación jesuita es el resumen de un discurso pronunciado por el Padre General Peter-Hans Kolvenbach (El modelo pedagógico Ignaciano) en 1993 en Villa Cavalletti.

[6] SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL. *Reorganización curricular por ciclos. Referentes conceptuales y metodológicos. Transformación de la enseñanza y desarrollo de los aprendizajes comunes y esenciales de los niños, niñas y jóvenes, para la calidad de la educación.* (Bogotá, Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011) Pg. 32

problema y aplicar sus habilidades al trabajo personal y grupal en comunidades de aprendizaje.

• Por su parte, ciclo III (grados cuarto y quinto) busca el dominio de las habilidades que han acompañado a los estudiantes desde el inicio de su experiencia escolar a través del desarrollo de una autonomía afectiva, física, motora e intelectual en el alcance de las metas propias de la edad. Este ciclo reviste un especial reto en la regulación de emociones, el afianzamiento de la identidad y la conciencia sobre Dios y la vida espiritual, fortaleciendo el sentido simbólico de la fe y descubriendo el camino personal y social de la trascendencia.

• La vivencia principal del ciclo IV (grados sexto, séptimo y octavo) está ligada al desarrollo de atributos asociados a la autonomía (auto gestión, auto control, auto regulación) permitiendo a los niños y jóvenes extraer aprendizajes que forjen su actuar y les guíen hacia la independencia responsable a través de toma de decisiones fundamentadas.

• Al cierre de la vida escolar del joven estudiante bartolino en el ciclo V (grados noveno, décimo y undécimo) el interés se centra en el desarrollo de capacidades y habilidades asociados a las experiencias que viven cotidianamente y que les ayudan a construir su futuro próximo y la configuración de su proyecto de vida integral desde la excelencia humana, al estilo ignaciano.

El tercer componente de este Marco Conceptual enuncia la formación en los niños, niñas y jóvenes bartolinos de una ciudadanía responsable y creativa para una cultura de paz. Esta intención parte de comprender la ciudadanía como una experiencia que "(…) expresa la identidad colectiva de un determinado grupo comprometido en mejorar las condiciones de vida de todos los que comparten el mismo tiempo y espacio." [7], responsable porque se identificada como un "(…) aprendizaje para vivir juntos, para vivir con otros, (…) todos responsables de todos."[8] y creativa porque "(…) es un esfuerzo por buscar nuevas maneras de ver y de vivir las relaciones colectivas, sociales y culturales […] lo que implica superar nuestras dificultades y sacar partido positivo de las diferencias."[9]

Desde esta perspectiva, el estudiante bartolino es un sujeto comprometido profundamente con su entorno, un ser humano preparado para el buen gobierno de los asuntos públicos, caracterizado por su actitud de liderazgo ignaciano y preocupación por el bien común.

San Bartolomé la Merced educa generaciones de jóvenes ciudadanos que construyen comunidad y tejen lazos espirituales, sociales y emocionales entrañables; hombres y mujeres que adquieren las nociones fundamentales para aprender y seguir aprendiendo toda la vida. Los niños, niñas y jóvenes que pasan por el colegio son acompañados en la construcción de

[7] SÁTIRO, Angélica. Hundir las raíces en las mañanas: Ciudadanía Creativa. Texto que da soporte a la conferencia inaugural del IV Seminario Iberoamericano de creatividad e innovación en La Antigua – Guatemala – marzo de 2007.
https://www.crearmundos.net/reflexionados/angelicaconf.pdf

[8] Cfr. MARGENAT, S.J., Josep Ma. *Competentes, conscientes, compasivos y comprometidos.* Pg. 99

[9] Cfr. SÁTIRO, Angélica. Hundir las raíces en las mañanas: Ciudadanía Creativa.

proyectos de vida integrales; la expansión de habilidades para discernir sus aprendizajes, razonar de forma crítica, indagar, comunicar, sentir y crear y la inspiración para asumir los desafíos del autocuidado, el desarrollo sostenible y el cuidado de la casa común.

La meta final del colegio en sus estudiantes es potenciar el liderazgo, al estilo Jesuita, y motivar e ingeniar en ellos la configuración de una sociedad global, incluyente y sostenible. El Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio está direccionado a generar un proceso educativo que permita a los estudiantes construirse como personas integrales, con una formación que les facilite responder a las exigencias del mundo actual y desempeñarse positivamente en diversos ambientes académicos, laborales, sociales y culturales.

Atendiendo los retos que deben afrontar los bartolinos este siglo, durante los últimos años se han favorecido y fortalecido procesos comunicativos en el idioma inglés. Actualmente, y desde 2019, San Bartolomé La Merced es un Colegio Bilingüe Nacional siguiendo un currículo que los cualifica internacionalmente habiendo iniciado en 2018 certificaciones como Colegio Asociado al programa Cambridge English Language Assessmente.

En Conclusión, la convivencia escolar queda definida como los comportamientos y actitudes que se dan en una red de relaciones sociales basadas en principios y valores éticos y cristianos para vivir responsablemente en compañía de otras personas en el contexto escolar,[10] atendiendo al discernimiento en la toma de decisiones según las circunstancias de tiempos, lugares y personas.[11] De ahí que, la convivencia escolar propende por la construcción de una cultura de paz que, por medio de experiencias pedagógicas de aprendizaje favorezca prácticas inclusivas, equitativas y participativas que aborden de manera constructiva el conflicto.

Dado el contexto histórico que vive Colombia, el PEI del colegio y el Manual de Convivencia, buscan dar respuestas concretas con el desarrollo de procesos formativos pedagógicos serios y coherentes que requieren del apoyo conjunto de la institución, la familia y el estudiante.

Además, debe ayudar a la toma de decisiones dentro de un auténtico ejercicio de la libertad y a la adquisición de determinados hábitos y actitudes que la dinámica natural del colegio ofrece (gestión de conflictos, construcción de acuerdos y cumplimiento de normas) que brindan claridad sobre cómo actuar, aportando a la formación de un pensamiento crítico, cuidadoso y creativo para su participación activa en la significación de una ciudadanía democrática que claramente se presentan en el programa de formación de ciudadanos creativos para una cultura de paz, en donde se resalta la importancia de formar en una ética civil (la cual pretende guiar en aquellos principios universales del deber), una ética del cuidado (fundamentada en el reconocimiento y compromiso personal consigo mismo, con el otro y con el entorno) y una moral cristiana (inspirada en el modelo jesuítico de ser con y para los demás), en cuanto cada

[10] Definición es adaptación del texto Caja de herramientas para mejorar la convivencia escolar. Gobierno de Chile 2ª versión 2012 www. seguridadpublica .gov.cl

[11] Constituciones de la Compañía de Jesús (64, 238,343)

una de éstas aporta un rol especial de relación a la hora de convivir en comunidad y da una proyección de formación cuando se trata de educar para la paz.

Estas éticas tienen como punto en común la preocupación por la persona, que establece relaciones con los otros seres para construir comunidad, y brindan valores particulares que están en la formación de la excelencia humana: hombres y mujeres conscientes, competentes, compasivos, comprometidos y coherentes en la construcción de un mundo donde predomine la fe y la justicia.

El Manual de Convivencia escolar exige, por lo tanto, ser producto de la construcción colectiva, donde primen la concertación, el diálogo y el consenso, y a la vez, ser conocido por los miembros de la comunidad, ya que se constituye en un contrato con fuerza de ley para las partes. En este sentido, es más que un reglamento unidireccional de los directivos de una institución, ya que enlaza múltiples proyectos.

TÍTULO I. COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 1. Definición. La comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, que se ejecuta en nuestra institución educativa. La Comunidad educativa está conformada por:

1. Los Estudiantes matriculados.
2. Los Padres de Familia o acudientes.
3. Los Educadores vinculados a la institución.
4. El Personal Administrativo, Mantenimiento, Servicios generales y Vigilancia
5. Los Egresados
6. Los Representantes de la Comunidad Educativa.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la conformación de los diferentes estamentos educativos y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar o a través de otras instancias del Colegio usando los medios y procedimientos establecidos por la ley y el Colegio.

La institución educativa planeará y ejecutará los recursos necesarios alineados a la promesa de valor para brindar educación de calidad, evaluación permanente, mejoramiento continuo del servicio educativo y resultados del aprendizaje, en el marco de su Proyecto Educativo Institucional (artículo 9 ley 715 de 2001, y articulo 138 ley 115 de 1994). De igual manera su Administración se plantea desde un Modelo de Gestión Institucional, en el que prevalece la Dignidad humana de los integrantes de la comunidad educativa. Todo ser humano por su calidad de persona lleva consigo deberes que le corresponde cumplir y derechos que le deben ser reconocidos, con la finalidad de facilitar el desarrollo integral de la persona y la convivencia social.

El ejercicio de los deberes y derechos que promueven la Dignidad de la persona y el reconocimiento de la libertad de los demás, genera el compromiso tanto de respetar el derecho ajeno como el de responder a las consecuencias de sus actos.

La educación es un derecho y un deber que implica una serie de obligaciones y derechos de los miembros de la Comunidad Educativa.

CAPÍTULO I. DERECHOS FUNDAMENTALES.

Los derechos son las libertades o facultades que tiene una persona para vivir conforme a la justicia como máxima expresión de la convivencia humana

Artículo 2. Son derechos fundamentales de los estudiantes:

a. ***El derecho a la vida*** que, conforme a la Constitución Política de Colombia, es inviolable especialmente los derechos fundamentales de la niñez. Es un conjunto de acciones y mecanismos que protegen la existencia humana, ya que con él se garantizan los demás, es inalienable, nadie será afectado por ninguna razón en su vida, de ello la institución educativa es garante. Por tal razón, ningún estudiante o miembro de la comunidad podrá ser sometido a agresión física, psicológica o verbal.

i. Deberes:
- Manifestar con actitudes de protección y defensa de la vida, la propia y la de todos los integrantes de la comunidad educativa y los demás seres vivos.
- Comprender los procesos jurídicos establecidos para la protección, garantía y restablecimiento de los DDHH en perspectiva del derecho a la vida.
- Expresar acciones de cuidado y autocuidado en relación con la vida, la existencia y la dignidad humana en la comunidad educativa.

ii. Obligaciones:
- Respetar, preservar y garantizar la vida de todos los integrantes de la comunidad educativa y los demás seres vivos.
- Salvaguardar y promover el derecho a la vida sin ninguna afectación de violencias.
- Realizar acciones que favorezcan la vida y no la muerte o violencia contra los seres humanos y otros seres vivos.

iii. Restricciones:
- Portar, ingresar y/o usar armas corto punzante, de fuego, eléctricas o químicas para afectar la vida de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Usar cualquier objeto con la intencionalidad de afectar la vida de cualquier integrante de la comunidad educativa.

- Traer y/o usar sustancias tóxicas con la intencionalidad de afectar la vida de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Amenazar mediante cualquier medio a integrante(es) de la comunidad educativa en su derecho a la vida.

b. ***El libre desarrollo de su personalidad***, sin más limitaciones que las impuestas por los derechos de los demás y lo establecido en el presente Manual de Convivencia. Se reconoce a todas las personas que integran la comunidad educativa del Colegio el libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico institucional y nacional.

i. Deberes:
- Expresar respeto por el libre desarrollo de la personalidad de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Argumentar con criterio, explicando las razones que justifican las decisiones y opciones derivadas del ejercicio del libre desarrollo de la personalidad.
- Reconocer la relación entre el libre desarrollo de la personalidad, los deberes, las obligaciones y restricciones reconocidas por la ley y las concertadas en la comunidad educativa en el marco de la norma constitucional.
- Participar en procesos de formación relacionados con el libre desarrollo de la personalidad haciendo énfasis en enfoques de género, diferencial, orientación sexual e identidad de género y enfoque restaurativo y su reconocimiento en la vida escolar.
- Manifestar identidad de género, orientación sexual y cualquier perspectiva diferencial sin afectar los derechos y las libertades de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Construir relaciones afectivas, emocionales, o sentimentales, que sean asertivas, no violentas, respetuosas de la corporalidad (derechos), la conciencia (libertades) y la autonomía (valores sociales) de cada integrante de la comunidad educativa.
- Exponer sus creencias, tradiciones, culturas, artes, de manera libre con la posibilidad de objetar acciones y discursos, con argumentos fundamentados en la norma constitucional y que eventualmente pongan en riesgo la dignidad humana de cualquier integrante de la comunidad educativa.

ii. Obligaciones:
- Acatar las disposiciones de protección del ejercicio del libre desarrollo de la personalidad de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Portar el uniforme según el modelo definido por la comunidad educativa mediante acuerdo concertado, fortaleciendo la identidad institucional, el orden, el respeto a los acuerdos, y la vida en comunidad, siempre como proceso de formación ciudadana y convivencial.

- Asumir prácticas de autocuidado e higiene, relacionadas con su presentación personal (cabello, peinado, uñas, maquillaje, entre otros).
- Cumplir con las disposiciones establecidas en las actividades académicas y pedagógicas sin que se ponga en riesgo la integridad personal de sí mismo y de los demás por el uso de cualquier tipo de accesorios particularmente en su cuerpo.
- Usar accesorios teniendo en cuenta las restricciones establecidas por la comunidad educativa, salvaguardando la vida y la salud de sí mismo y de todos y todas las integrantes de la institución escolar.
- Ejercer la libertad de conciencia y de objeción de acuerdo con sus creencias y argumentos socioculturales sin afectar el ejercicio de las demás libertades y los derechos de los integrantes de la comunidad educativa.

iii. Restricciones.

- Expresar mediante acciones abusivas el ejercicio de libre desarrollo de la personalidad afectando a los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Manifestar acciones o expresiones exhibicionistas dentro de sus relaciones interpersonales (noviazgo, amistad, compañeros, entre otros) y/o relaciones sexuales dentro de la institución o fuera de ella en extensión de actividades educativas institucionales.
- Expresar mediante acciones violentas sus desconocimientos y actitudes de discriminación relacionadas con el enfoque de género e identidad sexual, afectando la dignidad humana de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Usar dispositivos tecnológicos, móviles y electrónicos, durante el desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas (celulares, portátiles, Tablet, iPad, audífonos, relojes inteligentes) sin acatar la política institucional que regula su uso excepto, cuando se autorice por parte del profesor o educador su uso en actividades pedagógicas, académicas, didácticas, deportivas o culturales planeadas institucionalmente.

c. ***Derecho a la salud***: condiciones biológicas, fisiológicas, mentales y ambientales que posibilitan y fortalecen las diferentes formas de vida digna de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

i. Deberes:

- Favorecer y acoger procesos preventivos en salud que beneficien el desarrollo humano con enfoque diferencial con todos y todas.
- Apoyar mediante diferentes acciones, las estrategias institucionales de implementación del programa para la formación de la afectividad y educación para la sexualidad y la construcción de ciudadanía para una cultura de paz.

- Participar en diferentes actividades, talleres, charlas, conferencias, jornadas que propicia el colegio para generar bienestar y buen vivir a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Reconocer pautas y acciones formativas en alimentación, salud corporal, ambiental, psicológicas, socioemocionales que garanticen su dignidad humana.

ii. Obligaciones:

- Practicar hábitos de cuidado, higiene, alimentación y actividad física que beneficien la salud y la vida de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
- Asumir el consumo de alimentos que favorezcan la salud física, mental y psicológica, fortaleciendo la vida en sociedad y no destruyéndola.
- Apropiar y cumplir con las políticas distritales y nacionales en materia de salud pública.
- Garantizar el cuidado, protección y permanencia de las personas en situaciones y/o condiciones de discapacidad, dando aplicación al decreto 1421 de 2017.

iii. Restricciones:

- Infringir las normas de higiene, seguridad y salud publica indispensables para vivir sanamente en comunidad.
- Consumir cigarrillos, cigarrillos electrónicos, bebidas alcohólicas o cualquier sustancia psicoactiva o química en la institución educativa y en el entorno escolar.
- Organizar y/o vincularse en juegos de azar o apuestas en la institución educativa.
- Ingresar y/o divulgar material pornográfico.
- Comercializar, promover, distribuir, incitar el consumo de cigarrillos, cigarrillos electrónicos, sustancias químicas, bebidas alcohólicas o cualquier sustancia psicoactiva que causen daño a la integridad personal de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Parágrafo 1: En caso de requerir los estudiantes, de manera particular y por prescripción médica, el consumo de medicamentos, los padres de familia o sus acudientes asumirán la responsabilidad de su aplicación; en ningún caso el o la docentes u otro estudiante podrá hacerlo.

d. ***Derecho a la Educación***. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

i. Deberes:

- Formar y formarse como ciudadano integral, que promueve la inclusión y el respeto en la cultura de la diversidad mediante la interacción asertiva en su comunidad y la construcción de saberes por medio del pensamiento crítico para enfrentar los retos de transformación de su entorno, el Proyecto Educativo Institucional y la sociedad actual.
- Apropiar los fines de la educación (ley 115/94 artículo 5º) en cada una de las actividades realizadas por la institución educativa para facilitar los procesos de convivencia y ciudadanía en la comunidad.
- Relacionar las prácticas educativas y formativas con las políticas, planes y proyectos del plan sectorial de educación de la Secretaria de Educación del Distrito capital y los propuestos por la institución educativa.
- Articular a la familia como corresponsable en los procesos de formación y educación de sus hijos e hijas, por lo tanto, asumen responsabilidades indelegables ética y moralmente exigibles por la comunidad educativa.
- Manifestar mediante acciones la identidad institucional como parte del proceso educativo y formativo brindado a los integrantes de la comunidad educativa.
- Reconocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), como documento orientador de las practicas, discursos y relaciones de convivencia y ciudadanía por cada integrante de la comunidad educativa.
- Resignificar la educación sexual desde las orientaciones establecidas como derechos sexuales y reproductivos a través de procesos de formación que reconoce la vida y proyectos de vida de los y las jóvenes de la Institución educativa.

ii. Obligaciones:

- Asumir los compromisos académicos y pedagógicos relacionados en el PEI, la propuesta pedagógica institucional y el sistema institucional de evaluación ratificados en la matricula.
- Cumplir con los horarios establecidos y no ausentarse de la Institución Educativa sin el permiso respectivo.
- Acatar el calendario académico para garantizar la prestación del servicio educativo.
- Portar elementos de identificación (estudiantes, docentes, personas de servicios generales, administrativos y padres de familia) generando así un ambiente de seguridad institucional.
- Asumir los procesos de evaluación académica, institucional y de desempeño propendiendo por el mejoramiento continuo de los procesos educativos y formativos con calidad.
- Expresar actitudes, principios y valores que permitan la generación de una convivencia justa y democrática por cualquier integrante de la comunidad educativa en armonía con las responsabilidades académicas.

- Asumir e implementar estrategias pedagógicas que favorezcan la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo distrital, en coordinación con las familias y los estudiantes.
- Responder individual o grupalmente por los compromisos académicos contraídos en las Habilidades y/o áreas establecidas en el plan de estudios.
- Dar buen uso a los espacios (ambiente escolar), materiales educativos, audiovisuales, escenarios, patios, fincas, salones y cualquier elemento que contribuya al desarrollo de una Habilidad, área, actividad institucional o tarea encomendada a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Solicitar y socializar los planes de estudios de cada Habilidad o área para facilitar la comprensión de las prácticas educativas y formativas establecida por la institución educativa.
- Asumir las orientaciones planteadas por la institución educativa sobre derechos sexuales y reproductivos como cultura de prevención de violencias sexuales y de género.

iii. Restricciones:

- Ausentarse de manera consecutiva o interrumpida, de forma injustificada afectando el proceso formativo y de evaluación de cada una de las Habilidades y su respectivo plan de estudios.
- Sustraer, dañar, esconder, extraviar, enmendar materiales o documentos (libros, planillas, observador, compromisos, entre otros) que son instrumentos propios del proceso educativo y formativo en la institución educativa.
- Ocasionar daños de manera intencional en los bienes públicos definidos como Ambiente escolar y que afectan el normal desarrollo de la vida escolar.
- Agredir a cualquier integrante de la comunidad educativa en acciones institucionales educativas y formativas, o bajo alguna responsabilidad pedagógica o de convivencia.
- Violentar la Dignidad humana en su componente corporal o, de manera intolerante, negarse a construir cultura de prevención de las violencias de género, y sexual.

e. ***Derecho a la integridad personal***. Reconocimiento, respeto, cuidado y promoción de la corporalidad, la conciencia y la autonomía de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

i. Deberes:

- Expresar actitudes de protección consigo mismo y con los demás integrantes de la comunidad educativa, ante situaciones de agresión física, moral y psicológica.
- Participar en acciones de autocuidado y cuidado del cuerpo, la conciencia y la autonomía, en las que se forme para el vivir bien y mejor.

- Comunicar toda acción que se genere en la Institución educativa y en la cual se agrede físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Cuidar y auto cuidar el cuerpo, la conciencia y autonomía como manifestación permanente de la Dignidad humana.

ii. Obligaciones:

- Realizar acciones de cuidado (físico, psicológico y moral) que contribuyan a la protección de la integridad de las personas que pertenecen a la comunidad educativa.
- Establecer relaciones de convivencia y ciudadanía con otros y otras integrantes de la comunidad educativa sin mediaciones de violencia física, psicológica o moral.
- Actuar en las relaciones de convivencia acorde a actitudes, principios y valores consagrados por la Institución Educativa.
- Respetar la corporalidad de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa y sus vínculos con lo psicológico y moral como integral de la persona.

iii. Restricciones:

- Realizar cualquier acto de riesgo o que genere peligro a la integridad personal dentro de la institución o fuera de ella, en extensión de actividades educativas.
- Cometer actos que constituyan agresión escolar.
- Ejercer y/o inducir acoso y/o ciberacoso escolar.
- Usar accesorios o artefactos que eventualmente atenten o pongan en riesgo la salud corporal de sí mismo o algún integrante de la comunidad educativa.

f. ***Derecho a la propiedad privada y pública***: Dominio sobre las cosas materiales e inmateriales que faculta a su titular para usar, gozar, explotar y disponer de ellas se reconoce como derecho a la propiedad privada (art 58 CN y sentencia C-189/06).

En tanto la propiedad pública se entiende como la tutela jurídica que tiene el Estado sobre los bienes de uso público y fiscales y están destinados a cumplir fines de utilidad pública en distintos niveles: los bienes de uso público tienen como finalidad estar a disposición de los habitantes del país de modo general; en el Colegio San Bartolomé la Merced, se relaciona con los bienes públicos adquiridos con el presupuesto público y donaciones inventariadas para garantizar el derecho a la educación.

i. Deberes:

- Respetar los bienes públicos y los privados de personas que conforman la comunidad educativa.

- Cuidar los bienes de uso público y fiscales para garantizar la prestación del servicio educativo.
- Reconocer que los integrantes de la comunidad educativa tienen y usan bienes materiales de propiedad privada pertinentes al desarrollo de la actividad educativa en la institución.
- Fomentar y fortalecer una conciencia de conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres dentro de una cultura ecológica.

ii. Obligaciones:

- Responder por los bienes propios que están destinados a facilitar la actividad educativa (enseñanza – aprendizaje) según las responsabilidades de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
- Coadyuvar a la protección de los bienes privados de los integrantes de la comunidad educativa que están destinados al desarrollo de la actividad académica e institucional o al interés meramente personal.
- Responder por la conservación, cuidado y buen uso de las instalaciones y elementos de la institución. (Según manuales de funciones y protocolos institucionales).
- Informar a quién corresponda, sobre situaciones y/o acciones que atenten, vulneren y generen riesgos a los bienes de propiedad privada y de la institución.
- Asumir y responder por los bienes públicos asignados para el ejercicio de las funciones propias de su cargo. (Según inventarios validados por la administración o área) o para una determinada actividad escolar.

iii. Restricciones:

- Realizar actos que conlleven al derroche, deterioro o destrucción de cualquier servicio público, bien o elemento físico en la institución o sus alrededores.
- Hurtar, adueñarse y/o tomar bienes y/o elementos públicos o privados ajenos a su propiedad.
- Acceder o ingresar a sitios que tengan alguna restricción en la institución y para lo cual se requiera previa autorización.
- Botar basura en sitios no asignados para este fin, contaminar el medio ambiente, y contribuir al deterioro de los elementos o espacios institucionales.
- Escribir en paredes, puertas, ventanas o pupitres y hacer grafitis ajenos a la actividad educativa o cultural de la institución educativa que afecten la conservación de la planta física y de los espacios institucionales. (Ambiente escolar).
- Involucrar a otros integrantes de la comunidad educativa en acciones que afectan la propiedad pública o privada.

g. ***Derecho a la participación***. Principio institucional de fortalecimiento de la democracia liberal que facilita la participación de todos y todas en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, convivencial y administrativa de la institución educativa. Para ejercer este derecho se requiere acceso a información, disponibilidad, metodologías, escenarios o espacios de deliberación y decisión.

i. Deberes:

- Reconocer los principios y elementos constitutivos de la democracia escolar establecidos en el Proyecto Educativo Institucional. (PEI).
- Vincular sus intereses y asuntos formativos a los procesos democráticos del gobierno escolar, ejerciendo el derecho a elegir y ser elegido.
- Generar procesos de formación para asumir responsabilidades institucionales de representación en diferentes espacios de participación.
- Ejercer control democrático sobre la gestión de los representantes del gobierno escolar.
- Participar en procesos de formación sobre control social relacionado con el derecho a la educación para fortalecer la cultura y ética de lo público.
- Representar al colegio en cualquier instancia o espacio de participación escolar con decoro y ética a su estamento, favoreciendo la garantía del derecho a la educación con calidad. Para ello, la Rectoría favorecerá los horarios, sitios y espacio de encuentro de los estamentos para recibir informes siempre y cuando no afecte la vida escolar.
- Formar y formarse en los tres componentes de la participación como principio, como derecho y en mecanismos de participación.

ii. Obligaciones:

- Cumplir con las responsabilidades asignadas democráticamente como integrantes de la comunidad educativa elegidos en los diferentes espacios del gobierno escolar y otros escenarios de participación escolar.
- Implementar el gobierno escolar constituido por: rector, consejo directivo, consejo académico, personería estudiantil, consejo de estudiante y/o cabildante estudiantil. Cada uno de ellos tendrá su propio reglamento.
- Conformar espacios de participación que fortalezcan la democracia escolar.
- Promover y hacer seguimiento a las funciones del comité de convivencia.
- Convocar el Consejo de clase y recurrir a esta instancia en situaciones de convivencia que lo ameriten según lo establecido en los respectivos protocolos definidos por el colegio.

iii. Restricciones:

- Manipular la información de los resultados de procesos de elección y conformación del Gobierno Escolar por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa.

- Usar la información proveniente de los órganos de participación para intereses personales y que afecten la institucionalidad y la convivencia escolar.
- Dar prioridad a los intereses personales sobre los intereses colectivos en los procesos democráticos.
- Hacer uso de estrategias que se apoyen en dádivas, regalos, prebendas o acciones que no son propias de la función del cargo al que aspiran para favorecer su elección.
- Agredir verbal, psicológica y físicamente a integrantes de la comunidad educativa que son candidatos a cargos del gobierno escolar o después de ello.

h. ***Derecho a la Paz.*** Condiciones materiales, sociales y culturales establecidas para vivir en un orden justo y en convivencia pacífica, apoyándose en el reconocimiento y trasmite de conflictos que fortalezca la vida y la no violencia o la muerte. Tiene una triple condición; como valor social, como deber y como derecho ya que garantiza la plena vigencia de los derechos humanos.

i. Deberes:
- Expresar de manera permanente acciones de buen trato alejándose de agresiones y violencias que afecten la convivencia democrática y justa en la institución educativa.
- Formar y formarse en la cultura de Paz promovida en la institución educativa a través del programa Ciudadanos creativos para una cultura de paz y constituirse en gestores escolares de Paz.
- Participar de manera activa en los procesos de formación relacionados con cultura de paz y organizar acciones de divulgación, capacitación y educación entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Realizar acciones de resolución alternativa de conflictos desde un enfoque de justicia restaurativa y la mediación escolar.

ii. Obligaciones:
- Asistir a actividades relacionadas con la Paz tanto en la institución escolar como o en otras actividades extracurriculares o extensión escolar.
- Apoyar la realización de las acciones de promoción y prevención para la construcción de una cultura de la Paz en la institución educativa y argumentar su aporte en los procesos de formación de todos y todos.
- Realizar actividades en la comunidad escolar y sus entornos de promoviendo cultura de Paz.
- Resolver las controversias o conflictos con cualquier integrante de la comunidad educativa a través de medios pacíficos propios de la vida escolar.

iii. Restricciones:

- Realizar acciones que atenten contra la convivencia pacífica y la paz en la comunidad educativa y otros entornos escolares.
- Agredir a cualquier integrante de la comunidad educativa por cualquier causa y no reconocer el dialogo, la reparación del daño causado y la convivencia pacífica como interés formativo de la institución educativa.
- Hacer parte en actos que agredan o afecten la Dignidad humana.
- Incitar a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) contra cualquier integrante de la comunidad educativa.

i. Derecho a recibir la misma protección y trato respetuoso, afable, sincero y de diálogo por parte de directivos, profesores, trabajadores y compañeros del Colegio, y gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación por razones de etnia, sexo, género, orientación sexual, identidad cultural, diferencias físicas y culturales, origen, nacionalidad, familia, lengua, religión u opinión. El Colegio promueve las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adopta medidas tendientes a evitar la discriminación. Así mismo, se exige el debido respeto recíproco con los principios filosóficos, morales y religiosos que rigen a los colegios de la Compañía de Jesús.

j. Derecho al respeto a su intimidad personal y familiar, así como a su honra y buen nombre.

k. Derecho a activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado, o en riesgo, una o varias personas, por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar.

ll. Derecho a presentar peticiones respetuosas a los directivos y profesores y recibir respuestas de ellos, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias.

l. Derecho al debido proceso siguiendo el conducto regular establecido en el presente Manual de Convivencia.

m. Derecho a denunciar los atropellos, injusticias y violaciones de los derechos consagrados en el presente Manual de Convivencia, por parte de cualquier directivo, profesor, trabajador o estudiante, sin que por ello se tomen acciones en su contra; para esto se debe seguir el conducto regular descrito en el presente Manual de Convivencia.

ñ. Derecho a participar en las diferentes actividades del Colegio: gobierno escolar, grupos académicos, apostólicos, artísticos, selecciones deportivas, programas de inmersión, o salidas pedagógicas, siempre y cuando cumpla con los requerimientos que exige cada actividad. El Colegio determinará los criterios de selección de los estudiantes a las actividades de representación institucional atendiendo al contexto particular de la actividad y de los estudiantes.

o. El estudiante tiene en principio el derecho a la buena fe, a validar sus opiniones y sentimientos, a ser creído en sus conceptos, aseveraciones, apreciaciones y emociones.

CAPÍTULO II. DERECHOS ACADÉMICOS

Artículo 3. Son derechos académicos de los estudiantes:

a. Contar con un proceso educativo-académico tendiente a lograr su formación integral; en este sentido, todas las acciones y actividades del currículo buscan desarrollar los procesos de las dimensiones, habilidades y ámbitos.

b. Tener una educación de calidad, con profesores formados de manera idónea tanto en lo profesional como en lo personal.

c. Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país y la estructura, filosofía y lineamientos del colegio, contenidos y descritos en el PEI, así como, conocer los principios y fundamentos básicos de la propuesta educativa Magis.

d. Conocer, periodo a periodo, los objetivos de aprendizaje y los criterios de evaluación propuestos por cada ámbito o Habilidad, que deben ser explicados y posteriormente realimentados por los profesores y publicados oportunamente según los canales propios de cada ciclo.

e. Recibir realimentación oportuna de las acciones pedagógicas propuestas en el proceso de aprendizaje de la Habilidad, generando así una participación activa en su proceso y teniendo la oportunidad de ser escuchado, proponer y objetar de manera respetuosa según sea el caso.

f. Acceder a diferentes recursos pedagógicos que el colegio tiene dispuestos para la formación de sus estudiantes, siempre y cuando cumpla con los requisitos de uso establecidos.

g. Responder con su proceso académico cuando se participe en eventos autorizados por el colegio, con la posibilidad de solicitar a sus profesores las acciones y fechas de entrega oportuna.

CAPÍTULO III. DERECHOS SOCIALES

Artículo 4. Son derechos sociales de los estudiantes:

a. Conocer el Reglamento Manual de Convivencia del Colegio a través de la lectura personal, familiar y grupal.

b. Ser educado en el ideal de vida del Colegio que es la construcción de una comunidad escolar justa, en donde las relaciones entre todos sus miembros se fundamenten en la justicia, en el respeto, la equidad y en la participación democrática; todos estos reunidos en los principios y valores de la formación ignaciana.

c. Disfrutar del descanso, del deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
d. Tener un carné estudiantil que lo acredite como miembro de la comunidad educativa.
e. Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor a ellos a través de los diferentes eventos y medios de comunicación dispuestos por el colegio.
f. Presentar proyectos, propuestas o actividades que promuevan el servicio y el bienestar de la comunidad a través de los órganos de representación que tiene el colegio y sus directivas.

CAPÍTULO IV. DERECHOS ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS

Artículo 5. Son derechos éticos, morales y religiosos de los estudiantes:

a. Recibir una educación basada en los principios y valores cristianos-católicos romanos con las orientaciones de la Compañía de Jesús e inspirada por la espiritualidad ignaciana,

b. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la afectividad, como la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas.
c. Solicitar ayuda y orientación a todos sus profesores, a los directivos, a los miembros del servicio de asesoría escolar y a Pastoral.
d. Vivir el proceso de formación ética y educación moral a través de las distintas actividades y experiencias que el colegio propone para tal fin.
e. Crecer en un ambiente que le permita fortalecer su responsabilidad personal y el respeto, tanto a sí mismo, como a los demás y a su entorno.

CAPÍTULO V. DEBERES

Se entiende por deberes, el conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades que todo individuo debe cumplir en el ámbito familiar, comunitario y social, para la continua búsqueda de la sana convivencia con el entorno social y con los individuos que lo rodean.

Artículo 6. Son deberes de los estudiantes:

a. Conocer y cumplir el presente Reglamento Manual de Convivencia, como con la política del uso de dispositivos móviles.

b. Entregar el desprendible firmado al momento de matricularse para formalizar el cumplimiento del Manual de Convivencia.
c. Practicar la cultura ciudadana, los buenos modales y el uso adecuado del vocabulario apropiado en los diferentes ambientes en los que se desenvuelva.
d. Proyectar a través de sus acciones dentro y fuera de la institución educativa el espíritu de la propuesta Magis que promueva la formación integral que brinda el colegio.
e. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
f. Respetar y valorar el trabajo realizado por los integrantes de la comunidad educativa.
g. Respetar los derechos de toda la comunidad educativa (familias, docentes, administrativos, estudiantes, mantenimiento, PAE y seguridad) aplicando de forma constante la comunicación asertiva.
h. Respetar y valorar el ritmo de trabajo de los compañeros.
i. Respetar los principios y valores que inspiran la educación de la Compañía de Jesús como institución de la Iglesia católica romana.
j. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo, una o varias personas, por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar.
k. Manifestar con palabras y acciones la mística y la lealtad con la Institución.
l. Mantener un buen comportamiento de acuerdo con los valores humanos y cristianos.
m. Escuchar y acoger con respeto las observaciones de los directivos, profesores, compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, evitando actitudes que causen división, altercado, rivalidad e irrespeto.
n. Favorecer buenas relaciones entre el colegio y la familia.
o. Respetar y cuidar las instalaciones, hacer uso adecuado de los baños, patios, salones, terrazas, escenarios deportivos, artísticos, culturales y religiosos, materiales y demás recursos que el colegio le ofrece para su bienestar y formación.
p. Llevar el uniforme según los acuerdos generados por cada curso manteniendo los parámetros descritos en el Reglamento Manual de Convivencia, que honre dentro y fuera el nombre de la institución.
q. No recoger dinero, ni hacer rifas, ventas o comercializar productos, salvo autorización expresa del área Bienestar Estudiantil.
r. No llevar al colegio juguetes bélicos, artefactos que generen violencia o material pornográfico.
s. No llevar juguetes al colegio, a menos que hayan sido solicitados por los maestros para alguna acción pedagógica.
t. No llevar, distribuir, comercializar, portar o consumir sustancias psicoactivas, como alcohol, cigarrillo, incluido cigarrillo electrónico o sustancias químicas, entre otras.

u. Llegar puntualmente al colegio, a las clases, a las Tomas de Contacto, Pausas Ignacianas y en general a las actividades, portando los uniformes acordados según las necesidades de las Habilidades y los materiales e implementos necesarios para cada actividad.
v. Presentar al profesor responsable de la clase el permiso para ausentarse del salón, firmado por algún directivo, profesional del SAE, acompañante de pastoral o integrante de bienestar estudiantil. Ningún permiso será válido si no está firmado por alguna de las personas mencionadas.
w. Entregar oportunamente a los padres de familia o acudientes toda la información que les envíe el colegio o la asociación de padres de familia, por medio de circulares u otros medios de comunicación y regresar los desprendibles debidamente firmados por ellos, dentro del plazo estipulado.
x. El estudiante y padres de familia son responsables de consultar oportunamente los comunicados a través de los medios de comunicación oficiales que maneja el colegio entre ellos: el correo institucional, OPEN aula virtual, SAP, portal Web, plataformas Teams y agenda, etc. sin obstaculizar la comunicación entre casa y colegio.
y. Entregar en las oficinas de bienestar estudiantil, al acompañante de bienestar, acompañante de grupo o profesor, todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
z. Responsabilizarse del cuidado de sus pertenencias y marcarlas para su fácil identificación.
aa. Seguir el conducto regular para cualquier situación que así lo amerite y para la gestión de los conflictos que se presenten.
bb. Actuar con responsabilidad y asumir las consecuencias de sus actos.
cc. Cumplir con todas las normas propias de la ACODESI, UNCOLI, Cambridge y otras organizaciones para todos los eventos culturales, deportivos, académicos o pastorales en los cuáles participen los estudiantes de la institución.
dd. Cumplir con las diferentes acciones académicas y pedagógicas previstas por el colegio con la calidad requerida y en el tiempo estipulado.
ee. Cumplir con las acciones para avanzar y de profundización[12] asignadas realizándolas con calidad, siguiendo las pautas dadas por los profesores y entregándolas en los tiempos establecidos. Dada su naturaleza no serán de carácter obligatorio ni calificables. La realización de acciones para profundizar podrá darse por iniciativa y/o motivación del estudiante y su deseo de resolver inquietudes o indagar un aspecto de interés, ejercitando con ello lo aprendido o aportando a la reflexión en el aula. En el periodo de vacaciones no se asignarán acciones para avanzar o profundizar por parte de los maestros.
ff. Asistir a las actividades que programe el Colegio desde las habilidades del plan de estudio, pastoral y bienestar estudiantil que hacen parte de la propuesta educativa: FAS, Encuentro con Cristo, afectividad, retiros espirituales, jornadas pedagógicas, semana cultural y deportiva, partidos, torneos, festivales artísticos, actos cívicos y culturales, clausuras, ceremonias y demás eventos.

[12] Para comprender más ampliamente este componente se puede consultar el Capítulo VII, artículo 71, Parágrafos 7 y 8.

gg. Respetar el buen nombre de la institución educativa y de cualquiera de sus integrantes.
hh. Hacer buen uso en el manejo de las redes sociales, plataformas digitales, aplicaciones y correo institucional respetando la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
ii. Cumplir con los acuerdos establecidos en la política de uso dispositivos móviles del colegio. Para los estudiantes de Preescolar hasta grado Noveno está prohibido traer y/o utilizar dichos dispositivos en el colegio.
jj. Asistir a la enfermería escolar únicamente cuando exista una situación de salud que lo amerite y contando con la autorización de bienestar estudiantil, exceptuando si es una situación de emergencia.
kk. Cuando los estudiantes falten a sus clases, deben adelantar los contenidos y temas vistos en los días de ausencia.
ll. Mantener los pasillos, rutas de acceso y de evacuación libres de maletas u objetos que puedan impedir el paso u obstaculizar.
mm. Conocer y cumplir los protocolos de seguridad establecidos por el colegio en atención a cualquier emergencia.

CAPÍTULO VI. GARANTÍAS

El Colegio a través de diferentes acciones busca garantizar los mecanismos necesarios para:

Artículo 7. Que el estudiante sea escuchado en las situaciones que vive, durante todos los procedimientos en que se vea involucrado y sea atendido con respeto por los profesores y los directivos del colegio, de acuerdo con el conducto regular establecido en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 8. Favorecer el diálogo civilizado, respetuoso y propositivo con los padres y madres de familia y/o acudientes, profesores, directivos u otros colaboradores del colegio y el estudiante como forma de conciliación en los desacuerdos.

Artículo 9. Seguir el conducto regular y el debido proceso para la gestión y mediación del conflicto escolar y situaciones, según sea el caso, que se presenten entre diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 10. Proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo de las diversas actividades pedagógicas

Artículo 11. Que los procesos de evaluación académica y de convivencia se ajusten a lo estipulado en el presente Reglamento Manual de Convivencia.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS
CAPÍTULO VII. DERECHOS

Artículo 12. Los Directivos tienen derecho a:

a. Recibir atención respetuosa, cordial, sincera y de diálogo por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

b. Recibir información pertinente, veraz y oportuna por parte de los miembros de la comunidad educativa.
c. Ser respetados en su dignidad, creencias, raza y opinión.
d. Conocer todos aquellos aspectos de la vida estudiantil que puedan influir en las personas a su cargo para poder acompañarlos en el proceso formativo.
e. Ser estimulados cuando haya mérito para ello.
f. Disponer de espacios y momentos para el descanso.
g. Beneficiarse de los servicios que brinda la institución, utilizando, responsable y adecuadamente, los espacios y recursos destinados para su bienestar.
h. Ser evaluados en forma equitativa y justa.
i. Recibir el apoyo necesario para su capacitación profesional y la del cargo que ocupa.
j. Conocer las funciones y compromisos propios de su cargo y área funcional.
k. Ser respetados en los derechos que contemplan la Constitución Nacional, el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno del Colegio y las demás políticas laborales.
l. Conocer, participar y recibir los beneficios del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo, que diseña y desarrolla en forma continua estrategias de intervención en salud, teniendo en cuenta las condiciones de trabajo de los colaboradores, para mantener en forma integral un óptimo estado de salud y garantizar la productividad como la eficiencia en el desarrollo laboral.
m. Obtener el permiso pertinente para asistir a citas médicas cuando se sientan enfermos y acogerse a la incapacidad y tratamiento en caso de que el médico lo recomiende.
n. Tener permisos para ausentarse del trabajo cuando haya causa justificada.
o. Recibir primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, reportar al área de gestión humana la situación o emergencia, y luego, si es necesario, ser trasladados a un centro médico hospitalario.

CAPÍTULO VIII. DEBERES

Artículo 13. Son deberes de los Directivos:

a. Estimular y afianzar en la comunidad educativa la identidad bartolina y el liderazgo ignaciano.

b. Los señalados en el Reglamento Interno del colegio, en el Contrato de Trabajo, en el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el Manual de Ambientes Sanos y Protegidos, y demás políticas laborales.
c. Liderar y coordinar la participación en la planeación, implementación y evaluación del proyecto educativo institucional.
d. Servir de instancia para la resolución de conflictos que se puedan presentar entre los miembros de la comunidad educativa y fomentar el respeto por el conducto regular.
e. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a las situaciones que afecten la convivencia escolar de acuerdo con la Ley y demás normatividad vigente, así como el Reglamento Manual de Convivencia y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en este Manual y los definidos por la Secretaría de Educación del Distrito.
f. Considerar y analizar las iniciativas surgidas de los distintos organismos de participación escolar, dándoles el trámite que ellas ameriten.
g. Demostrar actitudes y practicar valores con autenticidad y en congruencia con la filosofía del colegio y de la Compañía de Jesús.
h. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal, a las creencias y sentimientos de todos los integrantes de la comunidad educativa.
i. Orientar y estimular a las personas que acompaña para que desarrollen su máximo potencial en los trabajos encomendados.
j. Garantizar la corresponsabilidad de padres, madres, acudientes, docentes y directivos docentes en el proceso de inclusión de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
k. Analizar y si así fuere, aprobar las innovaciones educativas y los programas especiales.
l. Liderar y organizar todas aquellas actividades necesarias para lograr en las personas una Formación Integral, de acuerdo con la orientación de ACODESI.
m. Impulsar, fomentar y contribuir a mantener un ambiente agradable y de sana convivencia entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
n. Dar información clara, precisa y oportuna acerca de las actividades, determinaciones, planes y programas que se van a realizar.
o. No tener ningún tipo de relaciones amorosas o de pareja con los estudiantes y evitar contacto con los mismos por fuera de las actividades académicas.
p. Cumplir con las políticas contenidas en el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo.
q. Teniendo en cuenta el conducto regular y previa solicitud de cita, atender a los padres de familia para acompañar las necesidades e inquietudes que se presenten.
r. Conocer y cumplir los Protocolos de seguridad establecidos por el colegio en atención a cualquier emergencia.
s. Respetar y cuidar el buen nombre y honra de los integrantes de la comunidad.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCADORES.
CAPÍTULO IX. DERECHOS

Artículo 14. Son derechos de los Educadores entre otros:

a. Ser respetados en los derechos consagrados en la Constitución Política, en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo. y en el Contrato Laboral.
b. Recibir acompañamiento, evaluación permanente, adecuada y oportuna realimentación de su desempeño. Dando su opinión respetuosa a los resultados obtenidos.
c. Presentar descargos cuando lo consideren necesario y conveniente. Según lo establecido en el debido proceso del Reglamento Interno de Trabajo.
d. Disponer de los recursos necesarios para el buen desempeño de su labor educativa.
e. Recibir oportuna y clara inducción en los principios, filosofía de la Institución, de la Compañía de Jesús y manejo de su cargo.
f. Recibir el apoyo y respaldo por parte de los directivos y jefes inmediatos cuando sea necesario, siempre y cuando dicho respaldo sea justificado.
g. Recibir estímulos por la labor educativa desarrollada en la institución.
h. Recibir un trato respetuoso de palabra y acción por parte de todos los integrantes de la comunidad bartolina.
i. Conocer, participar y recibir los beneficios del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo, que diseña y desarrolla en forma continua estrategias de intervención en salud, teniendo en cuenta las condiciones de trabajo de los empleados para mantener en forma integral un óptimo estado de salud y garantizar la productividad y eficiencia en el desarrollo laboral.
j. Obtener el permiso pertinente para asistir a citas médicas cuando se sientan enfermos y acogerse a la incapacidad y tratamiento en caso de que el médico lo recomiende.
k. Obtener permisos para ausentarse del trabajo cuando haya causa justificada.
l. Recibir primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, previo reporte al área de Gestión Humana, y luego, si fuese necesario, ser trasladados a un centro médico hospitalario.
m. Recibir la misma protección y trato respetuoso, afable, sincero y de diálogo por parte de los directivos, profesores, trabajadores y compañeros del Colegio, y gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación por razones de etnia, sexo, género, orientación sexual, identidad cultural, diferencias físicas y culturales, origen, nacionalidad, familia, lengua, religión u opinión. El Colegio promueve las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adopta medidas tendientes a evitar la discriminación. Así mismo, se exige el debido respeto recíproco con los principios filosóficos, morales y religiosos que rigen a los colegios de la Compañía de Jesús.

CAPÍTULO X. DEBERES

Artículo 15. Son deberes de los Educadores entre otros:

a. Los señalados en el Reglamento Interno del colegio, en el Contrato de Trabajo, en el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Manual de Ambientes Sanos y Protegidos, y demás políticas laborales.

b. Formarse completa y oportunamente en la filosofía del colegio y en la espiritualidad ignaciana.
c. Conocer en forma precisa las funciones propias de su cargo.
d. Mantenerse informado a través de los medios de comunicación interna y externa que el colegio pone a su disposición.
e. Participar en el estudio y análisis de los elementos del Proyecto Educativo de la Institución, apropiándose de ellos y haciéndolos realidad en su quehacer pedagógico.
f. Hacer los aportes significativos para cualificar la práctica pedagógica.
g. Asumir las funciones adicionales que se les asignen y que estén contempladas en el manual de descripción de cargos, cumpliendo y respondiendo por ellas durante el tiempo que se acuerde desempeñarlas.
h. Elaborar los informes de los estudiantes y darlos a conocer oportunamente, siguiendo las pautas de evaluación descritas en el Reglamento o Reglamento Manual de Convivencia o las áreas funcionales.
i. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con la Ley y demás normatividad vigente, con el Reglamento Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar a las instancias del colegio para activar el protocolo respectivo.
j. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
k. Asumir comportamientos apropiados frente a los estudiantes y con los compañeros de trabajo, en todo lugar y circunstancia, teniendo en cuenta que su rol de educador es el de testimonio y ejemplo para la comunidad educativa.
l. Garantizar la corresponsabilidad de padres, madres, acudientes, docentes y directivos docentes en el proceso de inclusión de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

m. No tener ningún tipo de relaciones amorosas o de pareja con los estudiantes y evitar contacto con los estudiantes por fuera de las actividades académicas.
n. Cuidar su presentación personal en todo momento y circunstancia, acudiendo a las ocasiones especiales (ceremonias, actos cívicos y culturales, entrega de boletines, clausuras, talleres de padres, visitas especiales, entre otras) apropiadamente vestidos; las educadoras con vestido formal y los educadores con traje de corbata teniendo en cuenta los lineamientos de gestión humana. En el horario habitual deberán presentarse con ropa apropiada, utilizando la bata de dotación, saco institucional y el carné.
o. Contribuir a mantener un ambiente agradable y de sana convivencia entre el grupo de educadores y la comunidad en general evitando promover el chisme o rumores y vocabulario no apropiado que puedan causarle daño a la integridad de los compañeros y compañeras.
p. Entregar, en las fechas y condiciones convenidas, los trabajos, proyectos, informes y demás acciones que se determinen como parte retributiva del educador a la institución tras haber sido beneficiado con una capacitación profesional que ésta le haya patrocinado total o parcialmente. Para estas capacitaciones, el colegio establece unas directrices que deben ser conocidas por el educador interesado y, de llegar a aceptar sus condiciones, deberá responder según los acuerdos.
q. Entregar, en las fechas acordadas y en la dependencia que lo requiera, las planeaciones de la enseñanza, planillas de acompañamiento y seguimiento, informes de los estudiantes, actas y otros que se les soliciten.
r. Responder por la pérdida o daño, salvo deterioro natural o fallas de infraestructura inundaciones, goteras, humedad que afecten de implementos o materiales (libros, materiales deportivos, recursos didácticos, materiales de laboratorio, recursos tecnológicos) que les sean asignados para su cuidado y para el desarrollo de su actividad pedagógica, bien sea cancelando su valor en la tesorería del colegio o reemplazándolos por otros de igual calidad.
s. Utilizar los implementos, recursos y equipos para elaborar los trabajos propios de la actividad del Colegio y no para trabajos personales o de otras instituciones.
t. Realizar actividades de rutina con los estudiantes, y poner en práctica los acuerdos académicos, bienestar estudiantil o pastoral porque los ha asumido, interiorizado y apropiado. Su actuar debe mostrar coherencia con lo propuesto por la Institución.
u. Seguir los conductos regulares y protocolos de acuerdo con las particularidades de cada situación.
v. Mantener absoluta confidencialidad sobre aspectos de naturaleza reservada que se le hayan socializado con anterioridad en actividades o reuniones.
w. Cumplir con las políticas contenidas en el Sistema General de Seguridad y Salud en el trabajo.
x. Presentarse a la Institución en condiciones adecuadas para cumplir sus funciones; no está permitido asistir en estado de embriaguez o con algún signo de haber utilizado sustancias psicoactivas o consumido alcohol.
y. Aportar con su capacidad profesional y personal en el cumplimiento de las responsabilidades de su cargo, entre ellos, la puntualidad, preparación de clases y

actividades, implementación de la evaluación y responsabilidad en la devolución oportuna de trabajos y evaluaciones debidamente revisadas.

z. Cumplir puntualmente con su horario de trabajo. Cuando sea imposible su asistencia, debe avisar a quien corresponda y presentar su excusa o incapacidad por escrito con causa justificada.
aa. Solicitar con anticipación permiso para ausentarse del colegio y garantizar la gestión de reemplazos por escrito de sus responsabilidades laborales académicas y de turnos de acompañamiento.
bb. Contribuir al cuidado y buen mantenimiento de la planta física del Colegio.
cc. Ser respetuosos con sus superiores, sus compañeros de trabajo, los estudiantes y padres de familia.
dd. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminente, que afecte o amenace a las personas de la Institución.
ee. Solicitar autorización a las directivas del colegio para el desarrollo de cualquier actividad que se realice fuera del horario escolar y requiera la asistencia de estudiantes del colegio.
ff. Abstenerse de recibir documentación personal, visitas de tipo personal o asistir acompañado al colegio para el desempeño de sus funciones sin la autorización correspondiente por parte de un directivo.
gg. Abstenerse de asistir a las reuniones u otras actividades en las que deba participar el colaborador, en el cumplimiento de sus funciones, acompañado de familiares.
hh. Realizar los turnos de acompañamiento que le son asignados en diferentes espacios de manera responsable y consciente: actos cívicos y comunitarios, descansos, almuerzos, salidas pedagógicas, FAS, Encuentro con Cristo, Semana Cultural y Deportiva, eucarística; y otros donde se requiera su presencia.
ii. Promover espacios de comunicación con las familias previa solicitud de cita, con el fin de acompañar el proceso formativo de los estudiantes.
jj. Conocer, promover y cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por el colegio en atención a cualquier emergencia.
kk. Respetar y cuidar el buen nombre y honra de los integrantes de la comunidad y de la institución educativa.
ll. Verificar al llegar y salir del salón de clases o cualquier otro espacio del colegio que los

equipos y enseres se encuentren en perfecto estado y de no ser así, reportarlos inmediatamente al área respectiva.

mm. No permanecer en las instalaciones del colegio fuera de la jornada laboral, a no ser que se encuentre inscritos a las actividades extensión o informado a su jefe inmediato.

DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
CAPÍTULO XI. DERECHOS

Artículo 16. El personal administrativo y de apoyo tiene derecho a:

a. Conocer los lineamientos generales del colegio, consignados en el PEI.

b. Aportar y participar en la construcción del PEI.
c. Conocer el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento Manual de Convivencia, el Manual de
   Ambientes Sanos y Protegidos, el Contrato de Trabajo, la descripción de su cargo establecida en el Manual de Funciones del Colegio y las demás políticas laborales.
d. Mantenerse informado a través de los medios de comunicación interna y externa que el Colegio pone a su disposición.
e. Conocer, participar y recibir los beneficios del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo, que diseña y desarrolla en forma continua estrategias de intervención en salud, teniendo en cuenta las condiciones de trabajo de los trabajadores, para mantener en forma integral un óptimo estado de salud y garantizar la productividad y eficiencia en el desarrollo laboral.
f. Recibir a través del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, la seguridad y protección requeridos, cuando estén expuestos a riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y mecánicos, entre otros.
g. Disfrutar de un ambiente de trabajo con adecuadas condiciones de higiene y seguridad, propiciado esto por el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
h. Tener a su disposición los instrumentos y los elementos necesarios para la realización de sus labores.
i. Recibir oportunamente dotación de uniformes y material de trabajo.
j. Obtener atención oportuna con respecto a la solicitud de implementos de trabajo o reparación de equipos o muebles.
k. Tener los elementos adecuados de protección contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de tal forma que se garantice su salud y seguridad.
l. Obtener el permiso pertinente para asistir a citas médicas cuando se sientan enfermos y acogerse a la incapacidad y tratamiento en caso de que el médico lo recomiende.
m. Recibir primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, reportarlo al área de gestión humana, y luego, si es necesario, ser trasladados a un centro médico-hospitalario.
n. Tener permisos para ausentarse del trabajo cuando haya causa justificada.
o. Tener acompañamiento y recibir oportunamente evaluación y retroalimentación sobre su desempeño.
p. Laborar en un ambiente de trabajo respetuoso, cómodo y seguro.
q. Ser respetados y tratados con amabilidad por toda la comunidad educativa.
r. Ser escuchados y asesorados en forma oportuna por quien corresponda, de acuerdo con la necesidad.
s. Expresar libre, respetuosa y oportunamente sus opiniones, ideas y sugerencias.
t. Recibir un trato justo, respetuoso de palabra y acción por parte de todos los integrantes de la Comunidad Bartolina
u. Participar en actividades del Colegio.
v. Recibir la remuneración pactada, en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
w. A todos los derechos que la Ley otorga a los trabajadores y que están estipulados en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo.

x. Todos los demás consignados en su contrato individual de trabajo como derechos.

CAPÍTULO XII. DEBERES

Artículo 17. Son deberes del personal administrativo y de apoyo:

a. Ser leales con la institución.

b. Cumplir puntualmente con su horario de trabajo; cuando sea imposible su asistencia, avisar a quien corresponda y presentar su excusa o incapacidad por escrito, con causa justificada.
c. Solicitar con anticipación permiso para ausentarse del colegio.
d. Presentarse a la institución en condiciones adecuadas para cumplir sus funciones; no está permitido asistir en estado de embriaguez o con algún signo de haber consumido alcohol o sustancias psicoactivas.
e. Mantener una buena presentación personal.
f. Cumplir personalmente con las tareas y responsabilidades que competen a su cargo.
g. Entregar oportunamente los trabajos, informes o documentos que se les soliciten.
h. Participar oportuna y activamente en las reuniones de trabajo, aportando ideas que cualifiquen su labor y promuevan del desarrollo institucional.
i. Aportar su capacidad profesional y personal en el cumplimiento de las responsabilidades de su cargo.
j. Contribuir al cuidado y buen mantenimiento de la planta física del colegio.
k. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan sido facilitados para el desempeño de sus funciones y los materiales que no se utilicen. Tales materiales y útiles deberán permanecer en el sitio de trabajo y no podrán ser sacados de la Institución.
l. Avisar oportunamente, a quien corresponda, cuando haya algún daño o avería en el sitio de trabajo.
m. Atender las órdenes e instrucciones impartidas por sus superiores, según el orden jerárquico establecido.
n. Seguir los conductos regulares de acuerdo con cada caso particular.
o. Ser respetuosos con sus superiores, con sus compañeros de trabajo, con los estudiantes y los padres de familia.
p. No tener ningún tipo de relaciones amorosas o de pareja con los estudiantes y evitar contacto con los estudiantes por fuera de las actividades académicas.
q. Procurar una completa armonía con sus superiores y sus compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de sus labores.
r. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminente, que afecte o amenace a las personas o cosas de la Institución.
s. Proporcionar información adecuada y oportuna a todas las personas que lo requieran.
t. Mantener, tanto en su vida laboral como personal, principios y valores morales de conducta.
u. Utilizar el vocabulario y expresiones apropiadas al hablar de la Institución.

v. Mantener confidencialidad sobre aspectos de naturaleza reservada que se le hayan socializado con anterioridad.
w. No hacer colectas, rifas, suscripciones o cualquier clase de propaganda en el sitio de trabajo.
x. Cumplir con las normas contenidas en el presente Reglamento Manual de Convivencia, Manual de ambientes sanos y protegidos, el Reglamento Interno de Trabajo, en el Manual de Descripción de Cargos y en el Código Sustantivo de Trabajo y demás Políticas Laborales.
y. Abstenerse de recibir documentación, visitas de tipo personal y de asistir acompañado al colegio para el desempeño de sus funciones sin la autorización correspondiente.
z. Abstenerse de asistir a las reuniones u otras actividades en las que deba participar el colaborador en el cumplimiento de sus funciones acompañado de familiares bajo su responsabilidad.
aa. Conocer y cumplir los protocolos de seguridad establecidos por el colegio en atención a cualquier emergencia sanitaria.
bb. Respetar y cuidar el buen nombre y honra de los integrantes de la comunidad.
cc. Todos los demás consignados en su contrato individual de trabajo como obligaciones.

CAPÍTULO XIII DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIA

Artículo 18. Para los fines previstos en el presente Reglamento o Reglamento Manual de Convivencia, la expresión “familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados; lo mismo, lo referente a “hijos”, se refiere tanto a ellos como a ellas.

CAPÍTULO XIV. DERECHOS DE LA FAMILIA

Artículo 19. Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos (teniendo en cuenta el Decreto 1286 de 2005) son los siguientes:

a. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución Política y la ley.

b. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
c. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
d. Los padres tienen el derecho de expresar, de manera respetuosa, sus opiniones sobre el proceso educativo de sus hijos y el deber de hacerlo por medio del conducto regular.
e. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.

f. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos, según el proceso de comunicación institucional, de acuerdo con los siguientes tiempos: (i) agenda escolar, el mismo día; (ii) correo electrónico, dos (2) días hábiles; y/o OsTicket, diez (10) días hábiles.
g. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el desempeño académico y de convivencia de sus hijos.
h. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
i. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos, asumiendo la responsabilidad por los compromisos que se adquieren.
j. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
k. Solicitar con antelación entrevistas con los directivos, los profesores, acompañamiento espiritual y del servicio de asesoría escolar (SAE).
l. Ser tratados con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
m. Recibir respuestas a las sugerencias y reclamos respetuosos que a nivel directivo se formulen en nombre de los padres de familia, según el proceso de comunicación institucional, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta estipulados por la institución.
n. Tener participación en las diferentes actividades que el colegio programe cuando sean invitados.
o. Designar legalmente, cuando lo considere necesario, un tutor para su hijo que los represente ante el colegio.
p. Asistir a reuniones, talleres y conferencias sobre temas de educación y participar en la Evaluación del P.E.I., según lo requiera y proponga la institución.
q. Conocer los compromisos contractuales entre el colegio y las empresas que prestan servicios que conciernen a los estudiantes.

CAPÍTULO XV. DEBERES DE LA FAMILIA

Artículo 20. Son deberes de la familia:

a. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para apoyar el desarrollo y crecimiento personal enmarcados en valores y principios.

b. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria. Garantizar el proceso de matrícula a todos los estudiantes de la comunidad educativa según las políticas de la institución educativa y la norma respectiva. El representante legal

del estudiante tiene que aportar la documentación exigida para la realización del proceso de matrícula, como derecho de acceso al sistema educativo del distrito capital.

c. Tramitar ante una registraduría del país la tarjeta de identidad de sus hijos, al cumplir los siete (7) años y renovación de la tarjeta al cumplir los catorce (14) años.
d. Mantener la afiliación de sus hijos a una EPS.
e. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
f. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula, en el contrato de prestación de servicio educativo y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
g. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
h. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
i. No propiciar ningún trato desobligante o comentarios nocivos que alteran el vínculo afectivo de su hijo con la institución.
j. Garantizar la corresponsabilidad de padres, madres, acudientes, docentes y directivos docentes en el proceso de inclusión de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
k. Comunicar oportunamente y, en primer lugar, a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual y/o acoso sexual, tráfico o consumo de drogas lícita o ilícita, así como cualquier otra situación que afecte la convivencia escolar y/o ponga en riesgo los derechos fundamentales de cualquier miembro de la comunidad educativa. Esto deberá hacerse siguiendo los protocolos o rutas definidas por el Colegio. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
l. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
m. Cumplir con la política de uso de dispositivos móviles del Colegio.
n. Dar cuenta y hacer acompañamiento del porte adecuado del uniforme de los estudiantes antes de salir de casa de acuerdo con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia y según el horario establecido por la institución.
o. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
p. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
q. Conocer la filosofía del Colegio, la espiritualidad ignaciana y el presente Reglamento o Reglamento Manual de Convivencia, para que sean vividos y testimoniados con sus hijos. Es deseable que, en el marco de su libertad y autonomía, se acerquen a la espiritualidad ignaciana para interiorizarla en el seno familiar.

r. Será mandatorio atender las citaciones y reuniones convocadas por instancias de la comunidad educativa, teniendo en cuenta hora, fecha, sitio asignado y la modalidad que el colegio determine (presencial o plataforma “Teams”), como también las reuniones que se citen por parte de los profesores y directivos
s. Apoyar y aplicar las estrategias que el colegio proponga como parte del proceso de aprendizaje y formación de sus hijos.
t. Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa (directivos, profesores, secretarias, funcionarios, colaboradores, trabajadores de ASIA y ASOBARTOLINA, conductores, acompañantes de ruta, vigilantes y colaboradores de servicios generales). No se acepta en ninguna circunstancia ningún tipo de agresión e irrespeto; así mismo, es deber de las familias dar a conocer las faltas que contra ellos se cometan.
u. Proponer sus sugerencias e inquietudes en forma objetiva, respetuosa y oportuna a las personas que puedan acompañar las dificultades, siguiendo el conducto regular descrito en el presente Reglamento o Reglamento Manual de Convivencia.
v. Colaborar y apoyar las actividades programadas por el colegio y la asociación de padres de familia.
w. Asistir oportuna y puntualmente a todas las reuniones, talleres, charlas o actividades pedagógicas convocados por los profesores, los directivos, bienestar estudiantil, pastoral, SAE y Escuela de Padres. Cuando sea imposible su asistencia, excusarse previamente y por escrito, con causa justificada dirigida al rector o el delegado que designe el colegio.
x. Asistir a las reuniones generales de padres de familia.
y. Velar por la seguridad de sus hijos antes de entrar y después de salir del Colegio.
z. No permanecer en las instalaciones del colegio una vez finalizada la actividad a la cual han sido convocados.
aa. Devolver y leer oportunamente desprendibles de circulares en los tiempos estipulados por el colegio. El Colegio no autoriza la salida o participación de estudiantes en eventos cuando la familia no hace entrega de desprendibles en las fechas establecidas.
bb. Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos, dentro y fuera del Colegio.
cc. Solicitar, con ocho días de anticipación, los permisos para inasistencia de sus hijos e hijas en caso de tres o más días.
dd. Enviar las excusas que justifiquen la inasistencia de sus hijos, firmadas por los médicos o entidades acreditadas, dentro de los plazos acordados.
ee. Enviar a sus hijos al colegio observando una excelente presentación personal (uniforme completo y exigido por el colegio).
ff. Colaborar con la formación de buenos modales, etiqueta y comportamiento de sus hijos, dentro y fuera del colegio.
gg. Cumplir estrictamente con los compromisos adquiridos a través del contrato de prestación de servicio educativo.
hh. Constituir una garantía de pago o aval financiero, para el cumplimiento de las obligaciones económicas y cancelar los costos educativos contemplados y estipulados en el contrato de prestación de servicios educativos y orden de matrícula.

ii. Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio, para recibir la renovación de la matrícula de su hijo.
jj. Llevar a cabo las estrategias sugeridas en torno al acompañamiento dadas por los directivos, profesores, servicio asesoría escolar, académica, pastoral, bienestar estudiantil, en el diálogo Magis o por las comisiones de evaluación y promoción.
kk. Diligenciar y actualizar periódicamente los datos de contacto en el SAP, así como la ficha médica solicitada del servicio enfermería.
ll. No traer o enviar elementos como juguetes, obsequios, alimentos, útiles escolares durante la jornada escolar.
mm. Informar a la institución, a través del acompañante de grupo, si se está viviendo alguna situación o proceso legal que pueda interferir en la seguridad y tranquilidad de sus hijos, así como el ente gubernamental a cargo de esta.
nn. Respetar y cumplir los horarios asignados para atención a familias y entrega de boletines que se hayan establecido desde el colegio. Así mismo, no interrumpir el normal desarrollo de las clases y actividades programadas por la institución, como las actividades de tiempo libre o de extensión escolar.
oo. Acatar las medidas y disposiciones de seguridad definidas por el Colegio como los procedimientos para la autorización de salidas.
pp. Respetar los principios y valores que inspiran la Compañía de Jesús y del Colegio.
qq. Anunciarse en la recepción del colegio e ingresar previa autorización de la instancia solicitada.
rr. No buscar, o solicitar a los estudiantes y otros miembros de la comunidad, en los salones, espacios comunitarios u otras actividades escolares sin previa autorización del área de bienestar estudiantil o la instancia respectiva.
ss. Revisar diariamente el correo institucional y demás medios oficiales de comunicación que posee el colegio y dar respuesta en los tiempos y horarios establecidos.
tt. Actualizar la información personal de la familia que requiera el colegio para el desarrollo del servicio educativo a través del portal SAP dispuesto en la página web del Colegio.
uu. Hacer buen uso de los medios de comunicación que dispone el colegio. (La aplicación de WhatsApp u otras redes no hacen parte de los medios de comunicación oficiales del Colegio).
vv. Ser coherentes en su actuar y pensar con relación a los principios, valores y formación de la propuesta educativa.
ww. Conocer y cumplir, de forma obligatoria, los protocolos de seguridad establecidos por el colegio en atención a cualquier emergencia.
xx. Respetar y cuidar el buen nombre y honra de los integrantes de la comunidad e institución educativa.
yy. No permanecer en las instalaciones del colegio una vez finalizada la jornada escolar.

Parágrafo 1. El Colegio, acorde a lo manifestado por la Corte Constitucional, podrá tomar las medidas necesarias, en caso de que los padres o acudientes incurran en reiterados incumplimientos en sus deberes poniendo en riesgo la armonía o la seguridad de la comunidad educativa, tales como impedir que los padres o acudientes participen en las reuniones

efectuadas por el colegio, o hacer uso de los medios judiciales instituidos para evitar el daño al buen nombre de la institución o de los docentes o personal de apoyo educativo.

Parágrafo 2. De acuerdo con la Ley 2025 del 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones; los padres y madres de familia y/o cuidadores tienen el compromiso de participar en las escuelas de padres que programe la institución educativa. El colegio podrá implementar únicamente sanciones pedagógicas no pecuniarias.

En caso de inasistencia de los padres, madres y/o cuidadores a las escuelas de padres, se considerará justa causa de la misma, caso fortuito o fuerza mayor la negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5A de la Ley 1857 de 2017.

CAPÍTULO XVI. COEDUCACIÓN

Artículo 21. En el Colegio la coeducación tiene como objetivos, los siguientes:

a. Propiciar la construcción de un ambiente de equidad e igualdad a la luz del enfoque diferencial y enfoque de género al interior de la comunidad educativa que se refleje en todas las acciones institucionales.

b. Promover la reflexión con los distintos agentes de la comunidad educativa para eliminar acciones excluyentes y discriminatorias.

c. Posibilitar cambios socioculturales a partir de la reflexión sobre la construcción de la identidad de género.
d. Favorecer la formación de los estudiantes en igualdad de condiciones y oportunidades con parámetros de equidad y justicia frente al mundo que los rodea.
e. Propiciar el intercambio con otras instituciones interesadas por la coeducación en el ámbito educativo.
f. Promover la toma de conciencia para que la Dignidad humana como base para la convivencia y el respeto personal y comunitario sean las bases de las expresiones afectivas para toda la comunidad Bartolina.

Artículo 22. Por ser el Colegio una institución de formación que involucra estudiantes de diferentes edades y procesos de maduración afectiva, éste desestimula las manifestaciones afectivas que son propias de la intimidad de las personas y del ámbito privado. En todo momento y circunstancia se debe velar y garantizar el sano proceso formativo y emocional de los estudiantes.

Artículo 23. El Colegio desestimula las relaciones afectivas entre estudiantes cuya diferencia en los grados que están cursando sea igual o superior a cuatro grados, o en las edades cuatro

años o más, para lo cual, se llamará a las familias de los involucrados y se informará la situación realizando el debido proceso de acompañamiento.

CAPÍTULO XVII. RELACIÓN ENTRE ESTUDIANTES Y EDUCADORES

Artículo 24. Los profesores, agentes que guían el proceso formativo de los estudiantes, deben tener en cuenta el momento evolutivo y respetar la individualidad de cada uno de ellos; además, deben cumplir a cabalidad con sus deberes profesionales.

Artículo 25. Las relaciones establecidas entre los estudiantes y educadores están reguladas por el Manual de Ambientes Sanos y Protegidos, al igual que los protocolos para la atención de menores ante situaciones de vulnerabilidad.

Parágrafo: El respeto a la individualidad del estudiante deberá tener en cuenta las normas especificadas en el presente Reglamento Manual de Convivencia, así como los derechos de los demás estudiantes.

Artículo 26. Los profesores son, ante todo, formadores de personas y, por lo mismo, educan en los valores cristianos, sociales y éticos a todos los estudiantes del Colegio y no sólo a los que tienen la oportunidad de asistir a sus clases.

Artículo 27. Los estudiantes deben asumir una actitud de respeto hacia el profesor y sus compañeros prestando atención en clase. Así mismo, deben cumplir las asignaciones planteadas por el profesor. El estudiante deberá manifestar oportunamente al profesor las dificultades de aprendizaje e inquietudes frente al proceso de enseñanza y aprendizaje que presente, lo anterior, con el fin de desarrollar las estrategias particulares de acompañamiento.

Artículo 28. Los estudiantes y educadores deben mantener una comunicación asertiva, un trato respetuoso y cordial sin que existan comentarios desobligantes o mal intencionados que afecten el buen nombre y la honra de cualquier de los integrantes de la Comunidad Educativa.

TÍTULO II. ACUERDOS SOBRE LA CONVIVENCIA

CAPÍTULO I. CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 29. **Definición**. La convivencia escolar se define como:

Los comportamientos y actitudes que se dan en una red de relaciones sociales para vivir responsablemente en compañía de otras personas en el contexto escolar,[13] atendiendo al discernimiento en la toma de decisiones según las circunstancias de tiempos, lugares y personas.[14] El colegio orienta una convivencia escolar basada en la vivencia de los valores cristianos y de una ética del amor y del cuidado al otro, de la diferencia y la diversidad. De ahí

[13]Definición es adaptación del texto Caja de herramientas para mejorar la convivencia escolar. Gobierno de Chile 2ª versión 2012 www. seguridadpublica .gov.cl
[14] Constituciones de la Compañía de Jesús (64, 238,343)

que en la convivencia escolar se pretenda construir una cultura de paz que, por medio de experiencias pedagógicas de aprendizaje, favorezca prácticas inclusivas, equitativas y participativas que aborden de manera constructiva el conflicto.

La convivencia es orientada por el área de Bienestar Estudiantil, gestionada y acompañada por todos los integrantes de la comunidad educativa. Está encaminada a generar procesos de desarrollo moral, éticos, de socialización, de respeto por la diferencia y valoración de los deberes y derechos de todos los miembros de la institución. Por consiguiente, todas la acciones e intervenciones pedagógicas y formativas le apuestan a comprender integralmente la convivencia escolar desde un ejercicio de los enfoques de derechos humanos, diferencial por orientación sexual e identidad de género, enfoque desde las prácticas restaurativas, como oportunidades y herramientas para la construcción de una cultura para la paz y un entorno seguro.

CAPÍTULO II. ENFOQUES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 30. Se considera enfoque la manera de valorar un fenómeno, es decir, los "lentes" usados por integrantes de la comunidad escolar para comprender la realidad en la que están inmersos, de manera que puedan realizar procesos de discernimiento y transformación de las relaciones que se dan al interior de la misma.

a. **Enfoque de Derechos Humanos**: Incorporar este enfoque en la escuela significa explicitar en las prácticas educativas y principios pedagógicos que los Derechos Humanos y la Dignidad, son el eje rector de las relaciones sociales entre los integrantes de la comunidad educativa. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los Derechos Humanos, desde los cuales se desplazan y cuestionan significados y formas de actuar contrarias a la dignidad de las personas y al respeto por sus derechos humanos, de acuerdo con la Guía No. 49, Ministerio Educación Nacional, *guías pedagógicas para la convivencia escolar,* Ley 1620 de 2013-Decreto 1965 de 2013.

b. **Enfoque Diferencial**: Experiencia que favorece el reconocimiento, caracterización, análisis y comprensión de las diferencias con las que cotidianamente se convive. "Se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por una mayoría"[15] Se toma en cuenta este análisis para ofrecer atención y protección de los derechos de estas personas o grupos. Las ventajas de aplicar este enfoque, como herramienta, implica dar respuesta a las necesidades particulares de las personas, reconocer vulnerabilidades específicas y permitir realizar acciones positivas que disminuyan las condiciones de discriminación y busquen transformar condiciones sociales, culturales y estructurales.

[15] Secretaria de Educación del Distrito, Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los Manuales de Convivencia Escolar (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2022), Pg. 25.

c. **Enfoque de Género**: Se refiere a observar, analizar y promover transformaciones respecto de las desigualdades e iniquidades en la condición, construcción de roles y posiciones entre hombres y mujeres en la sociedad. Es decir, propiciar la igualdad y equidad de derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres y hombres, niñas y niños. Igualdad no significa que las mujeres y los hombres son o deban ser iguales, sino que los derechos, responsabilidades y oportunidades no dependerán del hecho que una persona haya nacido hombre o mujer. Implica que se tienen en cuenta los intereses, necesidades y prioridades tanto de hombres como mujeres, reconociendo la diversidad entre los diferentes grupos de mujeres y hombres. La igualdad de género no es un "asunto de mujeres", sino que atañe y debe involucrar a hombres y mujeres. (ONU, 2017).

d. **Enfoque restaurativo**: Es un proceso amplio que le apuesta a superar las violencias a partir de involucrar en acciones y prácticas a todos los actores de la comunidad y sus necesidades, para reconciliar, reivindicar o reestablecer el tejido social y reconstruir el contexto relacional que se afectó o daño ante una agresión u ofensa. Para favorecer una convivencia escolar más inclusiva, respetuosa, responsable y creativa ante las situaciones que pueden afectar una sana convivencia.

CAPÍTULO III. EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA CONVIVENCIA.

Artículo 31. El acompañamiento para la convivencia está conformado por una diversidad de acciones y estrategias, que les permiten a todos los miembros de la comunidad educativa participar activamente en la apropiación y fortalecimiento de competencias encaminadas a la construcción de una cultura de paz desde la fraternidad, la caridad social y la búsqueda de un bien mayor.

Por consiguiente, la convivencia trasciende y humaniza el sentido de la disciplina y norma, transformándola en una oportunidad para formar en la autonomía y la libertad con responsabilidad que permita aportar a la construcción de un proyecto de vida digno.

La formación para el ejercicio de la ciudadanía ha sido el desarrollo de competencias ciudadanas, entendidas como el conjunto de conocimientos, habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que las ciudadanas y ciudadanos actúen de manera constructiva en la sociedad democrática (MEN, 2003). Para facilitar la comprensión de las competencias ciudadanas, se diseñaron un conjunto de grupos y tipos que permiten entender la complejidad de procesos que se articulan en la formación para el ejercicio de la ciudadanía, los cuales son elementos para la construcción de los Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas (MEN, 2003).

Grupos de competencias ciudadanas:

a. *Convivencia y paz*: Convivir pacífica y constructivamente con personas que frecuentemente tienen intereses que riñen con los propios.

b. *Participación y responsabilidad democrática:* Construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas y que deben favorecer el bien común.

c. *Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias*: Construir sociedad a partir de la diferencia, es decir, del hecho de que, a pesar de compartir la misma naturaleza humana, las personas son diferentes de muchas maneras.

CAPÍTULO IV. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Artículo 32. A continuación se describen los cuatro componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar que en el colegio evidencia su implementación e incorporación.

a. Promoción: El Colegio, por medio de su filosofía, su horizonte institucional y de los programas y proyectos pedagógicos, conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 dentro del marco de lo establecido en la Ley 115 de 1994, brinda un ambiente que favorece la convivencia escolar sana y digna de la comunidad educativa, haciendo con ello prevalecer el respeto a los Derechos Humanos, identidad de género, a la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación del acoso escolar.

La implementación de las políticas institucionales, centradas en las capacidades para el ejercicio de los derechos y las libertades, apoyadas en criterios de convivencia, orientan el devenir de todos los integrantes de la comunidad educativa.

El desarrollo de competencias y el ejercicio de los Derechos Humanos en la vida escolar se evidencian en el Manual de Convivencia, asumido como un instrumento formativo que consigna los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa y las respectivas instancias de participación.

El colegio se esfuerza por implementar programas y proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, construcción de ciudadanía, competencias ciudadanas, mediación y conciliación orientadas al fortalecimiento del clima escolar y de aula positivo.

PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES

- Programa de Encuentro con Cristo.
- Programa de Formación Acción Social.
- Proyecto de Formación en Ciudadanía Libertad y Autonomía.
- Programa Ciudadanos Creativos para una Cultura de Paz.
- Formación para la Afectividad (Compresión de sentidos de la sexualidad, construcción de identidad y contextos relacionales).

- Programa Escuela de Padres “Ámbito de familia”.
- Proyecto de Formación Ambiental.
- Programación de Formación Peregrinos para Maestros.

Dentro de su trabajo, la institución educativa propende por capacitar a estudiantes, padres de familia y docentes frente a comportamientos y conductas que puedan definirse como Situaciones Tipo I, II y III con la orientación de profesionales en familia, psicología, pedagogía y pastoral, priorizando las circunstancias que ocurren con mayor frecuencia de acuerdo con la revisión que adelanta periódicamente.

También desarrolla experiencias para la toma de conciencia en la Comunidad Educativa de la importancia que tiene la mediación escolar, como recurso para la reparación y la reconciliación.

b. Prevención: De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013, el componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación de niños, niñas y adolescentes, con el propósito de disminuir, en su comportamiento, el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Este componente incide sobre las causas que pueden potencialmente originar la problemática de la violencia escolar.

De acuerdo con el artículo 37 del Decreto 1965 incorporado en el Decreto 1075 de 2015 incorporado, la prevención consiste en intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, es decir, incidir de manera oportuna en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Así, el Colegio desarrolla acciones orientadas a prevenir situaciones que afecten la convivencia escolar. Dentro de estas se encuentran:

- Revisar periódicamente e identificar problemáticas que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sociales, sexuales y reproductivos en el colegio, por medio de la caracterización (reflejo relacional) de cada uno de los ciclos formativos, vinculando a estudiantes, maestros y padres de familia al inicio y cierre del año escolar.
- Sistematizar las situaciones de convivencia relacionadas con los derechos humanos, sexuales y reproductivos, para analizar sus causas y establecer los procesos, líneas y procedimientos de seguimiento en la comunidad educativa.
- Una vez se conoce cuáles son los factores de riesgo de una situación, el Colegio debe proponer pautas y acuerdos para implementar factores de protección que ayuden a prevenir esas situaciones.
- Hacer uso del juego como experiencia de mediación escolar para la gestión de conflictos que afecten los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Establecer protocolos para atender los diferentes tipos de situaciones que afectan la convivencia escolar. Esto permite saber qué hacer cuando se presenten.
- Difundir y socializar el Reglamento Manual de Convivencia Escolar y los protocolos de atención integral, Situaciones Tipo I, II y III.

c. **Atención:** Este componente deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre y/o madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

   Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

Acciones correspondientes al componente de atención:

- Implementar y aplicar los protocolos de atención.
- Todos los que intervienen tienen la responsabilidad de identificar y reportar las situaciones que deben ser objeto de atención inmediata por parte del Comité Escolar de Convivencia y/o las autoridades competentes, y establecer pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

Otros aspectos a tener en cuenta:

Para los estudiantes:

- Garantizar el respeto por la opinión y palabra del otro.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Recibir formación de manera oportuna.
- Ser escuchado y aportar la información que se considere necesaria.
- No ser ridiculizado, ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, y/o el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. Se mantendrá la confidencialidad en todos los casos.
- Hacer uso de la mediación escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, y/o ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- Dar a conocer previamente estos aspectos y/o acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.
- Garantizar la confidencialidad durante la aplicación del protocolo.

Para los padres de familia y acudientes:

- Ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, y/o ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- Apoyar las acciones preventivas y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, y por el Colegio.
- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Ser escuchado y atendido en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.
- Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la Comunidad Educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
- Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar y ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del Reglamento Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Reglamento Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Reglamento Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

Para los docentes, el personal administrativo y otros funcionarios de la Institución:

- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Ser escuchado y presentar la información sobre cualquier caso que se atienda.

- Cumplir los deberes que corresponden el marco de la ruta de atención de la convivencia escolar.
- Garantizar la honra y buen nombre de las estudiantes que se vean involucradas en los casos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- Dar a conocer previamente, a los profesores y personal administrativo del Colegio estas aspectos y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.
- Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
- Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
- Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
- Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.
- Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
- Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones de este.
- Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del Reglamento Manual de Convivencia y de los proyectos pedagógicos de que trata el artículo 20 de la presente ley.
- Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.

d. Seguimiento: Según el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013, el componente de seguimiento se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema unificado de Convivencia Escolar del estado de cada uno de los casos de atención reportados. De acuerdo con la guía 49, del MEN, *guías pedagógicas para la convivencia escolar,* Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, “seguimiento es un mecanismo para evaluarse, monitorearse y resolver situaciones que obstaculicen la marcha del sistema nacional de convivencia escolar (…); deben existir mecanismos para introducir al sistema datos para su retroalimentación, generar análisis de información, y marchas de estrategias” (p. 120).

Tal como define el artículo 48 de la Ley 1620, deben implementarse mecanismos de comprobación y análisis de la ruta de atención integral, especialmente, el registro y seguimiento de las Situaciones de Tipo II y III, de modo que se haga verificación, monitoreo y retroalimentación. El Colegio hará un seguimiento periódico de las

situaciones que se reportaron en el Sistema de Alertas para revisar cuáles han sido las actuaciones impulsadas por las autoridades correspondientes.

Seguimiento componente Promoción y Prevención:

El Colegio, a través de su sistema de gestión de calidad, hace seguimiento a cada uno de los programas, proyectos y actividades que son propias del proceso pedagógico y de acompañamiento, correspondientes a los componentes de promoción y prevención. El flujograma del proceso de formación, usando la plataforma de *Isolución*, enmarca la ruta de los procedimientos de seguimiento. A continuación, se describe cada uno de los pasos:

Seguimiento al proceso de atención

a. **Verificar**: Se desarrollan actividades de reconocimiento e identificación de situaciones (Guía 49, MEN, *guías pedagógicas para la convivencia escolar,* Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, tabla 28, p. 129). Se realiza el reconocimiento de la situación aclarando todos los detalles antes de diligenciar el registro de la misma. Se presenta las versiones del implicado o implicados desde sus puntos de vista sobre lo ocurrido y sus respectivas versiones y firma. La situación debe quedar completamente aclarada antes de pasar a la siguiente instancia.

La determinación de la situación se realiza de acuerdo con los siguientes criterios:

b. **Monitorear**: Se responde a la pertinencia en torno a si las propuestas planteadas como estrategias de solución corresponden con el enfoque de derechos indicado.

Una vez se ha llevado a cabo el protocolo de atención según la situación, en el colegio, los actores que realizan el seguimiento son el comité de ciclo (coordinación de formación, acompañante de pastoral, acompañante de bienestar, psicólogo, y acompañamiento de grupo) este a su vez convoca a las direcciones y al rector, para determinar el procedimiento y las implicaciones en la aplicación del protocolo, según la tipificación que se haya realizado. El acta de la reunión reposa en una ficha de desempeño. El respectivo acompañante de bienestar debe informar al comité escolar de convivencia a través del informe para ser socializado en la reunión periódica de seguimiento.

c. **Retroalimentar**: identificación de debilidades y fortalezas ante la ejecución de los protocolos de atención y la construcción de estrategias de manejo de la solución (p. 129, de la guía 49, tabla 28).

Se sostiene una comunicación permanente con la familia, y al desarrollo de estrategias de acompañamiento integral con quienes corresponda. Una vez se notificó a la entidad externa, a través de un oficio firmado únicamente por el representante legal (rector del Colegio), ya reportado en el sistema de alertas tempranas. Se solicita el reporte de la entidad externa (ICBF, policía de menores, fiscalía, entre otras), para hacer el seguimiento, y junto con la

familia, el menor o menores implicados, se desarrollan las estrategias de acompañamiento. El Comité de Convivencia Escolar revisa, apoya y hace seguimiento del proceso. El equipo de ciclo es el encargado de verificar el avance de los compromisos adquiridos en el acompañamiento integral con quienes corresponda. El seguimiento a las estrategias se socializa en el comité de convivencia escolar, ya sea por el acompañante de bienestar o director de bienestar estudiantil.

Este proceso queda registrado en actas de Comité de Convivencia Escolar, en acta de comité de ciclo, ficha de desempeño escolar o seguimiento a procesos del SAE y/o en los sistemas de alertas tempranas SED, Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

CAPÍTULO V. PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

En el manejo de la convivencia escolar, el Colegio dará aplicación a los siguientes principios en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 y al artículo 2.3.5.3.2 del Decreto 1075 de 2015:

a. Participación: Coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.

b. Verdad: Es la relación que se establece entre una situación, su argumento y la interpretación de lo sucedido, el o los responsables del daño ocasionado y los motivos que la causaron. (Sentencia C-099/2013).

c. Daño: Es toda acción u omisión que vulnera cualquiera de los derechos y libertades priorizados por la comunidad educativa en el presente Reglamento Manual de Convivencia y los establecidos en la Constitución Política, generando una afectación material, moral o psicológica a cualquier integrante de la institución educativa.

d. Responsable(s): Persona (s) integrante (s) de la comunidad educativa que han ocasionado daño a los derechos y libertades de otro(s) miembros de la comunidad escolar y que reparan según el debido proceso.

e. Autonomía: El Colegio es autónomo en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

f. Corresponsabilidad: En la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde su respectivo ámbito de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

g. Diversidad: Reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

h. Integralidad: La acción del Colegio estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1075 de 2015 se aplicarán las siguientes definiciones:

i. Acuerdos y Normas: Son las disposiciones que gobiernan las relaciones en el entorno escolar.

j. Justicia: Conjunto de criterios, reglas y evidencias que permiten orientar el proceder ante situaciones vulnerarias de la convivencia escolar y decir sobre la responsabilidad de un daño ocasionado con fundamentos en principios como lo ético, la equidad y reconciliación. (Sentencia T-030/0

k. Ciudadanía: Desde una perspectiva amplia, es la asunción de las responsabilidades y el ejercicio de los derechos de los individuos dentro de una comunidad a la que pertenecen.

l. Convivencia: Es la interacción entre las personas que se desarrolla de manera respetuosa, pacífica y armoniosa.

m. Convivencia escolar: Es la interacción entre las personas que concurren de manera permanente u ocasional al ámbito escolar y que se desarrolla de manera respetuosa, pacífica y armoniosa.

n. Competencias socioemocionales: Son los conocimientos, actitudes y habilidades para comprender y manejar emociones, establecer metas, mostrar empatía por los demás, establecer relaciones positivas y tomar decisiones responsables (CASEL, 2016). Estas competencias incluyen las competencias ciudadanas.

o. En el Colegio, el desarrollo de competencias socioemocionales en todos los estudiantes es una estrategia fundamental para la promoción de la sana convivencia, y la prevención de riesgos psicosociales y de situaciones que afectan la convivencia escolar, ya que es el proceso mediante el cual los estudiantes adquieren y aplican de manera efectiva los conocimientos, actitudes y habilidades para comprender y manejar emociones, establecer metas, mostrar empatía por los demás, establecer relaciones positivas y tomar decisiones responsables (CASEL, 2016).

p. En el Colegio, el aprendizaje socioemocional está enfocado en que los estudiantes tengan la capacidad de 1) gestionar los riesgos de su entorno, 2) construir relaciones

positivas con los demás y aportar de una manera constructiva a la sociedad y 3) planear y ejecutar su proyecto de vida de acuerdo con sus intereses y metas.

q. Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

r. Educación para el ejercicio de los derechos humanos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas.

s. Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

t. Ciberacoso escolar o <<ciberbullying>>: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

u. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

v. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

w. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013).

i. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

ii. Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

iii. Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

iv. Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

v. Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

x. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, <<se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor>>.

y. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

z. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

aa. Derechos sexuales y reproductivos: constituyen el conjunto de derechos de los individuos asociados al desarrollo de la sexualidad, la reproducción, y la conformación de la familia como núcleo fundamental de la sociedad. Así mismo, comprende la asistencia en salud para asegurar el adecuado ejercicio de estos derechos.

bb. Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión hacia una persona, grupo o institución, basada en prejuicio, idea o creencia que se tiene de una determinada persona o grupo, y que tiene como efecto limitar, desconocer o privar a alguien del ejercicio o el reconocimiento de su derecho (Colombia Diversa,2016).

cc. Estereotipos: Son aquellas ideas, prejuicios, creencias y opiniones preconcebidas en un medio social que generan interpretaciones simplificadas de un grupo de personas que se definen a partir de ciertas características. (SED, 2016).

dd. Género: Conjunto de construcciones socioculturales que determinan las formas aceptadas de ser hombres o mujeres en un tiempo y una cultura especifica (MEN, 2016).

ee. Identidad de género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Colombia Diversa 2016).

ff. Sexismo: Actitud o acción que subvalora, excluye, sub representa y estereotipa a las personas por su sexo. Estas actitudes favorecen y perpetúan la desigualdad y la jerarquización en el trato que reciben las mujeres o cuerpos feminizados basándose en su diferenciación sexual (SED, 2019).

De la reparación en el ámbito escolar, principio formativo en la ruta de atención integral se entiende por:

a. Reparación: Son las acciones mediante las cuales se restituyen derechos y libertades vulnerados tanto en lo individual como en lo colectivo, ésta debe ser formadora, diferenciada y garante de no repetición. La reparación puede ser; moral, material y simbólica. Sentencia C-1199 de 2008, Sentencia C-180/14 de la Corte Constitucional.

b. Reparación moral: Expresión de sentimientos a partir del discernimiento, que restablezca la dignidad del afectado, con el compromiso de brindar cuidado y acompañamiento en procesos de fortalecimiento: emocional, espiritual, cultural, político y social. Previamente aceptado por el afectado. Esta reparación tendrá en cuenta el abordaje de los principios de perdón, memoria y verdad.

c. Reparación material: Asumir la responsabilidad pecuniaria a través de sus representantes legales, cuando sea menor de edad; en el caso de una acción que cause daño en la salud física y/o mental (copagos, medicamentos, tratamientos médicos) y al bien público o privado (devolución, reposición o arreglo).

d. Reparación simbólica: desarrollar acciones pedagógicas y formativas que permitan comprender la dimensión del daño ocasionado mediante estrategias como: comunicativas, de reflexión crítica, resiliencia y/o artístico -culturales en la transformación del incumplimiento y la prohibición en valores sociales, tanto individual como colectivamente.

CAPÍTULO VI. ASPECTOS A CONSIDERAR DENTRO DE LOS PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Artículo 33. El Colegio define el inicio de la Ruta de Atención Integral con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar que serán remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

a. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y/o reproductivos. Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación que le afecte directamente o ponga en peligro sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos sucedidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará constancia en el acta del comité de convivencia escolar.

b. Se acatarán los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos que deberán reposar en Rectoría o a quién esta delegue, asegurando siempre la confidencialidad.

Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

a. Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.

b. Se deben custodiar los archivos junto con los correos electrónicos, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del Comité de Convivencia Escolar.

Si se llegase a comprobar que algún miembro del Comité ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos tratados en el Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo. Deberá guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

c. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos serán como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa. Desde el Colegio el Comité de Convivencia tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones para prevenir que se presenten situaciones similares y los lineamientos que brinda la Secretaría de Educación del Distrito en sus "Orientaciones para la Revisión, Fortalecimiento y Actualización de los Manuales De Convivencia Escolar Hacia la Incorporación del Enfoque de Género, Enfoque Diferencial por Orientación Sexual e Identidad de Género e Enfoque Restaurativo", así como los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. También tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde la Gestión y Medicación Escolar.
d. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas será la vía empleada a fin de verificar si la solución fue efectiva. Desde el Colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el acta del Comité de Convivencia Escolar.
e. Directorio que contenga los números telefónicos actualizados. Desde el Colegio, se tendrá la información de las entidades y personas que nos pueden brindar todo su apoyo en situaciones complejas. Dicha información reposará en la Rectoría, Dirección de Bienestar, secretarias de sección.

Parágrafo. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

CAPÍTULO VII. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.

Artículo 34. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber acoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un presunto delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presentan de manera repetida o sistemática.
Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

CAPÍTULO VIII. PAUTAS Y ACUERDOS

El Rector, los directivos, los docentes, los psicólogos, el personal administrativo, los estudiantes, las familias y toda la comunidad educativa del Colegio reconocen la importancia y la necesidad de procurar a todos los integrantes un adecuado y pacífico clima escolar y el adecuado ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. Para lograr este propósito cada uno de los integrantes deberá cumplir con las responsabilidades a su cargo, conforme se establecen en el presente Reglamento Manual de Convivencia. También deberán asegurar desde su posición el adecuado cumplimiento de las normas de convivencia escolar y deberán propender por la construcción de un óptimo clima escolar, y un adecuado ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.

De acuerdo con los resultados del proceso de participación en la revisión del presente Reglamento Manual de Convivencia, se ha encontrado que las siguientes son las situaciones que se han presentado en el Colegio, o que se están presentando en otros colegios y motivan la adopción de medidas de promoción y prevención específicas: las agresiones verbales o físicas entre pares, el uso inadecuado de dispositivos móviles y redes sociales, la exploración en el consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas, el respeto a la diferencia y no discriminación al cualquier integrantes de la comunidad educativa.

Para hacer frente a estas situaciones se han determinado las siguientes pautas y acuerdos para promover una convivencia pacífica y evitar situaciones que afecten los derechos de los integrantes de la comunidad educativa:

a. Fortalecer la identificación de señales de afectación de la salud física y mental manteniendo la debida reserva.

b. Desarrollar acciones de bienestar que permitan apoyar las situaciones que afecten la salud emocional de estudiantes y demás miembros de la comunidad escolar.

c. Fortalecer el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos.

d. Proteger debidamente los entornos en los que se desenvuelvan los estudiantes.

e. Delimitar el contacto físico que puede existir dentro el entorno escolar.

f. Evitar el relacionamiento entre docentes, directivos y otros trabajadores con los estudiantes fuera de la jornada académica, o para fines distintos de los académicos o de protección de sus derechos.

g. Promover y regular el adecuado manejo de los dispositivos móviles y de las redes sociales a través de una política.

h. Abstenerse de difundir información o datos (incluidas imágenes) de cualquier integrante de la comunidad educativa, salvo que se cuente con la debida autorización.

i. Trabajar en la identificación de situaciones que afecten los derechos de los integrantes de la comunidad educativa.

j. Promover el reconocimiento de la igualdad, así como la detección temprana de cualquier situación de discriminación.

k. Identificar de manera oportuna las señales de consumo de sustancias psicoactivas, incluyendo los cigarrillos electrónicos con y sin nicotina (vapeadores), e implementar las rutas de atención de convivencia y salud.

l. Reparar el daño y afectación que produzcan las situaciones en orden a generar conciencia sobre la importancia de un clima escolar pacífico.

m. Promover la articulación entre la formación en competencias ciudadanas y los proyectos de educación sexual y prevención de riesgos.

n. Socializar los protocolos de Atención de Convivencia Escolar a través de los diferentes medios de comunicación ente estudiantiles y padres para favorecer su apropiación por parte de la comunidad escolar.

o. Divulgar el Reglamento Manual de Convivencia.

p. Promover campañas de difusión en coordinación con el Consejo de Padres.

q. Reestructurar los consejos de clase dándole especial énfasis en la mediación escolar.

CAPÍTULO IX. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

Artículo 35. Protocolo de atención a Situaciones Tipo I

En el desarrollo del proceso participativo de revisión del Manual de Convivencia, el Colegio ha identificado que las Situaciones Tipo I están asociadas a burlas, insultos, golpes, y agresiones (físicas, verbales, gestuales y relacionales) que en ningún caso generan daño al cuerpo o a la salud.

Para determinar si se configura una Situación Tipo I se debe valorar el grado de intencionalidad o conocimiento de que la conducta conlleva los antedichos efectos. Se debe valorar la edad, madurez y las características del trato común aceptado entre estudiantes, y entre estudiantes y profesores. También debe tenerse presente que hay ciertos golpes o agresiones comunes en la práctica de ciertos juegos o deportes, y su ocurrencia no debe ser catalogada como una Situación Tipo I.

Cuando se presente alguna de las Situaciones Tipo I anteriormente referidas o cualquiera otra que corresponda a esta tipología, los miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes y administrativos, estudiantes, padres de familia y acudientes) están llamados a cumplir un papel activo en la promoción de un buen clima escolar. Por este motivo, cuando cualquier integrante de la comunidad conozcan de hechos que puedan ser considerados como Situaciones Tipo I deben informarlas a los directivos, acompañantes de grupo o profesores para que ellos lideren la mediación pedagógica y la solución de la Situación Tipo I presentada. Las situaciones también podrán ser comunicadas por correo institucional.

a. Protección a quien informe. Atendiendo a la importancia de que todos los integrantes de la comunidad escolar participen de manera activa en el mantenimiento del buen clima escolar, cuando alguien informe a un directivo o profesor sobre la ocurrencia de una Situación Tipo I, se deberá dar protección a la persona que informa de esta Situación, por lo cual se garantiza el manejo confidencial de la información. De otra parte, es deber de quienes informan advertir el grado de certeza que tienen sobre la ocurrencia de los hechos. Lo anterior para evitar que situaciones inexistentes, o con una connotación diferente deban ser atendidas.

b. Reunión de partes involucradas. El profesor o acompañante de grupo, según corresponda, deberá reunir a las partes involucradas en la presunta Situación Tipo I para conocer qué fue lo que ocurrió. Es conveniente preguntar a cada una de las partes involucradas qué fue exactamente lo que ocurrió. Cada una de las partes deberá relatar la verdad de lo ocurrido. En caso de que las versiones sean contradictorias, el acompañante de grupo o acompañante de bienestar estudiantil podrá pedir el testimonio de terceros para esclarecer lo ocurrido. Es posible que el acompañante de grupo o bienestar estudiantil encargado de apoyar la solución determine que no se ha presentado una Situación Tipo I o que se trata de una Situación de mayor gravedad, en cuyo caso deberá aplicar lo establecido en el protocolo correspondiente.

c. Mediación pedagógica: Una vez haya claridad sobre lo ocurrido, acompañante de grupo o acompañante de bienestar deberá mediar para encontrar una solución a la Situación Tipo I que se haya presentado. Esta mediación deberá tener un carácter eminentemente pedagógico, y deberá contribuir a la formación de las personas involucradas.

d. Orientar la forma de solución: Adicionalmente, deberá establecer un acuerdo o determinación entre las partes involucradas de manera imparcial, equitativa y justa, para evitar que los hechos se vuelvan a presentar.

e. Restablecimiento de derechos y reconciliación: También deberá procurar que las partes involucradas se reconcilien y que se restablezcan los derechos de la parte afectada. Este restablecimiento, puede consistir, en una manifestación de disculpa, en un compromiso para evitar que se cometan los mismos hechos, en la realización de una acción de reivindique la estima de la persona, entre otras que se puedan considerar apropiadas.

f. Consecuencias aplicables: Como consecuencia de las situaciones Tipo I se podrán imponer medidas pedagógicas y las acciones formativas de que trata este Manual para lograr los propósitos de formación, restablecimiento de derechos y reconciliación antes referidos. En atención a lo anterior, la puesta en acción de una conducta de este tipo podrá dar lugar al inicio de un proceso disciplinario únicamente cuando la conducta se encuentre tipificada como falta disciplinaria en el presente Manual de Convivencia. De lo anterior se deberá informar a los padres de familia de los estudiantes involucrados.

g. Seguimiento: El profesor deberá dejar constancia de lo ocurrido en la ficha de desempeño del estudiantes u observador del estudiante. Cuando no haya sido un estudiante de su grupo deberá comunicárselo al acompañante de grupo éste. El acompañante de grupo deberá liderar el seguimiento a las partes involucradas para asegurar que las medidas de restablecimiento se cumplan y no se repitan estos hechos.

Artículo 36. Protocolo de atención para Situaciones Tipo II

En el desarrollo del proceso participativo de revisión del Reglamento Manual de Convivencia el Colegio ha identificado que las Situaciones Tipo II de común ocurrencia en el Colegio son el acoso escolar o el ciberacoso, cualquiera sea la razón que la motive, los insultos, los golpes, y las agresiones (físicas, verbales, gestuales, relacionales) siempre que sucedan de manera repetida, o que generen daño al cuerpo o a la salud. También se encuentran algunas situaciones de consumo de sustancias psicoactivas, incluidos los cigarrillos electrónicos con y sin nicotina (vapeadores).

Para determinar si se configura una Situación Tipo II se debe valorar el grado de intencionalidad o conocimiento de que la conducta conllevaba los antedichos efectos. Se debe valorar la edad, madurez y las características del trato común aceptado entre estudiantes, y entre estudiantes y profesores. También debe tenerse presente que hay ciertos golpes o

agresiones comunes en la práctica de ciertos juegos o deportes, y su ocurrencia no debe ser catalogada como una Situación Tipo II.

Todos los miembros de la comunidad educativa (directivos, profesores y demás trabajadores, estudiantes, padres de familia y acudientes) están llamados a cumplir un papel activo en la promoción de un buen clima escolar. Por este motivo cualquier integrante de la comunidad que conozcan de hechos que puedan ser considerados como Situaciones Tipo II deben informarlas a los [directivos y acompañante de bienestar estudiantil], para que ellos lideren las acciones que corresponden dentro de la Ruta de Atención Integral. Las situaciones también podrán ser comunicadas al correo institucional.

a. Protección a quien informe: Atendiendo a la importancia de que todos los integrantes de la comunidad escolar participen de manera activa en el mantenimiento del buen clima escolar, cuando alguien informe sobre la ocurrencia de una Situación Tipo II, el directivo o acompañante de bienestar estudiantil deberá proteger a la persona que informa. La protección se garantiza con el manejo confidencial de la información. Así mismo, se debe garantizar la intimidad de las personas involucradas. De otra parte, es deber de quienes informan, advertir el grado de certeza que tienen sobre la ocurrencia de los hechos. Lo anterior para evitar que Situaciones inexistentes, o con una connotación diferente deban ser atendidas.

b. Informar de manera inmediata a los padres de los estudiantes involucrados: Acompañante de bienestar estudiantil deberá informar a los padres de los estudiantes involucrados. Con lo anterior se busca que éstos puedan brindar el apoyo correspondiente y acompañar los procesos que se originan como resultado de la Situación Tipo II. Esta comunicación podrá coincidir con la notificación de apertura de un proceso disciplinario, cuando el hecho corresponda a alguna de las faltas sancionables establecidas en el Reglamento Manual de Convivencia.

c. Atención inmediata en casos de daño al cuerpo o a la salud: Cuando se verifiquen o se tengan indicios sobre posibles daños al cuerpo y a la salud, se deberá determinar, en conjunto con los padres, el tipo de atención que deba dársele al estudiante de manera inmediata. En caso de resultar afectado un profesor, el colegio deberá proveer los medios para la atención inmediata.

En los casos de consumo de sustancias psicoactivas, incluidos los cigarrillos electrónicos con y sin nicotina (vapeadores), se deberán activar las rutas de atención en salud y el protocolo definido por el Comité Distrital de Convivencia Escolar que específicamente prevén contactar a los padres de familia, establecer compromisos, remitir para atención en salud, y en caso de incumplimiento de los acuerdos, notificar al Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

d. Adoptar medidas de protección de los involucrados: Según la naturaleza y gravedad de los hechos, el acompañante de bienestar estudiantil deberá implementar medidas orientadas a la

protección de los derechos de los involucrados en la Situación Tipo II. La protección comprende la salvaguarda de los derechos a la intimidad, a la integridad entre otros.

e. Generar espacios para que las partes, sus padres y acudientes puedan informar lo ocurrido, preservando la confidencialidad e intimidad: Se deberá determinar el espacio adecuado para que las partes involucradas, sus padres y acudientes informen sobre lo ocurrido. En el evento de encontrar contradicciones, se podrá pedir a terceros que informen si saben de lo ocurrido, siempre manteniendo la reserva y respeto por la intimidad de las personas involucradas y aquellas que brindan información.

f. Informar al Comité Escolar de Convivencia sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas: Una vez informado por el director de bienestar estudiantil, el Rector deberá convocar al Comité Escolar de Convivencia para informarles de lo ocurrido y las medidas adoptadas. La situación deberá ser provista con la debida reserva de la información personal de los estudiantes o personas involucradas. Los miembros del Comité Escolar de Convivencia darán sus opiniones sobre las medidas adoptadas y formularán las sugerencias que consideren apropiadas. Con fundamento en las sugerencias que se formulen podrán adelantarse acciones adicionales o alternativas para salvaguardar los derechos de las personas involucradas, y para propender por la adecuada restauración y resocialización. Adicionalmente, el Comité Escolar de Convivencia deberá proponer acciones de prevención para evitar que hechos semejantes se vuelvan a presentar. Estas acciones deberán ser implementadas de la manera más pronta posible.

g. Determinar las acciones restaurativas: Previa indicación del Comité Escolar de Convivencia, se deberán proponer las acciones restaurativas que correspondan para solucionar el asunto dentro del marco de la justicia restaurativa. Estas acciones restaurativas podrán ser medidas pedagógicas para asegurar no sólo la protección de las personas afectadas, sino la prevención general de situaciones similares. Las acciones restaurativas surgen como una posibilidad de abordar el conflicto desde el diálogo, la reparación y la empatía. Buscan la comprensión de las acciones que pudieron haber causado algún daño y la forma como pueden restablecerse nuevamente las relaciones desde el perdón, el acuerdo y la construcción positiva del vínculo. Además, las acciones restaurativas buscan fortalecer un clima escolar constructivo y positivo en el cual los estudiantes puedan participar en las decisiones que los afectan, comprender y explicar las intenciones y los propósitos de los actos que pudieron afectar la convivencia escolar. Para que las prácticas funcionen y se logren los aprendizajes esperados, es fundamental que la participación de los estudiantes sea voluntaria y con el consentimiento de sus acudientes.

h. Análisis de lo ocurrido y seguimiento a la solución aplicada: Con posterioridad a la ocurrencia de los hechos, se deberá hacer seguimiento para prevenir que las partes involucradas vuelvan a incurrir en las conductas, o que las mismas continúen o se agraven.

i. Constancia de lo ocurrido: De todo lo ocurrido, incluso de las acciones de seguimiento se deberá dejar constancia en las Actas del Comité Escolar de Convivencia. Esta constancia

deberá mantener bajo reserva la información personal de las personas involucradas en los hechos.

j. Reporte de información en el Sistema: El Colegio deberá reportar la Situación Tipo II en el Sistema de Alertas de la SED.

Artículo 37. Protocolo de Atención para las Situaciones Tipo III

Las Situaciones Tipo III corresponden a conductas delictivas que por esencia deben estar consagradas en una ley en atención al principio de legalidad. En ninguna circunstancia una acción u omisión que no corresponda a una conducta, o que tenga un resultado típico pueda considerarse como Tipo III. A continuación, se refieren presuntos delitos que se han reportado en instituciones educativas para brindar una idea de cuáles pueden ser Situaciones Tipo III: Lesiones personales (Art. 111 C.P.), Acceso carnal violento (205 C.P.), Hurto (Art. 239 C.P.), Daño en bien ajeno (Art. 265 C.P.), Falsedad en documento privado (Art. 289 C.P.), Uso de documento falso (Art. 291 C.P.), Porte de armas (C.P. 365), Tráfico, fabricación y porte de sustancias estupefacientes (Art. 376 C.P.).

Cuando se tenga algún indicio de que se ha presentado una conducta delictiva es necesario que el rector haga una validación jurídica previa de carácter urgente para determinar si en efecto debe ser puesta en conocimiento de las autoridades competentes. No habrá lugar a la denuncia de una Situación Tipo III cuando a pesar de verificarse la tipicidad de la conducta, esta carezca de materialidad (p.e. el hurto de un lápiz).

Todos los miembros de la comunidad educativa (directivos, profesores y demás trabajadores, estudiantes, padres de familia y acudientes) están llamados a cumplir un papel activo en la promoción de un buen clima escolar. Por este motivo cuando cualquier integrante de la comunidad conozcan de hechos que puedan ser considerados como Situaciones Tipo III deben informarlas al rector del Colegio.

a. Protección a quien informe: Atendiendo a la importancia de que todos los integrantes de la comunidad escolar participen de manera activa en el mantenimiento del buen clima escolar, cuando alguien informe al Rector sobre la ocurrencia de una Situación Tipo III, se deberá proteger a la persona que informa de esta Situación. La protección se garantiza con el manejo confidencial de la información. Así mismo, se debe garantizar la intimidad de las personas involucradas y del denunciante. De otra parte, es deber de quienes informan, advertir el grado de certeza que tienen sobre la ocurrencia de los hechos. Lo anterior para evitar que Situaciones inexistentes, o con una connotación diferente deban ser atendidas.

b. Atención inmediata en casos de daño al cuerpo o a la salud: Cuando se verifiquen o se tengan indicios sobre posibles daños al cuerpo y a la salud, el Rector, o quien este delegue, deberá determinar en conjunto con los padres el tipo de atención que deba dársele al estudiante de manera inmediata involucrando a las entidades respectivas del sistema de salud.

En caso de resultar afectado un profesor el colegio deberá proveer los medios para la atención inmediata.

Siempre que el Rector lo considere necesario podrá coordinar con los órganos de policía y de protección de derechos humanos el desarrollo de verificaciones o requisas para la protección de los derechos de los integrantes de la comunidad escolar.

c. Informar de manera inmediata a los padres de los estudiantes involucrados: El Rector deberá informar a los padres de los estudiantes involucrados en la presunta Situación Tipo III. De la anterior actuación se deberá dejar constancia y deberá asegurar el respeto de los derechos y los datos de las personas presuntamente involucradas.

d. Poner el asunto en conocimiento de las autoridades competentes: El Rector solicitará la evidencia correspondiente para determinar el grado de certeza que se tenga acerca de la comisión de la presunta conducta delictiva. Con fundamento en la información que reciba, el rector podrá informar directamente a las autoridades (Policía Nacional). Sin embargo, si tiene dudas sobre si la conducta es Tipo III deberá realizar la validación jurídica correspondiente. Si como resultado de la validación concluye que se trata de una presunta conducta delictiva deberá informar a las autoridades competentes en la forma recién establecida.

Cuando se trate de conductas presuntamente punibles cometidas por estudiantes mayores de catorce (14) años y menores de dieciocho (18), el Rector podrá remitir el caso al Programa Distrital de Justicia Restaurativa de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia. Una vez el Colegio sea notificado de la asignación del caso al equipo profesional correspondiente, se abstendrá de tomar medidas de tipo disciplinario.

e. Citación y comunicación al Comité Escolar de Convivencia guardando reserva de la información confidencial: El Rector deberá convocar al Comité Escolar de Convivencia para informarles de lo ocurrido. La situación deberá ser provista con la debida reserva de la información personal de los estudiantes o personas involucradas. Los miembros del Comité Escolar de Convivencia podrán formular las sugerencias que consideren apropiadas para la protección de los derechos de los involucrados y de las personas que hayan provisto la información. Adicionalmente, el Comité Escolar de Convivencia deberá proponer acciones de prevención para evitar que hechos semejantes se vuelvan a presentar. Estas acciones deberán ser implementadas de la manera más pronta posible.

f. Adoptar medidas de protección de involucrados y de las personas que informaron: De acuerdo con las sugerencias que formule el Comité Escolar de Convivencia y lo que juzgue conveniente el propio rector, se implementarán las medidas de protección de los derechos de las personas involucradas y de las que hubieran reportado la presunta Situación Tipo III.

g. Reporte de información en el Sistema: El rector del colegio deberá reportar la Situación Tipo III en el Sistema de Alertas dispuesto por el Distrito de Bogotá.

h. Seguimiento: El Rector deberá liderar el seguimiento de las presuntas Situaciones Tipo III que se hayan presentado para asegurar el cumplimiento de las medidas tendientes a proteger los derechos de las personas involucradas y de aquellas que hayan reportado los hechos. También seguirá la evolución de las denuncias formuladas a las autoridades competentes. Las presuntas Situaciones Tipo III que se presenten también serán objeto de seguimiento por parte del Comité Distrital de Convivencia Escolar.

Artículo 38. Protocolo de atención a las Situaciones Tipo III presuntamente constitutivas de violencia sexual.

Las Situaciones Tipo III presuntamente constitutivas de violencia sexual comprenden los delitos contra la libertad, integridad y/o formación sexual. A continuación, se refieren presuntos delitos que se han reportado en instituciones educativas para brindar una idea de cuáles pueden ser Situaciones Tipo III: Acceso carnal violento (205 C.P.), Acto sexual violento (Art.206 C.P.), Acceso carnal abusivo con menor de catorce años (Art. 208 C.P.), Actos sexuales con menores de catorce (Art. 209 C.P.), Acoso sexual (Art. 210A C.P.), explotación sexual comercial de persona menor de dieciocho (18) años (Art. 217-A), Pornografía con personas menores de catorce años (Art. 218 C.P.), Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años (Art. 219ª C.P.), entre otras.

Puntualmente, en aquellos casos en los que se identifique un posible caso de violencia sexual, debe primero entenderse qué se entiende por violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes (NNA), o contra otro miembro de la comunidad educativa. Se entenderá como tal, cualquier acto o comportamiento de índole sexual ejercido sobre alguna persona, por medio de la fuerza o cualquier forma de coerción (física, psicológica o emocional). En el marco de estos hechos, suele identificarse una evidente asimetría de poder que se ejerce sobre NNA por razones de género, edad, subordinación, discapacidad, orientación sexual, etc.

La violencia sexual puede presentarse en alguna de las siguientes modalidades:

i. Actos sexuales: comportamientos de índole sexual en donde no hay penetración anal, vaginal u oral. Puede tratarse de caricias, tocamientos, besos, etc., en contra de la voluntad de una personal. Puede o no mediar la violencia, o puede tratarse de un comportamiento abusivo (incapacidad de consentir o resistir).

ii. Acceso carnal: comportamientos que implican la penetración por vía anal, vaginal y oral. Puede o no mediar la violencia, o puede tratarse de un comportamiento abusivo.

iii. Explotación sexual comercial de NNA: abuso contra persona menor de dieciocho (18) años en el que a la víctima o a un tercero se le ofrece pagar en dinero o especie por ejecutar alguna acción o comportamiento de tipo sexual. En ningún caso debe entenderse que el consentimiento de la víctima excluye la responsabilidad del agresor. En el caso de NNA, suele darse en el ámbito virtual a través del grooming, sexting o sextorsión. El primero de ellos

ocurrirá cuando una persona a través de un perfil falso habla con el/la menor para ganar su confianza e involucrarlo en actividades sexuales y a veces incluso chantajearlos. El sexting se refiere al envío de información con contenido sexual, por ejemplo, videos, fotografías o textos. La sextorsión se ocurre en casos en que una persona es chantajeada por un tercero para obligarla a entregar dinero o realizar otra actividad en contra de su voluntad.

iv. Acoso sexual: acciones o comportamientos verbales, escritos, físicos o virtuales con contenido sexual en donde se hostigue, acose, humille, asedie, ofenda, persiga a otra persona sin su consentimiento; también puede contener acercamientos o conductas físicas en contra de la voluntad.

Los casos en los que se debe activar el protocolo de atención son: (i) la persona presenta señales o indicios de presunta violencia sexual; (ii) la persona reporta que ha sufrido un presunto acto de violencia sexual; (iii) un miembro de la comunidad y/o un tercero reporta un presunto acto de violencia sexual sobre un estudiante o sobre un directivo docente o docente; y/o (iv) se identifica una presunta violencia sexual en flagrancia.
Cuando se presente alguna de las Situaciones Tipo III presuntamente constitutivas de violencia sexual, los miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes y administrativos, estudiantes, padres de familia y acudientes) deberán aplicar el Protocolo de Atención a las Situaciones Tipo III. Sin embargo, en cada uno de los pasos, deberá también seguir las siguientes indicaciones:

a. Recepción de reportes: Las Situaciones Tipo III presuntamente constitutivas de violencia sexual deberán ser reportadas por cualquier miembro de la comunidad educativa que tuviere conocimiento de estas. Los reportes pueden ser remitidos o comunicados directamente al Rector o, en su defecto, al director de bienestar estudiantil o coordinador de ciclo correspondiente. Las personas que conozcan reporten y/o reciban el reporte de las Situaciones Tipo III presuntamente constitutivas de violencia sexual deberán mantener estricta reserva de la información transmitida.

b. Solicitar apoyo para el traslado del NNA y trasladar a la entidad de salud más cercana: Cuando se verifiquen o se tengan indicios sobre posibles daños al cuerpo y a la salud física y/o emocional, el rector, o quien este delegue, deberá determinar el tipo de atención que deba dársele al estudiante, pudiendo solicitar el apoyo de la Policía de Infancia y Adolescencia, la Línea 124 o la EPS del NNA. En casos especialmente graves y urgentes, el Colegio, de manera inmediata trasladará al NNA a la entidad de salud más cercana.

c. El rector deberá informar de la situación al ICBF o Comisaría de Familia en calidad de garantes de derechos del NNA, así como la fiscalía general de la Nación, Centro Especializado de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPA, o al Centro Zonal del ICBF. Cuando el agresor sea una persona menor de catorce (14) años, el caso de debe poner en conocimiento del ICBF; si es mayor de catorce (14) años y menor de dieciocho (18) años, al CESPA; y si es mayor de dieciocho (18) años, a la Fiscalía General de la Nación. En los casos en los que el presunto agresor sea parte del personal administrativo, directivo o docente del Colegio, el rector deberá reportar a la SED y a la Personería de Bogotá. Además, siempre que el presunto

agresor sea un docente o trabajador del Colegio se le deberá separar del cumplimiento de sus funciones que involucren contacto con estudiantes, mientras se adelantan los procesos correspondientes.

d. Adoptar medidas de protección de involucrados y de las personas que informaron: De acuerdo con las sugerencias que formule el Comité Escolar de Convivencia y lo que juzgue conveniente el propio rector, se implementarán las medidas de protección de los derechos de las personas involucradas y de las que hubieran reportado la presunta situación de violencia sexual. Puntualmente se direccionará a la familia del NNA a programas de prevención para apoyo psicosocial.

CAPÍTULO X. RUTAS ADICIONALES

Aunque las situaciones que afecten la convivencia escolar darán lugar a la implementación de los protocolos anteriormente referidos, hay situaciones específicas en las que se recomienda seguir los protocolos especiales definidos por el Comité Distrital de Convivencia que se encuentran disponibles en el siguiente enlace: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf.

Estos protocolos aplicarán en los siguientes eventos:

- Incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras
- Violencia en el contexto familiar
- Violencia, hostigamiento o discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual
- Xenofobia
- Consumo de Sustancias Psicoactivas
- Conducta Suicida
- Embarazo adolescente, paternidad y/o maternidades tempranas
- Agresión y acoso escolar
- Racismo y discriminación étnico-racial
- Siniestros viales

CAPÍTULO XI. ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES.

Artículo 39. De acuerdo con la reglamentación y la Ley 1620 de 2013, el Rector, o su delegado, deberá activar los protocolos correspondientes a otras autoridades competentes.

Seguimiento. La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho, así:

ENTIDAD-INSTITUCIÓN	CASOS-SITUACIONES
Hospital San Ignacio y/o EPS	Atención por intoxicación en caso de haberse usado sustancias psicoactivas o químicas, desnutrición, en caso de intento de suicidio o suicido consumado, y cualquier otro evento que, de acuerdo con los protocolos, requiera de atención inmediata en salud.
Línea 106 y su chat 300 754 8933	Promoción del cuidado de la salud mental. que los niños, niñas, adolescentes y adultos de todas las edades para que reciban escucha y apoyo psicológico por parte de la Secretaría Distrital de Salud. (Atiende situaciones de consumo SPA)
Línea Calma 01 8000 423 614	Espacio de escucha y asesoría para manejar situaciones emocionales de cualquier índole como: ansiedad, depresión, preocupación por motivos económicos, soledad, problemas familiares, duelo amoroso, entre otros temas.
Línea 123	Línea de la Secretaría Distrital de seguridad para requerir la presencia inmediata de la Policía en los casos establecidos en los protocolos.
Línea 141 Línea gratuita nacional ICBF 018000 91 80 80	Línea gratuita nacional para protección, emergencia y orientación. Disponible las 24 horas para comunicar todas las situaciones de vulneración de derechos de NNA que puedan dar lugar a procedimientos de restablecimiento de derechos. Disponible para niñas, niños y adolescentes de Colombia, ofrece asistencia en momentos de crisis o vulneración de derechos, atiende inquietudes y orienta, además, en temas relacionados con derecho de familia, entorno digital y derechos sexuales y reproductivos.
Línea Diversa 310 864 4214	Línea dirigida para la atención y asesoría psicosocial para la población LGBTIQ+, sus familias y para conformar redes de apoyo.
Centro de Atención de la Fiscalía (CAF)	El Centro de Atención de la Fiscalía (CAF) es producto del trabajo articulado de varias entidades del orden nacional y distrital con el fin de garantizar a las víctimas de algún delito, el acceso a la administración de

ENTIDAD-INSTITUCIÓN	CASOS-SITUACIONES
	justicia en un mismo espacio. En este centro, funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Defensoría del Pueblo y la Alcaldía de Bogotá, prestarán asesoría y acompañamiento necesarios para responder de manera efectiva a las necesidades de las personas que así lo requieran.
Línea 143	Es una línea gratuita, que la Personería de Bogotá pone a disposición de la ciudadanía las 24 horas del día, con el fin de recibir los requerimientos de las personas en caso de considerar que alguno de sus derechos se encuentran amenazados o han sido vulnerado.
Policía Nacional de Colombia-Policía de Infancia y Adolescencia	La Policía Nacional es una entidad que integra el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es garantizar la Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes en el marco de las competencias y funciones que le asigna la Ley. Tendrá como cuerpo especializado a la Policía de Infancia y Adolescencia que remplazará a la policía de menores.
Línea Púrpura 018000 112137	En esta línea se cuenta con un equipo psicosocial para atender casos relacionados con violencias cometidas contra las mujeres que tengan lugar en el ámbito privado como público, así como aquellas situaciones que generan afectaciones en la salud mental de las mujeres, y mediante la cual se brinda información sobre derechos sexuales y reproductivos.
Línea 106, “El poder de ser escuchado”	Es una estrategia de la Secretaría Distrital de Salud, que brinda un espacio de comunicación para contribuir a la salud mental de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad, en temas como violencias, uso y abuso de sustancias psicoactivas, conducta suicida, alteraciones de la conducta alimentaria, entre otras

ENTIDAD-INSTITUCIÓN	CASOS-SITUACIONES
	situaciones, a través del acompañamiento y orientación psicológica.
Línea Psicoactiva o Línea SPA – 01 8000 112439	La línea psicoactiva ofrece servicios de información, orientación e intervención breve para la prevención y la atención del consumo de sustancias psicoactivas, de lunes a domingo, incluidos festivos, de 7:30 a.m. a 10:30 p.m., en jornada continua; brinda atención a través de Facebook y Skype como Línea Psicoactiva.

CAPÍTULO XII. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Colegio cuenta con el Comité Escolar de Convivencia, creado de acuerdo la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar". Dicho Comité “es un órgano obligatorio de participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa orientado a la promoción, prevención, detección, atención y seguimiento de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes al interior de la institución educativa”.

Artículo 40. Funciones del Comité Escolar de Convivencia:

a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 41. Comité Escolar de Convivencia está conformado por el Rector o su apoderado, el director de Bienestar Estudiantil (líder de convivencia), el coordinador del servicio de asesoría escolar (orientador escolar), un 1 docente que lídere procesos o estrategias de convivencia escolar, el presidente del consejo de estudiantes, el personero estudiantil y el presidente del Consejo de Padres.

Parágrafo 1. Servir de órgano asesor y consultor de la Rectoría para la definición de políticas y para la toma de decisiones relacionadas con la convivencia escolar, la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 42. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia o de la persona que delegue, cuando las circunstancias lo exijan o· por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.

Artículo 43. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, el Comité Escolar de Convivencia no podrá sesionar sin la presencia del presidente o de la persona que delegue.

Artículo 44. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en la ley aplicable, incluyendo el artículo 10 del Decreto 1965 de 2013.

Parágrafo 2. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que· éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia. Decreto 1965 de 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

Artículo 45. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Artículo 46. El Comité Escolar de Convivencia deberá definir los conflictos de interés, las causales de impedimento y de recusación, así como el procedimiento para resolverlos, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes de este.

Parágrafo 3: El Comité Escolar de Convivencia podrá invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información

CAPÍTULO XIII. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, DEBIDO PROCESO Y SANCIONES FORMATIVAS

Artículo 47. El Colegio entiende el proceso disciplinario como una oportunidad de crecimiento que implica el reconocimiento de las faltas, la aceptación de las consecuencias y la reparación de los daños siempre que resulte posible.

El proceso disciplinario está integrado por el conjunto de acciones necesarias para determinar si un estudiante ha cometido o no una falta y establecer la imposición de las sanciones correspondientes. El procedimiento sancionatorio tiene un carácter eminentemente pedagógico, cuyo fin es crear un espacio de diálogo y reflexión que le permita al estudiante que ha cometido una falta ser consciente de la gravedad de lo sucedido y asumir

responsablemente las consecuencias de su actuar, en caso de ser encontrado responsable. Adicionalmente, pretende reestablecer la convivencia sana y pacífica del colegio y resaltar la importancia del respeto dentro de la comunidad educativa.

La aplicación de las sanciones formativas deberá respetar todas las garantías asociadas al debido proceso, de manera que deberán agotarse todas las etapas del proceso necesarias para determinar con claridad:

(i) Si se cometió o no una falta.
(ii) Cuál es la sanción aplicable ante la falta cometida.

En todo caso, las sanciones deberán estar contempladas en el presente Reglamento Manual de Convivencia de manera explícita y serán impuestas por la instancia correspondiente, según sea la gravedad de falta. Además, el estudiante debe conocer claramente de qué se le acusa, para ejercer el derecho de defensa, presentar pruebas y argumentar las que se presenten en su contra. Tiene derecho a pedir la revisión de la decisión de manera fundamentada, y a no ser juzgado ni sancionado dos veces por los mismos hechos.

Se entiende por sanción la medida impuesta a un estudiante por la comisión de una falta de la cual fue encontrado responsable. Toda sanción tiene como propósito permitirle al estudiante que ha cometido una falta reflexionar sobre sus actos y omisiones, para crecer en su dimensión ética y socioafectiva. Asimismo, tienen un carácter pedagógico y formativo. Al momento de imponer una sanción, el Colegio respetará el principio de proporcionalidad, y tendrá en cuenta las condiciones particulares del estudiante (por ejemplo, su estado de madurez psicológica, su personalidad, su historial académico, entre otros) y el contexto de la comisión de la falta.

El Manual de Convivencia define tres tipos de faltas: faltas leves, graves y especialmente graves. Lo anterior, de acuerdo con la naturaleza del comportamiento, su impacto en las relaciones interpersonales y la sana convivencia escolar.

Artículo 48. Son consideradas faltas leves las siguientes:

1. No cumplir con protocolos establecidos para el seguro desarrollo de las clases o de las actividades académicas, formativas, culturales, deportivas, entre otras, o en las rutas escolares.
2. No asistir puntualmente al Colegio, a las clases, a eventos programados o al transporte escolar, sin justificación válida y debidamente tramitada.
3. No hacer uso del uniforme en los términos establecidos en el presente Reglamento Manual de Convivencia.
4. No reportarse en la oficina de bienestar estudiantil cuando llega al colegio después de iniciada la jornada escolar.
5. Vender artículos sin autorización del área de bienestar estudiantil.
6. Interferir con el normal desarrollo de clases o de actividades académicas, formativas,

culturales, deportivas, entre otras, tanto presenciales como no presenciales.

7. Hacer uso de celulares u otros dispositivos móviles en clase o en actividades académicas, sin previa autorización.
8. Irrespetar los turnos de las diversas filas.
9. Generar desperdicios, arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
10. Hacer uso inadecuado o sin autorización de materiales propios o de terceros, equipos escolares o de cualquier bien del Colegio.
11. Recoger dinero, hacer rifas o colectas sin autorización expresa del Colegio.
12. Falta de responsabilidad y cuidado con sus objetos personales o escolares.
13. Esconder o manipular objetos que no sean de su pertenencia a modo de broma o chiste.

Artículo 49. Las faltas leves cometidas en las actividades del Colegio serán tratadas directamente por el profesor o acompañante de grupo según corresponda. Para abordar las faltas leves, se seguirá el procedimiento descrito a continuación:

a. El profesor o el acompañante de grupo debe abordar y conversar directamente con el estudiante o los estudiantes involucrados para aclarar e indagar todos los detalles y determinar circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos. Antes de diligenciar el registro escrito de la posible falta, se dejará como constancia el relato de los hechos o las versiones dadas por los involucrados. Valorado lo anterior, si no se evidencia falta, se cierra el proceso. En caso de que se evidencie la comisión de una falta, deberá tipificarse y proponerse la sanción aplicable. De todo lo anterior debe quedar registrado en el observador del estudiante o ficha de desempeño escolar.
b. El docente encargado informará de manera escrita o verbal a los padres o acudientes del estudiante lo ocurrido y la falta cometida. Asimismo, de ser el caso, los pondrá en conocimiento de cualquier prueba que se tenga.
c. Surtido lo anterior, el docente encargado tomará una decisión en un plazo máximo de tres (3) días hábiles y, en caso de determinar que cometió la falta, podrá establecer la sanción correspondiente. Esta decisión deberá ser notificada por escrito al estudiante, sus padres o acudientes.
d. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, el estudiante, sus padres o acudientes podrán solicitar por escrito la reconsideración de la decisión tomada por el docente encargado, quien deberá responder por escrito a la solicitud de reconsideración dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, y esta deberá ser notificada a al estudiante, sus padres o acudientes tan pronto como sea adoptada.

Cuando la falta es observada por otro miembro de la comunidad educativa diferente a un educador, se deberá informar a una instancia de Bienestar Estudiantil para orientar el conducto regular y el debido proceso.

Artículo 50. Las sanciones formativas para las faltas leves son las siguientes:

1. Elaboración de trabajos, reflexiones, campañas educativas, entre otros, referentes al tema

sobre el cual ha cometido la falta y que permitan una reflexión e interiorización del aprendizaje frente a dicha falta, las cuales pueden ser expuestas a los compañeros en espacios de formación.
2. Presentarse al Colegio en un horario extra-clase y realizar actividades relacionadas con la falta cometida.
3. Contribuir con el aseo de lugares comunes o realizar acciones reparadoras pedagógicas, siempre que tengan que ver con su falta.
4. Reponer el tiempo perdido de una clase en programación especial, previo aviso a la familia mínimo con un día de anterioridad.
5. Cuando un estudiante se encuentre utilizando un dispositivo móvil sin autorización, se procederá a lo descrito en la política uso de dispositivos móviles del colegio.
6. Realizar un trabajo de reflexión en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión para entregar al acompañante de grupo, o presentar a los compañeros o persona afectada.
7. Llamado de atención verbal.
8. Llamado de atención escrito.

Artículo 51. Son consideradas faltas graves:

1. El incumplimiento a la medida formativa o pedagógica que ya se había impuesto por una falta leve.
2. Incurrir en tres o más faltas leves durante el mismo año escolar sin atender los compromisos o indicaciones de la estrategia formativa.
3. El no utilizar las rutas de transporte escolar sin autorización previa por escrito de sus padres y de Bienestar Estudiantil, habiendo contratado la familia dicho servicio.
4. Bajarse sin autorización de la ruta escolar en un paradero que no lo corresponde, sin la autorización correspondiente.
5. Incumplir con las normas de seguridad del transporte escolar.
6. Asistir al Colegio o a las actividades programadas bajo el efecto del alcohol o sustancias psicoactivas (se incluye la resaca).
7. Incitar o inducir a una persona en enfrentamientos y peleas dentro o fuera de la institución.
8. Destrucción parcial, total o deterioro premeditado de muebles, enseres y materiales didácticos, deportivos o de la planta física de la comunidad educativa o de alguno de sus miembros.
9. Abrir, violentar y/o romper un casillero, escritorio o maleta sin autorización de su respectivo dueño, romper o dañar el candando de un casillero que no le pertenezca.
10. Inasistencia al colegio o a las actividades programadas por este sin autorización previa ni excusa válida.
11. Inasistencia injustificada a una actividad programada a pesar de encontrarse en el colegio y no tener autorización para faltar.
12. Incitar o inducir a miembros de la comunidad a cometer faltas, o comprometer a otro en una falta de manera deliberada.
13. Salir del Colegio sin autorización escrita de Bienestar Estudiantil, con un carné de otra

persona o prestar su carné para que otro estudiante salga del colegio.

14. Suplantar a alguna persona en cualquier evento, documento, correo o actividad que tenga relación directa con el colegio.
15. Haber actuado en complicidad con otras personas para ocultar hechos o mentir para evitar la sanción personal o de un tercero.
16. Vender, promover, portar, consumir o incentivar el consumo de alcohol o de cualquier sustancia psicoactiva (incluyendo nicotina, cigarrillos convencionales y cigarrillos electrónicos, sus derivados, imitadores o sucedáneos) dentro del Colegio o cualquier actividad académica, formativa, cultural, deportiva, entre otras.
17. Inasistencia no autorizada o incumplimiento de las normas o instrucciones establecidas para programas especiales organizados por el Colegio tales como: Ejercicios Espirituales, Encuentros con Cristo, F.A.S, Cursos talleres, Foros, Jornada de afectividad, Salidas pedagógicas, Programas de Inmersión, Partidos, Torneos, Festivales Artísticos, entre otros.
18. Cometer cualquier conducta que menoscabe o denigre los símbolos patrios, religiosos y/o que afecte el nombre o reputación del Colegio.
19. La participación en forma irrespetuosa en actos religiosos, académicos, culturales, cívicos y deportivos.
20. Agresión verbal, relacional, gestual, psicológica, virtual o física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
21. Incumplir con una presentación o actividad (Académica, Pastoral, Bienestar Estudiantil, Cultural o Deportiva) donde se ha comprometido a participar para representar al Colegio en eventos internos o externos.
22. Cometer plagio en cualquier tipo de actividad académica, tales como: talleres, tareas, ejercicios en clase, monografías, exposiciones, sustentaciones, entre otras.
23. Incurrir en copia o presentar como propio el trabajo de (i) otro compañero; (ii) internet; (iii) producido o modificado por una inteligencia artificial; o (iv) de cualquier otra fuente o autor sin citarla o acreditarla debidamente.
24. La falsificación total o parcial de las tareas, firmas o evaluaciones, documentos del Colegio, trabajos o cualquier otro documento físico o electrónico.
25. Cuando se presenten las manifestaciones reiterativas de afecto propias de la intimidad y vida privada.
26. Portar o utilizar material explosivo o pólvora dentro del colegio.
27. Dañar o alterar las cámaras de vigilancia que están dispuestas en las instalaciones del colegio.
28. Modificar o alterar la configuración de cualquier dispositivo móvil o tecnológico del colegio o de cualquier persona de la comunidad educativa sin su consentimiento o autorización.
29. Entorpecer total o parcialmente la información oficial entre casa y colegio (agenda escolar, correos institucionales, circulares, entre otros).
30. El no cumplimiento de la política de uso de los dispositivos tecnológicos y móviles de la institución.

Artículo 52. Las sanciones formativas para las faltas graves son las siguientes:

1. Presentarse al colegio en horario extra-clase y realizar actividades relacionadas con la falta.
2. Reparación o pago del daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa que permita una mayor toma de consciencia sobre la falta cometida.
3. Retirarle la ayuda económica del colegio, en el caso de contar con ella.
4. Realizar talleres formativos y de trabajo social en temas relacionado con la falta que redunden en acciones reparadoras que lleven a la no repetición de esta. Los talleres deben sustentarse en el momento previamente ante bienestar estudiantil.
5. La suspensión del estudiante del colegio por un tiempo prudencial 1 a 2 días. Durante este tiempo no asistirá al colegio en el horario regular de clases, deberá realizar talleres formativos según la falta en que incurrió, los cuales debe sustentar en el momento previamente acordado por la familia y bienestar estudiantil. Esta sanción no exime de las responsabilidades académicas establecidas para dichas fechas, lo cual implicaría que los compromisos académicos deben presentarse. La suspensión puede realizarse en la casa o dentro del mismo colegio realizando las actividades en un salón diferente del grupo al cual pertenece. Si al analizar la situación, los atenuantes permiten establecer que la suspensión puede ser en una parte de la jornada escolar, y no todo el día, se aclara y se notifica al estudiante y a la familia.
6. El retiro para la asistencia a programas de inmersión o cualquier actividad o grupo estudiantil en la que el estudiante vaya en representación del colegio.
7. Firmar un Compromiso de Convivencia para ser cumplido en el tiempo estipulado por colegio, después de cometida la falta. En caso de renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente, se podrá prorrogar el compromiso de convivencia de acuerdo con la decisión de la comisión de evaluación y promoción. Este compromiso debe ser firmado por el estudiante y sus padres, por la coordinación de formación del ciclo y por la dirección de bienestar estudiantil.
8. Para estudiantes de grado Undécimo, la no participación en la en ceremonia de graduación de los bachilleres.

Parágrafo: Por requerimiento del colegio el estudiante que, luego de una valoración del SAE y de un terapeuta externo a la institución, presente dificultades con el manejo de alcohol o sustancias psicoactivas, debe asistir a un proceso terapéutico. La familia se comprometerá directamente en éste, costeará el tratamiento y presentará, un certificado al colegio de dicha asistencia.

Artículo 53. Son faltas especialmente graves, las siguientes:

1. El incumplimiento a la medida formativa o pedagógica que ya se había impuesto por una falta grave o la reiteración de las faltas graves.
2. Divulgar información falsa o que atente contra la honra, el buen nombre, la dignidad, la intimidad, la privacidad de una persona.

3. El acoso escolar, el ciber-acoso, acosar, abusar o violentar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Realizar videos o montajes con imágenes de las personas de la comunidad educativa que luego se publiquen o difundan en páginas de internet o redes sociales que afecten de cualquier manera la dignidad de las personas o la imagen de la institución educativa.
5. La posesión, consumo, comercialización o distribución de bebidas alcohólicas sustancias psicoactivas, cigarrillos, sustancias químicas y/o tóxicas dentro o fuera de la Institución.
6. Posesión, comercialización o distribución de material pornográfico.
7. El hurto, adueñarse, tomar bienes o elementos públicos o privados ajenos a su propiedad o inducir a otra persona a que lo haga.
8. Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos que directamente, o a través de terceros, amenacen de palabra o de obra, a personas o grupos dentro o fuera de la Institución.
9. Cambiar o adulterar planillas, informes académicos, evaluaciones, libros, actas, documentos y firmas de cualquier persona.
10. Portar, comercializar o usar armas.
11. Incurrir en delitos sancionados por la Ley penal colombiana.
12. Realizar amenazas contra la vida de una persona, de forma verbal, escrita, a través de redes sociales, dispositivos tecnológicos, móviles o vía internet.

Artículo 54. Cuando la falta es especialmente grave se podrá elegir entre las siguientes sanciones:

1. La suspensión del estudiante del colegio por un tiempo de 3 a 8 días. Durante este tiempo no asistirá al colegio en el horario regular de clases, deberá realizar talleres formativos según la falta en que incurrió que redunden en acciones reparadoras que lleven a la no repetición de esta, los cuales debe sustentar en el momento previamente acordado por la familia con la dirección de bienestar estudiantil. Esta sanción no exime de las responsabilidades académicas establecidas para dichas fechas. La suspensión puede realizarse en la casa o dentro del mismo colegio realizando las actividades en un salón diferente del grupo al cual pertenece.
2. Firmar un Compromiso de Convivencia. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para considerar su exclusión o no renovación de cupo para el próximo año escolar en el Colegio.
3. No renovación de la matrícula: Esta decisión se notificará por escrito al estudiante y a sus padres o acudientes a través del director de bienestar estudiantil.
4. La exclusión para la asistencia a programas de inmersión o cualquier actividad o grupo estudiantil en la que el estudiante vaya en representación del colegio.
5. No participación en la ceremonia de grado. Para estudiantes de undécimo grado.
6. Cancelación inmediata de matrícula.

Parágrafo 1. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, la Biblioteca General y por todo concepto, firmar en la secretaría general la cancelación de la matrícula y

entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

Parágrafo 2. No obstante, lo anteriormente dispuesto, en caso de que el estudiante haya presuntamente incurrido con su conducta en delitos conforme a la Ley Penal Colombiana, el representante legal del Colegio hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

Artículo 55. En el caso de las faltas graves, el órgano encargado para adelantar las actuaciones descritas en este procedimiento será el acompañante de bienestar estudiantil del ciclo respectivo. En el caso de las faltas especialmente graves, lo será el director de bienestar estudiantil. El procedimiento disciplinario está conformado por las siguientes instancias:

1. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario ordinario

La autoridad que tenga conocimiento de hechos u omisiones que pueden ser constitutivos de una o varias faltas, deberá reportarlo de manera inmediata al órgano competente de adelantar el procedimiento.

El órgano competente de adelantar el procedimiento, informado de la presunta comisión una o varias faltas por parte de uno o varios estudiantes, deberá informarle por escrito a este/estos, a sus padres o representantes legales: (i) los hechos que dan lugar a la apertura del proceso; (ii) la(s) faltas en las que presuntamente ha(n) incurrido; (iii) la(s) sanción(es) a las que puede dar lugar la comisión de la(s) falta(s); y (iv) las pruebas que demuestren la(s) presunta(s) falta(s). Este documento constituirá la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario ordinario y deberá ser entregada personalmente a al/los estudiante(s), a sus padres o acudientes personalmente, o enviada a través de correo electrónico.

El órgano competente de adelantar el procedimiento podrá escuchar las versiones de las partes involucradas, sin que esto suponga confesión alguna o prejuzgamiento.

2. Citación a descargos

Surtida la notificación de la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario ordinario, el estudiante, los padres o sus representantes legales podrán formular sus descargos por escrito dentro de los siguientes tres (3) días hábiles a su recepción; asimismo podrán oponerse a las pruebas presentadas en su contra y allegar las que consideren necesarias para sustentar sus descargos y, en general, para ejercer su defensa.

En caso de que el órgano competente de adelantar el procedimiento lo considere necesario, el estudiante podrá ser citado a una diligencia de ampliación de descargos, con el fin de esclarecer o abordar los hechos u omisiones mencionados en la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario ordinario o en sus descargos. Esta citación deberá realizarse con tres (3) días hábiles de anticipación por medio de escrito entregado personalmente al estudiante o enviado por correo electrónico. Asimismo, el órgano competente de adelantar el

procedimiento podrá determinar qué pruebas adicionales solicita y/o práctica para formarse un entendimiento completo acerca de los hechos.

Si el estudiante, sus padres o representantes legales no rinden sus descargos por motivos injustificados, el Colegio dejará constancia por escrito de la no presentación de los descargos, la cual se entenderá como la renuencia a ejercer su derecho a la defensa, y el Colegio podrá designar un tutor que represente los intereses de la estudiante en el proceso. Este podrá ser otro padre de familia de este u otro curso o grado del Colegio. En cualquier caso, la indagación seguirá su curso normal hasta que el Colegio pueda tomar la decisión que corresponda.

3. Ejercicio del derecho a la defensa

Presentada la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario ordinario, rendidos los descargos por estudiante, sus padres o representantes legales, o habiendo dejado constancia de su no presentación, el estudiante, sus padres, representantes legales o tutor podrán (i) solicitar la ampliación de la investigación; (ii) solicitar la presentación de pruebas adicionales; y/o (ii) aportar las que tengan en su poder y que estimen convenientes para demostrar su inocencia. Esta solicitud deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles a la presentación de descargos o a la constancia de no presentación.

El órgano competente de adelantar el procedimiento se pronunciará al respecto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, la cual será notificada por escrito al estudiante, sus padres, acudientes o tutor. El órgano competente de adelantar el procedimiento se reserva el derecho de no aceptar y, en consecuencia, decretar y practicar aquellas pruebas que sean superfluas, inútiles, inconducentes o impertinentes, para lo cual hará una breve y sencilla motivación de tal decisión.

4. Resultado de la investigación

4.1. Absolución

Surtidas las etapas anteriores, y analizadas la totalidad de las pruebas, el órgano competente de adelantar el procedimiento podrá determinar que la(s) conducta(s) investigadas no constituye(n) una o varias faltas bajo el Reglamento Manual de Convivencia, caso en el cual el estudiante será absuelto. Lo anterior, mediante escrito debidamente motivado dirigido al estudiante, a sus padres, acudientes o tutor en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la negación o la finalización de la práctica de las pruebas solicitadas por el estudiante, sus padres, acudientes o tutor en virtud del numeral anterior.

4.2. Imposición de sanción

Si surtidas las etapas anteriores, y analizadas la totalidad de las pruebas, el órgano competente de adelantar el procedimiento determina que las acciones u omisiones del estudiante investigado constituyen una o varias faltas bajo el Reglamento Manual de

Convivencia, se procederá a imponer la o las sanciones que correspondan. Lo anterior, mediante escrito debidamente motivado dirigido al estudiante, sus padres, acudientes o tutor, en el cual se realice un análisis de las pruebas y se argumente la comisión de la(s) falta(s). Esta decisión deberá ser notificada a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la última actuación del procedimiento disciplinario ordinario. Asimismo, esta deberá informar los recursos procedentes en contra de la decisión adoptada y el término para interponerlos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Manual de Convivencia.

5. Apelación

El estudiante, sus padres o acudientes podrán interponer el recurso de apelación, de forma escrita, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la decisión mediante la cual el estudiante es sancionado. Interpuesto el recurso en debida forma, el Rector, en el caso de las faltas graves, y el Consejo Directivo, en el caso de las faltas especialmente graves, lo resolverá de plano, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su interposición, con el lleno de los requisitos establecidos en el Reglamento Manual de Convivencia. Surtido el término anterior, la decisión mediante la cual se resuelve el recurso de apelación será notificada personalmente en el Colegio al estudiante y a sus padres o acudientes por escrito debidamente motivado, el cual podrá ser entregado personalmente o enviado a través de correo electrónico. La decisión que resuelve el recurso de apelación es definitiva y queda en firme a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

CAPÍTULO XIV. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y/ O AGRAVANTES DE LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS ESTUDIANTES

Artículo 56. Las siguientes circunstancias serán consideradas como atenuantes porque permitirán aplicar más benévolamente la estrategia formativa:

1. El buen comportamiento del estudiante en su historia escolar.
2. La confesión voluntaria, cuando en la Institución no se tiene aún conocimiento de la falta. (brindando información suficiente que involucre hecho y personas)
3. El haber sido instrumentalizado para cometer la falta.
4. El haber actuado por defender sus derechos personales o comunitarios.
5. El poco efecto que su conducta produzca en el estudiante que la realiza y en los demás miembros de la comunidad educativa.
6. El proceso de superación de las faltas anteriores.
7. Cuando existe evidencia del compromiso y acompañamiento por parte de la familia del estudiante.
8. Reparar el daño causado por iniciativa propia y no como parte de la reflexión o mediación del colegio.

Artículo 57. Las siguientes circunstancias serán consideradas como agravantes porque harán más grave la estrategia formativa:

1. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta o evitar sus consecuencias.
2. El haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en el Reglamento o Reglamento Manual de Convivencia.
3. La premeditación de la falta (planeada con anterioridad).
4. El haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
5. El daño grave o efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la comunidad educativa y en él mismo.
6. Omitir información relevante en el análisis y aclaración de una situación problemática.
7. El cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
8. El cometer la falta abusando de la confianza depositada en él por los directivos, profesores o compañeros. Es abuso de confianza cuando comete la falta utilizando los medios (escritos, electrónicos, entre otros) que le fueron confiados de manera especial a él por un miembro de la comunidad.
9. Cuando comprometa el buen nombre de la Institución dentro y fuera del colegio
10. La reincidencia en faltas ya cometidas, la acumulación o el incurrir en otras faltas.
11. El involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver en la falta.

CAPÍTULO XV. COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Artículo 58. La propuesta educativa del Colegio pretende, además de desarrollar procesos académicos, hacer énfasis en la Convivencia para alcanzar un estilo de vida enmarcado en los lineamientos propuestos por la Institución. Formar en estos aspectos exige un acompañamiento y apoyo continuos de parte de Familia y Colegio; por esto, a juicio de la Institución y debido a las faltas cometidas, es necesario establecer un compromiso de convivencia por parte de algunos estudiantes y sus familias.

El Compromiso de Convivencia puede ser firmado en cualquier momento del año escolar a juicio de la dirección de bienestar estudiantil, teniendo en cuenta que:

1. Se siga el debido proceso.
2. Incluya las faltas más frecuentes cometidas por el estudiante, atendiendo a la premisa Ignaciana tiempo, lugares y personas donde cada situación será tratada de manera particular.
   Debe especificar el compromiso adquirido haciendo énfasis en la no reincidencia y en la verificación y medición de manera objetiva.
   Debe Incluir los alcances e implicaciones y consecuencias del no cumplimiento del compromiso establecido.

Cuando un estudiante y su familia hayan firmado un compromiso de convivencia, la Comisión de Evaluación y Promoción, evaluará la permanencia, el incumplimiento, la prórroga o terminación de dicho compromiso dejando constancia en la ficha de desempeño escolar del estudiante y registro en el observador del estudiante.

Parágrafo: Para la sección de preescolar, los compromisos de convivencia se dirigen a la familia de modo que sea está quien, garantizando su apoyo, favorezca en su hijo o hija la superación de sus dificultades y los acuerdos establecidos en el mismo.

TÍTULO III. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN S.I.E.E.
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.

Artículo 59. Para San Bartolomé la Merced, formación es el "(…) proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar armónica y coherentemente todas y cada una de las dimensiones del ser humano a fin de lograr su realización plena en la sociedad"[16] Esta experiencia de cultivo de la propia humanidad encuentra su principal orientación en:

- El Proyecto Educativo Institucional (PEI) documento guía en el quehacer de los componentes particulares del colegio según el Ministerio de Educación Nacional,
- Las orientaciones de ACODESI (Asociación Colombiana de Colegios de la Compañía de Jesús) y los documentos ICAJE (Comisión Internacional del Apostolado Educativo de la Compañía de Jesús) y
- Finalmente, en las directrices propias del colegio como obra apostólica de la Compañía de Jesús en Colombia.

Queriendo atender el componente académico en la formación de los estudiantes, el trabajo realizado por los maestros busca generar avances en los procesos de desarrollo humano potenciando las dimensiones de la formación integral (ética, sociopolítica, cognitiva, comunicativa, socioafectiva, espiritual, corporal y artística) a través del conocimiento, apropiación y puesta en práctica de las áreas académicas y las habilidades que conforman el plan de estudios. Estas son:

- Educación Religiosa,
- Ciencias Sociales,
- Matemáticas, Geometría, Estadística,
- Ética y Valores,
- Ciencias Naturales, Física-Química,
- Lengua Extranjera: inglés,
- Lengua Castellana,
- Tecnología e Informática,
- Educación Física,
- Danza, Expresión Corporal, Música y Plástica.

[16] ACODESI, *La formación integral y sus dimensiones*.

Cada una de las anteriores tiene su fundamento teórico y pedagógico en el documento PAIM (Proceso de Aprendizaje Integral, Magis 21).

En los cinco ciclos escolares establecidos para el colegio, la implementación de las áreas formales de conocimiento se da a través del desarrollo de un currículo integral organizado en habilidades.

Para el ciclo I (Preescolar): Pre-jardín, Jardín y Transición, el plan de estudios PEPPA está organizado por ámbitos formativos:

- Ámbito Relación del niño consigo mismo, con los otros y con Dios-Jesús.
- Ámbito Lenguaje, comunicación y expresión.
- Ámbito Exploración, conocimiento y comprensión del mundo.
- Ámbito Desarrollo corporal y promoción de la salud.

Esta organización se da acorde a los lineamientos de la Ley General de Educación, sus decretos y resoluciones reglamentarias, normas curriculares y lineamientos de ACODESI.[17]

Del ciclo II al V (Primaria y Secundaria), el plan de estudios está organizado en tres ámbitos que agrupan habilidades así:

1. **Ámbito de las Letras:**
   Habilidades que lo componen:

- Comunicar L1,
- Comunicar L2,
- Razonar
- Indagar;

2. **Ámbito de Virtudes:**
   Habilidades que los componen:

- Discernir Trascender;

3. y **Ámbito del Cuerpo:**
   Habilidades que los componen:

- Sentir
- Crear.

Cada ciclo desarrolla al interior de las aulas y tras un debido proceso de planeación, actividades agrupadas en acciones pedagógicas alineadas a la etapa madurativa de los estudiantes, la forma en que aprenden y construyen conocimiento, y una meta de formación a alcanzar.

Artículo 60. Plan de Estudios Educación Básica Primaria.

Grados 1°, 2° y 3°

[17] Para comprender más ampliamente este componente se puede consultar el Capítulo III de este título.

BÁSICA PRIMARIA CICLO II	
Habilidades	**EQUIVALENCIAS CON LAS ASIGNATURAS DEL SISTEMA NACIONAL**
Comunicar L1	Lengua Castellana Literatura
Comunicar L2	Inglés Literatura
Razonar	Matemáticas Tecnología e Informática
Discernir y Trascender	ERE, Ética y Filosofía
Indagar	Ciencias Sociales Ciencias Naturales
Crear: **Expresión corporal** **Música** **Artes plásticas**	Educación artística
Sentir	Educación Física y deportes
Lúdicas	Lúdica
Énfasis del Colegio	Retos

Grados 4° y 5°

BÁSICA PRIMARIA CICLO III	
Habilidades	**EQUIVALENCIAS CON LAS ASIGNATURAS DEL SISTEMA NACIONAL**
Comunicar L1	Lengua Castellana Literatura
Comunicar L2	Inglés Literatura
Razonar	Matemáticas
Tecnología e Informática	Pensamiento computacional
Discernir y Trascender	ERE, Ética y Filosofía
Indagar Empírico Tecnológico	Ciencias Naturales
Indagar Crítico Social	Ciencias Sociales
Crear: **Expresión corporal** **Música** **Artes plásticas**	Educación artística
Sentir	Educación Física y deportes
Lúdicas	Lúdica
Énfasis del Colegio	STEAM

Parágrafo 1: Para la aprobación de un grado no se tendrán en cuenta las Habilidades denominadas Lúdicas y Énfasis del Colegio.

Artículo 61. Plan de Estudios Educación Básica Secundaria y Media Vocacional.

Grados 6°, 7°, 8 y 9°

BÁSICA SECUNDARIA Y 9° CICLO IV	
Habilidades	**EQUIVALENCIAS CON LAS ASIGNATURAS DEL SISTEMA NACIONAL ASIGNATURAS**
Comunicar L1	Lengua castellana
Comunicar L2	Inglés
Razonar	Matemáticas Global Economics
Comunidad Magis	ERE-Ética
Tecnología e Informática	Tecnología -Informática
Contexto natural	Biología Química Física
Contexto Social **Territorio, política y tiempo**	Ciencias sociales
Crear Teatro Música Artes Plásticas Danza	Educación artística
Sentir	Educación Física
Lúdicas	Lúdica
Seminario Filosófico- Literario	Filosofía Literatura
Énfasis del Colegio	Liderazgo: Ingenio, trayectoria y servicio

Grados 10° y 11°

MEDIA VOCACIONAL CICLO V	
Habilidades	**EQUIVALENCIAS CON LAS ASIGNATURAS DEL SISTEMA NACIONAL ASIGNATURAS**
Comunicar L1	Lengua castellana
Comunicar L2	Inglés
Razonar	Matemáticas Global Economics
Comunidad Magis	ERE-Ética
Tecnología e Informática	Tecnología -Informática
Contexto natural	Biología Química Física
Contexto Social **Territorio, política y tiempo**	Ciencias sociales
Crear Teatro	Educación artística

Música Artes Plásticas Danza	
Sentir	Educación Física
Lúdicas	Lúdica
Seminario Filosófico- Literario	Filosofía Literatura
Énfasis del Colegio	Liderazgo: Ingenio, trayectoria y servicio

Parágrafo 2: Para la aprobación de un grado no se tendrán en cuenta la Habilidad denominadas Lúdicas.

CAPÍTULO II. EVALUACIÓN

La evaluación, en la propuesta educativa de San Bartolomé La Merced, es "(…) una estrategia de aprendizaje que consiste en valorar o estimar lo logrado por el estudiante en función de lo planeado."[18] Dicha estimación se da tras una exhaustiva revisión de la totalidad de los componentes del proceso pedagógico vividos a lo largo de un periodo académico escolar.
El sistema de evaluación bartolino es integral dado que incluye los momentos de aprendizaje del Paradigma Pedagógico Ignaciano:

- sitúa la realidad del estudiante y su **contexto** vital,
- motiva los interesas de los implicados empujándolos a **experimentar** "(…) para conectar situaciones externas con la vida interior (…)"[19]
- invita a maestros y estudiantes a **reflexionar** sobre (…) un determinado tema, experiencia, idea propósito, en orden a captar su significado más profundo."[20]
- moviliza, a través de una **acción** concreta a "(…) pasar de la comprensión a la tarea y el compromiso."[21]
- y finalmente otorga un importante lugar a la **evaluación** como "(…) momento propicio para hacer una retrospectiva del proceso de aprendizaje (…)"[22]

El momento evaluativo del PPI tiene también la tarea de verificar y ponderar en qué medida se han realizado fiel y eficazmente las acciones pedagógicas y el resultado de estas en el desempeño de los estudiantes, además de examinar en qué grado se han obtenido los objetivos perseguidos, en términos de cambio, transformación y proyección personal.

El sistema de evaluación se considera también sistemático y continuo, dado que, desde su componente formativo, no se limita solo a la valoración de las evidencias que se recogen en el periodo escolar, sino que hace uso también del análisis de los procesos que los estudiantes deben desarrollar a través de los contenidos propios de cada una de las habilidades académicas, lo que implica que el profesor tenga un conocimiento claro de ellas y del proceso para acompañar y valorar el desarrollo de estas habilidades.

[18] MONTENEGRO, Ignacio. *Cómo evaluar el aprendizaje escolar. Orientaciones para la aplicación del Decreto 1290 de 2009.* Bogotá, Magisterio Editorial 2009. Pg.21
[19] REYES, Vilma. *Coloquios para un conocimiento práctico de la propuesta educativa de la Compañía de Jesús. Un camino para los maestros.* Bogotá, ACODESI, 2014. Pg. 111.
[20] Cfr. REYES, Vilma. *Coloquios para un conocimiento práctico.* Pg. 119
[21] [21]Cfr. REYES, Vilma. *Coloquios para un conocimiento práctico.* Pg. 129
[22] Cfr. REYES, Vilma. *Coloquios para un conocimiento práctico.* Pg. 137

Esta comprensión sobre la evaluación implica entre otras, tener presente las condiciones y los factores que inciden en el desempeño de los aprendientes, identificar sus aciertos y dificultades, valorar sobre todo los procesos sin prescindir de los resultados y llevar al estudiante a un ejercicio de autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación que le permita el conocimiento de sí mismo para juzgarse, valorarse, tomar decisiones sobre sus actitudes, intereses, objetivos de aprendizaje y compromisos.

Artículo 62. Propósito de la evaluación:

El colegio considera la experiencia evaluativa como "(…) un proceso continuo e integral cuyos objetivos son: valorar los logros de los estudiantes, superar las dificultades, aprender mejor, determinar su promoción y suministrar información para la auto-revisión institucional."[23]

Además de lo anterior, San Bartolomé La Merced considera que la evaluación debe en los estudiantes:

- Estimular el fortalecimiento de los valores, principios y actitudes ignacianos.
- Animar a cada estudiante a reconocer, vivir y desarrollar sus habilidades y destrezas.
- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje
- Hacer prácticas permanentes de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, que contribuyan al desarrollo del aprendizaje y a la formación integral de los estudiantes.
- Ofrecer a los estudiantes oportunidades para aprender del éxito, el error y la experiencia en general.
- Proporcionar a la familia herramientas y estrategias de acompañamiento que les permitan evaluar el proceso de formación de su hijo.
- Verificar el alcance del aprendizaje de los estudiantes en cada una de las habilidades que componen el Plan de Estudios.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en su proceso académico
- Ofrecer al docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas Y Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades o desempeños superiores en su proceso académico.
- Aportar información que contribuya a la autoevaluación de la institución que contribuya al juste e implementación del Plan de mejoramiento institucional
- Determinar la aprobación del estudiante en cada grado.

Criterios y otras disposiciones de la Evaluación en San Bartolomé la Merced:

- El año académico estará dividido en tres periodos.
- El Plan de Estudios de cada Habilidad es evaluado a través de diferentes estrategias que permiten observar el alcance de los objetivos y aprendizaje esperados.
- En Preescolar la valoración los aprendizajes esperados se hará a través de una escala cualitativa cada periodo académico.
- De grado Primero (1°) a Undécimo (11°), la valoración del alcance de los objetivos de aprendizaje, se expresará a través de un porcentaje y su equivalente cualitativo según la escala nacional.

[23] Cfr. MONTENEGRO, Ignacio. *Cómo evaluar el aprendizaje escolar.* Pg. 21

- El cronograma de pruebas académicas (grado 1° a 11°) será socializado por los canales oficiales cada período.
- Desde el inicio del período académico los estudiantes deben conocer los Aprendizajes Esperados (preescolar) y los Objetivos de Aprendizaje con sus respectivos criterios de evaluación (primaria y bachillerato)
- Cada docente diseña estrategias de aprendizaje y evaluación teniendo en cuenta la didáctica particular de cada Habilidad o Ámbito y los estilos de aprendizaje de los estudiantes.
- Al cierre del año escolar, aquellos estudiantes que obtengan nivel BAJO en la valoración global, en máximo dos Habilidades, deberán realizar un Plan de Desarrollo Individual para nivelar, mínimo, los 21 criterios no alcanzados durante los tres periodos académicos y presentar una prueba (con dos oportunidades) que de cuenta del alcance de los mismos. Dicha prueba deberá darse antes de iniciar el año escolar siguiente.
- Las coordinaciones de ciclo programarán, cuando sea necesario, espacios para trabajar con los estudiantes que requieren fortalecer algunos criterios de evaluación, estos serán informados a las familias por los maestros de cada ciclo.
- Desde un enfoque diferencial, para los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje por alguna condición diagnóstica, se debe garantizar una adecuada y equitativa evaluación de los aprendizajes o criterios de evaluación.

CAPÍTULO III. EVALUACIÓN EN PREESCOLAR

Atendiendo a las directrices del gobierno colombiano en el Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 “Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones”[24], a lo establecido en Artículo 10 del mismo decreto, que indica “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzaran en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.”[25] y a la solicitud a todas las instituciones educativas de diseñar “(…) mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas”[26]:

El colegio San Bartolomé La Merced propone el **Plan de Estudios de Preescolar Por Ámbitos (PEPPA)** como uno de los componentes de su currículo y de la propuesta educativa de la Compañía de Jesús, que pretende sentar las bases de la estructura y los principios pedagógicos que orientan la formación de los niños del nivel Preescolar.

Este Plan de Estudios, diseñado desde la perspectiva de la integración de aprendizajes y la concepción del niño como centro del proceso acogiendo las bases de la propuesta Educativa Ignaciana en su sentido más amplio, procura una formación integral que trasciende el referente

[24] Colombia, Presidencia de la República. *Educación preescolar*, Decreto 2247, aprobado el 11 de septiembre de 1997.
[25] Colombia, Presidencia de la República. *Educación preescolar*, Decreto 2247, aprobado el 11 de septiembre de 1997, Artículo 10.
[26] Colombia, Presidencia de la República. *Educación preescolar*, Decreto 2247, aprobado el 11 de septiembre de 1997, Artículo 10.

conceptual de las asignaturas y pone su énfasis en la estimulación de las habilidades que acompañarán a los niños y niñas en su devenir escolar y lo largo de su vida.

El PEPPA se encuentra estructurado en cuatro Ámbitos de formación, categorías que ponen de relieve en qué aspectos del desarrollo se deben concentrar los procesos de la tarea-educativa en Preescolar y constituyen los cimientos que organizan, regulan y articulan los espacios curriculares:

- Ámbito Relación del niño consigo mismo, con los otros y con Dios-Jesús.
- Ámbito Lenguaje, comunicación y expresión.
- Ámbito Exploración, conocimiento y comprensión del mundo.
- Ámbito Desarrollo corporal y promoción de la salud.

Para cada ámbito se han definido núcleos de aprendizaje y aprendizajes esperados para el periodo académico y el año escolar.

Artículo 63. Niveles de Progreso en la Evaluación Preescolar

Para cada uno de los aprendizajes a los que se ha hecho mención arriba y que corresponden a cada periodo escolar, se han construido **Niveles de Progreso** con el fin de observar y categorizar avances u oportunidades en el desarrollo de habilidades. Estos Niveles están formulados progresivamente y se configuran como criterios de evaluación para determinar el alcance o no del aprendizaje.

Artículo 64. Planilla de acompañamiento y seguimiento. Informe de evaluación.

Cada profesor lleva un registro del proceso de evaluación en la Planilla de Acompañamiento y Seguimiento para monitorear y evidenciar el alcance o no de los aprendizajes esperados en cada estudiante a su cargo. Al final de cada período, se emite un informe de evaluación integral de carácter descriptivo-explicativo que permite visualizar lo vivido. El informe destaca aspectos positivos, indica avances y hace sugerencias de apoyo para superar las necesidades presentadas y fortalecer su proceso de integración.

CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL.

Atendiendo a las directrices del gobierno colombiano en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 “Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media”[27], a lo establecido en Artículo 4 del mismo decreto, que indica la “Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.”[28] y a la solicitud a todas las instituciones educativas de crear un “(…) sistema institucional de evaluación de los estudiantes”[29]:

[27] Colombia, Presidencia de la República. *Educación básica y media*, Decreto 1290, aprobado el 16 de abril de 2009.
[28] Colombia, Presidencia de la República. *Educación básica y media*, Decreto 1290, aprobado el 16 de abril de 2009., Artículo 4.
[29] Colombia, Presidencia de la República. *Educación básica y media*, Decreto 1290, aprobado el 16 de abril de 2009., Artículo 8.

El colegio San Bartolomé La Merced propone un procedimiento de evaluación sustentado en principios de coherencia, transparencia, pertinencia, eficacia y transparencia a fin de "(…) contribuir a la autorregulación del proceso educativo por parte del estudiante y, por lo tanto, al mejoramiento de la calidad educativa."[30]

Artículo 65. Enfoque de la evaluación. Escalonamiento. Mínimo aprobatorio. Evidencias de evaluación y pruebas académicas,

Buscando dar profundidad y compromiso al proceso formativo de los estudiantes en el colegio, se plantea un **Enfoque Mixto** evaluativo que permite aprovechar, para el proceso, los componentes cualitativos y cuantitativos de la experiencia. Esta doble mirada favorece el acompañamiento y realimentación a estudiantes y familias en términos de desarrollo de habilidades, recursos y necesidades identificadas.

Para dar alcance a lo anterior, San Bartolomé La Merced cuenta con un Plan de estudios escalonado, estructurado en 42 periodos académicos que inician en Prejardín y concluyen en Undécimo grado. Cada periodo cuenta con su respectivo objetivo de aprendizaje y diez criterios de evaluación, previamente definidos en cada Habilidad académica, para alcanzarlo. Se establece como mínimo aprobatorio el desarrollo de siete (7) de los 10 criterios establecidos por periodo en cada Habilidad (es decir el 70%)

Durante el periodo los estudiantes deben presentar las evidencias de evaluación establecidas por los maestros de las diversas Habilidades y programadas en sus respectivas planeaciones de la enseñanza. La entrega de estas evidencias debe incluir componentes de calidad y tiempo establecido dado que son vehículos para verificar el alcance o no de los criterios de evaluación.

Dichas entregas se consideran prerrequisito para la presentación de las pruebas académicas programadas por el Consejo Académico en el ciclo del periodo académico que considere pertinente. Solo se podrán presentar las mencionadas pruebas si el estudiante se encuentra al día con la entrega de las evidencias programas.

La prueba académica de cada Habilidad es una acción pedagógica más que evidencia el proceso de aprendizaje, da cuenta del alcance de criterios trabajados hasta el momento de la misma y puede, eventualmente, demostrar el avance del estudiante en criterios no alcanzados previamente a la misma.

Artículo 66. Componentes del Plan de Estudios de las Habilidades

- **Objetivo de aprendizaje:** Es la intención o propósito del proceso enseñanza-aprendizaje del periodo. Representa la meta que se quiere alcanzar a través de acciones pedagógicas que agrupan criterios de evaluación. Supone la base para establecer la selección y secuenciación de contenidos y habilidades a desarrollar.
- **Criterio de evaluación:** Es el indicador, definido desde inicio del año escolar, que permite determinar el alcance o no del aprendizaje esperado en un estudiante.
- **Prueba académica:** Acción pedagógica que evidencia la consolidación de saberes a través de ejercicios de síntesis, integración y aplicación de aprendizajes. Según la

[30] Cfr. MONTENEGRO, Ignacio. *Cómo evaluar el aprendizaje escolar.* Pg. 23

didáctica propia de cada Habilidad académica, puede recurrirse a diversas dinámicas de evaluación haciendo uso de diferentes recursos.

Artículo 67. Momentos de la evaluación a lo largo del periodo

Atendiendo a la idea de continuidad en la evaluación bartolina, condición que la hace permanente con base en el seguimiento al estudiante y en el cual se detecta con él sus logros y sus dificultades, el sistema establece tres momentos a lo largo del periodo.

Primer momento. La Prelección. Honrado la pedagogía del discernimiento de la tradición bartolina que pone de relieve el camino que se quiere recorrer haciendo énfasis en el "para qué" y el "como" del proceso, la Prelección ignaciana, entendida como la "(…) presentación previa de un trabajo futuro, dirigida por el profesor con la cooperación activa de la clase (…)"[31] orienta este segmento del periodo a través de diversas acciones por Habilidad académica:

- Presentación de la meta del proceso: Se socializa a los estudiantes el Objetivo de Aprendizaje propuesto para el periodo.
- Se comparten la totalidad de los criterios de evaluación.
- Se muestran las acciones pedagógicas para el período indicando las fechas límite establecidas institucionalmente y socializadas a través de los medios oficiales.

Segundo momento. Avances en el proceso y análisis de experiencias.

- Trabajo y desarrollo de acciones pedagógicas.
- Realimentación de acciones pedagógicas resaltando recursos y necesidades del estudiante, aclarando conceptos, configurando estrategias de mejora.
- **Corte.** Momento destinado a examinar parte del proceso a través de ejercicios metacognitivos que favorezcan la conciencia sobre el proceso. Revisión de evidencias, prerrequisitos y puesta al día de estos.
- **Prueba.** Acción pedagógica que evidencia el dominio y aplicación de habilidades duras, blandas y del siglo XXI y aprendizajes.
- **Acciones para avanzar y profundizaciones[32].** Cuando el maestro lo determine, sustentado en criterios de responsabilidad y trabajo del estudiante en los retos que presenta la Habilidad, se podrán determinar este tipo de acciones para favorecer el desarrollo de los criterios de evaluación que no hayan sido alcanzados con éxito.

Tercer momento

- Pausa y socialización del progreso de los estudiantes.

Artículo 68. Planilla de registro y acompañamiento. Registro Escolar de Valoración. Pausa 360°. Escala de valoración institucional y su equivalente nacional en Preescolar, Básica y Media.

Cada profesor lleva un índice del proceso de evaluación en la Planilla de registro y acompañamiento para monitorear y evidenciar el desarrollo de los criterios de evaluación y el

[31] Vásquez, S.J. Carlos, *Propuesta educativa de la Compañía de Jesús. Fundamentos y práctica.* Bogotá, ACODESI, 2005. Pg. 44.
[32] Para comprender más ampliamente este componente se puede consultar el Capítulo VII, artículo 71.

alcance o no de los Objetivos de Aprendizaje. Al final de cada período, se emite un Registro Escolar de Valoración que, además de los datos de identificación del estudiante y su acompañante, muestra el proceso del período e incluye un informe descriptivo de la experiencia de acompañamiento. La estructura del documento está por ámbitos y presenta el Plan de Estudios de las Habilidades y saberes disciplinares. Enseña el nivel de alcance de los estudiantes en cada una de las Habilidades académicas y su correspondiente equivalencia con la escala nacional. Al finalizar cada periodo escolar, se realizará una jornada de entrega de boletines en la que el estudiante junto a su acompañante de grupo socializará el resultado de su trabajo escolar a sus padres o acudientes.

Parágrafo 3: Pausa 360°. Instrumento formativo diseñado para examinar (en el sentido ignaciano del término) las experiencias de aprendizaje vividas en el período incluyendo los comentarios del propio estudiante, su familia y sus compañeros de grupo base. El ejercicio incluye reflexionar sobre la relación del individuo consigo mismo, con los demás y con su entorno a fin de comprender fortalezas y aspectos por ajustar. Esta Pausa se dará una vez por periodo, se registrará en el formato establecido por cada ciclo dada la diferencia de etapas de desarrollo, se socializará con los padres de familia y/o acudientes durante la jornada de entrega de boletines y se regresará a casa al finalizar el año escolar.

Parágrafo 4: Al finalizar cada uno de los periodos académicos, el estudiante tendrá la posibilidad de emitir un concepto cualitativo-descriptivo de su desempeño donde podrá reconocer fortalezas y oportunidades de mejora para fijar metas y compromisos para el siguiente periodo académico.

Artículo 69. Escala de valoración institucional y su equivalente con la escala nacional para Preescolar

La valoración de los desempeños obtenidos por los estudiantes en las distintas Habilidades del plan de estudios será asignada de acuerdo con la siguiente descripción:

No alcanzó	Evidencia importantes dificultades en el desarrollo de habilidades para cada uno de los aprendizajes esperados desde los diferentes ámbitos formativos.
En proceso	Cumplimiento de los alcances mínimos esperados en el desarrollo de las habilidades en cada uno de los núcleos de los ámbitos.
Alcanzó	Utilización de manera independiente en un contexto determinado de las habilidades en cada uno de los aprendizajes, para cada ámbito formativo.

Escala de valoración institucional y su equivalente con la escala nacional para los grados de Primero (1°) a Undécimo (11°)

La valoración de los desempeños obtenidos por los estudiantes en las distintas Habilidades del plan de estudios será asignada de acuerdo con la siguiente descripción:

Bajo	No alcance del nivel mínimo aprobatorio. Resultado obtenido en el rango que va del 0% al 69% de los criterios de evaluación establecidos para cada Objetivo de Aprendizaje del periodo académico. ***Evidencia de dificultades significativas en el alcance del Objetivo de Aprendizaje propuesto para el periodo escolar y en el desarrollo de habilidades propias y asociadas al área de conocimiento***.
Básico	Alcance mínimo aprobatorio. Resultado obtenido en el rango que va del 70% al 79% de los criterios de evaluación establecidos para cada Objetivo de Aprendizaje del periodo académico. ***Alcance de los criterios de aprendizaje necesarios de la Habilidad Académica en relación con el Plan de Estudios, el currículo internacional Cambridge y el MEN***
Alto	Superación del mínimo aprobatorio. Resultado obtenido en el rango que va del 80% al 90% de los criterios de evaluación establecidos para cada Objetivo de Aprendizaje del periodo académico. ***Evidencia de aplicación y uso autónomo de aprendizajes*** adquiridos al desarrollar habilidades asociadas al área de conocimiento.
Superior	Alcance de la meta propuesta para el periodo. Resultado obtenido en el rango que va del 91% al 100% de los criterios de evaluación establecidos para cada Objetivo de Aprendizaje del periodo académico. ***Evidencia de la reflexión, ideación y transferencia de los aprendizajes adquiridos*** en el área de conocimiento.

CAPÍTULO V. PROMOCIÓN ESCOLAR.

Criterios de promoción al finalizar el año escolar

Artículo 70. Criterios de promoción al finalizar el año escolar

La Comisión de Promoción de cada grado será la encargada de analizar y determinar la promoción o no de los estudiantes de acuerdo con los siguientes criterios.

- El alcance en desempeño básico, alto o superior en la valoración final de todas las Habilidades académicas.
- Para los estudiantes con discapacidad o barrera para el aprendizaje, se analizará su proceso y el alcance de los criterios a partir de los ajustes razonables que se consideraron en el PIAR.

La no promoción de un estudiante al grado siguiente puede darse por las siguientes causas:

- Obtener niveles de desempeño bajo en tres o más Habilidades académicas del plan de estudios al finalizar el año escolar.

- No dar cuenta del alcance de los criterios de evaluación pendientes de aprobación tras las estrategias y la prueba programada en el Plan de Desarrollo Individual.[33]
- Haber dejado de asistir injustificadamente a las actividades programadas en el Plan de Estudios para un determinado grado, por períodos que, acumulativamente, sean superiores a una cuarta parte del tiempo total previsto (25%).

Parágrafo 5: En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades.[34]

Parágrafo 6: En todos los grados, la familia puede solicitar por escrito a la Dirección Académica que el estudiante vuelva a cursar el grado en el que se encontraba, si lo considera pertinente.

CAPÍTULO VI. PROMOCIÓN TEMPRANA DE UN TÍTULO.

Artículo 71. **Promoción temprana de grado** Al finalizar el primer periodo académico del curso escolar, el Consejo Académico, con el consentimiento de los padres, recomendará al Consejo Ejecutivo la promoción anticipada al siguiente grado del estudiante que demuestre un rendimiento superior en desarrollo cognitivo, personal, de convivencia y socioafectivo en el marco de los Objetivos de Aprendizaje propuestos para la titulación que está cursando.

La decisión se hará constar en las actas del consejo ejecutivo y, si es positiva, en el expediente escolar. En caso de que los padres sean los que soliciten tal promoción anticipada, ésta deberá presentarse y estudiarse únicamente al finalizar el primer periodo académico del curso escolar siguiendo el mismo canal descrito al principio de este artículo.

Artículo 72. **Condiciones de estudio para promoción temprana de grado.**

Las condiciones para que la situación de un estudiante sea estudiada por el Consejo Académico como posible candidato a promoción temprana son las siguientes:

- El estudiante debe haber obtenido en el curso escolar anterior un rendimiento global alto y superior en los aspectos contemplados por la formación integral.
- El estudiante muestra una amplia y suficiente superación de las metas formativas en la convivencia y socioafectivas en la titulación en la que está matriculado.
- El estudiante obtiene una calificación Superior en el 90% de las competencias del Plan de Estudios de la titulación en la que está matriculado, al finalizar el primer periodo.
- Los padres solicitan o acuerdan por escrito al Consejo Académico para considerar la promoción temprana del título.
- Los estudiantes de Prejardín, Jardín y Transición que soliciten promoción anticipada serán evaluados en cada uno de los ámbitos. Se tendrá en cuenta el reflejo valorativo que hacen los maestros y el equipo de ciclo para poder obtener una mirada integral.
- El estudiante no debe tiene suscritos compromisos académicos, de convivencia o de cualquier otro tipo que condicionen su permanencia en el colegio.

[33] Para comprender más ampliamente este componente se puede consultar el Capítulo VII, artículo 73.
[34] Para comprender más ampliamente este componente se puede consultar el Capítulo III.

CAPÍTULO VII. ACCIONES PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 73. Acciones para apoyo de procesos académicos

Acciones durante el periodo. Si durante el proceso de evaluación de cada periodo académico y, después de haber desarrollado las acciones pedagógicas en los tiempos establecidos, el estudiante evidencia dificultades en el alcance y cumplimiento de los criterios de evaluación, el profesor diseñará y acompañará acciones para apoyar su proceso escolar. En caso de que lo amerite, se analizará su situación en la reunión Diálogo Magis.

A continuación de describen algunas de estas acciones:

- **Acciones para avanzar:** Son experiencias pedagógicas que se llevan a cabo cuando el profesor y el estudiante reconocen dificultades en los procesos de aprendizaje. Estas buscan favorecer el alcance de los criterios de evaluación que no hayan sido aprobados.

Parágrafo 7: Se realizará una acción para avanzar al momento del periodo referido como **Corte**[35] para los criterios no alcanzados a la fecha. El estudiante solicitar o recibir acciones para avanzar sólo si ha cumplido con la(s) evidencia(s) de la acción pedagógica correspondiente.

Parágrafo 8: En caso de inasistencia prolongada de un estudiante por enfermedad, la Coordinación de Formación del ciclo correspondiente realizará un plan trabajo y de estrategias de evaluación para cubrir los prerrequisitos y evidencias no desarrolladas durante la ausencia.

- **Actividades de profundización:** Son experiencias pedagógicas diseñadas por el profesor para cualificar el proceso del estudiante que alcanza con suficiencia los criterios de evaluación propuestos. Estas se llevarán a cabo durante el período académico respectivo simultáneamente con las actividades regulares del curso.

Acciones al finalizar el año escolar. Para los estudiantes que al finalizar el año escolar tengan 1 ó 2 Habilidades académicas con desempeño bajo, es decir, que no alcanzan el nivel permisible del 70%, existe como estrategia para mejoramiento del desempeño escolar el Plan de Desarrollo Individual que será vivido en la Semana de Acompañamiento y Apoyo Pedagógico. Este opera y es de obligatoria ejecución en los estudiantes que cursan de grado Primero (1°) a grado Undécimo (11°) y cumplen las condiciones arriba descritas.

Tras haber concluido el tercer periodo académico y revisado los resultados del mismo, el Consejo Académico programará en el calendario escolar los días destinados al desarrollo del Plan de Desarrollo Individual con lo cual se da cumplimiento a lo estipulado en Decreto 1290, Artículo 11, punto 2, que le solicita a las instituciones educativas promover "(…) estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes (…)"[36]

[35] Para comprender más ampliamente este componente se puede consultar el Capítulo IV, artículo 67.
[36] Colombia, Presidencia de la República. *Educación básica y media*, Decreto 1290, aprobado el 16 de abril de 2009., Artículo 11.

- **Semana de Acompañamiento y Apoyo Pedagógico y Plan de desarrollo Individual**: La estrategia denominada como arriba se indica cuenta con tres momentos para su aplicación.
    a. Diálogo cercano entre el estudiante que al cierre del año escolar obtuvo en su desempeño global una o dos Habilidades académicas en bajo y el maestro que lo acompañó a lo largo del año (o su delegado), para identificar puntualmente los criterios no alcanzados.
    b. Una vez establecidas las necesidades y los criterios sobre los que se deberá trabajar, se construye un plan de desarrollo que implica al estudiante, al profesor o profesores y a la familia. En él se describirán los criterios que no se alcanzaron para llegar al mínimo aprobatorio. Así mismo, se definirán los compromisos, las estrategias y el tiempo que se destinará por parte del estudiante, la familia y colegio a la vivencia de la estrategia.
    c. Se formalizará el itinerario a seguir a través de un acta que describirá los dos pasos anteriores y que deberá ser firmada por los agentes implicados en la misma y descritos en los puntos de arriba.

Antes de iniciar el año escolar y tras verificar la realización de las estrategias y el tiempo destinado en el acta, se aplicará una prueba al estudiante que sólo incluirá los criterios que no fueron alcanzados para llegar al mínimo aprobatorio y que han sido trabajados en el Plan de Desarrollo Individual.

En caso de no pasar la prueba en una o las dos habilidades se presentará una segunda evaluación durante la misma semana, solo con los criterios pendientes, para llegar al mínimo aprobatorio del 70 %. Si a pesar de este acompañamiento el estudiante no logra el nivel Básico no será promovido al grado siguiente.

En el caso de la Habilidad Liderazgo Ignaciano, no se realizará Plan de Desarrollo Individual ni prueba, ya que el trabajo de ajuste de los elementos del proyecto llevado a cabo a lo largo del año escolar por cada estudiante permitirá evaluar los criterios pendientes para llegar al mínimo aprobatorio.

Para los estudiantes de grado undécimo, se realizarán las pruebas al cierre de la semana de Acompañamiento y Apoyo Pedagógico o máximo dos días antes de su ceremonia de graduación. Si estas no son aprobadas, no se sancionará la titulación hasta que alcance los objetivos de aprendizaje esperados. Se aclara abierta y explícitamente que el Colegio San Bartolomé La Merced no ofrece la posibilidad de reiniciar Undécimo grado en el colegio.

- **Acciones de los padres de familia:** Los padres o acudientes deberán acompañar la realización de acciones para avanzar, profundizar y otras actividades sugeridas por los maestros estimulando la investigación, la profundización y la indagación de los procesos de aprendizaje. Es deber suyo como tutores y primero respondientes promover hábitos de trabajo escolar en el hogar, a través de rutinas claras y horarios establecidos. Los padres acompañarán de carca los Planes de Desarrollo Individual de los estudiantes y el seguimiento de las estrategias sugeridas desde las diferentes áreas de entrenamiento.

Parágrafo 9: A la Semana de Acompañamiento y Apoyo Pedagógico con su respectivo Plan de Desarrollo Individual se convocará por carta de la coordinación de ciclo de formación para ser firmada por los padres.

Parágrafo 10: El proceso de matrícula del estudiante convocado a Plan de Desarrollo Individual queda pausado hasta haber completado la totalidad de requisitos de este y se decida la promoción sin que implique sobrecostos.

Parágrafo 11: Si la familia del estudiante convocado no se presentó a firmar el Plan de Desarrollo Individual no se autorizará el proceso de matrícula.

CAPÍTULO VIII SEGUIMIENTO.

Artículo 74. Definición es el proceso realizado por un grupo interdisciplinario a todos los estudiantes, a partir del análisis e interpretación sistemática de diferentes situaciones individuales o grupales que se presentan en la vida escolar, con el fin de comprenderlas y proponer e implementar estrategias que promuevan la formación integral.

Artículo 75. Equipo responsable del Seguimiento está integrado por los representantes del servicio de asesoría escolar: psicólogo, fonoaudiólogo y terapeuta ocupacional de la sección (solo en el caso de prescolar y primaria. En secundaria solo se cuenta con los dos primeros); los acompañantes de grupo y otros profesores del ciclo, y en casos particulares, la coordinación de formación del ciclo respectivo, los acompañantes de Bienestar y/o Pastoral, el Director Académico, el Director de Pastoral, el Director de Bienestar y aquellos otros que sean invitados. Este equipo delega a una persona para informar a la familia del proceso que se ha acompañado y se ocupa de monitorear la continuidad de las estrategias propuestas.

Artículo 76. El seguimiento se concreta en las reuniones **Diálogo Magis**, encuentros regulares de los equipos de grado moderados por el psicólogo o la coordinación del ciclo. En estos se generan, acompañan y evalúan las estrategias y recomendaciones pertinentes a situaciones analizadas de estudiantes. Los Diálogos Magis también revisan los procesos de formación integral de todos los estudiantes a su cargo y determinan acciones que permitan mejorar su desempeño académico o calificar su proceso de formación en el marco del acompañamiento.

CAPÍTULO IX. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Atendiendo a las directrices del gobierno colombiano en el Decreto 230 del 11 de febrero de 2022 “Por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.”[37], a lo establecido en Artículo 8 del mismo decreto, que indica al colegio conformar “(…) para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.”[38] y a la solicitud a todas las instituciones educativas al finalizar cada periodo escolar de analizar “(…) los casos de educandos con evaluación Insuficiente o Deficiente en cualquiera de las áreas y se harán

[37] Colombia, Presidencia de la República. *Educación Básica y Media*, Decreto 230, aprobado el 11 de febrero de 2002.
[38] Colombia, Presidencia de la República. *Educación Básica y Media*, Decreto 230 aprobado el 11 de febrero de 2002, Artículo 8.

recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación."[39]:

El colegio San Bartolomé La Merced presenta el procedimiento a seguir alineado a su Proyecto Educativo Institucional.

Las instancias para este seguimiento serán la Pre-Comisión y la Comisión de Promoción, la cual está encargada de realizar el acompañamiento de los procesos formativos y analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de necesidades de los estudiantes y dar recomendaciones a éstos, a los padres de familia y a los docentes.

Artículo 77. Pre-comisión de evaluación. Esta instancia de evaluación y de seguimiento está integrada por los profesores del grado, los profesionales de SAE, el acompañante de bienestar, pastoral estudiantil, el coordinador de formación del ciclo que la convoca y preside, con el fin de revisar el proceso escolar de los estudiantes, analizar, construir estrategias, hacer seguimiento y si es necesario, generar nuevos espacios para el alcance de los criterios de evaluación que promuevan la mejora de los desempeños de los estudiantes. Se realiza al cierre de cada período académico en los espacios de Dialogo Magis

Artículo 78. Esta instancia de acompañamiento y seguimiento estará presidida por el Rector o su representante y asisten: los profesores del grado, un representante de los padres de familia que no sea docente del colegio, los profesionales de SAE, un representante de la Dirección de Bienestar Estudiantil, un representante de la Dirección de Pastoral, el comité de ciclo, y la Dirección Académica que la convoca.

Se realizan una vez en cada semestre del curso escolar y pueden también ser extraordinarias si la situación lo amerita. Analizan el alcance del plan de acompañamiento integrado del ciclo PAIC, las situaciones de los estudiantes que requieren atención por su rendimiento excepcionalmente alto o por presentar necesidades en aspectos académicos, socioafectivos y de convivencia y que han sido previamente candidatizados en la pre-comisión. Las comisiones también proponen y/o recomiendan decisiones relacionadas con la promoción, la continuidad de un estudiante en la Institución y las acciones de mejora contempladas en este Reglamento-Manual de Convivencia.

Parágrafo 12: Analizadas las situaciones que involucren estudiantes, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y a un profesor delegado con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

CAPÍTULO X. PROMOCIÓN, APROBACIÓN Y PROCLAMACIÓN.

Artículo 79. La promoción se realiza en los grados primero a Undécimo, situación que se define en las Comisiones de Evaluación y Promoción al finalizar el curso escolar, de acuerdo con lo que se conceptualiza en este Reglamento o Reglamento Manual de Convivencia. Del

[39] Colombia, Presidencia de la República. *Educación Básica y Media*, Decreto 230 aprobado el 11 de febrero de 2002, Artículo 8.

mismo modo, se tienen en cuenta todas las áreas y competencias del Plan de Estudios y su equivalencia con el sistema nacional para definir la homologación de la titulación.

Artículo 80. **Promoción y/o Negación de paso al siguiente grado**

Acorde al Capítulo V. Promoción escolar, las Comisiones de Evaluación y Promoción tendrán en cuenta las siguientes situaciones para denegar o no la promoción al siguiente grado

Criterios de promoción al finalizar el año escolar
La Comisión de Promoción de cada grado será la encargada de analizar y determinar la promoción o no de los estudiantes de acuerdo con los siguientes criterios.

- El alcance en desempeño básico, alto o superior en la valoración final de todas las Habilidades académicas.
- Para los estudiantes con discapacidad o barrera para el aprendizaje, se analizará su proceso y el alcance de los criterios a partir de los ajustes razonables que se consideraron en el PIAR.

La no promoción de un estudiante al grado siguiente puede darse por las siguientes causas:

- Obtener niveles de desempeño bajo en tres o más Habilidades académicas del plan de estudios al finalizar el año escolar.
- No dar cuenta del alcance de los criterios de evaluación pendientes de aprobación tras las estrategias y la prueba programada en el Plan de Desarrollo Individual.[40]
- Haber dejado de asistir injustificadamente a las actividades programadas en el Plan de Estudios para un determinado grado, por períodos que, acumulativamente, sean superiores a una cuarta parte del tiempo total previsto (25%).

Artículo 81. Estudiantes de Undécimo grado.

Los estudiantes de Undécimo grado que presenten una de las siguientes circunstancias al día de la graduación no serán proclamados bachilleres en la ceremonia del año escolar correspondiente:

- No estar a paz y salvo con todos los conceptos con el Colegio.
- Haber incurrido en alguna de las faltas graves o especialmente graves del presente Manual de Convivencia. En este caso, el estudiante y la familia serán informados de la decisión por parte del Director de Bienestar Estudiantil o su delegado en el momento en que se sancione la infracción cometida.
- No haber cumplido todos los requisitos académicos exigidos por el colegio para los tres periodos académicos.
- No haber realizado el Proyecto de Investigación del componente Liderazgo Ignaciano en el que está inscrito o habiéndolo hecho, no lo apruebe.
- No haber prestado su del servicio social obligatorio.

Parágrafo 13: Las evaluaciones mencionadas en este artículo se calificarán de acuerdo con los parámetros del artículo 85, de este Reglamento o Manual de Convivencia y su resultado, aprobado o no, deberá ser registrado en el Registro Escolar del estudiante.

[40] Para comprender más ampliamente este componente se puede consultar el Capítulo VII, artículo 71.

CAPÍTULO XI CAUSAS ACADÉMICAS PARA LA PERDIDA DE ESTATUS DE UN ESTUDIANTE.

Artículo 82. **Razones académicas para perdida del estatus de estudiante bartolino**

Se puede perder el estatus de estudiante Bartolino por razones académicas en cualquiera de los siguientes casos:

- Reinicio por segunda vez, de modo seguido o no, de un grado en el colegio.
- No asistencia de la familia a citas o reuniones o no cumplimiento de acuerdos, compromisos y estrategias propuestos por el colegio, a través de admisiones, comisiones evaluación y promoción reiteradamente.
- Incumplimiento de la familia de compromisos firmados en la matricula y aquellos compromisos especiales pactados como requisito de esta.

CAPÍTULO XII. CONTRIBUCIÓN A LA EVALUACIÓN EN LA POBLACIÓN DE ESTUDIANTES CON CAPACIDADES DIVERSAS: PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO Y CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN.

Artículo 83. **Generalidades, términos, lineamientos y estudiantes con condiciones de salud especial.**

En San Bartolomé La Merced, un estudiante puede presentar necesidades específicas de apoyo educativo requiriendo la implementación de estrategias y de ajustes razonables (PIAR) que garanticen su desarrollo y formación integral, el aprendizaje y su participación en el espacio escolar.

Tras lo anterior, se definió como política de inclusión que: “En el Colegio valoramos las diferencias y estamos comprometidos en realizar un acompañamiento a cada uno de sus estudiantes, poniendo especial cuidado en aquellos casos que requieren una atención diferencial por una condición especifica en relación con el aprendizaje, lenguaje, y/o capacidad o talento excepcional en concordancia con lo reglamentado en el decreto 1421 del año 2017 en el marco de la educación inclusiva”.

Política de educación inclusiva: es aquella que se propone atender a los niños, niñas y jóvenes con discapacidades a lo largo de todo el ciclo educativo, desde la educación inicial hasta la superior.

Permanencia en la educación inclusiva: Son las medidas tendientes a contrarrestar los factores asociados a la deserción del sistema educativo y las acciones afirmativas que eliminen las barreras para el aprendizaje y la participación que afectan a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Estudiantes con Discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Teniendo en cuenta los anterior, se definen para el colegio San Bartolomé La Merced, los siguientes lineamientos:

- Como práctica pedagógica recurrente, se implementará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), a través de estrategias de acompañamiento como parte del servicio educativo brindado a los estudiantes permitiendo con ello la accesibilidad al aprendizaje. Lo anterior no implica llevar a cabo acciones de adaptación curricular, es decir, cambios en los Planes de Estudio. Dichas estrategias se registrarán en la planeación periódica de la enseñanza.
- En el caso concreto de los estudiantes que tienen algún diagnóstico, este debe ser avalado por un especialista externo, y el plan de apoyo que se siga debe comprometer el trabajo interdisciplinario de familia, colegio, estudiante y profesional externo. Para estos estudiantes, se han establecido protocolos de acompañamiento[41] según la caracterización de la población y será dado a conocer a los docentes en la reunión de Dialogo Magis.
- La familia informará al Coordinador de Formación y/o al Servicio de Asesoría Escolar (SAE) del ciclo, la situación de la condición particular del estudiante y el documento que soporta dicha necesidad.
- Se socializará la condición del estudiante al comité de ciclo y la Dirección Académica, en donde se activará el Protocolo establecido para el acompañamiento, según la política institucional.
- Se elaborará un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) para aquellos estudiantes que lo requieran por presentar las condiciones arriba enunciadas minimizando con ello, en el entorno escolar, las barreras para el aprendizaje y la participación asociadas a actividades, metodologías, estrategias de evaluación, entre otros.
- El Plan Individualizado de Ajustes razonables (PIAR) será implementado en estudiantes en condición de discapacidad, dificultades en el aprendizaje o talentos excepcionales, reportados por profesionales externos, siempre y cuando la planeación bajo el DUA no sea suficiente.
- La elaboración del PIAR y de las adaptaciones curriculares será liderada por el acompañante de grupo, con el apoyo y participación de todos los profesores de las habilidades académicas del grado, la coordinación de la habilidad, y el servicio de asesoría escolar (SAE). Es indispensable la participación de la familia dentro de estos procesos, pues se requiere un trabajo conjunto casa-colegio para garantizar la implementación de las adaptaciones curriculares.
- Cada equipo de grado, bajo el liderazgo de coordinación de ciclo, deberá hacer seguimiento al PIAR al cierre de cada período académico. Corresponde a la coordinación de ciclo, equipo SAE y acompañante de grupo hacer el empalme respectivo al equipo humano del próximo grado escolar.
- El coordinador de formación de ciclo, en compañía de la secretaria de la sección y el Director del Servicio de Asesoría Escolar deberán reportar al Sistema Integrado de Matrículas (SIMAT), el diagnóstico del estudiante, según la clasificación establecida por los profesionales externos dejando un acta.
- Todas las situaciones de estudiantes que tengan ajustes en los Planes de Estudio deben ser presentadas en el espacio de Comisión de Evaluación y promoción con el fin de revisar el cumplimiento de los mismos evaluando el alcance de los objetivos y metas fijados en el PIAR.

[41] Referir el lugar en el que se encuentras estos protocolos.

- En los casos en que el estudiante debe acompañarse de profesionales externos (fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología, psiquiatría, neuropsicología, entre otros), la familia se compromete a mantener los procesos terapéuticos, hasta que los equipos externos y del SAE lo determinen, según los avances del estudiante.

Para el caso de estudiantes con condiciones de salud especial que impacte la asistencia presencial en al colegio, se tendrá en cuenta:

- Comunicación a directivos y acompañante de grupo de la situación que atraviesa el estudiante. La familia comunicará oportunamente al coordinador de formación del ciclo teniendo en cuenta el conducto regular.
- La familia debe hacer entrega al colegio del documento emitido por el médico notificando la condición-situación de salud y las recomendaciones sugeridas para el ámbito escolar a fin de establecer las estrategias pertinentes y seleccionar la oferta educativa que mejor se acomode a la coyuntura (institucional, con flexibilización y ajustes razonables, hospitalaria, o en el hogar –a distancia-).
- La situación será acompañado por los profesionales del SAE, coordinación de formación de ciclo, Pastoral o bienestar si es pertinente.

CAPÍTULO XIII. INSTANCIAS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS DE PADRES Y ALUMNOS SOBRE ASPECTOS DE CARÁCTER ACADÉMICO.

Artículo 84. Conducto Regular
Cuando se presenten reclamos, inquietudes o preguntas por parte de padres y estudiantes sobre aspectos académicos, será el canal regular establecido para atender dichas situaciones:

Primera instancia:

- El profesor, el estudiante y los padres implicados en la situación dialogan en busca de soluciones.
- De no llegar a soluciones con el docente, intervendrá el coordinador de la Habilidad académica en calidad de mediador.
- De no llegar a soluciones con el docente y el coordinador de la Habilidad académica, intervendrá la coordinación de la formación del ciclo respectivo.

  Llegado a este punto, los padres y estudiantes deben presentar su reclamo, por escrito y vía correo electrónico a la Dirección Académica. Este podrá ser, atendido dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se realizó la solicitud en la instancia respectiva.

Segunda instancia:

- Intervención de la dirección académica. Esta instancia tendrá 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se realizó la solicitud.
- Intervención del rector. Esta instancia decisiva tendrá 15 días hábiles para resolver el reclamo de los estudiantes, padres o tutor respectivo.

CAPÍTULO XIV. PROYECTO RECREATIVO.

Artículo 85. Las actividades lúdicas y deportivas forman parte integral del proyecto recreativo, aportando significativamente a la formación integral de los estudiantes. Estas actividades ofrecen experiencias pedagógicas relacionadas con lo lúdico y el deporte, complementando de esta manera los procesos educativos. Se centran en el fomento del cuidado de la creatividad y la excelencia humana.

Artículo 86. Estas actividades tienen como propósitos:

1. Generar espacios que permitan a los estudiantes relacionarse con otros compañeros, en diferentes contextos que proveen cultura.
2. Ofrecer diversas actividades que les permitan a los estudiantes combinar placer, interactuar con otras personas, actividad creativa y conocimiento.
3. Favorecer la comunicación, el juego, la capacidad creadora, la sensibilidad y el afecto.
4. Propiciar la construcción de actitudes y principios que orienten la vida cotidiana y favorezcan la convivencia.
5. Desarrollar destrezas e intereses de los estudiantes a través de diferentes metodologías donde lo lúdico se convierta en el pilar importante para la actividad cognitiva y la apropiación de saberes.

Artículo 87. En las secciones de primaria y bachillerato las actividades lúdicas se incluyen en el horario de la jornada escolar.

Artículo 88 Las ofertas lúdicas propuestas por el colegio tendrán un proceso de selección autónomo por parte de los estudiantes. Cuando no haya disponibilidad de cupos en alguna lúdica los docentes asignarán una a los estudiantes siguiendo los acuerdos y reglamentos internos establecidos.

CAPITULO XV. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.

Artículo 89. El servicio social estudiantil obligatorio se concibe como un componente curricular exigido para la formación integral de los estudiantes y hace parte integral del plan de estudios y, por ende, del proyecto educativo institucional del Colegio.

Artículo 90. El servicio social estudiantil obligatorio tiene el propósito principal de integrar a los estudiantes a la comunidad para contribuir en su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo, desarrollando valores de solidaridad y conocimientos sobre la realidad de su entorno social.

Artículo 91. Durante el grado décimo de educación media, los estudiantes prestan el servicio social obligatorio contemplado por la ley, su intensidad mínima es de ochenta horas de trabajo y puede desarrollarse a través de un proyecto investigativo, el cual debe estar incluido y contemplado en el proyecto educativo institucional.

Artículo 92. La intensidad del servicio social obligatorio se cumple de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

Artículo 93. Para que un estudiante considere culminado su proceso formativo en la educación media, deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el proyecto institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Parágrafo. La prestación del servicio social obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

Artículo 94. los estudiantes no aprueban o pueden ser excluidos del servicio social estudiantil obligatorio, por una de las siguientes razones además de aquellas a que haya lugar en el presente Reglamento Manual de Convivencia:

1. Completar tres fallas sin excusa justificada.
2. incumplir reiteradamente con el trabajo asignado por el colegio y por la institución.
3. irrespetar a cualquiera de las personas con quienes tiene relación en función de su servicio social.
4. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de otras sustancias psicoactiva
5. Portar, llevar, consumir, comercializar, distribuir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, cigarrillo, incluido cigarrillos electrónicos o sustancias químicas en donde se encuentre prestando su Servicio Social.
6. Incumplir el reglamento de la institución donde se encuentre prestando su servicio social.

Artículo 95. El servicio social no es recuperable. el estudiante que incurra en alguna de las razones contempladas en el artículo 92 de este Reglamento Manual de Convivencia, debe reiniciar su servicio social, previa reasignación de éste por parte de la persona responsable del servicio social y cumplidas las sanciones formativas a que haya lugar de acuerdo con el Reglamento Manual de Convivencia.

Parágrafo. El servicio social no se repite cuando el estudiante no ha aprobado el grado.

Artículo 96. El Colegio proporciona los recursos pedagógicos y administrativos necesarios para apoyar a los estudiantes en la realización del servicio social estudiantil. Estos recursos se ajustan a las condiciones y requisitos específicos de cada campo de acción, definidos conforme al proyecto educativo institucional. Asimismo, se establecen mecanismos administrativos y pedagógicos para que los profesores del colegio puedan cumplir con eficacia las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los estudiantes en el desarrollo de sus proyectos.

Artículo 97. Conforme a la legislación educativa actual, los estudiantes que representen a Bogotá D.C. o a Colombia en competiciones deportivas de alto rendimiento, tanto a nivel nacional como internacional, quedan exentos del servicio social estudiantil obligatorio. Para beneficiarse de esta exoneración, el estudiante debe presentar con anticipación a la Dirección Académica y a la Coordinación de Formación del Ciclo V la certificación correspondiente otorgada por Coldeportes o el Instituto Distrital de Recreación y Deportes de Bogotá D.C.. Esta certificación permitirá gestionar la aprobación de dicho beneficio.

CAPÍTULO XVI. SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Artículo 98. El Colegio planeará y desarrollará salidas pedagógicas con el propósito de fortalecer el proceso de formación de los estudiantes. Las salidas pedagógicas guardarán correspondencia con el Proyecto Educativo Institucional y serán programadas e informadas con una antelación suficiente a los estudiantes y sus familias. En la información que brinde el Colegio a las familias, se deberá precisar el objeto, el itinerario, los contactos, los elementos mínimos que cada estudiante debe llevar, el cronograma de actividades, el punto de salida y de regreso. Asimismo, el Colegio deberá cumplir con las pautas establecidas en la Circular No. 55 de 2014.

Artículo 99. Los estudiantes podrán participar en las salidas pedagógicas siempre que se encuentren debidamente autorizados por al menos uno de los padres, y además cumplan con los demás requisitos específicos definidos, incluido el pago de los derechos correspondientes. En la autorización, los padres deberán reportar toda la información exigida por el Colegio que podrá comprender, entre otras: a) medicamentos que deba tomar el estudiante, b) alergias, c) enfermedades y apoyo especial, d) tipo de sangre. Cualquier omisión o error en información la información brindada eximirá al Colegio de responsabilidad respecto de cualquier daño que se pueda originar respecto de la omisión o inexactitud de la información provista.

Artículo 100. El Colegio informará de manera oportuna a la Dirección Local de Educación la programación de cada salida pedagógica junto con la información pertinente que dé cuenta de las medidas dispuestas por el Colegio para proteger debidamente a los estudiantes durante las salidas pedagógicas.

CAPÍTULO XVII. RECURSOS.

Artículo 101. BIBLIOTECA ESCOLAR. El Colegio cuenta con dos bibliotecas y dos centros de recursos:

1. Biblioteca Preescolar
2. Biblioteca General San Pedro Claver, S.J.
3. Learning Center Preescolar
4. Learning Center Primaria

Artículo 102. Son usuarios de la Biblioteca: los estudiantes; los padres de familia; la Comunidad Jesuita; colaboradores apostólicos; funcionarios de Asobartolina, Asiabartolina, Guardacol; y los egresados a quienes no se les haya excluido de la Institución.

Artículo 103. Derechos de los usuarios de la Biblioteca:

1. Consultar y sacar en préstamo externo el material bibliográfico y audiovisual disponible.
2. Hacer buen uso de los servicios y las salas que presta la Biblioteca General.
3. Ser atendidos con respeto por los funcionarios de la Biblioteca General.
4. Estar informados sobre la programación cultural de la Biblioteca General y participar de la misma.

Artículo 104. Deberes de los usuarios de la Biblioteca:

1. Controlar el tono de la voz para no interrumpir el trabajo de los usuarios.
2. Abstenerse de ingresar y consumir alimentos y/o bebidas y el uso de celulares.
3. Respetar y cuidar los objetos y materiales que hay dentro de ella.
4. Dejar las maletas en el lugar establecido.
5. Respetar y dirigirse adecuadamente a los funcionarios de la Biblioteca, compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.

Artículo 105. El horario de las bibliotecas es el siguiente: Biblioteca Preescolar durante la jornada escolar y Biblioteca General de lunes a jueves de 6:30 a.m. a 4:00 p.m. y los viernes de 6:30 a.m. a 3:00 p.m.

Artículo 106. De las colecciones de la Biblioteca General San Pedro Claver, S.J. y los servicios que presta:

1. Colección General: corresponde a todo el material editado que llega a la Biblioteca General por compra, reposición y/o donación.

2. Artículos de investigación: es el conjunto de artículos, producto de los proyectos de investigación que realizan los estudiantes de grado 11° para poder graduarse como bachilleres.

3. Bibliobanco: Son un recurso del aula de clase conformado por el material bibliográfico, audiovisual y didáctico, acorde con la edad de los estudiantes, con el cual se pretende potencializar el aprendizaje, aproximándolos a contextos específicos y enriqueciendo el proceso de enseñanza.

Artículo 107. De las salas que conforman la Biblioteca General San Pedro Claver, S.J.:

1. **Sala General.** En esta se encuentra material bibliográfico para jóvenes y adultos en todas las áreas del conocimiento. Los libros se prestan por un periodo de ocho (8) días.
2. **Sala de Internet:** Se encuentra dentro de la Sala General y la conforman portátiles para consulta de los usuarios.
3. **Sala de Extensive Reading "The Never-Ending Story".** En esta se encuentra material en idioma inglés, conformada por libros, audiovisuales portátiles. Los libros se prestan por un periodo de ocho (8) días.
4. **Sala Infantil.** En esta se encuentra material bibliográfico para niños entre 6 a 15 años, en sus diferentes géneros: mitos y leyendas, novelas, cuentos, historietas,

poesías, libros informativos, libros álbum, juegos de mesa y portátiles. Los libros se prestan por un periodo de ocho (8) días.

5. **Sala de Exposiciones.** En esta se realizan actividades culturales como charlas, conferencias, exposiciones de arte, museo, entre otras.

Artículo 108. Servicios disponibles en la Biblioteca General San Pedro Claver, S.J.:

1. **Préstamo externo.** consiste en facilitar a la comunidad educativa el material que requiera para su consulta o estudio fuera de la Biblioteca San Pedro Claver, S.J., de acuerdo con los procedimientos establecidos en el servicio. Para hacer uso de éste, es indispensable que el usuario posea el carné del Colegio, que lo acredite como miembro de la comunidad educativa. Para más información sobre este servicio puede consultar la Directriz de la Biblioteca General.

Parágrafo. Si un usuario presenta una demora en la entrega del material, deberá pagar la multa correspondiente en la sala de la Biblioteca respectiva (ver cuadro con costo de servicios en el Reglamento Manual de Convivencia) para obtener su paz y salvo.

Observaciones sobre este servicio:

- El préstamo de un libro puede ser renovado hasta dos (2) veces consecutivas, siempre y cuando éste no haya sido solicitado por otro usuario. Para la correspondiente renovación, el usuario deberá ingresar al estado de cuenta con la Biblioteca con su usuario y contraseña y realizar el procedimiento correspondiente.
- Las multas que se originen por no entregar a tiempo los libros deberán ser pagadas en la sala de la Biblioteca respectiva (ver cuadro con costo de servicios en el Reglamento Manual de Convivencia) para obtener su paz y salvo.
- El usuario que solicita y retira libros de la Biblioteca San Pedro Claver, S.J. es responsable de ellos y en caso de pérdida deberá dar aviso de inmediato; cumplido lo anterior, deberá reponerlo en el menor tiempo posible por el mismo título si se encuentra disponible en el mercado u otro de similares características y de edición actual, previo acuerdo con la Coordinación de la Biblioteca General. En ningún caso se aceptarán fotocopias ni ediciones que no sean originales.

2. **Acceso y consulta de contenidos a través de Internet.** Servicio que se brinda a la Comunidad Educativa para buscar información académica y/o de entretenimiento.

3. **Consulta del catálogo.** la sección de Biblioteca se podrá acceder a través de cualquier categoría de usuario: estudiantes, padres de familia y colaboradores en la página web del Colegio. Allí se podrá acceder a la consulta del catálogo KOHA y del Repositorio Digital Institucional; a los enlaces de los catálogos de las bibliotecas con las cuales se tiene convenio de préstamo interbibliotecario; y a las noticias y recomendados académicos, culturales y de entretenimiento.

4. **Reprografía, impresiones y escáner.** Corresponde al servicio de duplicado, impresión y escáner de cualquier documento para uso interno de la Institución o para el trabajo escolar. La atención a los estudiantes se realiza únicamente en los descansos de la sección primaria y bachillerato y finalmente, los usuarios pueden solicitar este servicio cancelando los costos correspondientes, los cuales se encuentran en el sistema de tarifas del presente Reglamento Manual de Convivencia.

5. **Préstamo interbibliotecario.** Es el convenio interinstitucional que existe con otras bibliotecas para consultar y prestar material bibliográfico y audiovisual. Este servicio se presta a los usuarios de la Biblioteca, quienes son los responsables de devolver el material bibliográfico en buen estado y en el tiempo acordado, de acuerdo con las políticas de préstamo interbibliotecario de cada institución. Para más información consulte la Directriz de la Biblioteca General.

Artículo 109. Los Bibliobancos. Son un recurso del aula de clase conformado por el material bibliográfico, audiovisual y didáctico, acorde con la edad de los estudiantes, a través del cual se pretende potencializar el aprendizaje, aproximándolos a contextos específicos y enriqueciendo el proceso de enseñanza.

Parágrafo 1. Para los grados Primero a Quinto, cada uno de los salones de clase dispondrá de un bibliobanco conformado con material de apoyo en las diferentes áreas del conocimiento, donde los estudiantes podrán realizar el proceso de consulta confrontando sus presaberes y construyendo en la interacción nuevos conocimientos. Dicho material puede ser llevado a casa por los estudiantes a través del préstamo siguiendo las indicaciones del profesor del área académica correspondiente.

Parágrafo 2. Para los grados de Sexto a Undécimo, el Bibliobanco corresponde al material bibliográfico y didáctico propio de la disciplina en particular y permite el trabajo de consulta e investigación por parte de los estudiantes. En la propuesta de educación personalizada este material es el soporte básico para el trabajo individual y grupal de los estudiantes. Está ubicado en el aula de clases y cuenta con una cantidad y variedad de títulos que permiten diferentes niveles de apropiación, conceptualización y profundización.

Artículo 110. AULAS INTELIGENTES. Estos espacios fueron diseñados y creados para satisfacer las necesidades educativas y contribuir a la formación integral de los estudiantes del Colegio. Dependen directamente de la Dirección Académica en cuanto a su uso, manejo y administración.

El reglamento para el uso de las aulas inteligentes es el siguiente:

1. Los equipos de las tres aulas inteligentes son altamente sensibles a interferencias, por lo cual se recomienda apagar o dejar los celulares en modo de silencio.
2. Las aulas inteligentes están al servicio de todos los estudiantes del Colegio. Para su uso, el profesor debe solicitar con anticipación el correspondiente espacio y horario a la persona encargada.
3. Ningún grupo de estudiantes debe permanecer sin un profesor que los acompañe y sea responsable de la actividad que allí se desarrolle.
4. Está terminantemente prohibido fumar, ingerir alimentos, consumir bebidas o goma de mascar en las aulas inteligentes.
5. En cada una de las aulas inteligentes, se encuentra un tablero tacto sensible, está prohibido escribir con cualquier tipo de marcadores y usar anillos en la mano, pues esto ocasionaría un daño permanente en ellos.
6. El manejo de los aparatos, incluidos los controles remotos corresponde sólo al Coordinador de las aulas inteligentes.
7. En la eventualidad de un daño, quien lo cause, deberá asumir la responsabilidad del mismo y cancelar el valor correspondiente a la reparación o reposición, según el caso.

8. El comportamiento en las aulas inteligentes debe ser excelente en todo aspecto. Quien no acate los llamados de atención, podrá ser suspendido en forma indefinida de su participación en actividades que se desarrollen en dichas aulas.
9. Para solicitar la reserva de las aulas inteligentes, se debe hacer directamente por parte del profesor encargado de la actividad, no se aceptan reservas por parte de los estudiantes.

Artículo 111. SALONES DE INFORMÁTICA. Fueron diseñados para satisfacer las necesidades educativas y contribuir a la formación integral de los estudiantes del Colegio. Están configurados de acuerdo con las necesidades de hardware y software requeridos para cada uno de los grados. No se puede modificar o alterar cualquier tipo de configuración en los computadores; cualquier modificación que se realice a éstos por parte de los estudiantes, será considerada como falta grave.

RECOMENDACIÓN

a. El uso de los portátiles será para fines académicos y consulta de contenidos de entretenimiento y esparcimiento (YouTube Kids en Sala de Extensive Reading e Infantil) Este último en el día y en el horario establecido.
b. Está prohibido el uso de los portátiles para acceder a contenidos que promuevan actividades inapropiadas o ilegales. Será una falta grave, de acuerdo con el Reglamento Manual de Convivencia.
c. El servicio de préstamo de los portátiles en sala estará disponible durante el horario de la Biblioteca Escolar.
d. La reserva de los portátiles se hará previamente a los profesores en los días 5 del calendario escolar, por medio de una planilla de programación en línea en el módulo de Circulación y Préstamo de cada Sala. El uso, control y cuidado de la sala y sus equipos será responsabilidad del profesor que reserve la Sala.
e. Los estudiantes podrán hacer uso de los portátiles en cada sala en las horas de descanso y almuerzo del ciclo correspondiente.
f. Los usuarios deberán abstenerse de cambiar la configuración y/o instalar software adicional sin la autorización desde el Área de Sistemas.
g. Se recomienda que los usuarios cierren completamente cualquier tipo de sesión para proteger su información.
h. En caso de pérdida, daño o deterioro de los portátiles y sus periféricos (mouse, audífonos y cargador), el usuario deberá informar inmediatamente sobre esta situación al colaborador apostólico responsable de la Sala para proceder a reportarlo al Área de Sistemas. Si se determina que el daño fue causado por uso inadecuado o maltrato del equipo, el usuario responsable deberá encargarse de la reparación de este y del costo respectivo. De igual manera, se llevará a cabo la acción formativa correspondiente.
i. Abstenerse de consumir alimentos y/o bebidas al interior de las salas.
j. Asegurarse del debido orden, limpieza y cuidado de los equipos y mobiliario de las salas al terminar de usarlos.

CAPITULO XVIII. MANEJO PLATAFORMA TEAMS.

Artículo 112. Microsoft Teams es una plataforma integral de colaboración y comunicación, desarrollada por Microsoft, que facilita la interacción virtual a través de herramientas como chat, videoconferencias, llamadas y distribución de archivos. Esta herramienta se ha

convertido en un recurso valioso para instituciones educativas, permitiendo la enseñanza y el aprendizaje en un entorno digital.

En San Bartolomé la Merced, Microsoft Teams se empleará principalmente como una solución de contingencia para asegurar la continuidad educativa en situaciones excepcionales que impidan la educación presencial, tales como emergencias naturales o problemas de salud pública. Además, se utilizará para llevar a cabo acciones pedagógicas específicas que los docentes consideren pertinentes, como clases especiales, tutorías, o actividades grupales que requieran de recursos digitales accesibles a través de esta plataforma. El uso de Microsoft Teams estará guiado por criterios pedagógicos claros, con el objetivo de complementar y enriquecer las experiencias de aprendizaje de nuestros estudiantes, siempre bajo la supervisión y coordinación de nuestros docentes. La plataforma también podrá ser utilizada por profesores, integrantes del SAE, acompañantes de pastoral y bienestar y coordinadores de formación para sostener encuentros con familias o agentes externos o internos en caso de ser requerido por la circunstancia.

CAPÍTULO XIX. USO CONTINGENTE DE MICROSOFT TEAMS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL.

Artículo 113. Respeto en la Comunicación Digital: Durante el uso contingente de Microsoft Teams, los estudiantes deben:

a. Mantener un lenguaje respetuoso y adecuado en todas las comunicaciones.

b. Abstenerse de comentarios despectivos hacia compañeros o docentes.

c. Utilizar los canales de comunicación institucionales exclusivamente para fines educativos y mantener las normas básicas de cortesía.

Artículo 114. Responsabilidad Académica y organización del entorno de trabajo:

a. Cumplir con los plazos de entrega y seguir las indicaciones académicas proporcionadas a través de la plataforma.

b. Asegurarse de la correcta gestión de archivos y manejo de información personal y de compañeros.

c. Preparar un espacio de estudio adecuado, libre de distracciones y con los recursos necesarios para participar en las sesiones educativas.

d. Informar a los familiares sobre los horarios y requisitos de las clases para evitar interrupciones.

e. Fomentar un ambiente colaborativo, ofreciendo ayuda y siendo receptivo a los compañeros que requieran asistencia adicional.

f. Mantener la honestidad en todas las interacciones y trabajos académicos, evitando la suplantación de identidad o el incumplimiento de las normas de integridad académica.

CAPÍTULO XX. DIRECTRICES PARA EDUCADORES EN EL USO DE MICROSOFT TEAMS.

Artículo 115. Gestión de Actividades Virtuales:

a. Planificar y comunicar de manera clara y oportuna las actividades a realizar mediante la plataforma en situaciones de contingencia.

b. Reportar cualquier desviación del comportamiento adecuado o problemas técnicos que afecten el desarrollo de las actividades.

c. Mantener una comunicación clara y profesional con estudiantes y familias, asegurando que todos los participantes comprendan las expectativas y requisitos durante el uso de la plataforma.

CAPÍTULO XXI. COMPROMISO DE LAS FAMILIAS Y CUIDADORES.

Artículo 116. Apoyo al Entorno Educativo:

a. Mantenerse informados sobre las actividades y expectativas cuando se utilice Microsoft Teams como herramienta de contingencia.

b. Proveer un ambiente propicio que permita al estudiante participar activamente en las sesiones planificadas.

c. Evitar intervenir en las actividades escolares, facilitando que el estudiante maneje de forma autónoma su participación y aprendizaje.

Parágrafo: Las directrices establecidas en este manual son aplicables en todos los contextos de uso de Microsoft Teams, asegurando un manejo adecuado y respetuoso de la plataforma en situaciones de contingencia. La plataforma se utilizará exclusivamente bajo circunstancias que impidan la educación presencial, y no como sustituto permanente de la misma.

CAPÍTULO XXII. VALIDACIONES.

Artículo 117. Se entiende por validaciones los casos en que el estudiante pueda demostrar que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para los grados de la educación básica y media académica.

Artículo 118. El Colegio, al cumplir con los requisitos pedidos por el Ministerio de Educación, como funcionar legalmente bajo las disposiciones vigentes además de encontrarse ubicado por encima del promedio en las pruebas de competencias SABER de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. y en la categoría Muy Superior del Examen de Estado, ofrece la posibilidad de validar a un estudiante un grado mediante evaluaciones o actividades Académicas.

Artículo 119. Las validaciones buscan atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

1. Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
2. Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
3. Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido cuyos archivos se hayan perdido.
4. Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por las Secretarías de Educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
5. Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados.
6. No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

Artículo 120. Una vez concluido cada año escolar el Rector reportará a la Secretaría de Educación las validaciones practicadas en tal período. Dicho reporte y las certificaciones que se expidan tendrán como soporte el Registro Escolar que la Institución mantiene de sus estudiantes.

Artículo 121. Quienes tengan la intención de continuar sus estudios de educación básica o media, o de iniciar o proseguir programas de educación superior en el extranjero y necesiten presentar certificados de estudios validados en Colombia con valoraciones expresadas en escalas numéricas o literales, según lo requiera la legislación educativa del país de destino, pueden solicitar al Colegio la emisión de los certificados correspondientes. Estos documentos reflejarán, con base en el registro escolar, el equivalente de cada término en la escala definida en el artículo 68 del presente Reglamento Manual de Convivencia, indicando siempre el mínimo aprobatorio.

CAPÍTULO XXIII. EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA.

Artículo 122. La formación en la convivencia se hace sobre aquellos criterios que afectan de manera importante y relevante la vida en comunidad y que inciden en el desarrollo personal y social de los estudiantes que se evidencian tanto en el aula de clase como fuera de ella.

Los aspectos que se tendrán en cuenta dentro del proceso de evaluación por parte del acompañante de grupo, el estudiante y equipo de grado son:

1. **Toma de conciencia de las cosas y del entorno.** Tiene que ver con la forma como el estudiante valora las cosas y el medio en el cual ocurre la vida escolar e incluye aspectos como: la puntualidad, la presentación personal, la utilización y manejo de los materiales y el cuidado del entorno.

2. **Toma de conciencia de los demás.** Tiene que ver con la formación de los estudiantes en la vida en comunidad y con el proceso de formación en el respeto a las personas que hacen parte de ella, por el cuidado que se hace de su singularidad. *Para esto hace énfasis en el comportamiento en los diferentes lugares, las relaciones interpersonales, el cuidado de las relaciones con sus compañeros, el manejo y solución de conflictos, las normas de cortesía, el respeto y los buenos modales.*

3. **Toma de conciencia de las propias decisiones sobre sí mismo, sobre los demás y sobre la sociedad.** Busca que los estudiantes decidan por sí mismos ser mejores y hacer mejor las cosas teniendo en cuenta la toma de decisión, la responsabilidad sobre sus acciones, la participación democrática, el cuidado de su entorno, el reconocimiento sobre su propio proceso de formación, la honestidad y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Artículo 123. Como todas las acciones, actividades y procesos formativos que la institución ejecuta, la convivencia será evaluada descriptivamente a través del instrumento pausa periódica 360°. En la que se involucra a los actores principales en el proceso formativo del estudiante padres de familia, estudiante, pares y equipo de grado.

Se construirá un único informe a través de la reflexión y observaciones con el equipo de grado sobre las fortalezas y aspectos a mejorar del proceso de convivencia del estudiante y relaciones consigo mismo, con el otro y su entorno, el cual aparecerá en el registro escolar de valoración y tendrá en cuenta los criterios de la toma de consciencia.
Parágrafo. Para los grados Pre-escolar la evaluación de la Convivencia se tendrá en cuenta los núcleos del ámbito relacional. Para el resto de los grados la evaluación de la Convivencia se expresará en forma descriptiva que se realizará a través del registro escolar de valoración.

TITULO IV CUIDADO Y SALUD DE LOS ESTUDIANTES
CAPÍTULO I. CUIDADO E HIGIENE PERSONAL

Artículo 124. El estudiante debe velar por su bienestar, practicando hábitos saludables como una buena alimentación, actividad física regular, aseo oral y corporal diario. De la misma manera, como parte del cuidado de sí mismo y de los demás debe cumplir los protocolos de seguridad del colegio. El estudiante debe mostrar pulcritud en su higiene personal, en su diario vestir y en el porte del uniforme, dentro y fuera del Colegio.

Parágrafo. En el caso de incumplimiento del presente artículo se hará reflejo al estudiante para dar cumplimiento a la norma de manera efectiva. De reiterarse la conducta, se llamará a la familia del estudiante para generar estrategias.

Artículo 125. El estudiante debe proteger siempre su integridad física, evitando asumir conductas que pongan en riesgo su integridad o en peligro su vida y/o la de sus compañeros, como, por ejemplo: sentarse en los aleros o ventanas, no está permitido montar en patines, patinetas, tabla, patineta tipo “scooters” en los salones de clase, pasillos, corredores, en las

carreteras internas del colegio, patios del colegio, transitar por sitios peligrosos, jugar en la carretera interna o circular, o en las canchas detrás del coliseo o patio central a la hora de entrada y salida de vehículos.

Parágrafo. Sólo se puede montar tabla, patineta, bicicleta o elementos semejantes para trasladarse al colegio, previa autorización escrita de los padres de familia en donde garanticen las condiciones de seguridad y asuman los riesgos y responsabilidades inherentes a su utilización. Podrán ser utilizados para actividades pedagógicas dirigidas y acompañadas por los profesores y previamente autorizadas por el área de bienestar estudiantil, bajo las condiciones o acuerdos realizados por la institución y sólo en las zonas y horarios determinadas por la misma.

Artículo 126. El estudiante debe consumir sus alimentos y bebidas exclusivamente en los espacios habilitados por el colegio para tal fin, tales como cafeterías, comedores y patios. Asimismo, como medida de seguridad para los estudiantes y la comunidad, no se permite la solicitud de entregas a domicilio.

Artículo 127. El estudiante debe cumplir con las normas y procedimientos de higiene como: lavado de manos frecuente, uso de tapabocas ante síntomas de enfermedades respiratorias.

Artículo 128. En las instalaciones del colegio, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, tanto a los estudiantes como los demás miembros de la comunidad educativa, los proveedores, los visitantes y familias les está prohibido fumar, consumir bebidas alcohólicas y cualquier otro tipo de sustancia psicoactiva, sustancia química o cigarrillos (inclusive los cigarrillos electrónicos). Igualmente está prohibido portar, distribuir, vender este tipo de sustancias u objetos mencionados. Lo mismo se aplica para actividades en las que organiza y/o participa el colegio fuera de sus instalaciones.

Artículo 129. Se prohíbe a los estudiantes portar cualquier tipo de armas o utilizar objetos cortopunzantes que puedan representar un riesgo para su integridad física y la de los demás. En el caso de tijeras, bisturí u otras herramientas cortopunzantes de uso escolar, su manipulación deberá realizarse bajo la supervisión de un adulto responsable.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO PARA AUSENCIAS.

La familia y el estudiante deben seguir los siguientes procedimientos para la solicitud de permisos establecidos por el Colegio. Dichos procedimientos han sido diseñados para favorecer la seguridad y el acompañamiento de los estudiantes.

PROCEDIMIENTO PARA AUSENCIAS POR ENFERMEDAD

Artículo 130. La familia o el acudiente debe reportar la situación a través de correo electrónico institucional dirigido al acompañante de grupo y presentar en físico la justificación firmada, en

la oficina de bienestar estudiantil el día de su reintegro a las actividades escolares para su validación.

Para ausencias de uno o dos días la excusa debe tener un soporte médico o familiar.
Para ausencias de tres o más días la excusa debe tener un soporte médico expedido por un profesional de la salud. Es deber del estudiante con el acompañamiento del colegio ponerse al día en sus actividades y responsabilidades académicas de acuerdo con el número de días de la ausencia justificada.

PROCEDIMIENTO PARA AUSENCIAS POR CALAMIDAD FAMILIAR

Artículo 131. La familia o el acudiente debe reportar la situación a través de correo electrónico institucional dirigido al acompañante de grupo y presentar en físico la justificación firmada, en la oficina de bienestar estudiantil el día de su reintegro a las actividades escolares para su validación.

PROCEDIMIENTO PARA NOVEDADES DE INGRESO Y SALIDA DEL COLEGIO

Artículo 132. El estudiante debe presentar en físico en la oficina de bienestar estudiantil la excusa firmada por sus padres de familia o acudiente justificando la llegada tarde para la validación de su asistencia.

Artículo 133. Para que un estudiante pueda salir del Colegio, la familia debe hacer la solicitud en físico dirigida a bienestar estudiantil de cada ciclo y entregada en la oficina de bienestar por el estudiante al cierre de la toma de contacto para su validación. El soporte de salida debe ser entregado por el estudiante o los padres de familia al personal de seguridad al momento de la salida.

Parágrafo 1. Los estudiantes de modalidad peatonal deben presentar su carné estudiantil del presente año escolar para autorizar su salida por parte del personal de seguridad. Ningún estudiante podrá salir sin este requisito.

Parágrafo 2. Por la seguridad de los estudiantes no se aceptan solicitudes de novedades por teléfono, plataformas, ni por correo electrónico o por personas que no sean sus padres de familia o acudientes.

Parágrafo 3. Si la familia, acudiente o estudiante no cumple con los anteriores procedimientos descritos, el estudiante perderá la posibilidad de que las acciones pedagógicas realizadas durante su ausencia sean valoradas por los profesores de las habilidades y no se establecerán acciones para avanzar si el estudiante no presenta la correspondiente excusa, en los tiempos anteriormente descritos.

CAPÍTULO III. PORTE Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 134. Los estudiantes deben llevar el cabello limpio y ordenado, ajustándose al uniforme establecido por el colegio, excluyendo el uso de gorras o sombreros. Se permite el uso de accesorios pequeños que armonicen con el uniforme y permitan recoger el cabello. Además, se acepta el uso de bufandas de un solo tono, limitadas a los colores negro, azul oscuro y gris.
La institución no fomenta el uso de esmaltes coloridos ni de accesorios, desaconsejando cualquier alteración artificial del cuerpo, como piercings, tatuajes o tinturas de cabello, ya que estas modificaciones podrían afectar la salud de los estudiantes menores de edad.

Parágrafo: En el caso de incumplimiento del presente artículo se llamará a la familia del estudiante, quien deberá hacer cumplir la norma de manera efectiva y oportuna favoreciendo la integridad de los estudiantes.

Artículo 135. **Uniformes.**

UNIFORME DE DIARIO:

Sección preescolar: Jardinera a la rodilla, saco de capota roja institucional, camiseta polo blanca de manga corta con el logo de la urraca o blusa blanca con cuello camisero, bicicletero oscuro, media azul oscuro en tornillo y zapato colegial vinotinto con suela de goma.

Pantalón corto de color gris, medias grises sin diseños, logos o dibujos de colores, saco de capota roja institucional, camiseta polo blanca de manga corta con logo de la urraca y zapatos colegiales negro (no se acepta zapatos deportivos).

Sección primaria y bachillerato: Jardinera para primaria y falda para bachillerato a la rodilla, saco de capota roja institucional, camiseta polo blanca de manga corta con el logo de la urraca o blusa blanca con cuello camisero, media pantalón azul oscura gruesa y zapato colegial vinotinto con suela de goma.

Pantalón de color gris, medias grises o negras sin diseños, logos o dibujos de colores, saco de capota roja institucional, camiseta polo blanca de manga corta con logo de la urraca y zapato colegial negro (no se acepta zapatos deportivos).

UNIFORME DE GALA PARA CEREMONIAS ESPECIALES:

Para estudiantes de Cuarto a Undécimo: Deben asistir con camisa formal blanca, corbata vinotinto sin diseño, pantalón gris, medias grises o negras, zapato colegial negro (no se acepta zapato deportivo) y blazer azul oscuro con escudo del colegio. Para estudiantes de undécimo podrán usar la chaqueta de la promoción.

Para estudiantes de Cuarto a Undécimo: Deben asistir con camisa blanca con cuello camisero, falda institucional, medias pantalón azul oscura gruesa, zapato colegial Vinotinto con suela de goma y blazer azul oscuro con escudo del colegio. Para estudiantes de undécimo podrán usar la chaqueta de la promoción.

SUDADERA INSTITUCIONAL:

Está conformada por chaqueta y pantalón color azul oscuro, saco de capota roja institucional, camiseta blanca y pantaloneta azul con los logos de la urraca, zapato deportivo de color negro o azul oscuro, sin diseños de colores, logos o marquillas. Los cordones deben ser color negro o azul oscuro y las medias deben ser deportivas de color blanco. Este uniforme sólo se porta según los lineamientos institucionales.

Parágrafo 1. No está permitido usar otro tipo de suéter, saco o chaqueta con el uniforme de diario o sudadera institucional diferente al modelo establecido por el colegio.

Parágrafo 2. Las prendas de los uniformes deben ser de acuerdo con el modelo establecido por el colegio conservarse limpias, en buen estado y marcadas con nombre y apellidos.

Parágrafo 3. Los estudiantes de undécimo grado pueden utilizar la chaqueta y saco de la promoción según los lineamientos establecidos y acordados desde bienestar estudiantil.

Artículo 136. Las prendas o distintivos que sean propuestos por el área de pastoral u otras áreas serán aprobados por las direcciones de las áreas de bienestar estudiantil, académico, pastoral o consejo ejecutivo (Chaquetas, manillas, medallas, sacos y camisetas) y se portarán según las siguientes condiciones:

1. Los distintivos se portarán en las reuniones, o cuando se requieran según aprobación del consejo ejecutivo o bienestar estudiantil, únicamente para la promoción de actividades de interés para el grupo, equipo representativo o del colegio.
2. Actividades de pastoral: banquete de la solidaridad utilizarán el distintivo aprobado sólo un mes antes de la fecha del evento.
3. Los estudiantes que conforman las selecciones deportivas pueden portar el uniforme únicamente durante los partidos, entrenamientos o eventos según lo acordado por bienestar estudiantil.
4. Proyecto de liderazgo ignaciano: Los distintivos propios de cada curso taller, solamente se portarán durante la realización de éste.

CAPÍTULO IV. SALUD DE LOS ESTUDIANTES Y SERVICIO DE ENFERMERIA ESCOLAR.

Artículo 137. Los estudiantes cuentan con el Servicio de Enfermería Escolar, el cual tiene como objetivo brindar atención en primeros auxilios en los casos que se requieran, atiende

malestares de salud e informa a los padres de las situaciones de salud que a su juicio requieran otra intervención, así como desarrollar programas específicos de promoción y prevención.

Este servicio es proporcionado por una enfermera profesional y una Auxiliar de Enfermería. La presencia de estos profesionales garantiza una mayor efectividad en la prestación de los servicios, siendo responsables de la atención durante las jornadas escolares, extracurriculares, escuelas de tiempo libre, eventos deportivos y culturales.

Artículo 138. Para recibir atención en el servicio de enfermería escolar el estudiante debe presentar el permiso escrito de bienestar estudiantil de la sección a la cual pertenece en cualquier momento de la jornada escolar. Excepto cuando se presente una emergencia.

Parágrafo: Para la sección de Preescolar el estudiante será llevado al servicio de enfermería por un adulto de la sección para su respectiva valoración.

Artículo 139. Cada estudiante cuenta con un historial de salud escolar en el servicio de enfermería escolar, que incluye una ficha médica escolar. La información debe ser actualizada por los padres de familia ó el acudiente cada vez que haya cambios en la dirección, números de teléfono, correos electrónicos o cuando el estudiante presente alguna novedad médica.

Para los estudiantes nuevos, la información deberá registrarse en el proceso de matrícula. Es responsabilidad y deber de los padres realizar el proceso de actualización de sus hijos en el formato destinado para tal fin.

Artículo 140. Responsabilidad del Servicio de Enfermería Escolar. Las responsabilidades institucionales derivadas de la prestación de atención inicial de urgencia están enmarcadas por los servicios que se presten, acordes con el nivel de atención y grado de complejidad que a cada entidad le determine el Ministerio de Salud y Protección Social. La entidad que haya prestado la atención inicial de urgencia tiene responsabilidad sobre el paciente hasta el momento en que haya sido remitido a un centro médico hospitalario.

Parágrafo 1. En caso de no poder establecer comunicación con el padre, madre o acudiente del estudiante accidentado, o cuando la urgencia no permita demora, un funcionario de la enfermería profesional o del colegio lo trasladará a un centro médico hospitalario.

Parágrafo 2. La enfermería escolar, según criterio profesional, tendrá la responsabilidad de dirigir a los estudiantes a una valoración médica siempre que la condición de salud lo requiera. Además, es deber de los padres responder de manera oportuna a los llamados de la enfermería escolar para facilitar el traslado de los estudiantes a dichas valoraciones. Se destaca la importancia de cumplir con el protocolo institucional, el cual enfatiza que los estudiantes enfermos o con síntomas no deben ser enviados a la institución para evitar complicaciones de salud dentro de la misma.

Artículo 141. El Colegio cuenta con servicio de área protegida, el cual se utilizará de acuerdo con el criterio de la enfermera profesional que atienda la emergencia; en su ausencia el servicio lo podrá solicitar bienestar estudiantil, gestión humana, coordinador de tiempo libre o el jefe de seguridad.

TÍTULO V. UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO.

Artículo 142. El estudiante y miembros de la comunidad educativa deben cuidar y hacer buen uso de los espacios comunitario, muebles e inmuebles que ofrece el Colegio. Así mismo, respetar y cuidar los bienes materiales y los elementos propios del Colegio y de los compañeros, procediendo con honradez y veracidad, reparando o respondiendo por los daños causados y devolviendo oportunamente lo que haya sido encontrado a las oficinas de bienestar estudiantil.

Artículo 143. El estudiante debe utilizar los servicios de biblioteca, salas de computadores, laboratorios, cafetería escolar, aulas inteligentes, salones, casilleros y coliseo, dentro del horario establecido y cumplir las normas fijadas para la utilización de estos servicios.

Artículo 144. El estudiante debe llevar consigo permanentemente el carné estudiantil. En caso de pérdida debe solicitar el duplicado de éste en la oficina de comunicaciones, pagando los derechos correspondientes en la tesorería del colegio.

Artículo 145. El estudiante no debe permitir que otras personas utilicen su uniforme (incluida la chaqueta y saco de la promoción de grado undécimo) o su carné estudiantil del Colegio, él mismo no debe emplearlos en actividades privadas.

Artículo 146. El estudiante e integrantes de la comunidad educativa deben depositar las basuras dentro de los recipientes dispuestos para ello. Toda la comunidad educativa debe estar atenta a colaborar con la buena presentación del colegio y el cuidado del entorno.

CAPITULO I. SOBRE EL SERVICIO Y USO DE LOS CASILLEROS.

Artículo 147. El Colegio no se hace responsable de los objetos o pertenencias que los estudiantes traigan a la institución. Se ofrece el servicio de casilleros desde cuarto a undécimo para que guarden sus útiles, materiales escolares y pertenencias. Es responsabilidad de los estudiantes el uso permanente del candado. Así mismo, reportar oportunamente a bienestar estudiantil algún tipo de anomalía que se evidencie.

Artículo 148. Los casilleros son asignados al inicio del año escolar de acuerdo con la solicitud y previo pago del alquiler. Cada usuario debe responder por el buen uso y cuidado. En caso de daño, deberá asumir el costo del arreglo. Al finalizar el año escolar lo deberá devolver en perfecto estado a su acompañante de grupo.

En los casilleros no se debe guardar ropa húmeda, ni alimentos perecederos u otros materiales o sustancias que causen malos olores. Así mismo, es de uso exclusivo del estudiante que paga el servicio; en ningún caso lo debe compartir. Al salir a vacaciones se deben dejar abiertos y vacíos, para su aseo y mantenimiento. El colegio no se hace responsable de los utensilios, objetos o materiales que se dejen en los mismos en dicho tiempo de vacaciones, semana de receso o finalización del año escolar.

Parágrafo 1: Cuando el colegio juzgue conveniente, podrá abrirlos los casilleros en presencia del estudiante o ante una autoridad escolar competente. Así mismo, el colegio tiene la facultad de sellar un casillero cuando se encuentre abierto sin candado, esto con la finalidad de garantizar la seguridad.

Parágrafo 2: Abrir un casillero distinto al que le fue asignado, sin autorización de su respectivo dueño, romper o dañar el candando se considera falta grave.

Parágrafo 3: El estudiante no puede utilizar un casillero que no se le haya asignado, previo pago del alquiler respectivo y según autorización que realiza bienestar estudiantil.

TÍTULO VI. MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.

Artículo 149. Los miembros de la comunidad educativa deben contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y cuidar de los bienes materiales de la Institución, además de respetar y cuidar el medio ambiente y velar por su conservación.

Artículo 150. El colegio cuenta con un Plan Escolar para la Gestión del Riesgo - PEGIR, que incluye un Plan de Evacuación y los procedimientos para seguir en caso de sismo, incendio, explosión o amenaza terrorista; los miembros de la comunidad Educativa deben actuar ajustándose a dichos planes. El PEGIR se encuentra disponible en el portal web del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER.

Parágrafo: El Colegio realiza simulacros de evacuación con el fin de concientizar y preparar a los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa ante cualquiera de las emergencias enunciadas anteriormente.

CAPÍTULO I. NORMAS DE SEGURIDAD DENTRO DEL COLEGIO

Artículo 151. Para poder transitar dentro del Colegio, en los horarios autorizados, todo conductor de vehículo debe portar un distintivo de entrada debidamente expedido por el colegio.

Parágrafo 1. El Colegio se reserva el ingreso de cualquier vehículo, aún y si el conductor porta un distintivo de entrada.

Parágrafo 2. El Colegio no se hace responsable por accidente alguno de tránsito, entre vehículos particulares o públicos, que ocurran dentro de sus instalaciones.

Artículo 152. Los vehículos que transiten por las vías internas del colegio deberán hacerlo dentro de los horarios permitidos para ello, a fin de evitar accidentes y lesiones a algún miembro de la comunidad educativa. En todo caso y circunstancia, los peatones tendrán prelación sobre los vehículos.

Parágrafo 1. Los horarios de tránsito de vehículos, así como los espacios de parqueo podrán ajustarse sin previo aviso, cuando prime el interés general y sea dispuesto por la dirección de bienestar estudiantil y/o la dirección administrativa y financiera, y siempre para el resguardo de la seguridad de todos.

Parágrafo 2. Todas las personas que ingresen en sus vehículos al colegio deberán respetar las normas de tránsito que rigen para todo ciudadano que conduzca en cualquier vía de la ciudad**.**

Artículo 153. Para una sana convivencia, un óptimo funcionamiento de las áreas y una mayor seguridad dentro del colegio se establecen las siguientes normas:

1. A cada familia se le hará entrega de máximo tres (3) distintivos para ser colocados en el vehículo al momento de ingresar al colegio. El distintivo deberá estar visible todo el tiempo que el vehículo permanezca en las instalaciones. En caso de pérdida o deterioro del distintivo el padre de familia asumirá el costo de la reposición que es de veintidós mil pesos colombianos ($22.000,00).
    - Se establece que el conductor o padre de familia responsable cuyo vehículo esté registrado en el colegio para asignación de distintivos, que cometa falta consistente en: plagio, adulteración o modifique un distintivo, engañe a los guardas de seguridad, o intente ingresar de manera fraudulenta su vehículo a las instalaciones del colegio, se hará acreedor a una sanción consistente en el retiro de los distintivos por 2 (dos) meses.
    - La reincidencia en las faltas del punto anterior implicará el retiro definitivo del distintivo, para la persona responsable y no se repondrá para otro vehículo que el infractor desee registrar.
2. Los estudiantes no están autorizados a ingresar ni a transitar en el colegio en vehículos automotores (carro y motocicletas), ni en la jornada regular, ni en los días sábados, domingos o feriados, ni por ningún evento.
3. La velocidad máxima dentro de las vías internas es de 10 kilómetros por hora (10Km/H), pero siempre será responsabilidad del conductor el verificar que no haya niños o mayores en las vías, puesto que estos tienen toda la prelación (Art.264).
4. Los sitios de parqueo designados dentro del colegio son los siguientes: siempre y cuando no haya una razón de fuerza mayor o caso fortuito por los cuales el colegio deba modificarlos):

- Profesores y colaboradores apostólicos: Parqueadero preescolar, cárcamo y polideportivo.
- Visitantes y escoltas: El sitio que la coordinación de seguridad y los guardas les asigne según el evento, la disponibilidad de sitios de parqueo y conveniencia.
- Parqueo en días especiales (Reuniones de padres de familia; entregas de boletines, etc.): El sitio que la coordinación de seguridad y los guardas les asigne según el evento, la disponibilidad de sitios de parqueo y conveniencia.
- Los vehículos deben parquearse en posición de salida y debidamente asegurados.

5. El Colegio no es responsable por la pérdida de objetos en los vehículos ni por la pérdida del vehículo, ni por los daños que estos sufran dentro de las instalaciones; sólo es un facilitador del espacio.
6. Ningún vehículo está autorizado para transitar libremente por las instalaciones. El ingreso de estos vehículos, por circunstancias especiales, debe ser autorizado por el director administrativo y financiero o por el jefe de seguridad en todo caso.
7. El Colegio no es sitio de parqueo para los vehículos durante la restricción de pico y placa, sino únicamente para el tiempo específico y natural de las actividades programadas y que motivan la venida de los padres de familia al colegio.
8. El ingreso de animales al colegio está permitido, siempre y cuando permanezcan dentro del vehículo bajo la exclusiva custodia y responsabilidad del dueño.
9. Los padres de familia y/o acudientes que traen o recogen a sus hijos, deben tener en cuenta las siguientes indicaciones:
    - Preescolar: dejarlos o recogerlos en el parqueadero de la sección y salir por la vía a la Circunvalar sólo se podrá salir hasta las ocho y media de la mañana (8:30 a.m.); después de esta hora y hasta la culminación de la jornada escolar no está permitida la salida por la vía a la Circunvalar.
    - Primaria y Bachillerato: dejarlos o recogerlos en el Patio Central y la salida de idéntica manera a como se describe en el ítem anterior de Preescolar.
10. Al terminar la jornada escolar los estudiantes que no sean recogidos por las rutas escolares o por los padres de familia; deberán permanecer en la recepción del colegio hasta que sean recogidos por sus padres de familia. No se permitirá que los estudiantes estén en otros lugares del colegio.
11. Toda persona que ingrese al colegio deberá anunciarse en la recepción del colegio; una vez confirmada la cita o reunión con la dependencia o sección respectiva, se identificará con un documento válido y se le entregará una escarapela del Colegio, la cual deberá portar en lugar visible mientras permanezca en las instalaciones. En el evento en que la cita no pueda ser confirmada no se le permitirá el acceso al Colegio.
12. La entrada y la salida peatonal de las instalaciones se deberán hacer por la Recepción.
13. El porte de armas está sujeto a lo establecido en el Decreto 2535 de 1993 y a lo establecido sobre el particular en los Códigos Penal y Civil colombianos.
14. La comunidad educativa acatará las normas o modificaciones temporales a los procedimientos de seguridad en los casos de obras civiles o situaciones especiales definidas como tal por el colegio, que impliquen tales cambios y/o ajustes.

15. Cualquier otro tipo de medidas que se adopten en el colegio para resguardar la seguridad y convivencia de la comunidad educativa y los visitantes, tiene el sentido y se harán sobre el entendido de buscar el bienestar de todos; por lo tanto, se deberán adoptar sin objeciones y con espíritu de colaboración por parte de los padres de familia, los docentes, los trabajadores, y los estudiantes.
16. El acatamiento de las normas de seguridad no es discrecional para ningún miembro de la comunidad educativa.
17. El personal de seguridad (guardas y supervisores) trabaja por el bien de la comunidad educativa, por lo tanto, merecen un trato digno y respetuoso en todo instante.
18. Para aumentar la seguridad de la comunidad educativa, El colegio implementará gradualmente un circuito cerrado de televisión, dentro de algunas áreas del colegio.
19. La custodia de los equipos y el monitoreo del CCTV es responsabilidad de la empresa de vigilancia contratada por el colegio y será realizada dentro de las instalaciones y lugares asignados por el colegio.
20. Los equipos DVR estarán ubicados en sitios de acceso restringido y el monitoreo por el personal de vigilancia no será constante, por lo que se realizará de manera aleatoria y según criterio que considere la empresa de vigilancia y el colegio.
21. El personal con acceso a consultar las grabaciones será, por la empresa de vigilancia: el supervisor de seguridad, por el Colegio: el coordinador de sistemas, el ingeniero de sistemas y el director del área funcional solicitante o el rector. Sin la asistencia de mínimo dos personas una por la empresa de vigilancia y otra por el colegio no se permitirá la consulta de grabaciones.
22. El tiempo de permanencia de las grabaciones en los equipos será de tres (3) semanas, transcurrido este tiempo serán borradas.
23. En caso de que se requiera copia de una grabación, la autorización deberá emitirla por escrito la dirección de gestión Humana o la dirección de bienestar Estudiantil, según sea el caso y previa justificación.
24. No se permitirá la instalación de cámaras en sitios privados.
25. La información sobre el uso de cámaras, se surte con los avisos correspondientes en los espacios en donde están instaladas, y en donde se instalen en el futuro.
26. Dado que las cámaras de vigilancia son una herramienta que aporta a la seguridad de todos y a la sana convivencia, es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa su preservación y cuidado, por tanto, en caso de daño, se considera una falta grave para la persona responsable del mismo, debiendo asumir su costo, sin perjuicio del proceso disciplinario a que haya lugar.

Artículo 154. Las instalaciones físicas del colegio son administradas por la dirección administrativa y financiera, fuera del horario escolar establecido; para el efecto, ésta dispondrá cuáles espacios físicos se alquilan (salones, capilla, aulas, aulas inteligentes, sedes sociales, oficinas, polideportivo, coliseo, parqueaderos y canchas deportivas, etc.), y manejará la programación adecuada para la disposición de estos de acuerdo con su disponibilidad. La secretaría de la DAF es la instancia operativa para estos efectos.

CAPITULO II REGLAMENTO DEL TRANSPORTE ESCOLAR.

Artículo 155. El servicio de transporte es contratado por el responsable de los estudiantes y las compañías aliadas del CSBLM que ofrecen el servicio; este servicio se caracteriza por ofrecer seguridad, responsabilidad en los términos exigidos por las autoridades del transporte y que los estudiantes serán entregados y recogidos dentro de las instalaciones del colegio.
La compañía aliada del Colegio San Bartolomé La Merced ofrece a los estudiantes de preescolar, primaria y bachillerato el servicio puerta a puerta, de acuerdo con las condiciones de acceso a las zonas donde se preste servicio.
Para asegurar una adecuada organización del transporte, el aliado ofrecerá un contrato de servicio de transporte que permita manejar una comunicación clara de los derechos y deberes de padres de familia y estudiantes y transportadores y el CSBLM.

El servicio contratado hace referencia a la nomenclatura que corresponde a la vivienda o a la entrada del conjunto residencial registrada para el estudiante.

Derechos de los estudiantes del Servicio de Ruta
1. Para facilitar la comunicación y asegurar el servicio a los estudiantes, cada ruta dispone de una monitora de Ruta.
2. Tanto los estudiantes como los padres de familia tienen derecho a recibir un trato cortés y amable por parte del conductor(a) y del monitor(a) de la ruta en todo momento.
3. Los estudiantes se transportarán de los barrios donde habitan al CSBLM y de este a aquéllos, respetando el paradero acordado al inscribirse en el servicio. Todo cambio de paradero por fuerza mayor debe informarse antes a los padres de familia.
4. En todos los casos que sea posible, los padres serán informados con anterioridad de las horas asignadas para el inicio y la terminación de ruta, las cuales deberán ser respetadas por el monitor(a) y conductor(a) de la ruta; en caso de demora o adelanto en los horarios los padres serán informados por el coordinador de rutas. Por confirmar. Si lo hace la monitora o quién es el responsable.
5. En los días anteriores al inicio del año escolar cada ruta realizará un recorrido de reconocimiento, el cual tendrá como objetivo permitir a los padres conocer el vehículo en que se transportará al estudiante y así mismo a las personas que serán responsables de éste, esto se hará con carta oficial de presentación firmada por la Coordinación de rutas del aliado en transporte del colegio.
6. Los padres que cambien de domicilio (temporal o definitivamente) podrán solicitar por escrito cambio de ruta, el cual estará sujeto a que la empresa aliada tenga asignada una ruta para el sector de la nueva dirección y tenga cupo disponible.
7. A cada estudiante le será asignado un puesto cómodo que brinde seguridad personal.
8. Los padres tienen derecho a informar por escrito a la institución a través de la coordinación de rutas del aliado en transporte del colegio, acerca de las irregularidades que se observen en la prestación del servicio. De la misma manera los padres podrán optar por dirigirse directamente al colegio o vincular al colegio en el seguimiento de su solicitud.

Deberes de los estudiantes del Servicio de Ruta

1. Cumplir con los lineamientos expresados en el decreto 348 del 5 de febrero del 2015 y/o que haga sus veces.
2. Los estudiantes que utilizan el servicio de transporte escolar deben cumplir las normas establecidas en el Reglamento Manual de Convivencia de la institución.
3. Estar cumplidamente esperando la ruta fuera de la casa, apartamento y/o portería del conjunto o paradero, cinco (5) minutos antes de la hora establecida por el transportador, ninguna ruta podrá esperar a un estudiante que no cumpla con el horario de abordaje estipulado.
4. Ser puntuales a la hora de la salida de los salones para abordar la respectiva ruta, se cuenta con cinco (5) minutos para este procedimiento.
6. Dar el uso adecuado a los asientos y demás implementos del vehículo (ventanas, chapas, cinturones, etc.) y responder por los daños causados, fuera del deterioro normal por uso.
7. Ocupar un puesto permanentemente según asignación hecha por la monitora, sin causar problemas de organización y disciplina.
8. Abrir las ventanas prudentemente, sin sacar brazos o cabeza.
9. Padres y madres de familia y estudiantes deben mostrar buena educación, además de un trato amable y cortes con el transportador, monitor(a), docentes y estudiantes transportados en la ruta.
10. No irrespetar a los transeúntes, ni arrojar objetos o basura a la calle o dentro de la ruta.
11. Los estudiantes deberán permanecer sentados y utilizar los cinturones respectivos durante todo el recorrido.
12. Como norma de prevención de posibles accidentes no se permite consumir alimentos (ni líquidos, ni solidos) durante los recorridos o utilizar elementos que puedan atentar contra su integridad y la de los demás (juguetes con puntas, útiles escolares, etc.)
13. En las rutas solo se transportarán los estudiantes de éstas, es decir que los padres o familiares no están autorizados para ser transportados en ella.
14. Las camionetas no cuentan con servicio de baúl por tal motivo no serán transportados maletas o elementos (maquetas, trabajos, tortas de cumpleaños, etc.) que excedan el espacio de cada estudiante.
15. Para cambios de domicilio o cancelación del servicio, el Padre de Familia debe informarlo vía correo electrónico a la oficina del aliado en transporte del colegio con la Coordinación de Rutas, informando la novedad respectiva mínimo quince (15) días antes, el cual estará sujeto a cobertura en la nueva zona prevista.
16. El padre de familia deberá enviar nota en la agenda de la novedad de permiso de salida (motivo y hora) antes de la terminación de la jornada escolar la cual debe ser presentada a la oficina de bienestar estudiantil de cada sección
17. El padre de familia de cuyo estudiante que por alguna circunstancia no asista al CSBLM debe informarlo al transportador y/o monitora vía celular o aplicación antes del horario de recogida establecido.
18. La utilización de equipos móviles o tecnológicos para escuchar música debe realizarse con audífonos, no es permitido la utilización de parlantes o cualquier otro elemento que potencialice el sonido.

19. El estudiante es responsable de sus elementos (móviles, tecnológicos, etc.) y útiles escolares, en ningún caso será responsabilidad de la monitora o el transportador.
20. Los estudiantes que utilizan el servicio de transporte serán desabordados en el lugar autorizado por los Padres de Familia en el registro de inscripción.
21. Los estudiantes de los grados preescolar y primaria deben ser recibidos por una persona adulta autorizada. No se dejarán en porterías solos, sin que medie una autorización por escrito del Padre de Familia. En caso de que no se pueda cumplir con lo anteriormente descrito, el transportador informará y regresará al estudiante a las instalaciones del colegio para que sea recogido por los padres de familia.
22. El estudiante debe velar por el bienestar propio y el de los demás, creando un ambiente de armonía dentro de la ruta.
23. La prestación del servicio se hace solamente hacia un solo paradero, no se puede abordar o descender en un sitio diferente al acordado en el registro de inscripción de transporte.
24. No se deberá comprar comestibles en los semáforos o sitios donde la ruta se detenga.
25. El comportamiento de los estudiantes se evalúa por el cumplimiento de las pautas establecidas en este ítem de reglamento de ruta.

El incumplimiento en los deberes acarreará la implementación del siguiente protocolo:

1. Llamado de atención por parte de la monitora de la ruta de forma verbal.
2. Comunicado a padres de familia notificando el incumplimiento de la norma.
3. Información a cada acompañante de Bienestar estudiantil de cada ciclo para realizar el acompañamiento respectivo.
4. Citación e información al Padre de Familia o acudiente por parte del colegio.
5. Suspensión del servicio de transporte de 1 a 15 días.
6. Suspensión definitiva del servicio de transporte.

Derechos del aliado de transporte del colegio CSBLM como contratante

1. Recibir un trato cortés y amable por parte de los padres de familia, estudiantes y de las personas con quienes ha contratado el servicio de transporte.
2. Percibir el pago oportuno del servicio por parte de los beneficiarios de éste.
3. Suspender y/o cancelar si es el caso, la prestación del servicio al estudiante y/o padres de familia que incumpla sistemáticamente con los deberes estipulados en el Reglamento Manual de Convivencia o con el pago oportuno del servicio.
4. Convenir con el contratista y los usuarios los horarios y condiciones estipuladas para la oportuna y efectiva prestación del servicio.
5. Los demás que le confiere el contrato firmado entre el CSBLM y el aliado de transporte.

Deberes del aliado del transporte como contratista.

1. Solucionar los inconvenientes que se presenten en la prestación del servicio.
2. Comunicar por escrito a los usuarios directos e indirectos de los cambios de ruta.
3. Exigir el cumplimiento del Reglamento Manual de Convivencia para el uso del transporte.

4. Prestar el servicio de manera directa o contratar oportunamente con empresas o conductores particulares la prestación del servicio.
5. Pagar oportunamente a la empresa o conductores y monitoras los costos por el mismo.
6. Organizar los recorridos de las rutas.
7. Hacer seguimiento a la prestación del servicio de transporte.
8. Atender a cada conductor(a) cuando efectúe el pre-recorrido de la ruta.
9. Reunir a los transportadores y darles a conocer el presente Manual.
10. Cumplir y hacer cumplir el Manual de ambientes sanos y protegidos.

Derechos de Conductores y Monitoras con la que se contrata el servicio de transporte

1. Recibir un trato cortés y amable por parte de los padres de familia, de los estudiantes y del personal del CSBLM.
2. Recibir o brindar información respecto a las posibilidades de mejoramiento del servicio de la ruta que se consideren más convenientes.
3. Expresar sus inquietudes a la empresa aliada por medio de la Coordinación de rutas, acerca de las anomalías que se presentan durante el recorrido.
4. Percibir el pago oportuno del servicio prestado.
5. Ser respetado(a) en las condiciones estipuladas en el contrato de prestación de servicios.
6. Ser informado(a) oportunamente y de manera escrita de los cambios ocasionales de horario de la ruta que realice el CSBLM.
7. Ser informado(a) oportunamente y de manera escrita de los cambios de residencia de alguno(s) de los usuarios.

Deberes de Conductores y Monitoras con la que se contrata el servicio de transporte

1. Brindar un trato cortés y respetuoso a los usuarios y al personal del CSBLM.
2. Informar anticipada y oportunamente a la empresa aliada por medio de la Coordinación de rutas las anomalías que se presentan con el vehículo con el objeto de garantizar la prestación adecuada y puntual del servicio y solucionar los inconvenientes (se tienen formatos diarios que se deben diligenciar oportunamente).
3. Exigir el cumplimiento del Reglamento para el uso del transporte a los usuarios del servicio.
4. Hacer un pre-recorrido de la(s) ruta(s) a cubrir.
5. No exceder los límites de velocidad estipulados por las autoridades para el servicio de transporte escolar.
6. Mantener el vehículo aseado y en excelentes condiciones técnicas y mecánicas
7. Mantener y dar buen uso a los distintivos personales y del vehículo dados por la empresa aliada y/o del colegio en cualquier espacio.
8. La presentación de los conductores y monitoras debe ser formal e impecable.
9. Emplear un vocabulario decente y observar en todo momento buenos modales.
10. Llegar al CSBLM a la hora estipulada tanto en la mañana como en la tarde.
11. El conductor(a) tiene el deber de llevar a bordo un monitor(a) de ruta tanto en horas de la mañana como de la tarde.

12. Es deber del monitor(a) asistir a los estudiantes tanto al abordar el vehículo como al bajar del mismo, asegurándose que la puerta de entrada y salida quede correctamente cerrada.
13. Velar por el buen comportamiento y la puesta en práctica de normas de conducta, acordes con la seguridad y los buenos modales durante el recorrido.
14. Informar a los padres de familia cuando la ruta se atrase por alguna circunstancia de fuerza mayor.
15. Recoger a los estudiantes en el sitio o dirección descrita en el contrato de transporte.
16. No dejar a ningún estudiante en un paradero diferente al señalado desde un comienzo, a menos que presente una autorización por escrito de los padres de familia, y el CSBLM haya autorizado el cambio.
17. Portar un celular o equipo de comunicaciones que está siempre habilitado tanto para recibir como para realizar llamadas y que les permita a los usuarios o al CSBLM establecer contacto permanente con la ruta.
18. En el evento en que se presente imposibilidad de atender la ruta con el vehículo convenido, la empresa o conductor(a) contratista debe suministrar un vehículo de similares o mejores características para prestar el servicio, informando con la mayor anticipación posible al CSBLM sobre la necesidad del cambio. En todo caso el conductor(a) o monitor(a) habitual deberán acompañar la ruta.
19. Tramitar y obtener previamente los permisos y autorizaciones, que para la prestación del servicio contratado exijan las autoridades competentes.
20. El aliado del transporte debe escoger con suma diligencia a cada conductor(a), y éste(a) a su vez a su monitora, con el cual subcontrate los servicios de modo que garantice un comportamiento cívico y educado y se brinde seguridad a los estudiantes durante los recorridos.
21. El aliado del transporte debe escoger con suma diligencia a cada conductor(a) y su monitora, con el que preste directamente los servicios para garantizar un comportamiento cívico y educado y garantizar a los estudiantes durante los recorridos.
22. No transportar en el asiento delantero del vehículo a estudiantes cuya edad sea menor a la autorizada por el Código de Tránsito.
23. Está prohibido poner emisoras no apropiadas para que los alumnos escuchen.
24. Está prohibido vender, comprar o regalar dulces o cualquier clase de artículo a los estudiantes.
25. En circunstancias en que la ruta tenga un significativo retraso en la llegada al CSBLM ya sea en la mañana o en la salida en la tarde, el conductor(a) debe comunicarse oportunamente con la Coordinación de rutas.
26. Disponer de un botiquín de primeros auxilios, con los implementos requeridos para asistir en una eventualidad a los estudiantes, estos botiquines serán revisados mensualmente.
27. El transportador no está autorizado para pitar, anunciarse en portería o realizar llamadas a fijo o celular para anunciar su arribo. El aliado en transporte del colegio CSBLM pone a disposición de los usuarios un aplicativo GPS.

TÍTULO VII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA

Artículo 156. El Colegio cuenta con un equipo de profesionales de las áreas funcionales, que conforman el Comité de Comunicaciones, presidido por el Rector, este equipo, a través del diagnóstico, manejo y control de distintos medios, busca mantener una comunicación constante y efectiva entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, a partir del uso didáctico y creativo de lenguajes y recursos técnicos, tales como medios impresos, radio, video, el portal Web, redes sociales y demás plataformas virtuales que facilitan la comunicación remota cuando es necesario, como teams, aula virtual, entre otras.

Artículo 157. Pertenecen a este grupo todos los documentos impresos y digitales que tienen cobertura total o específica de la Comunidad Educativa.

1. **"Desde la Rectoría".** (Espacio virtual dentro del portal web)

2. Boletín **"Entérate.** (Espacio virtual dentro del portal web, enviado semanalmente como boletín informativo)

3. **Blog "Sin contraseña".** (Porta web del colegio)

4. **Carteleras de Áreas y Pantallas Digitales.**

5. **Anuario "Juventud Bartolina"**. Revista de publicación anual que recoge tanto los momentos y eventos más significativos vividos por la Comunidad Educativa durante cada año escolar, como las impresiones y sentimientos de los estudiantes. Informa además sobre las innovaciones de las Áreas Funcionales de la Institución y en general, todos los avances y hechos significativos del Colegio.

6. **Circulares**. Están destinadas a dar informaciones sobre diferentes aspectos relevantes de la vida escolar y se envían por el correo electrónico institucional y su almacenamiento es en el aula virtual. Los estudiantes deben devolver los desprendibles firmados de manera virtual en los plazos establecidos.

CAPÍTULO I. MEDIOS AUDIOVISUALES

Artículo 158. Pertenecen a este grupo todos los medios de audio y video con que cuenta la Institución y tienen cobertura total o específica para la Comunidad Educativa. Algunos de ellos son:

1. **Emisora "San Bartolo Radio"**.
2. **Videos Institucionales**.
3. **Noticiero.** "San Bartolo al día" o Capsulas informativas.

CAPITULO II. MEDIOS INTERACTIVOS

Artículo 159. En el Colegio San Bartolomé La Merced existen los siguientes medios interactivos de comunicación**:**

1. **Internet.**
2. **Portal Web.**
3. **Correo Institucional.** La cuenta de correo institucional es una herramienta indispensable de comunicación entre el Colegio y la familia. es el medio oficial para brindar información a las familias, no se enviará comunicación desde correos personales o a correos personales de las familias. Por este medio, se enviará información del proceso educativo de los estudiantes como: circulares, convocatorias a reuniones, citaciones y notificaciones. La cuenta de correo es para uso exclusivo de la familia como herramienta de apoyo al servicio educativo y estará vigente mientras el estudiante esté matriculado en el Colegio San Bartolomé La Merced o hasta cuando el Colegio a su juicio lo determine.

   Las políticas para el correcto uso de la herramienta son:

   a. Los correos deben tener siempre un asunto claro y concreto.
   b. Como comunidad Bartolina los buenos términos en la redacción del correo son importantes.
   c. No se deben enviar sin autorización correos masivos a toda la comunidad bartolina; tampoco deben enviarse spam o cadenas.
   d. Los correos deben tener respuesta de recibido, por parte del colegio, máximo dos días hábiles después de la fecha de recepción.

4. **“Os Ticket”:** Es el canal oficial para observaciones, felicitaciones, inquietudes, quejas y reclamos; se utiliza el sistema de soporte con “Os tickets” el cual tiene su vínculo en el portal web del colegio. El tiempo máximo para dar respuesta son 10 días hábiles.

5. **Aula Virtual.** El colegio dispone de un aula virtual para los estudiantes. El aula virtual sirve de apoyo a su proceso educativo, ofreciendo un repositorio de información concerniente a cada una de las habilidades y de acceso asincrónico de comunicación entre profesores y alumnos, así mismo utiliza las herramientas de Microsoft 365 (para la mejora de la productividad en el proceso de la gestión educativa) y utiliza la Plataforma “Teams” como herramienta que permite la interacción y comunicación colaborativa de los integrantes de la comunidad educativa. En el aula también se dispone un espacio para adjuntar las circulares del ciclo durante el año académico

6. **Redes Sociales**: El Colegio cuenta con una página oficial de la red social Facebook: “Colegio San Bartolomé La Merced Oficial, Instagram “Sanbartolooficial”, el canal de Youtube: “Colegiosblm oficial” y la página de “linkedin”, administrados por la Comunicadora Organizacional, con el fin de dar a conocer las actividades académicas, de bienestar estudiantil, culturales, deportivas y de pastoral de la institución**.** El “Whatsapp” institucional se utiliza para Tiempo libre y Admisiones, este medio es regulado por el colegio

únicamente para estos fines, los grupos de “WhatsApp” no autorizados por el Comité de comunicaciones no son responsabilidad del colegio.

Para el manejo adecuado de las redes sociales es necesario tener en cuenta la Política de uso de las redes sociales y plataforma digitales del CSBLM que se puede consultar en el módulo Manuales y documentos de la página web. https://www.sanbartolo.edu.co/manuales-y-documentos.

El colegio exige el uso adecuado de dichos recursos y evitar difundir mensajes negativos acerca de miembros de la comunidad educativa o apreciaciones que no construyan ambientes sanos y de respeto.

TÍTULO VIII. GOBIERNO ESCOLAR.
CAPÍTULO I. CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 160. El Consejo Directivo, como instancia de participación de la Comunidad Educativa, es un organismo de coordinación que coadyuva en la orientación del Colegio y asesora al Rector para la toma de decisiones.

Artículo 161. El Consejo Directivo está integrado por:

1. Rector (a), quien lo convoca y preside.
2. Dos representantes de los docentes.
3. Dos representantes de los Padres de Familia: uno elegido por el Consejo de Padres de Familia y otro elegido por Asociación de Padres ASOBARTOLINA.
4. Un representante de Exalumnos.
5. El representante de los estudiantes y personero estudiantil, quien es un estudiante de grado undécimo.
6. Un representante del sector productivo.

Artículo 162. Son funciones del Consejo Directivo del Colegio las siguientes:

1. Servir de organismo asesor frente a las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, respetando los niveles de autoridad de los Directivos del plantel.
2. Asesorar al Rector y al Consejo Ejecutivo en la revisión del Reglamento o Reglamento Manual de Convivencia de la Institución.
3. Estudiar, aprobar y promover las innovaciones y programas especiales del Colegio.
4. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y aportar sugerencias para su adecuada implementación, controlando y estimulando el buen funcionamiento de la Comunidad Educativa.
5. Considerar las iniciativas surgidas de los estudiantes y otros miembros de la Comunidad Educativa, y hacer observaciones sobre ellas al Consejo Ejecutivo.
6. Adopción del Reglamento o Reglamento Manual de Convivencia del Colegio.

7. Adoptar, después del análisis correspondiente, los costos educativos para el siguiente año escolar.
8. Elaborar su propio reglamento.

Artículo 163. Para formar parte del Consejo Directivo, atendiendo a lo dispuesto por la Ley y el Proyecto Educativo Institucional, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado al Colegio o a la Comunidad Educativa, salvo legislación especial, tres años como mínimo.
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
4. Aceptar y respetar la orientación impartida por la Compañía de Jesús en sus Colegios.
5. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
6. No tener hasta tercer grado de consanguinidad con alguno de los miembros elegidos o por derecho.

CAPÍTULO II. CONSEJO EJECUTIVO

Artículo 164. El Consejo Ejecutivo es el organismo consultivo y decisorio que asesora al Rector en la Dirección del Colegio y vigila la puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 165. El Consejo Ejecutivo está conformado por:
1. Rector (a), quien lo convoca y preside.
2. Director (a) Académica.
3. Director (a) de Pastoral.
4. Director (a) de Bienestar Estudiantil.
5. Director (a) Administrativo y Financiero.
6. Directora (a) de Gestión Humana.
7. Otros, según convocación del Padre Rector, cuando lo juzgue conveniente.

Artículo 166. Son funciones del Consejo Ejecutivo:
1. Colaborar en la programación, información e integración de los diversos aspectos del proceso educativo.
2. Promover, controlar y evaluar las políticas educativas, según los documentos de la Compañía de Jesús y de ACODESI.
3. Dar pautas para la ejecución de las políticas y exigencias del Proyecto Educativo Institucional.
4. Supervisar y evaluar el proceso cotidiano de la Institución, proponiendo y ejecutando directrices para su mejoramiento continuo.
5. Garantizar el proceso de evaluación de desempeño de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios.

6. Atender a los diversos problemas de la Comunidad Educativa, planteando posibles soluciones.
7. Asesorar al Rector en la determinación de los criterios y políticas de admisión y exclusión de estudiantes, profesores y trabajadores.

CAPÍTULO III. CONSEJO DE FORMACIÓN

Artículo 167. El Consejo de Formación es el organismo que favorece la articulación de la propuesta educativa desde el acompañamiento, el plan de estudios, los programas, proyectos, ejes articuladores y actividades que lideran las áreas Académica, Pastoral y Bienestar Estudiantil.

Artículo 168. El Consejo de Formación está conformado por:
1. Director (a) Académica.
2. Director (a) de Pastoral.
3. Director (a) de Bienestar Estudiantil.
4. Coordinaciones de Formación de los ciclos.
5. Acompañantes de Bienestar de estudiantil.
6. Acompañantes de Pastoral.
7. Coordinación del SAE.
8. Otros, según convocación del algún Directivo, cuando lo juzguen conveniente.

Artículo 169. Son funciones del Consejo de Formación:
1. Promover espacios de reflexión pedagógica que permitan favorecer el acompañamiento de los estudiantes, profesores, familias y colaboradores apostólicos.
2. Favorecer la programación, planeación, información e integración de los diversos aspectos del proceso educativo.
3. Promover, controlar y evaluar las políticas educativas, según los Documentos de la Compañía de Jesús y de ACODESI, los requerimientos legales.
4. Dar pautas para la ejecución de las políticas y exigencias del Proyecto Educativo Institucional.
5. Hacer seguimiento y evaluación del proceso de acompañamiento de la Institución, proponiendo y ejecutando directrices para su mejoramiento continuo.
6. Proponer estrategias que permitan garantizar los procesos de formación desde la propuesta educativa para la Comunidad Educativa.
7. Elaborar su propio Reglamento.

CAPÍTULO IV. CONSEJO ACADÉMICO

Artículo 170. El Consejo Académico es el organismo consultivo y asesor de la Dirección Académica.

Artículo 171. El Consejo Académico está conformado por:
1. Director (a) Académico, quien lo convoca y preside.

2. Coordinadores de Áreas de Saber Disciplinar.
3. Coordinadores de Formación por ciclo.
4. Coordinador del Servicio de Asesoría Escolar.
5. Asistente Pedagógico.
6. Otros convocados a juicio de la Dirección Académica.

Artículo 172. Son funciones del Consejo Académico:
1. Servir de organismo consultor de la Dirección Académica.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
3. Organizar el Plan de Estudios, orientar su ejecución y planear los ajustes pertinentes.
4. Supervisar y orientar el proceso general de evaluación de los estudiantes.
5. Conformar las Comisiones de Evaluación y Promoción y organizar, dirigir y asignar sus funciones para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, solucionando las dificultades que se presenten al respecto.
6. Supervisar el proceso general de evaluación del Colegio.
7. Liderar la orientación pedagógica del Colegio y participar en la evaluación institucional.
8. Promover la investigación al interior de las habilidades.
9. Establecer políticas que permitan la unidad de criterios dentro del Colegio.
10. Propiciar un buen ambiente en la Comunidad Educativa.
11. Revisar y adecuar permanentemente el PEI.
12. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
13. Elaborar su propio reglamento.

CAPÍTULO V. CONSEJO DE PASTORAL

Artículo 173. El Consejo de Pastoral es el organismo que asesora la Dirección de Pastoral, quien lo convoca y preside.

Artículo 174. El Consejo de Pastoral está conformado por:
1. Director (a) de Pastoral.
2. Secretaria de Pastoral.
3. Coordinador del Programa de Formación y Acción Social (F.A.S.)
4. Acompañantes de Pastoral de los Ciclos.
5. Coordinador (a) de Encuentros con Cristo.
6. Coordinador (a) del Proyecto de Formación Ignacia.
7. Otros, convocados a juicio de la Dirección de Pastoral: Coordinador (a) de SAE y Coordinador (a) de Discernir o Transcender.

Artículo 175. Son funciones del Consejo de Pastoral:
1. Colaborar para que el proceso de formación integral de los estudiantes esté impregnado del espíritu evangélico desde la perspectiva cristiana, eclesial e ignaciana.
2. Estudiar, planear, ejecutar y evaluar los procesos que contribuyen a la educación en la

fe y a la promoción de la justicia y la cultura.

3. Orientar el acompañamiento espiritual de los miembros de la comunidad educativa a través de la propuesta ignaciana.
4. Trabajar de manera colaborativa con las áreas académica y bienestar para cumplir los objetivos de la innovación pedagógica en el marco de la formación integral de cada ciclo.
5. Colaborar en la planeación, ejecución y evaluación de las propuestas que se desarrollan en los ciclos de formación I, II, III, IV y V.
6. Colaborar en la planeación, ejecución y evaluación de los **Encuentros con Cristo** en los distintos Ciclos de formación
7. Colaborar en la planeación, ejecución y evaluación de **Formación y Acción Social (F.A.S.).,** en los distintos Ciclos de formación
8. Colaborar en la planeación, ejecución y evaluación del proyecto de **Formación Ignaciana**
9. Colaborar en la planeación, ejecución y evaluación de la **Proyección Social** Ignaciana a través del Banquete de la Solidaridad, Campamento Misión y las campañas de navidad y semana santa entre otras.
10. Colaborar en la planeación, ejecución y evaluación de los distintos modos de vivir los Ejercicios Espirituales para la comunidad educativa
11. Concretar los compromisos de fe y justicia por medio de los diferentes grupos y comunidades de servicio apostólico y comunitario en el Colegio
12. Planear, ejecutar y evaluar las celebraciones litúrgicas ordinarias y especiales de la Comunidad Educativa.
13. Elaborar su propio reglamento y plan de acción pastoral.

CAPÍTULO VI. CONSEJO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Artículo 176. El Consejo de Bienestar Estudiantil es el organismo que asesora a la Dirección de Bienestar Estudiantil, quien lo convoca y preside.

Artículo 177. El Consejo de Bienestar Estudiantil está conformado por:

1. Director (a) de Bienestar Estudiantil.
2. Acompañante de Bienestar Estudiantil Ciclo I Sección Preescolar.
3. Acompañantes de Bienestar Estudiantil Ciclo II y III Sección Primaria.
4. Acompañantes de Bienestar Estudiantil Ciclo IV y V Sección Bachillerato.
5. Coordinador de Deportes.
6. Otros, convocados por el director de Bienestar.

Artículo 178. Son funciones del Consejo de Bienestar Estudiantil:

1. Promover, coordinar y realizar actividades que busquen el bienestar de la comunidad educativa, tales como: Deportes, Actividades Artísticas, Promoción y Prevención, Semana Bartolinas, Celebraciones Especiales, Actos Cívicos y Culturales, Acompañamiento, entre otras.
2. Promover en los estudiantes actitudes favorables y de buen comportamiento en las diferentes actividades del Colegio.

3. Determinar las políticas y estrategias para la formación y evaluación de la Convivencia.
4. Implementar y desarrollar actividades que promuevan la formación en la libertad y la autonomía.
5. Estimular y promover los procesos que lleven a la formación ética, a la construcción de una cultura de paz.
6. Promover entre los miembros de la comunidad educativa transformaciones socioculturales que favorezcan la construcción de un ambiente de equidad y justicia en la Institución.
7. Promover estrategias pedagógicas para la formación en gestión y mediación escolar.
8. Aplicar el Reglamento Manual de Convivencia
9. Promover y acompañar el Gobierno de los Estudiantes
10. Participar y liderar el comité escolar de convivencia.
11. Elaborar su propio reglamento.

CAPÍTULO VII. CONSEJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Artículo 179. El Consejo Administrativo y Financiero (CAF), es una instancia operativa y ejecutiva en donde se estudian, e informan a los responsables de las coordinaciones de la Dirección Administrativa y Financiera, y terceros relacionados, los asuntos importantes y específicos de la administración general de bienes; y en donde se comunican y coordinan las tareas y acciones necesarias para la alineación de los objetivos que emanan desde los órganos superiores.

Artículo 180. El Consejo Administrativo y Financiero (CAF) está conformado por:
1. Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a) (DAF).
2. Secretaria de la Dirección Administrativa y Financiera.
3. Coordinador(a) del Área de Contabilidad.
4. Coordinador(a) del Área de Tesorería.
5. Coordinador(a) del Área Jurídica.
6. Coordinador(a) del Área de Servicios Generales, Mantenimiento y Compras.
7. Coordinador(a) del Área de Facturación, Recaudos y Cartera.
8. Coordinador(a) de Información & Tecnología (IT).
9. Otras personas, convocadas por el DAF.

Artículo 181. Son funciones del Consejo Administrativo y Financiero, las siguientes:

1. Revisar y acoger las directrices y decisiones emanadas de la Rectoría, el Consejo Ejecutivo, el Consejo Directivo, y la Administración Provincial, que el Director Administrativo y Financiero (DAF) y los participantes, comunican a los demás para coordinar las actividades y acciones que han de realizarse para su cumplimiento.
2. Revisar los asuntos inherentes a las distintas coordinaciones del Área Administrativa y Financiera, a fin de estar todos alineados y lograr la ejecución en equipo.
3. Efectuar la revisión periódica de la situación presupuestal, y tomar las acciones correctivas o directivas a que haya lugar.
4. Revisar la situación de tesorería en general.

5. Establecer el calendario de la Dirección en los períodos de cierre contable, rendición de informes a la Administración Provincial y asuntos fiscales y regulatorios.
6. Llevar a cabo la coordinación de las actividades relacionadas con el control interno y la coordinación de las actividades con Auditoría Interna (Inventarios, pruebas, inspecciones, procedimientos).
7. Revisar los asuntos de tipo contractual en avance que inciden sobre los presupuestos y la posición de tesorería.
8. Conocer de los asuntos del Mantenimiento y las Compras en general, para la coordinación y cumplimiento de los objetivos establecidos en esos subprocesos específicos.
9. Revisar la situación de los sistemas, las redes y los equipos de cómputo y comunicaciones; sus inversiones y planes de reposición.
10. Conocer y acoger los cambios y modificaciones relacionadas con los procesos del Sistema de Gestión de Calidad (SGC).
11. Debatir profesionalmente cualquier tema relacionado con la operación del Colegio, que a juicio de alguno de los participantes deba tratarse especialmente.

CAPÍTULO VIII. CONSEJO DE GESTIÓN HUMANA

Artículo 182. El Consejo de Gestión Humana, es un organismo que asesora al director de Gestión Humana, quien lo convoca y preside.

Artículo 183. El Consejo de Gestión Humana está conformado por:
1. Director (a) de Gestión Humana.
2. Coordinador (a) de Gestión Humana.
3. Profesional en Desarrollo Humano
4. Secretaria de Gestión Humana.
5. Otros, convocados por el Director(a) de Gestión Humana.

Artículo 184. Son funciones del Consejo de Gestión Humana, las siguientes:
1. Tratar todos los aspectos de carácter administrativo, de desarrollo y de bienestar, relacionados con el personal directivo, profesorado, administrativo, servicios generales y servicios especiales del Colegio.
2. Evaluar las necesidades de todos los colaboradores apostólicos del Colegio en su quehacer diario y coordinar soluciones para la satisfacción de las mismas.
3. Evaluar los problemas de desempeño y de comportamiento significativos del personal del Colegio y participar en la toma de decisiones de los correctivos necesarios.
4. Evaluar los problemas administrativos, de relaciones interpersonales, de desempeño laboral del personal del Colegio y plantear posibles soluciones.
5. Coordinar las actividades de bienestar, los homenajes y demás actividades de reconocimiento para todos los colaboradores apostólicos del Colegio.
6. Proponer políticas para el ingreso y retiro del personal del Colegio.
7. Ser ejemplo y modelo en la manera de relacionarse con todos los miembros de la Comunidad Educativa, de una manera respetuosa, cordial y colaboradora.

8. Ayudar y promover la construcción de la paz al interior de la Institución y ser multiplicadores de ella en todo momento.
9. Analizar, evaluar y proponer planes de desarrollo para los procesos que el área lidera, conforme lo establece la Compañía de Jesús, el sistema general de seguridad y salud en el trabajo, el sistema de gestión de calidad y demás contempladas en la legislación vigente.

CAPÍTULO IX. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

Artículo 185. La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse, obligatoriamente, mínimo una vez al año por convocatoria del rector o director del establecimiento educativo.

Parágrafo. En el Colegio se considera como asamblea general de padres de familia las reuniones generales ordinarias.

CAPÍTULO X. AMBITO FAMILIA.

Artículo 186. Ámbito familia es una alianza entre el colegio, Consejo de Padres y la Asociación de Padres que realiza un trabajo colaborativo para fortalecer la formación de los padres de familia, promover su participación (involucramiento parental) e impacto en la comunidad local.

Parágrafo: Ámbito familia tiene un comité conformado por representantes de cada una de las partes de la Alianza (colegio, escuela de padres y Consejo de padres) más otros padres de familia que han ingresado a este voluntariado, que se reúne semanalmente para coordinar las acciones que se van a realizar y analizar los aspectos a considerar para promover la formación, la participación y el impacto de los padres de familia en el entorno escolar

Objetivos específicos:

a. Coordinar las acciones de formación para los padres de familia del colegio San Bartolomé La Merced de acuerdo con las competencias parentales y atendiendo a las necesidades específicas de los ciclos de formación.

b. Fomentar la participación e integración de los padres de familia en las acciones programadas por la alianza.

c. Favorecer acciones de conocimiento e impacto en la comunidad local.

CAPÍTULO XI. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Artículo 187. El Consejo de Padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Está integrado por un

representante (se entiende una familia en cabeza de unos de los padres) de cada curso del grado y será representado por una familia de cada grado desde pre-Jardín a Undécimo.

Artículo 188. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia, previa socialización de sus deberes y funciones.

Artículo 189. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Artículo 190. El Consejo de Padres podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el Rector para tal fin.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del Rector, o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Artículo 191. Las funciones del consejo de padres están organizadas en dos niveles: unas en cuanto su rol de representación del grado y otras en cuanto ente colegiado.

Son funciones del Consejo de Padres de Familia en cuanto representantes de grado:

Son funciones de los representantes de grado:

1. Atender asuntos de interés específico para el grado que representan.
2. Coordinar la comunicación y acciones entre los representantes del ciclo, así como entre los acompañantes, directivos, coordinadores y las familias del grado que representan, abordando asuntos específicos.
3. Participar en las Comisiones de Evaluación y Promoción del grado que se programen durante el periodo.
4. Fomentar el uso del conducto regular establecido para abordar situaciones específicas relacionadas con estudiantes, profesores y otros aspectos del proceso educativo.

Son funciones del consejo de padres como ente colegiado:

1. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar y difundir las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover, como parte de la alianza Ámbito Familia, actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción y socializar los resultados a los padres de familia del grado.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia.
11. Elegir un representante de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.
12. Elegir un representante para que integre el Comité Escolar de Convivencia.
13. Delegar representantes para asistir a las reuniones del comité Ámbito Familia
14. Adoptar su propio reglamento.

Parágrafo 1: El Rector proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2: El Consejo de Padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con el Rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

CAPÍTULO XII. ASOCIACION DE PADRES FAMILIA

Artículo 192. Para todos los efectos legales, la Asociación de Padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el Colegio que en la Institución se denomina ASOBARTOLINA.

Parágrafo 1. La Asamblea General de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última se encuentra constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la Asociación.

Parágrafo 2. Cuando el número de afiliados a la Asociación de Padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la Junta Directiva elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el Consejo de Padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del Consejo Directivo.

Parágrafo 3. En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá vía correo institucional copia de los estatutos de la Asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

Artículo 193. Las principales finalidades de la Asociación de Padres de Familia son:

1. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
5. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
6. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.
7. Desarrollar el programa Escuela de Padres en talleres o programas como: Hacia Una Familia Integral que formar en las ocho dimensiones, Pasos Familias que prepara en Habilidades para la Vida y en general programas orientados a la promoción de la formación integral de la comunidad; en sesiones y espacios debidamente planificados en coordinación con el Colegio.

Artículo 194. El programa Escuela de Padres (EDP) del Colegio, delegado en Asobartolina, apoya a la Familia en su misión natural de educadores de hijos e hijas bajo los principios de la visión Ignaciana y la ley 2025 del 2020, a padres, madres y/o cuidadores. El programa facilita la realización de Ejercicios Espirituales, desarrolla el Programa Hacia una Familia Integral (Campamento HUFI), ofrece conferencias en la línea de prevención y promoción y talleres de formación socio emocional trabajando en alianza con el Colegio en la formación de las familias.

Artículo 195. Como pilar fundamental en la educación y desarrollo humano de nuestros hijos(as) la Asociación se encuentra comprometida con la educación nutricional, los estilos de vida saludables, el autocuidado y la salud general a través del programa de Alimentos.

Artículo 196. Asobartolina implementa estrategias para fomentar una alimentación equilibrada y saludable entre los estudiantes del colegio. Se ha adoptado un programa de educación alimentaria que sigue los lineamientos y directrices establecidos por el Ministerio de Educación

y el ICBF, en consonancia con el artículo 4 de la Ley 1355 de 2009. Esto asegura la disponibilidad de frutas, verduras y productos naturales en el colegio. El servicio de alimentos está accesible para toda la comunidad educativa, ofreciendo almuerzos, loncheras, frutas, menús especiales, productos de panadería, un punto de café.

Artículo 197. ASOBARTOLINA promueve la solidaridad y desarrollo integral de los estudiantes, otorgando matrículas de honor, subsidios en alimentación, cuota anual al Fondo de Solidaridad Bartolina para apoyar a familias en crisis económica.

Artículo 198. ASOBARTOLINA promueve la integración y bienestar de la familia mediante la participación de las madres y padres de familia para organizar entro otras actividades: el Día de la Familia, Día de Amor y Amistad, Noche Navideña.

CAPÍTULO XIII. ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS: ASIA BARTOLINA

Artículo 199. La Asociación de Antiguos Alumnos de la del Colegio San Bartolomé La Merced**,** ASIA BARTOLINA, hace parte de la Comunidad Educativa y como tal, tiene un representante en el Consejo Directivo.

Artículo 200. ASIA BARTOLINA busca fomentar la unión y las buenas relaciones entre los Antiguos Alumnos y entre estos y el Colegio, con el objeto de aunar esfuerzos en beneficio tanto de las entidades mencionadas, como de los sectores sociales más necesitados del país.

Parágrafo 1: Para este último propósito ASIA BARTOLINA lidera una obra social siguiendo los lineamientos de la Compañía de Jesús, a la cual procura vincular a todos los Antiguos Alumnos del Colegio, con miras a contribuir a hacer realidad, de manera continua y más allá de las aulas, el compromiso cristiano al estilo de Ignacio de Loyola y los principios éticos y los valores cristianos necesarios para hacer posible la convivencia civilizada de todos los colombianos.

Parágrafo 2: ASIA BARTOLINA brinda servicio de venta de uniformes y útiles de acuerdo con las políticas trazadas por los directivos del colegio, en su sede ubicada en la planta física del Colegio, en condiciones competitivas de calidad, precio, surtido y atención.

Artículo 201: Los directivos de la Institución prestarán toda la colaboración necesaria y pertinente para que ASIA BARTOLINA pueda ejercer su labor, de acuerdo con lo prescrito en sus estatutos, en el Proyecto Educativo Institucional y en lo dispuesto por la Ley.

TÍTULO IX. GOBIERNO DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 202. El Gobierno de los Estudiantes hace parte del Gobierno Escolar y está constituido por las distintas instancias en las cuales ellos pueden participar directamente en la construcción de la Comunidad Educativa, y hacer sus aportes para la organización de la vida escolar.

CAPÍTULO I. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 203. El Personero de los Estudiantes colabora en la búsqueda de soluciones negociadas a los problemas y conflictos que se presentan en el diario vivir estudiantil. Además, colabora con el Área de Bienestar Estudiantil en promover, liderar y hacer respetar los derechos, deberes y responsabilidades de los estudiantes, estipulados en el presente Reglamento o Reglamento Manual de Convivencia.

Artículo 204. El Rector o la Dirección de Bienestar Estudiantil convocan a elección del Personero de los Estudiantes antes de los primeros 30 días del calendario escolar. El procedimiento para la elección es el siguiente:

1. Cada grupo de Undécimo grado elige un precandidato.
2. Estos precandidatos se inscribirán ante Bienestar Estudiantil o acompañante de grupo.
3. Los estudiantes de Preescolar a Undécimo, mediante voto secreto, eligen a uno de ellos.
4. En caso de que gane el voto en blanco, se hacen nuevas votaciones con nuevos candidatos; y si vuelve a ganar el voto en blanco, será Personero de los Estudiantes el candidato que obtenga mayoría de votos.

Artículo 205. Para ser candidato a personero del Colegio se debe tener el siguiente perfil:

1. Mínimo un año de antigüedad en el Colegio.
2. Aceptación de su curso. Para ello, el candidato debe obtener la mitad más uno de los votos. Si en la elección ningún candidato obtiene la mitad más uno, se hará una segunda votación en donde participarán los dos estudiantes que obtengan mayor cantidad de votos.
3. Buen desempeño académico.
4. Buen desempeño en convivencia, es decir que el estudiante no debe tener alguna falta grave o especialmente grave durante el último año escolar cursados y lo transcurrido del grado en el que se encuentra el estudiante
5. El Perfil de los Candidatos será estudiado por el Comité de Veeduría o Bienestar Estudiantil, quienes después de analizar el rendimiento académico y la Convivencia darán su concepto a los candidatos para determinar si son aceptados o no, como candidatos.
6. Pertenecer a algún grupo del Colegio: académico, cultural, pastoral o deportivo y preferiblemente, haber asistido algún Curso-Taller.
7. Demostrar interés y apertura por la filosofía del Colegio, y en especial por el liderazgo Ignaciano.

Parágrafo 1. Si en algún grupo ningún estudiante cumple con los requisitos, dicho grupo se quedará sin candidato.

Parágrafo 2. Al iniciar el año escolar los Acompañantes de Grupo de undécimo comunican a los estudiantes el perfil del personero y además los motivan a ser exigentes en el momento de postular compañeros como candidatos a la Personería.

Artículo 206. Son funciones del Personero de los Estudiantes:

1. Presentar, según la competencia, Dirección Académica si el caso es Académico, Dirección de Bienestar Estudiantil si el caso es de Convivencia, las solicitudes, quejas, reclamos o propuestas que le presenten los estudiantes, buscando así proteger sus deberes y derechos.
2. Velar por el cumplimiento de los derechos, deberes y responsabilidades de los estudiantes.
3. Recibir, analizar y proponer salidas negociadas a los diferentes problemas y reclamos que se le presenten, relacionados con los estudiantes.
4. Conocer el PEI y el Reglamento Manual de Convivencia.
5. Participar en el Comité de Escolar de Convivencia y promover estrategias.
6. Organizar cursos, conferencias y actividades que considere importantes (educación en derechos humanos, sexuales-reproductivos, jornadas sobre democracia, etc.) para ayudar a una mejor formación de los estudiantes.
7. Ser vocero de los estudiantes frente a las instancias superiores del Colegio, en casos donde estos presenten inquietudes generalizadas, o cuando haya diferentes procesos cuyas implicaciones afecten a los estudiantes.
8. Utilizar los medios de comunicación que existen en el Colegio para informar sobre sus programas, campañas y actividades para realizar o efectuadas.
9. Comunicarse frecuentemente con los vice-personeros de preescolar y primaria con el fin de atender las inquietudes de los estudiantes de dichas secciones.
10. Llevar registro escrito de sus acciones y realizar un proceso de Rendición de Cuentas, al final del año escolar a la Comunidad Educativa sobre su labor, utilizando los medios de comunicación o los Actos Cívicos y Culturales.
11. Convocar, cuando juzgue necesario, al Consejo de Estudiantes con el acompañamiento de bienestar estudiantil.
12. Redactar un Programa de Gobierno una vez sea elegido por su curso como candidato a la personería, y lo difundirá a los estudiantes. Debe contener objetivos, lineamientos y propuestas claras y coherentes. Este programa debe ser aprobado por Bienestar Estudiantil sin que ello implique obligación para cumplir con todo lo propuesto.

Parágrafo. Si durante el periodo de gestión del Personero Estudiantil incurre en faltas graves o especialmente graves, será destituido. Tendrá de garante de sus derechos al Consejo Directivo. En caso de ser destituido, asumirá funciones el candidato que haya obtenido segundo lugar en las elecciones.

Artículo 207. Con el fin de ser puente de comunicación entre los estudiantes de Pre-Escolar, Primaria y el Personero, cada una de estas secciones elegirá un estudiante de transición y grado quinto quienes serán los Vice-personeros de sus respectivas secciones.

Artículo 208. El procedimiento para la elección de los Vice-personeros de Preescolar y Primaria será similar al de la elección del personero y podrá ser simultáneo.

CAPÍTULO II. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Artículo 209. El Consejo de Estudiantes es el organismo participativo de los estudiantes, que tiene como función especial escuchar, analizar, y hacer propuestas de carácter general, en favor de todo el Colegio. Al mismo tiempo, es el encargado de proponer alternativas para reformar el Reglamento o Reglamento Manual de Convivencia.

Artículo 210. El Consejo de Estudiantes está integrado por un representante de Pre-Jardín a Segundo, un representante de cada grado de Tercero a Undécimo, el consejo de bienestar estudiantil, el alcalde y el personero de los estudiantes.

Artículo 211. El área de Bienestar Estudiantil convoca a elecciones para Consejo de Estudiantes, antes de los primeros 60 días del calendario escolar.

Artículo 212. El procedimiento para la elección de los integrantes del Consejo de Estudiantes es el siguiente:

1. Elección de un representante por grupo, en cada uno de los grados de Tercero a Undécimo.
2. Elección de un representante por grado.
3. Presentación de la propuesta o motivación a Bienestar Estudiantil o Acompañante de grupo.

Artículo 213. Para postularse y pertenecer al Consejo de Estudiantes se debe tener el siguiente perfil:
1. Antigüedad en la Institución mínima de 1 año.
2. Ser aceptado y apoyado por los estudiantes de su grado.
3. Buen rendimiento Académico y buen desempeño en Convivencia.

Artículo 214. Son funciones del Consejo de Estudiantes:
1. Proponer, escuchar, analizar e interpretar propuestas en favor de los estudiantes.
2. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas en relación con el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Proponer, a quien corresponda, un plan estudiantil de desarrollo y mejoramiento continuo de la vida académica, de bienestar o de cualquier otra índole.
4. Participar en las reuniones periódicas con todos sus representantes para analizar temas de su incumbencia, evaluar y dinamizar su labor.
5. Establecer los posibles gastos que impliquen algunas de las propuestas por realizar, darlos a conocer a la Dirección de Bienestar Estudiantil y buscar así el apoyo del Colegio.
6. Representar al Colegio ante otras instituciones cuando el director de Bienestar Estudiantil lo juzgue conveniente.

7. Liderar a escala estudiantil las mesas de trabajo que revisan y ajustan del Reglamento Manual de Convivencia y participar en la elaboración y posteriores revisiones del Proyecto Educativo Institucional.
8. Nombrar el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo que debe ser un estudiante del grado undécimo.
9. Elaborar su propio reglamento.

CAPÍTULO III. ALCALDE BARTOLINO

Artículo 215. El Alcalde Bartolino es símbolo de unidad y mística bartolina y por lo mismo, trabaja para ayudar a formar y a construir en los estudiantes, la identidad y la fiel pertenencia a la Institución.

Artículo 216. Es el Rector o su delegado el Director de Bienestar Estudiantil quien convoca a la elección de su representante de grado para participar del proceso Alcaldía Bartolina en una fecha posterior a la elección del Consejo Estudiantil y a la del Personero de los Estudiantes.

Artículo 217. El procedimiento para la elección del Alcalde Bartolino lo dará a conocer el Director de Bienestar Estudiantil luego de la convocatoria por parte del Rector o su delegado. De acuerdo con los parámetros que se construyan en conjunto con los delegados de los estudiantes del ciclo V y profesores acompañantes del proceso que se evidenciará en el reglamento interno de las alcaldías. En la votación sólo participan los estudiantes del Colegio.

Artículo 218. Para ser candidato a Alcalde Bartolino se debe tener el siguiente perfil:

1. Antigüedad mínima en el Colegio: 3 años
2. Tener el aval y aceptación de su promoción.
3. Buen desempeño Académico.
4. Buen desempeño en Convivencia, es decir que el estudiante no debe tener alguna falta grave o especialmente grave durante los dos últimos años escolares cursados y lo transcurrido del grado en el que se encuentra el estudiante.
5. Pertenecer a algún grupo del Colegio: académico, artístico, cultural, pastoral o deportivo, y preferentemente, haber asistido algún Curso Taller.
6. Demostrar interés y apertura por la filosofía del Colegio, y en especial por el liderazgo ignaciano
7. El Perfil de los Candidatos será estudiado por el Comité de Veeduría o bienestar estudiantil, quienes después de analizar el rendimiento Académico y la Convivencia darán su concepto para que el comité de ciclo V tome la decisión final sobre su aceptación o no, como candidatos.

Parágrafo 1. Los candidatos deben presentar previamente sus propuestas al Comité de Veeduría o Bienestar Estudiantil, quien las estudiará y posteriormente se analizarán para dar su aprobación; así mismo, el Comité de Veeduría hará el seguimiento para que se cumplan.

Parágrafo 2. Debe darse un espacio para la socialización de sus propuestas ante la comunidad educativa.

Parágrafo 3: El proceso de la Alcaldía Bartolina debe reflejar durante todas sus fases valores tales como la tolerancia, el respeto por las otras campañas y la persona, el cuidado del medio ambiente y las instalaciones del colegio.

Artículo 219. Son funciones del Alcalde Bartolino:

1. Ser el símbolo de unidad del Colegio, por su condición de líder de la familia bartolina.
2. Convocar a la Comunidad Bartolina en los momentos que crea conveniente, luego de haber obtenido la autorización del Director de Bienestar Estudiantil, con el fin de presentarle propuestas o invitarlo a participar en actividades propias de su cargo.
3. Presentar y liderar propuestas para el desarrollo de la semana cultural y deportiva.
4. Prestar total apoyo y estar en permanente contacto con las otras instancias del Gobierno Estudiantil, en el momento en que éstas lo soliciten.
5. Recibir propuestas por parte de la Comunidad Bartolina, y responder a ellas, en un plazo determinado.
6. Liderar en conjunto con la promoción y el Área de Bienestar Estudiantil en la realización de la Semana Cultural y Deportiva.
7. Realizar un proceso de Rendición de Cuentas, al final de cada semestre a la Comunidad Educativa sobre su labor, utilizando los medios de comunicación y/o los Actos Cívicos Culturales
8. El Alcalde puede nombrar delegados en los distintos grados, con el fin de optimizar su trabajo.

Parágrafo 1. En caso de no darse las condiciones de convivencia escolar y de tolerancia suficientes para realizar la elección del Alcalde, ésta se suspenderá durante el respectivo año escolar. Cualquier tipo de agresión entre los simpatizantes de los candidatos a la alcaldía dentro o fuera del Colegio causará inmediata suspensión de la campaña o del alcalde. La decisión será tomada por el Consejo Ejecutivo del Colegio.

Parágrafo 2. Se podrá revocar la figura del alcalde Bartolino debido al incumplimiento de sus funciones previo análisis de la situación por parte del Consejo Estudiantil y Consejo Ejecutivo. Si durante el periodo de gestión el Alcalde Bartolino incurre en faltas graves o especialmente graves, será invalidado de sus funciones. Tendrá de garante de sus derechos todos los mecanismos propios del debido proceso que se estipulan en el Reglamento Manual de Convivencia.

CAPÍTULO IV. COMITÉ DE VEEDURIA

Artículo 220. El Comité de Veeduría es el encargado del acompañamiento y seguimiento de todo el proceso de participación de los estudiantes en el Gobierno Escolar, así como del desarrollo y elección del Gobierno de los Estudiantes.

Artículo 221. El Comité de Veeduría es un organismo independiente de los otros que conforman el Gobierno de los Estudiantes, es imparcial y a él podrán acudir los estudiantes para dar a conocer sus inquietudes, inconformidades y propuestas en relación con la actuación del Gobierno Estudiantil.

Artículo 222. El Comité de Veeduría está integrado por un representante de los estudiantes de sexto hasta undécimo grado y el consejo de bienestar estudiantil.

Artículo 223. Para ser integrante del Comité de Veeduría se necesita cumplir con los siguientes requisitos:

1. Antigüedad mínima de 1 año en el Colegio.
2. Capacidad de organización y de crítica.
3. Ser responsable y autónomo.
4. Tener buen desempeño en Convivencia y buen rendimiento Académico.

Artículo 224. Son funciones del Comité de Veeduría:

1. Registrar y organizar las listas de los estudiantes que sean escogidos en los cursos para las candidaturas a Personero Estudiantil y Alcalde Bartolino, además de comprobar que se cumplan los requisitos estipulados para cada uno de los cargos, publicar resultados y llevar control y registro de sus acciones.
2. Inscribir a los aspirantes a los distintos cargos, coordinar la capacitación, practicar la evaluación, verificar las propuestas de los distintos aspirantes y propiciar su divulgación.
3. Organizar la logística y control de las debates y campañas, asesorar y supervisar su desarrollo y tomar las decisiones que crea convenientes en un momento dado, no sin antes haber informado de las condiciones, normas y criterios que regirán las mismas.
4. Diagramar el tarjetón, organizar las jornadas de votación y hacer el conteo de votos, inmediatamente terminadas las elecciones.
5. Llevar un libro de actas en donde se registren los acontecimientos más importantes de todo el proceso electoral.
6. Llegar a acuerdos por medio del consenso general.
7. Colaborar con el Área de Bienestar Estudiantil en los cursos de formación democrática que se programen para los distintos organismos del Gobierno de los Estudiantes.
8. Elaborar su reglamento interno.

CAPITULO V. CONSEJOS DE CLASE

Artículo 225. Los Consejos de Clase están conformados por el Acompañante de Grupo y por tres estudiantes elegidos por votación secreta, se escogerán una vez al año.

Artículo 226. Los estudiantes elegidos para este cargo duran en sus funciones un año escolar, con posibilidad de ser revocados después del primer semestre. En caso de incumplimiento de sus funciones. Para ello, los estudiantes del curso podrán solicitar una votación para analizar y tomar la decisión de revocar de su cargo al consejo de clase con apoyo del acompañante de bienestar de cada ciclo, ganará la opción con la mitad más un voto.

Artículo 227. Los integrantes de los Consejos de Clase deberán tener el siguiente perfil:
1. Antigüedad en el Colegio: un (1) año.
2. Buen rendimiento académico.
3. Buena convivencia.
4. Capacidad de liderazgo.
5. Capacidades de mediación escolar.

Artículo 228. Las funciones de los Consejos de Clase son:
1. Favorecer la actitud de escucha, el diálogo y la cooperación entre sus compañeros.
2. Ayudar en los procesos de medición escolar en su grupo.
3. Recibir y dar respuesta oportuna a las inquietudes que les planteen sus compañeros de grupo.
4. Ser puente y medio de solución entre los estudiantes y profesores, cuando sea pertinente.
5. Apoyar a iniciativas para la consciencia ambiental.
6. El acompañante de grupo como miembro permanente del consejo de clase deberá apoyar y orientar el liderazgo de los estudiantes que a este pertenezca facilitando los medios para el desarrollo de iniciativas que favorezcan el mejoramiento de la convivencia escolar dentro del grupo y delegando acciones realizables por ellos.
7. Realizar un proceso de rendición de cuentas ante su curso, finalizando cada semestre, donde se explique claramente las acciones que se lideraron.

CAPITULO VI. CABILDANTE ESTUDIANTIL

Artículo 229. Los cabildantes podrán ser elegidos democráticamente por los demás alumnos matriculados para un periodo de dos años. Los cabildantes estudiantiles son elegidos el mismo día que los personeros estudiantiles y su elección será por un periodo de dos años, siempre que los jóvenes conserven su calidad como estudiantes del establecimiento educativo en el que fueron elegidos. No podrán ocupar simultáneamente los cargos de personeros, contralores estudiantiles ni de representantes ante el Consejo Directivo de los establecimientos educativos.

Artículo 230. Podrán ser elegidos Cabildantes Estudiantiles los estudiantes entre los grados Sexto a Undécimo. Los candidatos que se postulen para la elección deberán reunir las siguientes condiciones:

1. Tener disponibilidad de tiempo para cumplir con sus funciones.
2. Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la localidad y sus posibles soluciones.
3. Conocer el funcionamiento, las gestiones y procesos que adelantan los Cabildantes Estudiantiles y demás instancias del sistema distrital de participación.
4. Los Cabildantes estudiantiles elegidos podrán ejercer su cargo exclusivamente mientras ostente la calidad de estudiante y tendrán los siguientes derechos y deberes: Postularse

como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes Estudiantiles.

5. Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.
6. Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el Cabildante que represente a la Localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.

Parágrafo. Los cabildantes estudiantiles elegidos que culminen el grado undécimo, los que no cumplan con sus funciones y los que renuncien, serán reemplazados por el o la estudiante que ocupó el siguiente lugar en la elección, hasta culminar el periodo

TÍTULO X. GRUPOS ESTUDIANTILES QUE REPRESENTAN AL COLEGIO

Artículo 231. Son grupos conformados por estudiantes del colegio, que desarrollan actividades de pastoral, deportivas, artísticas, sociales, apostólicas, estudiantiles o académicas y que representan al Colegio a nivel Interinstitucional, Distrital, Nacional o Internacional. La participación en estos grupos puede hacerse mediante postulación voluntaria, o por elección por parte de los directivos, profesores, compañeros u otros miembros de la comunidad educativa, siempre y cuando se cumpla con los requisitos y condiciones para ello.

Artículo 232. Los requisitos para participar en los distintos grupos son:

1. Buenas relaciones interpersonales.
2. Buen rendimiento académico.
3. Buena convivencia escolar.
4. Identidad y sentido de pertenencia con la institución.
5. Interés y motivación por lo que se hace y representa.
6. Alto grado de responsabilidad y compromiso.
7. Cumplimiento y compromiso con las actividades previas y programadas como: Ensayos, entrenamientos, partidos, festivales, muestras representativas, sesiones, cancelación oportuna de costos, entrega puntual circulares o documentos requeridos, entre otros.
8. Poseer capacidades, demostrar habilidades y destrezas en la actividad que van a representar.
9. Contar con el apoyo y la autorización de la familia.
10. Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones económicas por parte de los padres de familia o acudientes para con el Colegio.

Parágrafo 1. En los casos particulares de grupos institucionales como: artes, danza, música, banda sinfónica y teatro en PRIMARIA Y BACHILLERATO, el ingreso del estudiante al grupo está sujeto a los criterios dados por el profesor encargado, en cuanto a la educación para las artes estos son: un dominio mínimo de elementos expresivos e instrumentales propios de la disciplina artística correspondiente, cupos disponibles para el manejo del grupo institucional,

filtro de competencia mediante audiciones, diálogo con el maestro sobre la pertinencia de su participación, compromiso y dedicación, como la fecha límite de inscripción.

Parágrafo 2. Las condiciones y criterios de selección para los programas de inmersión llevados a cabo por el colegio serán comunicados previamente a los padres de familia. En el caso de que el estudiante no cumpla con estos criterios, el colegio se reserva el derecho de negar su participación (consultar la Política de Selección del Programa de Educación Bilingüe en el Anexo 3). En cualquier situación, la autorización para la asistencia y participación de los estudiantes en los programas de inmersión estará sujeta al desempeño académico, su conducta, el proceso socioafectivo del estudiante y el cumplimiento de las obligaciones económicas con el colegio por parte de la familia.

En el evento de que el colegio decida no continuar con la participación del estudiante debido al incumplimiento de alguno de los criterios establecidos durante alguna etapa del proceso (selección, preparatoria, experiencial), los padres de familia asumirán las políticas de reembolso establecidas por cada programa, así como los gastos ocasionales o adicionales.

Parágrafo 3. El Colegio tiene la potestad de organizar los grupos de estudiantes y parejas de habitación según criterios que atiendan a la formación integral de los estudiantes, además, a las políticas de las instituciones que los reciben internacionalmente en los programas de inmersión.

Artículo 233. Las condiciones para participar en los distintos grupos son:

1. Responder simultáneamente con los compromisos escolares y los del grupo que representa.
2. Respetar y cuidar las instalaciones materiales y demás recursos que ofrecen tanto el Colegio como las otras Instituciones, para el desarrollo de dichas actividades; igualmente, responder por los daños que se produzcan.
3. Respetar a todas las personas que integran los grupos dentro y fuera de la institución.
4. Manejar un vocabulario adecuado, buenos modales y presentación personal.
5. Aceptar y cumplir las normas que las otras instituciones determinan, para la participación en dichas actividades.
6. Cumplir con los horarios, llegada puntual y asistencia en todas las actividades programadas por el colegio.
7. Representar con altura y distinción a su colegio y a su país.
8. Cumplir con las normas del presente Reglamento Manual de Convivencia de nuestro colegio, durante toda su permanencia en estas actividades.
9. Cumplir con los ensayos, entrenamientos o actividades programadas sin faltar a las mismas.

Artículo 234. El incumplimiento de alguno o algunos de los requisitos previos, impiden la participación en la actividad.

Artículo 235. El incumplimiento de las condiciones mencionadas anteriormente puede acarrear alguna de las siguientes sanciones formativas:

1. Llamado de atención verbal o escrito.
2. Desarrollar trabajos o talleres especiales.
3. Ser retirado del grupo durante, o al finalizar la participación en la actividad.
4. Compromiso escrito, avalado por la familia.
5. Suspensión del grupo por un tiempo determinado.
6. Expulsión definitiva del grupo o del programa.

Parágrafo. Para la aplicación de cualquiera de estas sanciones formativas se procederá según el conducto regular establecido en el presente Reglamento Manual de Convivencia.

TÍTULO XI. ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

Artículo 236. Los méritos individuales de los estudiantes son reconocidos por la Comunidad Educativa a lo largo del año escolar. El Colegio reconoce las acciones positivas de los estudiantes en el cumplimiento de sus deberes, su participación en la vida escolar y su espíritu constante de superación personal, a través de los siguientes estímulos:

1. Izar el Pabellón Nacional, de la Ciudad y del Colegio en actos cívico-culturales
2. Participación en actividades de pastoral, culturales, deportivas, sociales, apostólicas y académicas dentro y fuera del Colegio, y en representación del mismo. (las cuales se pueden reconocer en actos cívicos y comunitarios o por medio del portal web)
3. Reconocimiento de los méritos en pastoral, académicos, deportivos, culturales, sociales y apostólicos.
4. Ayudas económicas según reglamento del Comité de ayudas y presupuesto vigente.

Artículo 237. La Cruz de Bachiller se otorgará a todos los estudiantes de Undécimo grado que culminen y aprueben su ciclo de Educación Media en la Institución.

Artículo 238. La Medalla de Estudios Completos se otorgará a los estudiantes de Undécimo grado que hayan cursado todos sus estudios en el Colegio o en Colegios de la Compañía de Jesús. (Pre jardín a 11°).

Artículo 239. La Beca Rafael María Granados, S.J. es otorgada por la Asociación de Padres de Familia ASOBARTOLINA y corresponderá al pago de (6) seis meses de pensión anual que será asignada y distribuida cada dos meses a partir de septiembre y durante el año escolar entre las familias afiliadas o destacadas por su compromiso, solidaridad y participación en la formación integral de la Familia Bartolina. El reglamento será establecido por la Junta Directiva de la Asociación.

TÍTULO XII PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 240. La admisión refiere al conjunto de pasos para hacer parte de la comunidad educativa, el cual es necesario pasar por un proceso previo de selección, en el que se consideran diversos aspectos tanto del candidato, o candidata, como de la familia. Para participar en este proceso, las edades requeridas a la fecha de inicio del año escolar respectivo por los candidatos son las siguientes, según el grado:

Pre-Jardín:	de 3 años 6 meses a 4 años 6 meses
Jardín:	de 4 años 6 meses a 5 años 6 meses
Transición:	de 5 años 6 meses a 6 años 6 meses

Parágrafo: El colegio se reserva el derecho de admisión y, por tanto, no da razones por las cuales un candidato no es aceptado.

Artículo 241. Los documentos que el colegio solicita a los candidatos son los siguientes:

1. Registro civil original.
2. Una fotografía tamaño 3 X 4, en fondo azul.
3. Certificado médico general.
4. Constancia de estudios y de buena conducta.
5. Paz y salvo de la última institución educativa en donde estudió.
6. Última declaración de renta o último certificado de ingresos y retenciones de padre y madre.
7. Si el padre o la madre son trabajadores dependientes, certificación laboral donde conste: tipo de contrato, antigüedad y salario.
8. R.U.T actualizado del responsable de pagos.
9. Documentos para trámite de aval financiero o garantía de pago

Según el grado, el candidato deberá adjuntar, además de lo mencionado en los numerales anteriores 1 a 10, lo siguiente:

1. Para los (as) candidatos a Pre-jardín, Jardín, Transición y Primero de Primaria, constancia de los grados cursados y a su vez del grado que está cursando en ese momento.
2. Para los(as) candidatos de 2° a 11°, certificados de notas originales de los tres últimos grados cursados y aprobados.
3. Para los candidatos de Primero de Primaria en adelante, certificado de buena conducta. (original).
4. Informe académico, de convivencia y familiar.
5. Para estudiantes provenientes de otros países, se debe adjuntar la homologación de estudios y su correspondiente convalidación en Colombia.

Parágrafo 1. La Institución mantiene un convenio de cooperación y de traslados con los demás colegios de ACODESI, en cuyo caso, siempre realizará el proceso de admisión a estudiantes de dichas instituciones y su ingreso estará sujeto a los resultados obtenidos y a la

disponibilidad de cupos, y deben adjuntar el formato de reporte escolar para traslado de estudiantes entre nuestros colegios.

Parágrafo 2. En situación de reintegro, la familia y el candidato, deben realizar nuevamente el proceso de admisión, el cual está sujete a los resultados de este proceso.

Artículo 242. Para que un candidato, niño, niña o adolescente adquiera su condición de estudiante es necesario que él y su familia:

1. Hayan sido oficialmente admitidos por el colegio.
2. Conozcan, acepten y se identifiquen con el Proyecto Educativo de la Institución.
3. Legalicen la matrícula en las fechas establecidas por el colegio mediante: el pago de la misma, la firma de la tarjeta Única de matrícula, la aceptación y firma del contrato de prestación de servicio Educativo, pagaré, carta de instrucciones, la aceptación y firma de las constancias del Reglamento Manual de Convivencia y protocolo de ambientes sanos y protegidos, formato de prevención de lavado de activos, fotocopia de carné de vacunas para niños menores de 5 años, fotocopia de la tarjeta de identidad, fotocopia de certificación de afiliación ó medicina prepagada y la formalización de garantía de pago o aval financiero.
4. Haya alcanzado todos los logros previstos para el grado inmediatamente anterior al cual se matriculan.
5. Asuman la nivelación de inglés y de las habilidades del plan de estudios hasta que se garantice el alcance del nivel esperado en los procesos requeridos para el grado correspondiente; además, de las valoraciones de los profesionales externos que se soliciten. El seguimiento estará a cargo del profesor de la habilidad del plan de estudios a nivelar o el profesional del SAE en lo referente a los procesos terapéuticos externos.
6. Cuando al finalizar el año escolar se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Colegio y legalicen la matrícula del siguiente año lectivo, en la fecha estipulada por el Colegio.

Parágrafo 1. La matrícula es el acto mediante el cual los padres y/o acudientes y el educando de manera libre y voluntaria, en la fecha estipulada por el colegio y previo el cumplimiento de requisitos señalados por el Colegio, suscriben y anexan los documentos requeridos.

Parágrafo 2. La matrícula extemporánea: El Colegio establecerá, según lo considere necesario, una segunda fecha, en que se llevará a cabo y tendrá un incremento del diez por ciento (10%). la matrícula del año lectivo a cursar en la fecha estipulada por el colegio.

Parágrafo 3. El Colegio se abstendrá de entregar documentos para matrícula del siguiente año escolar cuando la familia haya entrado en mora en el cumplimiento de sus obligaciones económicas o no formalice una garantía de pago o aval financiero.

Parágrafo 4. El colegio exigirá el cumplimiento y pago de los derechos correspondientes a pensión y otros cobros autorizados, ya sea mediante la garantía o el aval financiero optado por los padres de familia o acudientes, o de manera directa por el colegio a través de cobranza

administrativa, pre-jurídica o por vía judicial. Teniendo en cuenta que el COLEGIO es una institución educativa de carácter PRIVADO, a pesar de que presta el SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN, tendrá derecho a exigir la efectividad de sus derechos e intereses y el respeto por el equilibrio y la ecuación contractual. En consecuencia, estarán a cargo de los padres de familia, del acudiente o del responsable de pago, los intereses de mora, los honorarios y gastos por servicio de gestión y recaudo de cartera de la empresa autorizada por el COLEGIO para la gestión, recuperación y recaudo de la cartera, así como también los gastos y las costas judiciales a que hubiere lugar, de conformidad a lo estipulado en el contrato de prestación de servicio educativo, pagaré y carta de instrucciones.

Artículo 243. El padre y la madre de familia entran a hacer parte de la comunidad educativa cuando su hijo adquiere la condición de estudiante.

Artículo 244. Un estudiante pierde su calidad como tal, por cualquiera de las siguientes razones:

1. Cuando los padres o los acudientes incumplen con los acuerdos del contrato de prestación de servicio educativo establecidos entre los padres de familia y el colegio.
2. Cuando se retira voluntariamente de la Institución. En este caso, la familia debe comunicarlo por escrito, al rector.
3. Cuando incurre por lo menos en una de las causas académicas el retiro de un estudiante contempladas en el presente Reglamento Manual de Convivencia.
4. Cuando incurre en faltas especialmente graves contempladas en el presente Reglamento Manual de Convivencia.
5. Cuando los padres de familia o acudientes no legalizan la matrícula en la fecha estipulada por el colegio.

Parágrafo. En la circunstancia que se contempla en el numeral del presente artículo, si, transcurridos quince días calendario la familia no reporta al colegio la causa de la inasistencia del estudiante, la institución asumirá esto como un retiro de hecho y procederá a adelantar los trámites del caso.

Artículo 245. Los directivos, profesores y trabajadores entran a hacer parte de la comunidad educativa cuando son vinculados a la institución mediante contrato o nombramiento del rector, del representante legal de la institución o de su delegado.

TÍTULO XIII. PROCEDIMIENTO PARA REFORMADEL REGLAMENTO REGLAMENTO MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN

Artículo 246. El concepto de reforma se entiende por reforma al Reglamento Manual de Convivencia Escolar todo cambio en cualquiera de los títulos, capítulos, artículos y/o parágrafos que lo componen.

CAPÍTULO II. COMPETENCIA

Artículo 247. Poder decisorio le compete al Consejo Directivo del Colegio estudiar las propuestas de reforma al Reglamento Manual de Convivencia Escolar, presentadas por Bienestar Estudiantil, Comité Escolar Convivencia recogiendo las participaciones de los diferentes estamentos y organismos de participación escolar

TITULO XIV. SISTEMA DE TARIFAS

Artículo 248. El Colegio se halla en el Régimen de Libertad Regulada, según resolución Rectoral No. 030004 del 20 de mayo de 2024 emitida por la secretaria de Educación de Bogotá D.C.

Artículo 249. Los costos educativos son ajustados anualmente de acuerdo con las disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación para el sistema de tarifas del régimen de Libertad Regulada.

GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA
PREJARDIN	$31.413.151	$3.141.315
JARDÍN	$31.413.151	$3.141.315
TRANSICIÓN	$30.988.274	$3.098.827
PRIMERO	$30.928.130	$3.092.813
SEGUNDO	$30.635.887	$3.063.589
TERCERO	$30.635.877	$3.063.588
CUARTO	$30.635.877	$3.063.588
QUINTO	$30.579.139	$3.057.914
SEXTO	$30.431.139	$3.043.114
SEPTIMO	$30.431.139	$3.043.114
OCTAVO	$29.075.556	$2.907.556
NOVENO	$29.357.855	$2.935.786
DÉCIMO	$28.933.267	$2.893.327
UNDÉCIMO	$28.527.223	$2.852.722

Artículo 250. El colegio San Bartolomé La Merced continuará este año la política de otorgar subsidios a la pensión, en los términos que más adelante se indicarán:

a) Otorgar subsidios para las pensiones para el año lectivo 2024-2025, correspondiente al 2.5% para los grados de jardín a octavo y del 2% para los grados de Pre-Jardín, noveno, décimo y undécimo, sobre la tarifa presentada a la secretaria de Educación, para que los padres de familia tengan un alivio en su economía familiar.
b) Otorgar los subsidios que el colegio considere necesarios a los padres de familia con situaciones particulares de afectación en su economía familiar.

c) Canalizar recursos para el fondo de ayudas económicas con el fin de atender los casos particulares de subsidios en la comunidad educativa. Este ítem está sujeto a la aprobación del presupuesto para la vigencia 2024-2025.

De otro lado, se aprobó un descuento por pago anticipado sobre las 10 mensualidades de pensión, del 9%, para los padres de familia que se acojan a este beneficio, pagando la totalidad a más tardar el día 05 de julio, fecha de la matrícula.

Artículo 251. Cobros periódicos voluntarios: sumas que periódicamente se pagan de manera voluntaria por parte de los padres o acudientes, por conceptos diferentes al servicio educativo, pero que se originan como consecuencia del mismo.

Los otros cobros periódicos para el año académico 2024-2025 son los siguientes:

CONCEPTO	**POR**	**VALOR**
Certificados, Constancias, Paz y Salvos	Vr. Por grado	$ 5.172,00
Acta de grado y diploma (derechos de grado)	Vr. Unitario	$ 142.235,00
Certificación Cambridge Anual	Anual	$ 773.307,00

Parágrafo. Para la emisión de documentos como certificados de pago, certificados de notas, constancias, duplicados, reposiciones, entre otros, se requerirá que el padre de familia o acudiente realice el pago correspondiente. El colegio se compromete a realizar la entrega de dichos documentos o elementos en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al pago efectuado. En caso de que, por alguna razón, el colegio no pueda cumplir con este plazo, se notificará por escrito al padre de familia, indicando el tiempo adicional necesario para la entrega. En su defecto, se procederá a la devolución del dinero pagado.

Artículo 252. El concepto de Certificación Cambridge anual corresponde a las evaluaciones formativas y sumativas que se realiza a través de los exámenes Progression Test, C*heckpoints*, *IGCSE (International General Certificate of Secondary Education)* durante el transcurso de las etapas del currículo Cambridge, cada una de estas pruebas otorga un certificado a los estudiantes, lo cual permite que ellos puedan conocer su proceso en el cierre de cada etapa del currículo y otros materiales y recursos pedagógicos que favorece los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación necesarios para la certificación gradual Cambridge y certificación Colegio Bilingüe Nacional.

Artículo 253. Otros cobros de educación voluntarios. Son una serie de actividades y conceptos que sirven de apoyo a la formación integral y que surgen durante el año escolar por el uso o la pérdida del material académico en que incurran los estudiantes y/o que son decisión libre de los padres de familia el tomarlos o no; como son, los otros cobros voluntarios entre ellos la

Escuela de Formación Artística y Deportiva, Cursos Libres, Vacaciones Recreativas, Pre-icfes. Cursos y talleres de liderazgo y de la pastoral entre otros.

Parágrafo: Para la Escuela de Formación Artística y Deportiva o cursos libres los padres de familia que voluntariamente desean acogerse aceptarán el reglamento con el que cuenta la escuela y efectuarán su inscripción en los talleres extra-académicos de: Música, Natación, Curso de inglés, Talleres de Tiempo libre, Escuelas de Formación Deportiva, Banda Sinfónica, Escuela Suzuki, es decisión libre de los padres de familia; su inscripción se efectuará en el formato destinado para tal fin al inicio de cada semestre, trimestre o mes según sea la programación de las actividades. Con la inscripción, el padre de familia se obliga a cumplir o velar por el cumplimiento de su hijo en las actividades previstas y a efectuar el correspondiente pago de los costos, como a aceptar y acatar el reglamento.

Otros cobros y conceptos de educación voluntarios:

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PIN	Vr. Unitario	$	159.000
AGENDA ESTUDIANTIL(REPOSICIÓN)	Vr. Unitario	$	45.000
DUPLICADO CARNÉ (REPOSICIÓN)	Vr. Unitario	$	20.000
LIBRO DE MUSICA (REPOSICIÓN)	Vr. Unitario	$	11.000
ANUARIO	Vr. Unitario	$	139.000
ALQUILER DE LOCKERS	Vr. Unitario	$	49.000
ALQUIER DE TOGA Y BIRRETE	Vr. Curso	$	308..000
IMPRESIÓN EN COMPUTADOR B/N	Vr. Unitario	$	900
IMPRESIÓN EN COMPUTADOR A COLOR	Vr. Unitario	$	1.100
FOTOCOPIAS	Vr. Unitario	$	150
AMPLIACIONES	Vr. Unitario	$	850
CERTIFICADO EN INGLÉS	Vr. Unitario	$	8.500
CERTIFICADO DE NOTAS POR GRADO	Vr. Unitario	$	5.000
CONSTANCIAS DE ESTUDIOS	Vr. Unitario	$	5.000
ANILLADOS HASTA 50PG	Vr. Unitario	$	5.100
ANILLADOS MAS DE 50PG	Vr. Unitario	$	6.800
ESCÁNER	Vr. Unitario	$	750
MULTA POR MORA DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECA	Vr unitario x día x libro prestado	$	8.750
MULTAS POR RETASO EN ENTREGA DE LIBROS	Vr. Unitariox día x item	$	1.800

CURSO PRE-ICFES	Vr. Unitario	$	770.000
ICFES -PRUEBAS SABER	Vr. Unitario	$	97.808
FAS 10°	Vr. Unitario	$	150.000
RETIROS ESPIRITUALES DE 11°	Vr. Unitario	$	535.000
ACTIVIDADES SACRAMENTALES PRIMERAS COMUNIONES	Vr. Unitario	$	200.000
ACTIVIDADES SACRAMENTALES CONFIRMACIONES.	Vr. Unitario	$	150.000
CURSO TALLER NACIONAL	Vr. Unitario	$	1.440.000
COMUNIDADES APOSTÓLICAS	Vr. Unitario	$	250.000
CURSO TALLER ASESORES	Vr. Unitario	$	1.220.000
CURSO CAPITOLIO Y ESPERANZA	Vr. Unitario	$	1.180.000
CURSO MAGIS-LIFOLI	Vr. Unitario	$	840.000
CURSO CAMARADAS	Vr. Unitario	$	600.000
CURSO PIONEROS	Vr. Unitario	$	412.000
CAMPAMENTO MISIÓN	Vr. Unitario	$	420.801
ENCUENTROS CON CRISTO 7°	Vr. Unitario	$	75.600
ENCUENTROS CON CRISTO 8°	Vr. Unitario	$	280.800
ENCUENTROS CON CRISTO 9°	Vr. Unitario	$	280.800
ENCUENTROS CON CRISTO 10°	Vr. Unitario	$	280.800
RETIROS ESPIRITUALES P. JORGE JULIO MEJÍA	Vr. Unitario	$	820.000
COSTO EXÁMENES IELTS	Vr. Unitario	$	864.000
CERTIFICACIÓN CAMBRIDGE	Vr anual	$	773.307

BANDA SINFÓNICA (CON INSCRIPCIÓN)	Vr. Unitario	$	845.000
BANDA SINFÓNICA (2DO SEMESTRE)	Vr. Unitario	$	677.000
SEMILLERO DE BANDA	Vr. Unitario	$	483.000
BIBLIAS DE TRANSICIÓN	Vr. Unitario	$	25.920
GRUPO SCOUT -INSCRIPCIÓN	Vr. Unitario	$	307.000
CAMPAMENTO GRUPO SCOUT	Vr. Unitario	$	989.000

ANEXOS.

Anexo 1. Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
Anexo 2. Política de Uso de dispositivos móviles.
Anexo 3. Política de Selección Programa de Educación Bilingüe.
Anexo 4. Política del Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil.
Anexo 5. Política de Educación Inclusiva.
Anexo 6. Lista Útiles Escolares.

CONSTANCIA RECIBIDO Y ACEPTADO
COLEGIO SAN BARTOLOMÉ LA MERCED
Año Lectivo 2024 – 2025

Nosotros _____ y_____, padres de _____ del grado _____ recibimos y aceptamos libremente el Manual de Convivencia del Colegio San Bartolomé La Merced para el año lectivo **2024 – 2025** y sus anexos, como integrantes de la Comunidad Educativa, nos comprometemos a cumplirlo y hacerlo cumplir. Entendemos que éste hace parte del Contrato de Prestación de Servicio Educativo y es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar.

En constancia firmamos,

_____	_____	_____
Padre	**Madre**	**Acudiente/Tutor**

_____	_____
Estudiante	**Fecha**

PROTOCOLO PARA LA **ATENCIÓN INTEGRAL**

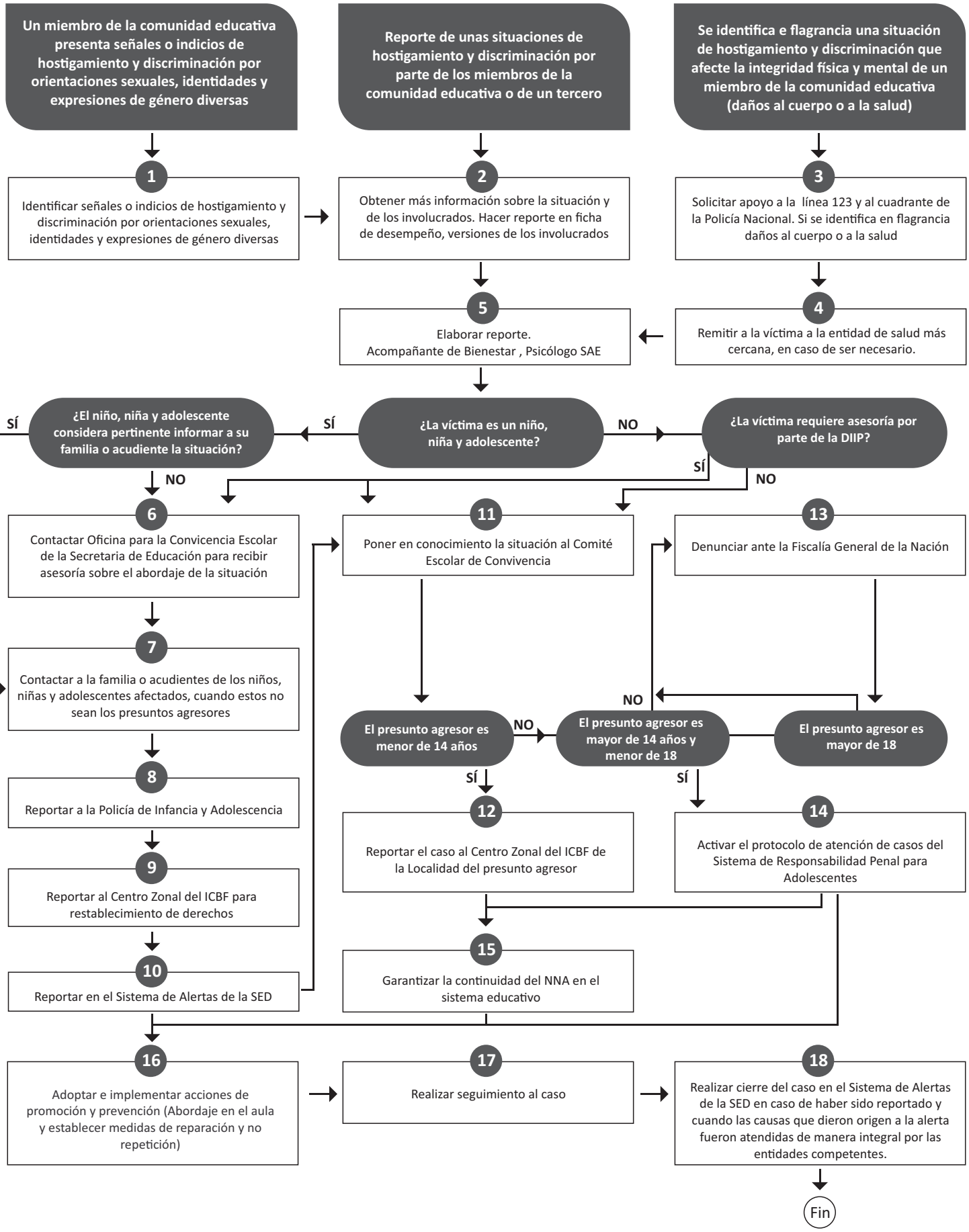


COLEGIO
SAN BARTOLOMÉ
LA MERCED

2024-2025

PROTOCOLO DE ATENCIÓN

PRESUNTAS SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIONES SEXULAES



PROTOCOLO DE ATENCIÓN

PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

IDENTIFICAR
Un miembro de la comunidad educativa o un tercero identifica señales o indicios de una presunta situación de acoso escolar

→

COMUNICAR
Esta persona reporta oficialmente la situación al acompañante de bienestar estudiantil del respectivo ciclo.

→

ACOMPAÑAR
El acompañante de bienestar estudiantil indaga sobre la situación con el equipo de maestros, la presunta víctima y posibles testigos para ampliar la información y determinar:

→

FLAGRANCIA
Se identifica en flagrancia una presunta situación de acoso escolar que **causa daños al cuerpo y a la salud presentando crisis emocional o lesiones físicas.**

↓

Solicitar apoyo en la línea 123 y al cuadrante de policía más cercano.

↓

Remitir a los afectados al centro de salud más cercano

↓

Contactar a los padres de familia de los afectados.

↓

El Rector reporta al sistema de alertas de la secretaría de educación.

↓

Tratamiento especial

Presunto agresor menor de 14: reportar al ICBF de la localidad.

↑

Cuando la situación corresponde a un delito se debe contactar a la policía de infancia y adolescencia

←

El presunto agresor es trabajador del colegio: reportar a Control disciplinario de la SED y a la personería de Bogotá.

↓

Presunto agresor mayor de 14 menor de 18: activar protocolo de atención del sistema de responsabilidad penal para adolescentes

↓

Se debe garantizar la continuidad del estudiante en el sistema educativo

↓

El presunto agresor mayor de edad: reportar en la Fiscalía General de la Nación o la URI más cercana.

↓

Hacer seguimiento a la situación

↓

Cuando el estudiante requiere reestablecimiento de derechos se debe reportar ante el ICBF

Cuando es una situación de violencia sexual, se activa el protocolo de atención por presunta violencia sexual.

↓

El Rector cierra el caso en el sistema de alertas del SED

↑

Hacer seguimiento a la situación desde el equipo docente, acompañante grupal, SAE y Pastoral y Bienestar estudiantil del ciclo.

←

En el Comité de convivencia se determinan acciones específicas de prevención del acoso y promoción de la reconciliación en la comunidad educativa.

El Rector reporta al sistema de alertas de la Secretaría de Educación

↑

Poner la situación en conocimiento del comité de convivencia

←

En conjunto con el SAE y enfermería, valorar el estado físico, emocional y material del estudiante objeto de agresión o acoso escolar

↓

Citar desde bienestar estudiantil a las familias de los involucrados, determinar estrategias de acompañamiento y dejar reporte escrito de la situación.

En ambos casos se adelantan acciones de reconciliación y/o reparación y se hace seguimiento.

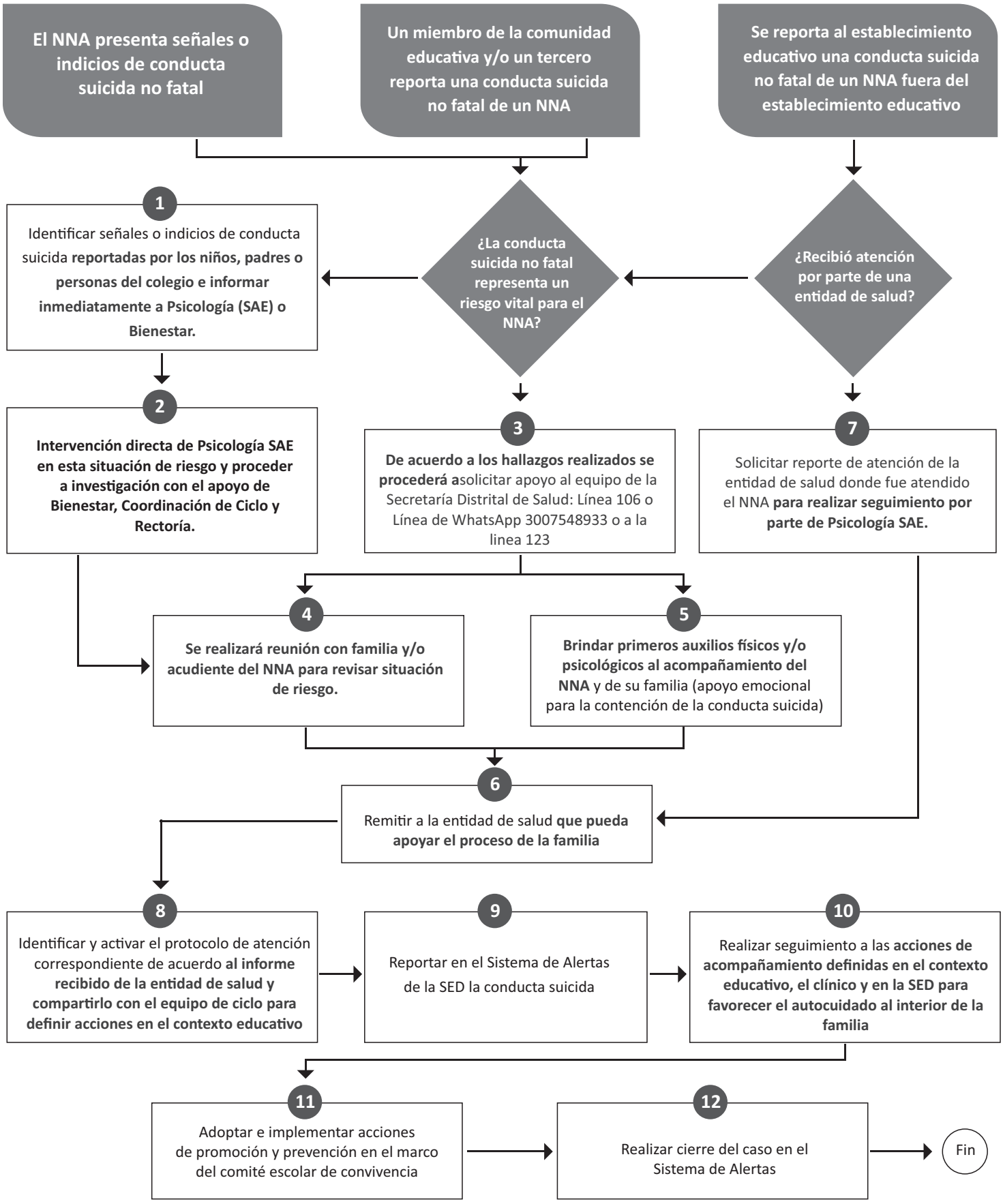
ES UN CONFLICTO
En ese caso se activa la ruta de acompañamiento establecida en el Manual de convivencia.

ES UNA FALTA DIFERENTE AL ACOSO
Inicia el proceso de acompañamiento según corresponda desde el Manual de convivencia

ES UNA SITUACIóN DE ACOSO ESCOLAR
Es repetitiva y causa daños al cuerpo o la salud pero no reviste características de delito.

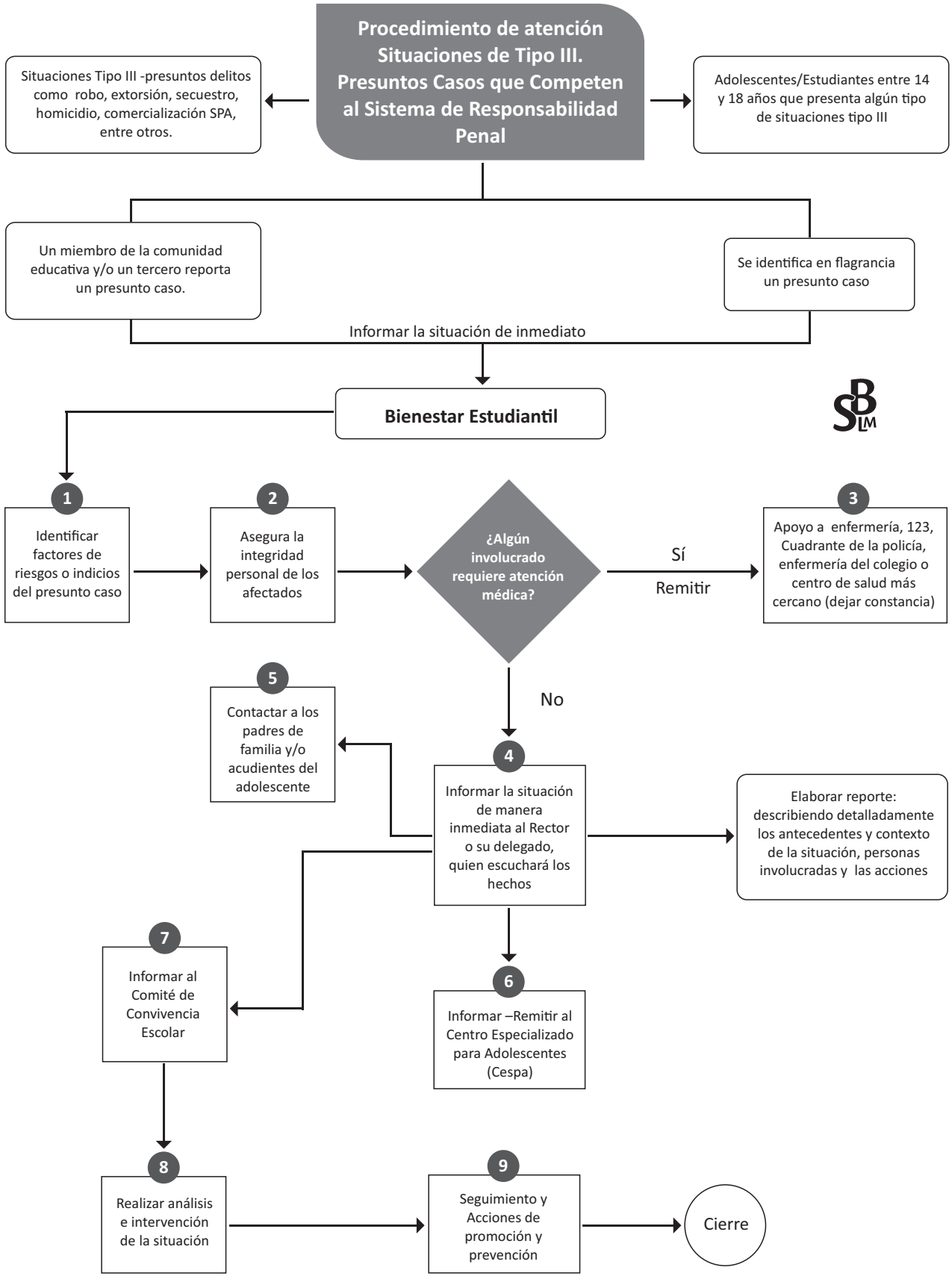
PROTOCOLO DE ATENCIÓN

SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA NO FATAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (IDEACIÓN, AMENAZA O INTENTO)



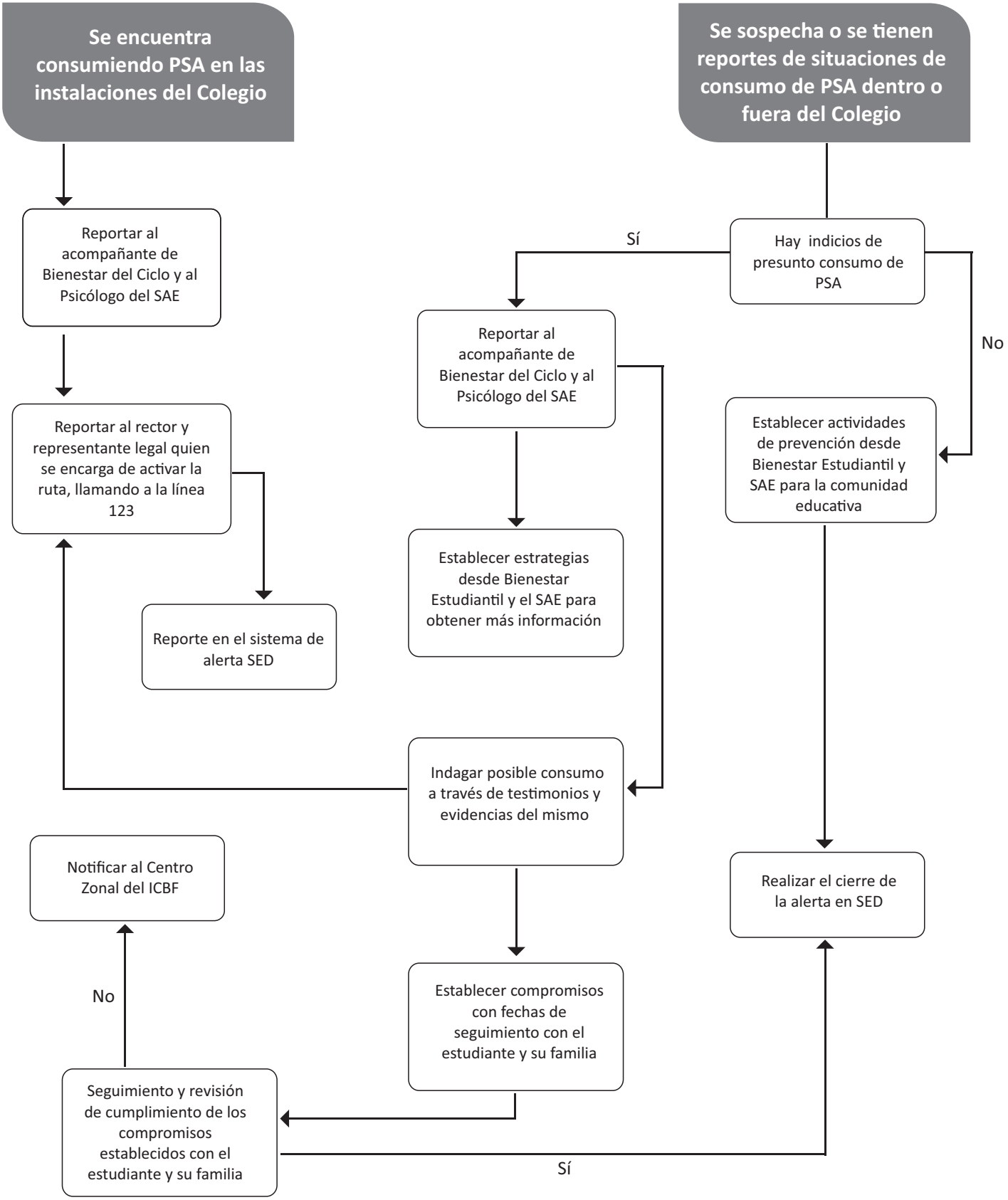
PROTOCOLO DE ATENCIÓN

PRESUNTAS SITUACIONES QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL



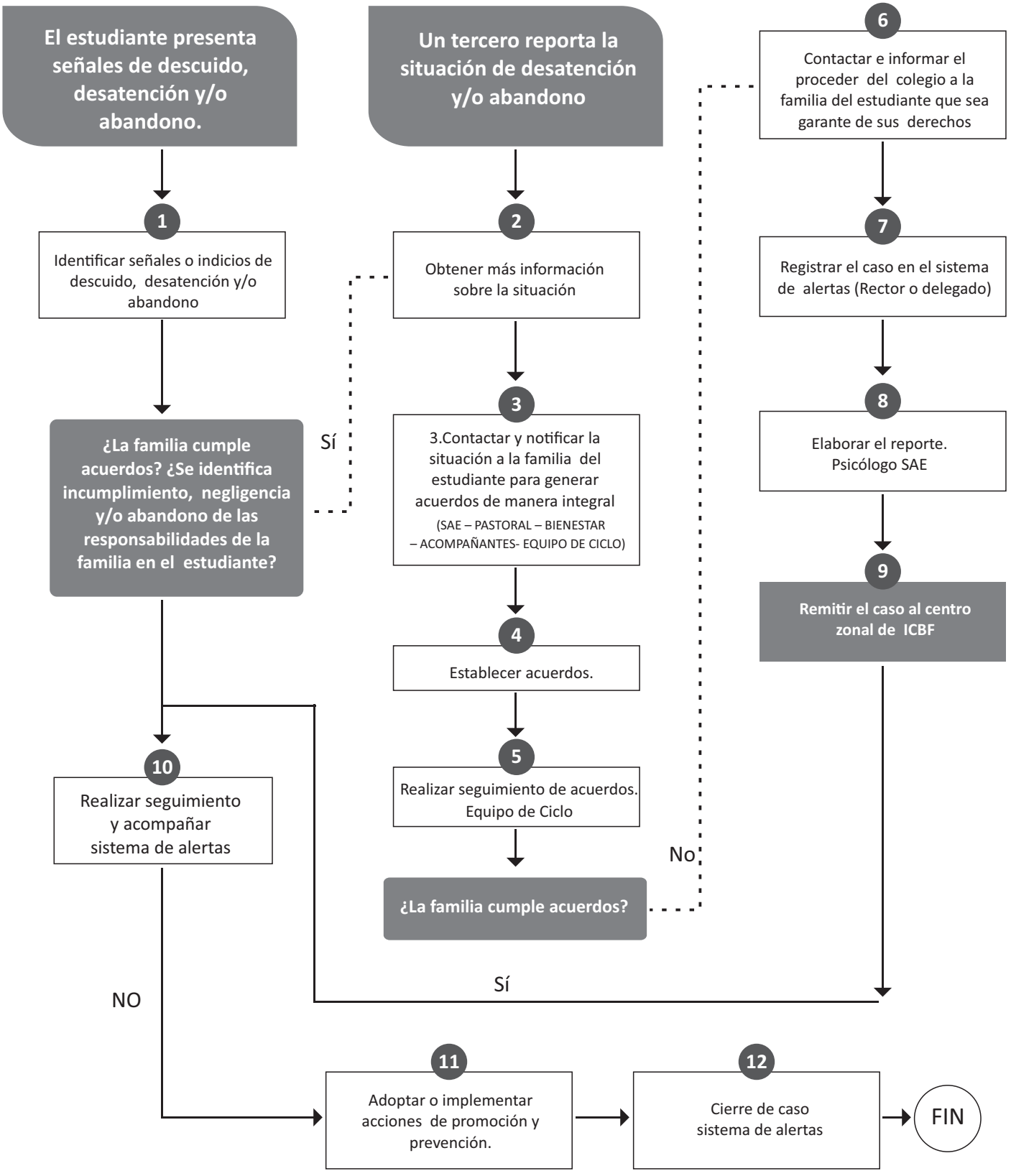
PROTOCOLO DE ATENCIÓN

PRESUNTAS SITUACIONES DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN MENORES DE EDAD



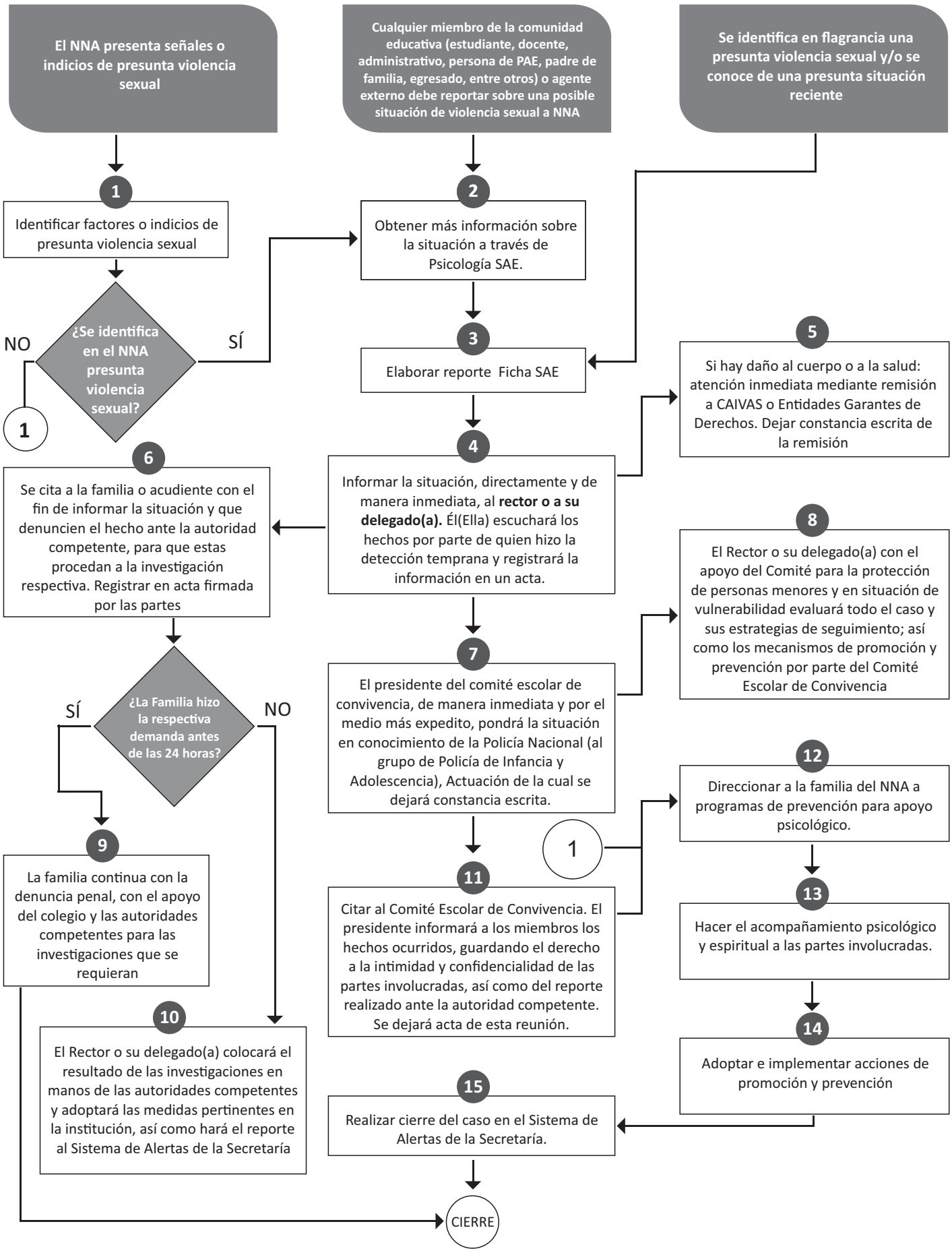
PROTOCOLO DE ATENCIÓN

PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES, MADRES Y PERSONAS CUIDADORAS.



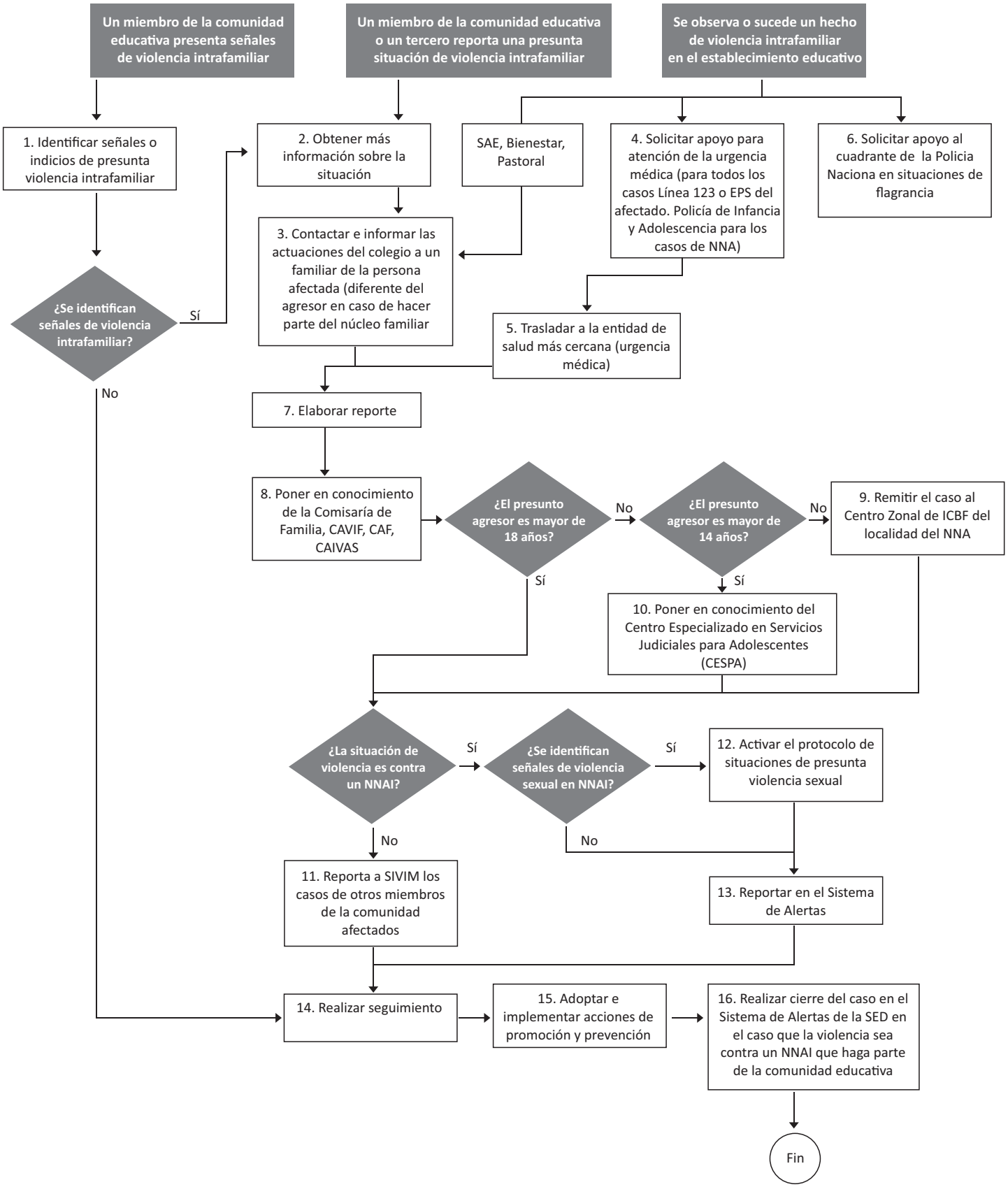
PROTOCOLO DE ATENCIÓN

SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL



PROTOCOLO DE ATENCIÓN

PRESUNTAS SITUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



POLÍTICA DE USO DE **DISPOSITIVOS MÓVILES**



COLEGIO
SAN BARTOLOMÉ
LA MERCED

2024-2025

INTRODUCCIÓN:

Conscientes del impacto en la salud mental y física en niños y adolescentes debido al uso de dispositivos móviles sin regulación durante la jornada escolar, así como la disminución significativa en el rendimiento académico y la calidad de las interacciones sociales, entre otros efectos adversos; el Colegio San Bartolomé La Merced presenta en este documento las normas, responsabilidades y buenas prácticas que regulan el uso de dispositivos móviles, tanto institucionales como personales, por parte de estudiantes y colaboradores, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2170 de diciembre de 2021, que solicita a las instituciones educativas, dentro del marco de los acuerdos de convivencia escolar, implementar mecanismos que aseguren un uso adecuado de dichos dispositivos en diversos entornos escolares, para garantizar el aprendizaje, la participación y la protección de niños, niñas y adolescentes.

ALCANCE:

La Política de uso de dispositivos móviles aplica a todos los estudiantes del Colegio San Bartolomé la Merced. Incluye a padres de familia, docentes y administrativos como corresponsables del uso correcto de los dispositivos móviles por parte de los estudiantes. Su uso será netamente académico y con fines pedagógicos, bajo la orientación y regulación de padres de familia, docentes y administrativos.

La política de uso de dispositivos móviles es un anexo del Manual de Convivencia, el cual tiene como función primordial promover la sana convivencia y organizar las relaciones al interior de la vida escolar diaria del Colegio, así como adoptar los acuerdos, normas, responsabilidades, estrategias y obligaciones de sus integrantes para garantizar un ambiente escolar fraterno y cercano que permita el buen funcionamiento del Colegio y la convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.

OBJETIVOS:

1. Establecer las normas que regulen el uso de dispositivos móviles, tanto institucionales como personales, por parte de estudiantes, maestros y colaboradores en el desarrollo de todas las actividades académicas y formativas.
2. Implementar medidas para proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante situaciones de riesgo relacionadas con el uso de dispositivos móviles.
3. Definir las acciones formativas y sanciones correspondientes al uso inadecuado de los dispositivos móviles o al incumplimiento de esta política.
4. Garantizar los recursos tecnológicos y la formación en su uso, que permitan alcanzar los objetivos institucionales y formativos.

USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES.

En el Colegio San Bartolomé La Merced, reconocemos la importancia de las herramientas tecnológicas como mediadores esenciales en el proceso de enseñanza y aprendizaje, tal como lo establece nuestro proyecto educativo. Por ello, nos comprometemos a garantizar

los recursos tecnológicos necesarios para cada ciclo formativo, asegurando que estudiantes y maestros tengan las herramientas adecuadas para facilitar un aprendizaje significativo y efectivo. Esta política refuerza nuestro compromiso con la innovación educativa y los acuerdos para el uso adecuado en el contexto escolar y las rutas escolares para favorecer la convivencia escolar, permitiendo la formación de un Bartolino para el siglo XXI.

El Colegio creará estrategias para proporcionar acceso a las herramientas tecnológicas y de comunicación en condiciones de igualdad para todos los estudiantes. Además, fomentará la creación de contenidos digitales pedagógicos y optimizará los contenidos existentes para mejorar la experiencia educativa. Asimismo, el Colegio promoverá el uso responsable, seguro y saludable de dichas herramientas, asegurando que los estudiantes adquieran las competencias necesarias para desenvolverse adecuadamente en el entorno digital.

POLÍTICA DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES.

El Colegio ha diseñado la Política de uso de los dispositivos móviles con la finalidad de regular y lograr su correcta integración en las aulas, en la vida escolar y en general en todo el proceso educativo.

1. Los dispositivos móviles son considerados en el Colegio como una herramienta de trabajo y de estudio tanto para estudiantes como para docentes y administrativos.

2. Los dispositivos móviles, cuyo ingreso es permitido únicamente para grados décimo y udécimo, solo pueden utilizarse en el aula para la realización de aquellas acciones pedagógicas, experiencias de aprendizaje, tareas, ejercicios pedagógicos o usos previamente planificadas por el docente y siempre bajo su supervisión durante la clase. Esta medida será transitoria para estos grados y se revisará el proceso de implementación según el análisis del contexto y/o los lineamientos de las autoridades competentes, lo que podrá sugerir cambios en su alcance.

3. El Colegio garantizará el acceso a los recursos tecnológicos y redes, con los elementos de supervisión y control, así como la instalación de software de monitorización, administración y/o filtros de restricción. Lo anterior será de uso obligatorio.

4. En los dispositivos tecnológicos suministrados por el colegio solo deben estar instaladas aplicaciones que, con carácter educativo, hayan sido prescritas o recomendadas por el docente. Los estudiantes y colaboradores no podrán descargar o configurar aplicaciones en estos recursos sin previa autorización.

5. Durante la jornada escolar los dispositivos móviles son de uso exclusivamente académico y, por tanto, no se puede hacer uso de estos para: escuchar música, ver o tomar fotos, ver o hacer videos, entrar en portales no educativos, chatear, hacer descargas, utilizar redes sociales, entre otros.

6. En atención a la protección del derecho a la dignidad, a la intimidad y privacidad personal y familiar y a la propia imagen, queda prohibido grabar imágenes, audios, videos, compartir imágenes, videos a cualquier integrante de la comunidad educativa.

7. El Colegio creará estrategias para proporcionar el acceso a los recursos tecnológicos en condiciones de igualdad para todos los estudiantes.

8. El colegio promoverá la creación de contenidos pedagógicos para el uso responsable de las plataformas digitales como herramientas tecnológicas.

9. El Colegio promoverá el uso responsable, seguro y saludable de los dispositivos móviles mediante la promoción de la ciudadanía digital.

10. El Colegio no se hace responsable del mal uso que pudiera llevarse a cabo de los dispositivos móviles fuera del horario escolar.

11. El colegio no se hace responsable de la pérdida o daño de los dispositivos móviles durante la jornada escolar.

12. Es deber del Colegio mantener informados a los padres y/o acudientes de esta normativa en el momento de la matrícula de sus hijos. Esta socialización y comunicación de la política del uso de dispositivos móviles se hará a través de la página Web del Colegio y el Manual de Convivencia.

TIPOS DE DISPOSITIVOS MÓVILES.

Con el objetivo de garantizar el bienestar de los estudiantes, implementar medidas para proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante situaciones de riesgo relacionadas con el uso de dispositivos móviles, como facilitar los procesos de desarrollo formativos y académicos, se ha definido cuáles son los dispositivos regulados en la Institución:

Grado	Dispositivos Regulados	Dispositivos no Permitidos
Pre-Jardín a grado 9°	No se permiten traerlos al colegio o actividades pedagógicas.	Computadores portátiles, teléfonos móviles o celulares, parlantes alámbricos o inalámbricos, relojes inteligentes, tabletas, consolas de videojuegos, videoconsolas portátiles, audífonos alámbricos o inalámbricos, asistentes virtuales, dispositivos de realidad virtual. Los padres de familia o acudientes deben garantizar el cumplimiento de esta política.
Grados 10° a 11°	Computadores portatiles, celulares, relojes inteligentes y tabletas, deben ser usados únicamente con fin pedagógico y académico. Durante la experiencia de clase, previamente planificado y	Parlantes alámbricos o inalámbricos, consolas de videojuegos, videoconsolas portátiles, audífonos alámbricos o inalámbricos, asistentes virtuales, dispositivos de realidad virtual. Los padres

	supervisado por el docente Los anteriores dispositivos deben permanecer apagados y guardados por los estudiantes en sus maletas durante la jornada escolar, incluidos los descansos, salidas pedagógicas, experiencias pastorales, culturales y deportivas.	de familia o acudientes deben garantizar el cumplimiento de esta política.

Los dispositivos no permitidos no deberán portarse dentro de las instalaciones del Colegio bajo ninguna excusa. Aquellos dispositivos que no se encuentren referenciados como regulados en la anterior tabla, harán parte de los dispositivos no permitidos.

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes deberán cumplir con las siguientes normas:

1. Los dispositivos móviles no deben usarse en actividades ajenas a su propósito, ni en los descansos, ni en otros momentos en donde se privilegien las interacciones sociales persona a persona.
2. No está permitido tomar y/o compartir fotos, videos, datos personales, de compañeros o de padres de familia o colaboradores.
3. Los estudiantes de grados 10° y 11° deben hacer un uso seguro, responsable y saludable de los dispositivos móviles dentro de la institución atendiendo a la normatividad establecida para tal fin por parte del Colegio. El colegio no se hace responsable por daños y extravíos de estos.
4. Se recomienda traer los dispositivos con la batería cargada desde casa.
5. Para el desarrollo de actividades académicas, uso de los medios institucionales de comunicación y plataformas, siempre deben utilizar su nombre real. No está permitido el uso de nombres falsos, apodos o seudónimos.
6. Al utilizar los dispositivos móviles, el estudiante debe cumplir con los deberes y responsabilidades descritos en esta política y en el Manual de Convivencia. Así como no asumir comportamientos que puedan afectar la convivencia escolar, clasificadas como faltas graves o especialmente graves o situaciones de convivencia escolar Tipo II o III.

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia deben responsabilizarse que sus hijos cumplan con las normas establecidas por el Colegio y la política de uso de dispositivos móviles.

1. Acompañar a sus hijos en el uso responsable y adecuado de los dispositivos móviles, tanto en casa como en el colegio. Garantizando tiempos no prolongados de exposición a redes sociales, videojuegos o contenidos digitales, asimismo supervisar la interacción que se den con estos, así como de los contenidos.

2. No permitir traer dispositivos móviles a sus hijos matriculados en preescolar, primaria y hasta grado 9°.
3. Promover el uso correcto de los dispositivos móviles en actividades académicas y pedagógicas autorizadas por parte de los maestros para grados 10° y 11°, insistiéndole a sus hijos el correcto uso y regulación establecida en esta política.
4. Privilegiar y fomentar las interacciones sociales entre la comunidad educativa en actividades como descansos, salidas pedagógicas y actividades de extensión escolar, entre otras.
5. Educar a sus hijos en la responsabilidad del buen uso de las redes sociales y los dispositivos móviles. Enseñarle a no compartir fotos, videos, datos personales suyos, de compañeros, padres de familia o cualquier miembro de la comunidad.
6. Dado que el uso del celular para los estudiantes de 10° y 11° está regulado en la jornada escolar, se abstendrá de hacer llamadas a sus hijos.
7. En caso de alguna emergencia, los padres o acudientes, deben utilizar las líneas de contacto establecidas por el Colegio, asimismo es importante guardar los números de contacto del colegio entre ellos: secretaría de ciclo a la que pertenece su hijo, auxiliar de bienestar estudiantil, enfermería,empresa de transporte.
8. En reuniones, actos cívicos, comunitarios, eucarísticas, charlas, talleres no está permitido el uso de celulares sin autorización.
9. Leer cuidadosamente la política de uso de dispositivos móviles, comprometiéndose con su cumplimiento y asumiendo las responsabilidades, estrategias y sanciones descritas en esta política.

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES Y COLABORADORES.

Los docentes deben responsabilizarse de que sus estudiantes cumplan con las normas establecidas por el Colegio en la política de uso de dispositivos móviles.

1. Los estudiantes de grado 10° y 11°. deben recibir su autorización para la utilización de los dispositivos móviles en sus clases. Al iniciar cada clase o experiencia pedagógica el profesor informará si van a hacer uso de estos dispositivos regulados por el Colegio. De lo contrario, deben permanecer apagados y guardados en las maletas de los estudiantes.
2. No está permitido tomar y/o compartir fotos, videos, de estudiantes o de padres de familia.
3. El maestro debe planificar y supervisar el uso responsable de los dispositivos móviles en sus experiencias pedagógicas.
4. No permitir en las clases bajar programas de Internet o instalar software.
5. Brindar orientación y apoyo a los estudiantes en el correcto uso de los dispositivos móviles.
6. Hacer cumplir las normas dentro y fuera del salón de clases, relacionadas con el uso de dispositivos móviles.
7. No permitir el uso de dispositivos móviles para el ocio e intereses personales durante el desarrollo de sus clases.
8. Capacitarse en el uso de tecnologías que impulsen el aprendizaje de sus estudiantes.
9. Durante las clases, los profesores no deben responder llamadas telefónicas, correos electrónicos o chats; a no ser que sea un asunto urgente o grave.

10. En reuniones, actos cívicos, comunitarios, eucarísticas, charlas, talleres no está permitido el uso de dispositivos móviles sin autorización.
11. Los maestros deben cumplir con esta normativa sobre el uso de los dispositivos móviles dentro del aula, y en el tiempo de acompañamiento en espacios como: descansos, salidas pedagógicas, actos cívicos y comunitario entre otros. Dado que se constituyen en modelos a seguir por sus estudiantes.

CONSECUENCIAS POR EL USO INADECUADO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES.

La presente política de uso hace parte del Manual de Convivencia del Colegio en el cual se describe el manejo inadecuado de los dispositivos móviles como faltas en las cuales se iniciarán procesos disciplinarios o procesos por situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos, por lo anterior se establecen las siguientes consecuencias:

Faltas Disciplinarias. Son aquellos desaciertos al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de su libertad, en perjuicio propio, de otras personas o de la comunidad educativa. En general, estas situaciones atentan en menor o mayor medida los principios institucionales, afectando la convivencia.

Se seguirá el debido proceso estipulado en el Manual de Convivencia para la aplicación de las estrategias o sanciones formativas, que debe asumir el estudiante ante el incumplimiento de las normas y acuerdos descritos en esta política.

PROCESO DISCIPLINARIO	
FALTAS DISCIPLINARES	**ESTRATEGIAS O SANCIONES FORMATIVAS**
Traer el dispositivo móvil al Colegio (estudiantes de prejardín a grado 9°).	Amonestación verbal privada por parte del profesor. Solicitarle apagar y guardar su dispositivo.
Reiteración de la falta por traer el dispositivo móvil al colegio (estudiantes de prejardín a grado 9°)	Amonestación escrita privada por parte del profesor. Se registra en la ficha de desempeño del estudiante/ observador del alumno, el estudiante realiza el compromiso de no traer el dispositivo y cumplir con la política. Se retiene el dispositivo y se entrega al finalizar la jornada escolar en la oficina de bienestar estudiantil.
Utilizar el dispositivo móvil en las clases, actividades pedagógicas o descansos (estudiantes de prejardín a grado 9°).	Retención del dispositivo móvil y comunicación por correo electrónico a los padres de familia informando la situación y la falta en la que incurrió. Se solicita a la familia carta reflexiva en donde se compromete a cumplir con la política de uso del Colegio firmada por los padres o acudientes y estudiante. Se entregará el dispositivo a la familia o acudiente al recibo

	la carta por parte del acompañante de bienestar estudiantil del respectivo ciclo. -El dispositivo debe ser entregado, revisado y apagado por parte del estudiante en conjunto con el profesor, en las oficinas de bienestar estudiantil de la sección a que pertenece.
Reiteración de falta por utilizar el dispositivo móvil en las clases, actividades pedagógicas o descansos (estudiantes de prejardín a grado 9°).	Retención del dispositivo móvil, citación a los padres de familia o acudientes por parte del profesor y acompañante de grupo para comunicar la reiteración de la falta, solicitar el compromiso por parte de los padres de familia y estudiante frente al cumplimiento con la política de uso del colegio y dejar registro en la ficha del estudiante. Se entregará el dispositivo a los padres de familia o acudientes en la cita, el estudiante y su familia deben realizar un taller pedagógico orientado por el profesor o el acompañante de grupo frente a los temas relacionados con la falta cometida. El profesor debe definir la fecha de entrega del taller. -El dispositivo debe ser entregado, revisado y apagado por parte del estudiante en conjunto con el profesor, en las oficinas de bienestar estudiantil de la sección a que pertenece
Apertura del proceso por falta grave o especialmente grave por utilizar el dispositivo móvil en las clases, actividades pedagógicas o descansos (estudiantes de prejardín a grado 9°).	Retención del dispositivo móvil y citación a los padres de familia o acudientes por parte del profesor y acompañante de bienestar del ciclo para iniciar proceso disciplinario por reiteración de falta grave o especialmente grave establecer el correspondiente proceso disciplinario de acuerdo con el Manual de Convivencia. El dispositivo tecnológico se entregará en cita con los padres de familia y acudientes.
Traer el dispositivo móvil al Colegio no permitidos. (estudiantes de grados 10° a 11°).	Amonestación verbal privada por parte del profesor. Solicitarle apagar y guardar su dispositivo.
Reiteración de la falta por traer el dispositivo móvil al colegio no permitidos (estudiantes de grados 10° y 11°)	Amonestación escrita privada por parte del profesor (se registra en la ficha de desempeño del estudiante/ observador del alumno, el estudiante realiza el

	compromiso de no traer dispositivo no permitido y cumplir con la política de uso dispositivos móviles del colegio). Se retiene el dispositivo y se entrega al finalizar la jornada escolar en la oficina de bienestar estudiantil.
Utilizar el dispositivo móvil en las clases, actividades pedagógicas o descansos sin previa autorización del profesor (estudiantes de grados 10° y 11°).	Retención del dispositivo móvil y comunicación por correo electrónico a los padres de familia informando la situación y la falta en la que incurrió. Se solicita a la familia carta reflexiva en donde se compromete a cumplir con la política de uso del Colegio firmada por los padres o acudientes y estudiante. Se entregará el dispositivo a la familia o acudiente al recibó la carta por parte del acompañante de bienestar estudiantil del respectivo ciclo. -El dispositivo debe ser entregado, revisado y apagado por parte del estudiante en conjunto con el profesor, en las oficinas de bienestar estudiantil de la sección a que pertenece.
Reiteración de falta por utilizar el dispositivo móvil sin previa autorización del profesor en las clases, actividades pedagógicas o descansos (estudiantes de grados 10° y 11°).	Retención del dispositivo móvil y citación a los padres de familia o acudientes por parte del profesor y acompañante de grupo para comunicar la reiteración de la falta, solicitar el compromiso por parte de los padres de familia y estudiante frente al cumplimiento con la política de uso del colegio y dejar registrado en la ficha del estudiante, se entrega el dispositivo a los padres de familia o acudientes en la cita y el estudiante y su familia deben realizar un taller pedagógico orientado por el profesor y acompañante de grupo frente a los temas relacionados con la falta cometida por el estudiante. El profesor debe definir la fecha de entrega -El dispositivo debe ser entregado por parte del estudiante apagado y revisar el estado del dispositivo en conjunto por el profesor y el estudiante, para ser entregado en las oficinas de bienestar estudiantil de la sección a que pertenece.
Apertura de proceso disciplinario por falta grave o especialmente grave por utilizar el dispositivo móvil en las clases, actividades pedagógicas o descansos (estudiantes de grados 10° y 11°).	Retención del dispositivo móvil y citación a los padres de familia o acudientes por parte del profesor y acompañante de bienestar del ciclo para iniciar proceso disciplinario por reiteración de falta grave o

	especialmente grave establecer el correspondiente proceso disciplinario de acuerdo con el Manual de Convivencia. El dispositivo tecnológico se entregará en cita con los padres de familia y acudientes. Si el estudiante incumple nuevamente con lo establecido y acordado anteriormente, se le podrá prohibir el uso de dispositivos en el Colegio por el resto del año escolar. El dispositivo tecnológico se entregará en cita a los padres de familia y acudientes.

SITUACIONES TIPO II Y TIPO III.

Las siguientes situaciones corresponden a circunstancias que afectan o inciden en la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se debe aplicar el correspondiente protocolo de atención para cada una de las situaciones de acuerdo con su clasificación y según lo estipulado por el Manual de Convivencia del colegio. Las situaciones Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber acoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un presunto delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática y que causen daños al cuerpo a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Las Situaciones Tipo III: presuntamente constitutivas de violencia sexual comprenden los delitos contra la libertad, integridad y/o formación sexual.

PROCESO CONVIVENCIAL ACTIVACIÓN RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	
SITUACIÓN TIPO II	**ACCIONES**
Irrespetar, denigrar. Agredir a cualquier integrante de la comunidad educativa de manera oral o escrita por cualquier medio físico, digital o de comunicación.	Activar el correspondiente Protocolo según el Manual de Convivencia y de acuerdo con la clasificación de la situación Tipo II.
Replicar, tomar fotografías, grabar audios o videos de cualquier miembro de la comunidad educativa, para publicarlos o compartirlos en redes sociales o almacenarlos en los dispositivos electrónicos de quienes crearon los contenidos durante la jornada escolar o cuando se esté representando al colegio en una actividad fuera de este.	
Usar vocabulario soez, ofensivo o grosero en la comunicación escrita a través de medios digitales con sus compañeros, docentes u otros miembros de la comunidad educativa	

Hacer mal uso de Internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de un miembro de la comunidad educativa dentro o cuando se esté representando al colegio en una actividad fuera de este.	
Enviar correos electrónicos o mensajes de texto y/o imágenes soeces, insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima o revelando la identidad de quien los envía, durante la jornada escolar, fuera de esta o actividades pedagógicas.	
Expresar por medios digitales y/o virtuales frases o gestos de burla a un miembro de la comunidad educativa.	
SITUACIÓN TIPO III	**ACCIONES**
Amenazar, intimidar, estigmatizar y/o agredir a un miembro de la comunidad educativa por medios electrónicos que incluyan la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en redes sociales, dentro o cuando se esté representando al colegio en una actividad fuera de este.	Activar el correspondiente Protocolo según el Manual de Convivencia y de acuerdo con la clasificación de la situación Tipo III.
Realizar videos o montajes con imágenes de las personas de la comunidad educativa que luego se publiquen o difundan en páginas de internet o redes sociales que afecten de cualquier manera la dignidad de las personas o la imagen de la institución educativa.	
Crear, traer, divulgar, usar y/o comercializar material que incluya contenidos discriminatorios: racistas, homofóbicos u ofensivos, promover comentarios de odio hacia cualquier credo dentro o fuera del Colegio.	
Divulgar información falsa o que atente contra la honra, el buen nombre, la dignidad, la intimidad, la privacidad de una persona.	
Explotación sexual comercial de NNA: abuso contra persona menor de dieciocho (18) años en el que a la víctima o a un tercero se le ofrece pagar en dinero o especie por ejecutar alguna acción o comportamiento de tipo sexual. En ningún caso debe entenderse que el	

consentimiento de la víctima excluye la responsabilidad del agresor. En el caso de NNA, suele darse en el ámbito virtual a través del grooming, sexting o sextorsión. El primero de ellos ocurrirá cuando una persona a través de un perfil falso habla con el/la menor para ganar su confianza e involucrarlo en actividades sexuales y a veces incluso chantajearlos. El sexting se refiere al envío de información con contenido sexual, por ejemplo, videos, fotografías o textos. La sextorsión se ocurre en casos en que una persona es chantajeada por un tercero para obligarla a entregar dinero o realizar otra actividad en contra de su voluntad	
Acoso sexual: acciones o comportamientos verbales, escritos, físicos o virtuales con contenido sexual en donde se hostigue, acose, humille, asedie, ofenda, persiga a otra persona sin su consentimiento; también puede contener acercamientos o conductas físicas en contra de la voluntad.	
Realizar amenazas contra la vida de una persona, de forma verbal, escrita o a través de redes sociales, dispositivos tecnológicos, móviles o internet.	

MEDIOS DE COMUNICACIÓN ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA O SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Teniendo en cuenta la gran importancia de una comunicación oportuna, positiva, respetuosa y asertiva para garantizar el desarrollo de las actividades durante la jornada escolar y actividades pedagógicas propuestas por el colegio, los invitamos a cumplir con las siguientes orientaciones.

El colegio cuenta con líneas telefónicas, donde los padres de familia se podrán comunicar con personal administrativo y/o auxiliares pedagógicos para alguna situación. Los padres/tutores en caso de urgencia o calamidad pueden llamar a los siguientes teléfonos de acuerdo con el ciclo al que pertenecen sus hijos y en la jornada escolar.

Directorio:

Ciclo	Contacto
Ciclo I (Prejardín, jardín y transición)	3114532143
Ciclo II (1°, 2° y 3°)	3114535709 o 3114538246
Ciclo III (4° y 5°)	
Ciclo IV (6°, 7°, 8°)	3202054116
Ciclo V (9°, 10° y 11°)	

Actividades de Tiempo Libre o Extensión escolar.	3202074496
Área Pastoral.	3114538228
Área Bienestar.	3114598752
Enfermería	3115212742
Empresa de Transporte	3228157700

Si el estudiante debe usar el celular de manera urgente para comunicarse con los padres de familia, debe solicitar permiso al profesor para hablar con el coordinador de ciclo, acompañante de bienestar de estudiantil o pastoral para solicitar la autorización, y de esa manera hace uso del celular de la oficina de bienestar estudiantil del ciclo que corresponde.

Para los estudiantes de grado 10° y 11° que necesitan hacer una llamada de emergencia durante la jornada escolar, deben pedirle permiso al profesor para que le permita utilizar su dispositivo móvil y poder salir del salón a realizar su llamada. Si necesita hacer el uso del celular de la oficina de bienestar estudiantil del ciclo al que pertenece, debe solicitar la autorización a algún integrante del equipo de ciclo.

Para las salidas pedagógicas, curso talleres, campamento misión, FAS, salidas nacionales o internacionales, entre otras; el Colegio, a través del responsable de la salida, informará el número telefónico de contacto para comunicación con las familias. Esto se comunicará a través de la circular de autorización de la correspondiente salida.

Las familias de los estudiantes que participan en los programas de inmersión, campamentos de verano, deberán leer y cumplir con la política de comunicación de dichas experiencias, las cuales se comunican a través de las diferentes etapas del proceso.

El medio de comunicación con la empresa de transporte escolar corresponde a la aplicación para notificar, comunicar y monitorear las rutas de sus hijos, por lo cual es responsabilidad de la familia descargar dicha aplicación y hacer uso de esta.

La presente política de uso de dispositivos móviles es aprobada por parte del Consejo Directivo y Consejo Académico para ser adoptada por la comunidad educativa en reunión del 12 de junio de 2024, y rige a partir del año escolar 2024-2025.

La presente política tiene como objetivo, crear un entorno seguro, propicio para el aprendizaje y que garantice el bienestar de nuestros estudiantes en su proceso de formación integral.

Atentamente

Consejo Directivo.
Consejo Académico.
Colegio San Bartolomé la Merced.

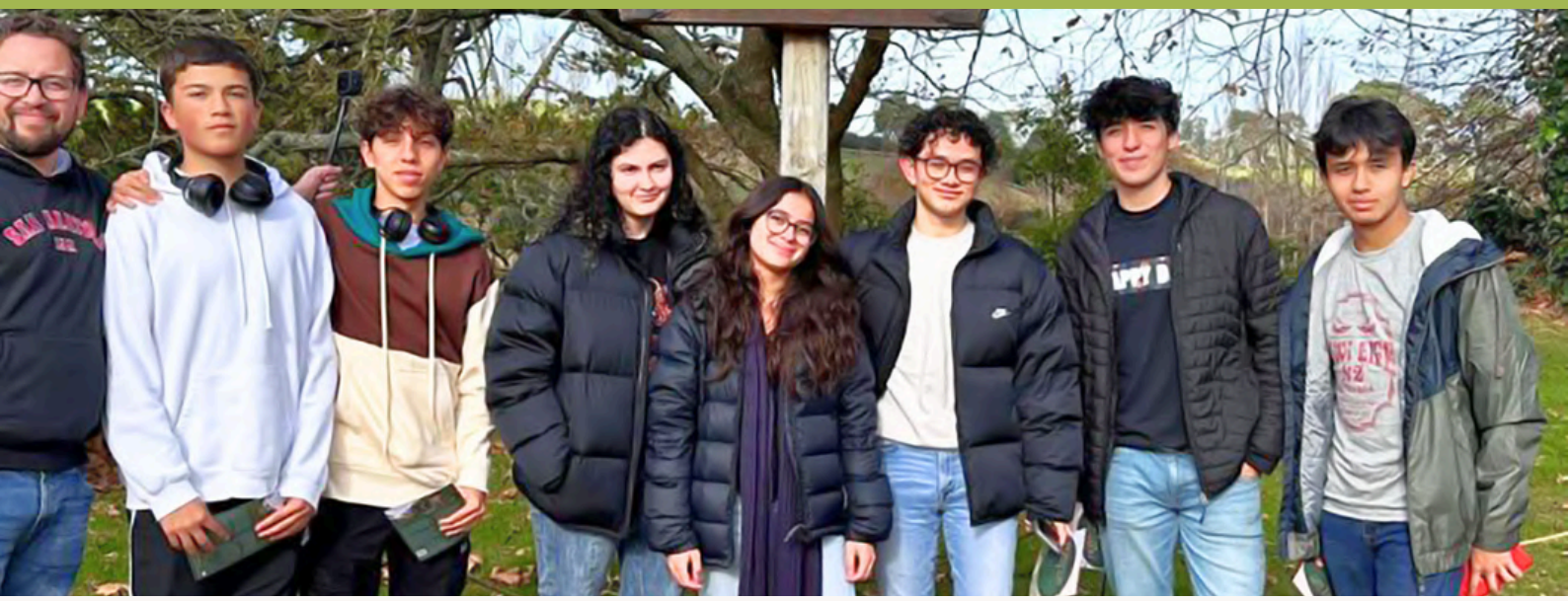
COLEGIO
SAN BARTOLOMÉ
LA MERCED

PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE

INTERNACIONALIZACIÓN



POLÍTICAS DE SELECCIÓN



POLÍTICAS DE SELECCIÓN PARA ESTUDIANTES EN PROGRAMAS DE INMERSIÓN

Durante la reunión de motivación para cada Programa de Inmersión, la directora académica presentará a las familias los criterios establecidos para la selección de estudiantes que podrán participar en la experiencia.

Una de las misiones que tenemos es la internacionalización del colegio, la cual se lleva a cabo a través de diversas acciones como pruebas, programas de inmersión y campamentos de verano. Estos programas favorecen el intercambio de experiencias entre la cultura colombiana y la lengua inglesa, además de fomentar la sensibilidad de los estudiantes por la diversidad cultural y el pensamiento global.

A continuación presentamos los aspectos y los criterios establecidos para la selección de estudiantes que podrán participar en la experiencia.



Aspecto Académico:

- El equipo de profesores de grado llevará a cabo una revisión del proceso y del desempeño de cada estudiante, considerando dos etapas: el año de postulación y el año de preparación para el viaje. Se evaluará el nivel alcanzado en todos los criterios relacionados con las habilidades, asegurando que estas estén en su mayoría en alto.

- Para participar en el programa en la etapa preparatoria puede tener solo una habilidad en bajo mínimo con el 50% del alcance de los criterios. En caso de que dos o más habilidades se ubiquen en un nivel básico en el primer periodo de la etapa de preparación, se establecerá un Plan de Trabajo debido al riesgo para alcanzar el mínimo aprobatorio al final del año académico.

- El equipo de grado emitirá un concepto sobre la situación académica del estudiante, incluyendo recomendaciones si es necesario.

- En caso de incumplimiento de los aspectos anteriores el estudiante no podrá participar en el programa y la familia asumirá las determinaciones de reembolso según las políticas establecidas por los entes involucrados (agencia de estudios, aerolínea, etc).



Aspecto Convivencial:

- Estudiantes con carta de compromiso de convivencia vigente no podrán participar en ninguna etapa del programa de inmersión.
- La participación también queda excluida para estudiantes involucrados en faltas especialmente graves, como situaciones tipo 3, durante las etapas de postulación y preparatoria.

La revisión de situaciones en el equipo de grado considerará los siguientes criterios para la asignación de cartas de recomendación:

- Respeta y valora su entorno asumiendo comportamientos responsables con su comunidad.
- Mantiene relaciones interpersonales basadas en el respeto y la aceptación de las particularidades de su entorno y del contexto en el que convive.
- Acepta y respeta las orientaciones dadas por el adulto para favorecer su bienestar personal y el de sus pares.







Aspecto Socio afectivo



- Que el colegio tenga conocimiento y acompañamiento de la situación emocional diagnosticada por el profesional externo.

Cuando se hace la revisión de las situaciones en el equipo de grado se deben tener en cuenta los siguientes criterios para la asignación de la carta de recomendaciones:

- Su proceso de desarrollo socioafectivo le permite establecer relaciones afectivas y expresiones marcadas en el respeto.
- Su proceso madurativo emocional le permite adaptarse con facilidad y flexibilidad a los contextos multiculturales.



Aspecto Familiar:



- Se revisará si la familia cumple con las obligaciones económicas adquiridas con el colegio; en caso contrario, el estudiante no podrá participar en la experiencia.

- Si el estudiante cuenta con ayuda económica por parte de la institución no podrá asistir al programa.

- De acuerdo con las sugerencias o recomendaciones del equipo de grado, la familia deberá establecer estrategias para superar las dificultades observadas. Estas estrategias se estudiarán en el colegio para determinar si cumplen con los objetivos de las recomendaciones dadas, y se realizará un seguimiento en jornadas de encuentros con familias u otros espacios según sea necesario.



PROTOCOLO DE PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLES
Reunión informativa		Dirección Académica PEB
Pre-inscripción		PEB –Aula virtual
Revisión académica y de convivencia		Equipo de profesores de grado y Coordinadora de Formación



SIEE

Sistema Integral de Evaluación Estudiantil



COLEGIO
SAN BARTOLOMÉ
LA MERCED

INTRODUCCIÓN



La propuesta educativa del Colegio San Bartolomé La Merced se basa en la Pedagogía Ignaciana, la cual busca el desarrollo integral de cada estudiante más allá de la mera adquisición de conocimientos. En este contexto, la evaluación ocupa un lugar fundamental, siendo concebida como un proceso continuo y formativo que tiene como objetivo principal la formación integral del estudiante.

Se reconoce la importancia de proporcionar retroalimentación constante y oportuna para mejorar el aprendizaje y promover el autoconocimiento. Además, se valora la individualidad de cada estudiante, identificando sus características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje. Se implementan también estrategias pedagógicas para apoyar a aquellos que presentan dificultades y a los que alcanzan desempeños superiores.

La evaluación también se contextualiza, teniendo en cuenta las experiencias y situaciones de vida de los estudiantes, y se fomenta la aplicación de los conocimientos adquiridos en contextos reales. Se promueve la reflexión crítica como elemento central, incentivando a los estudiantes a cuestionar, analizar y evaluar de manera rigurosa, fomentando así un pensamiento reflexivo y autónomo.

En la Pedagogía Ignaciana, la evaluación abarca diferentes dimensiones del desarrollo humano. Además de evaluar el rendimiento académico, se considera el desarrollo de habilidades socioemocionales, valores éticos y el compromiso con los demás y el mundo. Se destaca la importancia de la acción y el servicio como parte integral del proceso educativo, brindando oportunidades para que los estudiantes apliquen los conocimientos adquiridos en acciones concretas en beneficio de los demás.

En resumen, la evaluación en el Colegio San Bartolomé La Merced está alineada conceptual, pedagógica y didácticamente con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), por lo tanto, no es una tarea aislada, sino que muestra coherencia con la misión, los propósitos y el enfoque pedagógico. Hace parte del plan de estudios y responde a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y a la Asociación de Colegios Jesuitas en Colombia (ACODESI).

1. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN

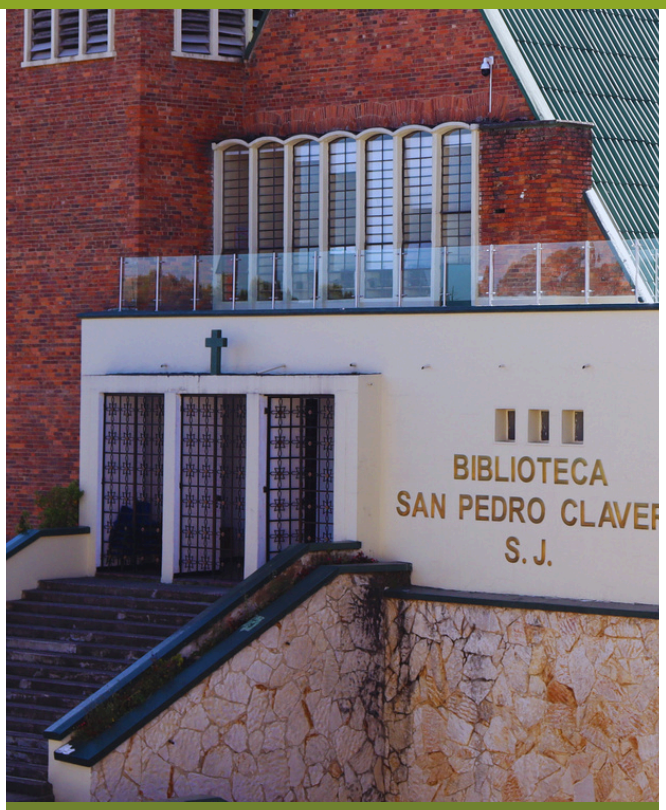
La evaluación en la propuesta educativa de San Bartolomé La Merced es una revisión de la totalidad del proceso pedagógico seguido a lo largo de un periodo académico específico, en donde se han vivido los momentos de aprendizaje del Paradigma Pedagógico Ignaciano: Situar la realidad en su **contexto**, **experimentar** vivencialmente, **reflexionar** sobre esa experiencia, **actuar** consecuentemente y **evaluar** la acción y el proceso seguido; este último tiene la tarea de verificar y ponderar en qué medida se han realizado fiel y eficazmente las acciones pedagógicas y el resultado de las mismas en el desempeño de los estudiantes, y, por otra parte, en qué grado se han obtenido los objetivos perseguidos, en términos de cambio, transformación y proyección personal.

Este sistema, entendido también como evaluación formativa no se limita solo a la valoración; está basado en el análisis de los procesos que los estudiantes deben desarrollar a través de los contenidos propios de cada una de las habilidades académicas, lo que implica que el profesor tenga un conocimiento claro de ellas y del proceso del estudiante para acompañar y valorar el desarrollo de estas habilidades.

Esta comprensión sobre la evaluación implica entre otras, tener presente el contexto y los factores que inciden en el desempeño pedagógico de los estudiantes, identificar sus aciertos y dificultades, tener en cuenta los procesos sin prescindir de los resultados, y llevar al estudiante a un ejercicio de autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación que le permita el conocimiento de sí mismo para juzgarse, valorarse, tomar decisiones sobre sus actitudes, intereses, objetivos de aprendizaje y compromisos.



1.1 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN



Con este Sistema de Evaluación se busca acompañar el proceso de aprendizaje centrando la atención en lo que realmente aprende el estudiante y no solo en el aprobar o no aprobar. Implica, acompañamiento de familias y maestros. Exige ver las diferencias, en cuanto a las fortalezas y las dificultades de cada estudiante. Por lo tanto, se pretende:

1. Estimular el fortalecimiento de los valores, principios y actitudes ignacianos.
2. Animar a cada estudiante a reconocer, vivir y desarrollar sus habilidades y destrezas.
3. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
4. Hacer prácticas permanentes de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, que contribuyan al desarrollo del aprendizaje y a la formación integral de los estudiantes.
5. Ofrecer a los estudiantes oportunidades para aprender del éxito, el error y la experiencia en general.
6. Proporcionar a la familia herramientas y estrategias de acompañamiento que les permitan evaluar el proceso de formación de su hijo.
7. Verificar el alcance del aprendizaje de los estudiantes en cada una de las habilidades que componen el Plan de Estudios.



8. Diseñar e implementar estrategias de acompañamiento para apoyar a los estudiantes que tienen dificultades en su aprendizaje.
9. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en su proceso académico.
10. Ofrecer al docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas. Y diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades o desempeños superiores en su proceso académico.
11. Aportar información que contribuya a la autoevaluación de la institución y así contribuya al ajuste e implementación del Plan de mejoramiento institucional.
12. Determinar la aprobación del estudiante en cada grado.

CRITERIOS Y OTRAS DISPOSICIONES

DE EVALUACIÓN





1. El año académico estará dividido en tres periodos.

2. El Plan de Estudios es evaluado a través de diferentes estrategias de evaluación, que permiten observar cómo se están alcanzando los objetivos y aprendizajes esperados.

3. En Preescolar la valoración del alcance de los aprendizajes esperados se hará a través de una escala cualitativa para cada periodo académico.

4. De 1° a 11°, la valoración del alcance de los objetivos de aprendizaje, se expresará a través de un porcentaje y su equivalente cualitativo según la escala nacional.

5. El cronograma de pruebas desde grado 1° a 11° será publicado en el planeador institucional y socializado por los canales oficiales en cada período.

6. Desde el inicio del período académico los estudiantes deben conocer los aprendizajes esperados (preescolar) y los objetivos de aprendizaje con sus criterios de evaluación desde grado primero hasta undécimo grado.

7. Cada docente diseña estrategias de aprendizaje y de evaluación variadas teniendo en cuenta la didáctica particular de cada habilidad o ámbito y los estilos de aprendizaje de los estudiantes.

8. Al cierre del año escolar, aquellos estudiantes que obtengan el nivel BAJO en la valoración global en dos habilidades deberán realizar un Plan de Desarrollo Individual para nivelar los criterios no alcanzados durante el año escolar y presentar unas pruebas académicas para verificar el alcance de los mismos, antes del inicio del año escolar siguiente.

9. Las coordinaciones de ciclo programarán, cuando sea necesario, algunos espacios, para trabajar con los estudiantes que requieren fortalecer algunos criterios de evaluación, estos serán informados a las familias por los maestros de cada ciclo.

10. Desde un enfoque diferencial, para los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje por alguna condición diagnóstica, se debe garantizar una adecuada y equitativa evaluación de los aprendizajes o criterios de evaluación.

1.2 EVALUACIÓN EN PREESCOLAR



Según el Decreto 2247 del Ministerio de Educación Nacional en el artículo 10 afirma que "en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzaran en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas".

Plan de Estudios de Preescolar Por Ámbitos (PEPPA)

Es uno de los componentes del currículo en la propuesta educativa de la Compañía de Jesús, que pretende sentar las bases de la estructura y los principios pedagógicos que orientan la formación de los niños del nivel Preescolar en los colegios. Este, es un plan de estudios diseñado desde la perspectiva de la integración de aprendizajes y la concepción del niño como centro del proceso; acogiendo las bases de la propuesta Educativa Ignaciana en su sentido más amplio de procurar una formación integral que trasciende el referente de las asignaturas.

El PEPPA, se encuentra estructurado en cuatro ámbitos de formación, los cuales son categorías que identifican en qué aspectos del desarrollo se deben concentrar los procesos claves de la tarea formativa de la educación Preescolar y constituyen los cimientos que permiten organizar, regular y articular los espacios curriculares:

- Ámbito Relación del niño consigo mismo, con los otros y con Dios-Jesús.
- Ámbito Lenguaje, comunicación y expresión.
- Ámbito Exploración, conocimiento y comprensión del mundo.
- Ámbito Desarrollo corporal y promoción de la salud.

CRITERIOS
DE EVALUACIÓN



- Para cada ámbito se han definido unos núcleos de aprendizaje y en cada núcleo un conjunto de aprendizajes esperados para el año y para cada periodo académico, los cuales se alcanzan a través de unos componentes. Así mismo se precisan los criterios e instrumentos de evaluación.
- Para cada uno de los ámbitos se han definido a su vez unos núcleos de aprendizaje entendidos como los focos de experiencias y aprendizajes constitutivos de cada ámbito, que orientan y explicitan las intenciones pedagógicas dentro del contexto escolar.
- Cada núcleo de aprendizaje ofrece los aprendizajes esperados (metas anuales para cada grado) que se entienden como el avance deseado en los niños de preescolar como fruto del proceso de enseñanza aprendizaje.
- En Preescolar, se asumen acciones de mejora para los estudiantes, en espacios como apoyos pedagógicos antes del inicio de la jornada escolar, con análisis previo del equipo de grado.
- Para cada uno de los aprendizajes, se han construido **NIVELES DE PROGRESO** en coherencia con el aprendizaje de cada núcleo, con el fin de observar el progreso de las habilidades (estos se dan progresivamente), y criterios de evaluación para determinar el alcance o no del nivel de progreso de los estudiantes. Todos estos se definen período por período, por cada núcleo de los alcances.
- Cada profesor lleva un registro del proceso de evaluación en el formulario de acompañamiento y seguimiento, que incluye La Pausa Periódica Magis XXI realizada por los padres y el propio alumno. Esto favorece el diálogo entre el acompañante, la familia y el alumno para dirigir el proceso.

- Al final de cada período, se entrega un informe de evaluación integral de carácter descriptivo-explicativo. Esto responde a la estructura del Plan de Estudios, que se organiza en ámbitos, núcleos y aprendizajes esperados, lo que permite evidenciar el proceso de cada estudiante período por período. El informe destaca aspectos positivos, indica avances y hace sugerencias de apoyo para superar las necesidades presentadas y fortalecer su proceso de integración.



CONTEXTO



En la institución, formación se entiende como el conjunto de actividades, acciones y procesos de orden pedagógico y educativo que buscan el desarrollo integral de los estudiantes y que se definen en el PEI. Este trabajo está orientado al desarrollo armónico de todos los aspectos constitutivos de los estudiantes como personas.

Para lograr la formación académica de los estudiantes, el trabajo realizado por los docentes busca generar en ellos avances en los procesos de desarrollo humano potenciando las dimensiones de la formación integral (ética, sociopolítica, cognitiva, comunicativa, socioafectiva, espiritual, corporal y artística) a través del conocimiento específico de cada una de las áreas de conocimiento y habilidades que conforman el plan de estudios.

Las áreas académicas que conforman el Plan de Estudios son: Educación Religiosa, Ciencias Sociales, Historia, Matemáticas, Geometría, Estadística, Ética y Valores, Filosofía, Ciencias Naturales, Física-Química, Lengua Extranjera: inglés, Lengua Castellana, Tecnología e Informática, Educación Física, Educación Artística: Danza, Expresión Corporal, Música, Plástica. Todas ellas tienen fundamentos teóricos y pedagógicos que se encuentran en el PAIM (Proceso de Aprendizaje Integral, Magis 21).

En los cinco ciclos, la implementación de las áreas formales de conocimiento ocurre a través del desarrollo de un currículo integral organizado en habilidades.

Para el ciclo I: Pre-jardín, Jardín y Transición, el plan de estudios PEPPA para preescolar está organizado por ámbitos formativos de lenguaje, relacional, corporal y exploración; de acuerdo con los lineamientos de la Ley General de Educación, sus decretos y resoluciones reglamentarias, normas curriculares y lineamientos de ACODESI.

Desde el ciclo I hasta el ciclo V, el plan de estudios está organizado por tres ámbitos con sus respectivas habilidades. Ámbito de las letras, compuesto por las habilidades de Comunicar L1, Comunicar L2, Razonar e Indagar; Ámbito de Virtudes, compuesto por las habilidades de Discernir Trascender; y el Ámbito del Cuerpo, compuesto por las habilidades de Sentir y Crear. Cada uno de los ciclos desarrolla sus acciones en coherencia con la etapa madurativa de los estudiantes, la forma en que aprenden y construyen conocimiento, y una meta de formación a alcanzar.



Plan de Estudios de la Educación Básica Primaria CICLO 2 Y 3

HABILIDADES	ASIGNATURAS
Comunicar L1	Español Literatura
Comunicar L2	Inglés Literatura
Razonar	Matemáticas Pensamiento computacional
Discernir y Trascender	Religión - Filosofía
Tecnología e Informática	Informática
Indagar	Ciencias Sociales Ciencias Naturales
Crear	Expresión Corporal Música Artes Plásticas
Sentir	Educación Física
Lúdicas	Lúdica
Énfasis del Colegio	Retos STEAM



Para la aprobación de un grado no se tendrá en cuenta el área denominada Énfasis del Colegio, ni Lúdica.

2024 - 2025



Plan de Estudios de la Educación Básica Secundaria CICLO 4 Y 5

HABILIDADES	ASIGNATURAS
Comunicar L1	Español
Comunicar L2	Inglés
Razonar	Matemáticas Global Economics
Comunidad Magis	Religión - Ética
Tecnología e Informática	Informática
Contexto Natural	Biología Química Física
Contexto social **Territorio, política y tiempo**	Historia Constitución política y democracia
Crear	Teatro Música Artes Plásticas Danza
Sentir	Educación Física
Lúdicas	Lúdica
Seminario Filosófico - Literario	Filosofía Literatura
Énfasis del Colegio	Liderazgo: Ingenio, trayectoria y servicio



Para la aprobación de un grado no se tendrá en cuenta el área denominada Lúdica.

2024 - 2025

1.3. EVALUACIÓN EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SECUNDARIA



Buscando dar profundidad y compromiso en el proceso formativo de los estudiantes se plantea un Enfoque Mixto, dando fuerza a la realimentación de los procesos con los estudiantes y familias con respecto a las habilidades, recursos y necesidades identificadas en el acompañamiento.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Da cuenta de un principio de escalonamiento, estructurado en 42 periodos académicos con sus respectivos objetivos de aprendizaje (prejardín – undécimo) y criterios de evaluación previamente definidos en cada una de las habilidades académicas.

- Se establece como alcance del mínimo aprobatorio el 70% de la totalidad de los 10 CRITERIOS establecidos por periodo en cada habilidad.

- Durante el periodo los estudiantes deben cumplir con las acciones pedagógicas propuestas, con el objetivo de evidenciar el cumplimiento o no de los criterios de evaluación establecidos, siendo estos pre-requisitos para la presentación de una prueba obligatoria (corte evaluativo) previa a las dos pausas pedagógicas definidas para el periodo. Dicho cronograma será socializado por los medios oficiales, previamente a estudiantes, familias y maestros.



1.4 ELEMENTOS DE LA PROPUESTA:

1. Objetivos de aprendizaje: Son una intención o propósito del proceso enseñanza-aprendizaje que representan la meta que se alcanza a través de una acción formativa y supone a su vez la base para establecer los criterios en la selección y secuenciación de los contenidos y la evaluación del proceso para alcanzar el Magis.



2. Criterios de evaluación: Son indicadores definidos desde el inicio del año escolar que permiten determinar el alcance o no del aprendizaje esperado de un estudiante.



3. Evidencias de evaluación: Durante el periodo los estudiantes deben presentar las evidencias de evaluación propuestas en cada una de las habilidades académicas. En la entrega oportuna de estas evidencias deben considerarse los criterios de calidad y tiempo establecidos por los docentes para verificar el alcance o no de los criterios de evaluación. Dicha entrega es pre-requisito para la presentación de las pruebas académicas al cierre de cada periodo, la cual se constituye como una evidencia de evaluación del proceso de aprendizaje. Estas no garantizan el alcance del criterio , solo evidencia el avance de cada uno de los estudiantes.

4. Prueba: Son acciones pedagógicas que se llevan a cabo con los estudiantes para evidenciar la consolidación de sus conocimientos a través de ejercicios de síntesis, integración y aplicación de los aprendizajes. Según la didáctica propia de cada habilidad académica se realizan diversas dinámicas de evaluación con diferentes recursos. Al cierre del periodo académico, el estudiante presentará las pruebas que son de carácter obligatorio.



1.5 . DEFINICIÓN DE LOS MOMENTOS EN LA EVALUACIÓN CON SUS INTENCIONES CLARAMENTE DEFINIDAS

1. El sistema comienza con la identificación de la meta del proceso: **SUPERIOR**.

2. Socialización de los objetivos y totalidad de los criterios de evaluación por cada una de las habilidades para cada periodo.

3. Presentación de las acciones pedagógicas para el periodo con una fecha límite establecida institucionalmente y socializada por los medios oficiales.

4. Realimentación de las acciones pedagógicas resaltando los recursos y necesidades del estudiante para aclarar conceptos, y brindar estrategias que le permita llegar: **CORTE**.

5. Realización de prueba: permite conocer el dominio y aplicación de habilidades duras, blandas del siglo XXI y aprendizajes (para presentarla deben cumplir con la totalidad de las acciones pedagógicas por habilidad).

6. Acciones para avanzar y profundizaciones.

7. Pausa y socialización del progreso de los estudiantes.

La institución emite para cada estudiante, el Registro Escolar de Valoración, que además de los datos de identificación, registra su proceso periodo por periodo con las observaciones elaboradas para contribuir a su desarrollo integral. El Registro Escolar de Valoración responde a la estructura del Plan de Estudios que se organiza por ámbitos, habilidades y saberes disciplinares, con sus respectivas líneas y objetivos de aprendizaje esperados, de acuerdo con el ciclo formativo. Lo anterior evidencia el nivel de alcance periodo a periodo por cada estudiante y se homologa a la normativa nacional. Este informe también describe el proceso de convivencia del estudiante vivido durante el periodo.

Al finalizar cada periodo, el registro escolar de valoración es socializado por el estudiante a sus padres, junto con el acompañante de grupo, quien da cuenta de su proceso tras haber realizado previamente la pausa periódica Magis 360.



2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENTE CON LA ESCALA NACIONAL.

Escala de valoración institucional para Preescolar



La valoración de los desempeños obtenidos por los estudiantes en los distintos ámbitos del Plan de Estudios, será asignada de acuerdo con la siguiente descripción:

NO ALCANZÓ

Evidencia importantes dificultades en el desarrollo de habiilidades para cada uno de los aprendizajes esperados desde los ámbitos formativos.

EN PROCESO

Cumplimiento de los alcances mínimos esperados, en el desarrollo de las habilidades en cada uno de los núcleos de los ámbitos.

ALCANZÓ

Utilización de manera independiente en un contexto determinado de las habilidades en cada uno de los aprendizajes, para cada ámbito formativo.



ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENTE CON LA ESCALA NACIONAL DE 1° A 11°.

La valoración de los desempeños obtenidos por los estudiantes en las distintas habilidades del plan de estudios, será asignada de acuerdo con la siguiente descripción:



Bajo

No alcanzar el nivel mínimo aprobatorio, correspondiente al 0% al 69% de los criterios de evaluación establecidos desde cada objetivo de aprendizaje y periodo académico, **evidenciando dificultades significativas en el desarrollo de habilidades en las diferentes áreas de conocimiento.**

Básico

Cumplimiento del 70% al 79% de los criterios de evaluación establecidos desde cada objetivo de aprendizaje y periodo académico, **los cuales corresponden al mínimo aprobatorio en el desarrollo de habilidades definidas** por el currículo internacional Cambridge y MEN .





Alto

Cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos entre el 80% y 90% desde cada objetivo de aprendizaje y periodo académico, **los cuales representan la aplicación y uso autónomo de los aprendizajes** adquiridos al desarrollar habilidades en las diferentes áreas de conocimiento.



Superior



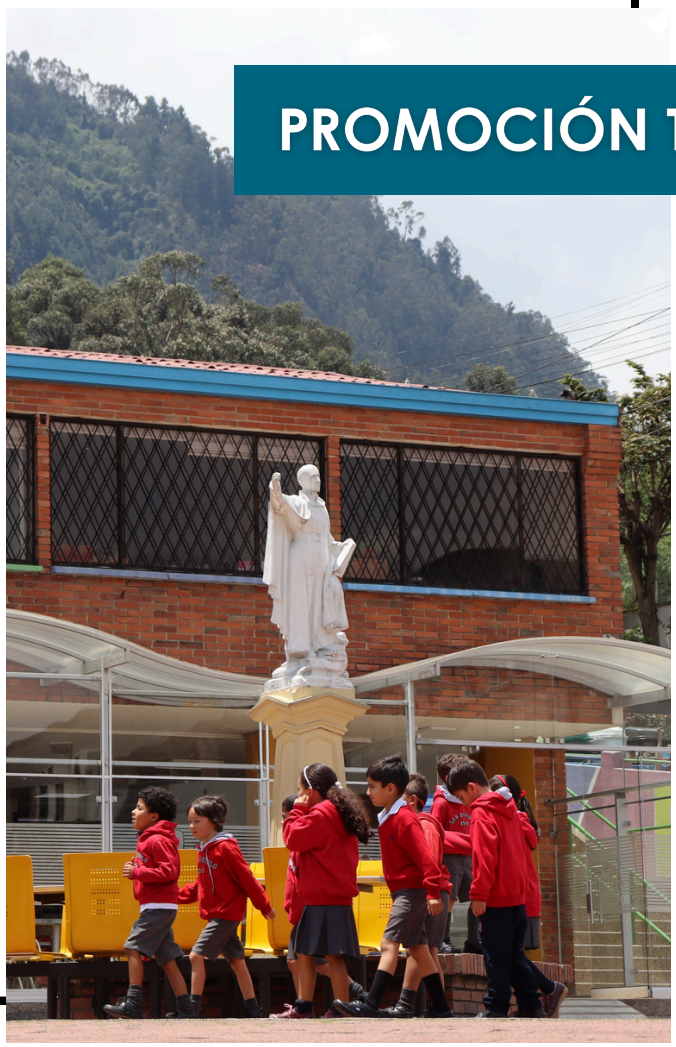
CUMPLIMIENTO DEL

91 al 100%

de los criterios de evaluación

establecidos desde cada objetivo de aprendizaje y periodo académico, que **movilizan al estudiante a la reflexión, ideación** y **transferencia de los aprendizajes adquiridos** en las diferentes áreas de conocimiento.

3.PROMOCIÓN ESCOLAR



PROMOCIÓN TEMPRANA DE UN TÍTULO

Al finalizar el primer periodo académico del curso escolar, el Consejo Académico, con el consentimiento de los padres, recomendará al Consejo Ejecutivo la promoción anticipada al siguiente grado del estudiante que demuestre un rendimiento superior en desarrollo cognitivo, personal, de convivencia y socioafectivo en el marco de los objetivos de aprendizaje propuestos para la titulación que está cursando. La decisión se hará constar en las actas del Consejo Ejecutivo y, si es positiva, en el expediente escolar. En caso de que los padres sean los que soliciten tal promoción anticipada, ésta deberá presentarse y estudiarse únicamente al finalizar el primer periodo académico del curso escolar siguiendo el mismo canal descrito al principio de este artículo.

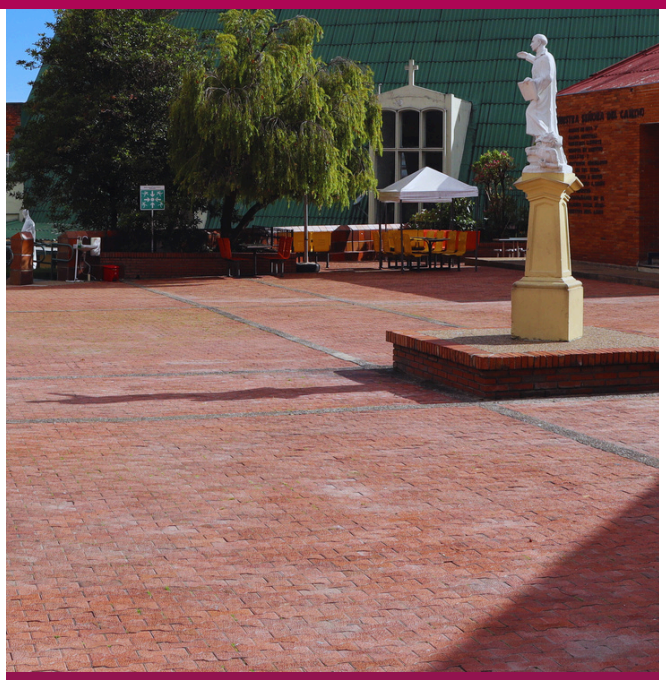
Las condiciones para que el caso de un estudiante sea estudiado por el Consejo Académico como posible candidato a promoción temprana son las siguientes:

1. El estudiante debe haber obtenido en el curso escolar anterior un rendimiento global alto y superior en los aspectos contemplados por la formación integral.
2. El estudiante muestra una amplia y suficiente superación de las metas formativas en la convivencia y socioafectivas en la titulación en la que está matriculado.
3. El estudiante obtiene una calificación Superior en el 90% de las competencias del Plan de Estudios de la titulación en la que está matriculado al finalizar el primer periodo.
4. Los padres solicitan o acuerdan por escrito al Consejo Académico para considerar la promoción temprana del título.
5. El estudiante no tiene suscritos compromisos académicos, de convivencia o de cualquier otro tipo que condicionen su permanencia en la institución.

3.1. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Comisión de Evaluación y Promoción está integrada por los profesores de la licenciatura, un representante de los padres de familia, los profesionales de SAE, un representante de la dirección de Bienestar Estudiantil, un representante de la Dirección de Pastoral, el coordinador de formación del ciclo respectivo y la Dirección Académica que la convoca y preside, con el fin de revisar el proceso de los estudiantes presentados en la Comisión, analizar las estrategias propuestas, y si es necesario, generar nuevas estrategias que promuevan la mejora de su desempeño y definir la promoción de los estudiantes.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción se realizan una vez en cada semestre del curso escolar y se convocan de manera extraordinaria cuando la situación lo amerita. Analizan el alcance del Plan de Acompañamiento Integrado del Ciclo PAIC, las situaciones de los estudiantes que requieren atención por su rendimiento excepcionalmente alto o por presentar dificultades en aspectos académicos, socioafectivos y de convivencia. Las Comisiones proponen y/o recomiendan decisiones al Consejo Ejecutivo relacionadas con la promoción, la continuidad de un estudiante en la Institución y las acciones de mejora contempladas en este Reglamento-Manual de Convivencia.



Previo a la finalización de la Comisión evaluadora, el equipo de titulación realiza el análisis de los objetivos de la titulación, así como de las situaciones presentadas en diálogo Magis y en pre-comisión con el fin de revisar y preparar las situaciones particulares de algunos estudiantes desde los aspectos: socioafectivo, académico y de convivencia, para desarrollar estrategias de acompañamiento o definir el análisis de la situación en la comisión evaluadora.



3.2. PROMOCIÓN, APROBACIÓN Y PROCLAMACIÓN



La promoción se realiza en los grados primero a Undécimo, situación que se define en las Comisiones de Evaluación y Promoción al finalizar el curso escolar, de acuerdo con lo que se conceptualiza en este Reglamento o Manual de Convivencia. Del mismo modo, se tienen en cuenta todas las áreas y competencias del Plan de Estudios para definir la homologación de la titulación.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción tendrán en cuenta las siguientes situaciones para denegar o no la homologación de un determinado título:

1. Cuando el estudiante haya dejado de asistir injustificadamente a las actividades programadas en el Plan de Estudios para un determinado grado, por períodos que, acumulativamente, sean superiores a una cuarta parte del tiempo total previsto (25%).

2. Cuando al final del año el estudiante presenta Bajo en el concepto general en tres o más habilidades.

El estudiante tendrá la oportunidad de presentar en el mes de agosto el Plan de Desarrollo Individual de las dos (2) habilidades pendientes, en caso de no aprobar, no será promovido al siguiente grado. El estudiante de Undécimo grado que haya obtenido Bajo en una habilidad después de cumplir con el Plan de Desarrollo Individual y haber presentado el apoyo de este, a juicio de la Comisión de Evaluación y Promoción, no aprobará la titulación hasta que alcance los objetivos de aprendizaje esperados.

Cabe aclarar que el Colegio San Bartolomé La Merced no ofrece la posibilidad de reiniciar Undécimo grado en el colegio.





Los estudiantes de Undécimo grado que presenten una de las siguientes circunstancias el día de la graduación no serán proclamados bachilleres en la ceremonia de graduación del año escolar correspondiente:

- No estar en paz y seguro para todos los conceptos con el Colegio.
- Cuando hayan incurrido en alguna de las faltas graves o especialmente graves del presente Reglamento o del Manual de Convivencia. En este caso, el alumno y la familia serán informados de la decisión por parte de los directores de la Escuela, en el momento en que se sancione la infracción cometida.
- Cuando no hayan cumplido todos los requisitos académicos exigidos por la institución para los tres periodos académicos.
- Cuando no lo hayan realizado, o habiéndolo hecho, no aprueben el Proyecto de Investigación del componente de Liderazgo de Educación Secundaria en el que están matriculados.
- La prestación del servicio social obligatorio.

4. ACCIONES PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

Si durante el proceso de evaluación de cada periodo académico, se detectan dificultades del estudiante para el alcance y cumplimiento de los criterios de evaluación, a través de las acciones pedagógicas que presenta en los tiempos establecidos, se diseñarán acciones para apoyar su proceso, las cuales serán acompañadas por el profesor que las plantea y, en caso de que la situación lo amerite, se presentará en la reunión de diálogo Magis.

Estas son:

Acciones para avanzar: Las acciones para avanzar se llevarán a cabo cuando el profesor y el estudiante reconozcan dificultades en los procesos de aprendizaje. Estas acciones buscan favorecer el alcance de los criterios de evaluación que no hayan sido aprobados.

- Se realizará una acción para avanzar al corte del criterio 7 para los criterios no alcanzados a la fecha. Los estudiantes tendrán derecho a acciones para avanzar sólo si han cumplido con la evidencia de la acción pedagógica correspondiente.

- En caso de inasistencia prolongada de un estudiante por enfermedad, la Coordinación de Formación del ciclo correspondiente realizará un plan trabajo y de estrategias de evaluación. para cubrir los prerrequisitos y evidencias no desarrolladas durante la ausencia. **A Las inasistencias por viajes no se les realiza plan de trabajo.**



Semana de Acompañamiento y Apoyo Pedagógico

Para el caso de los estudiantes que al finalizar el año escolar tengan 1 o 2 habilidades con desempeño bajo, es decir que no alcanzan el nivel permisible del 70% deberán presentarse en la semana de Acompañamiento y Apoyo Pedagógico, desde grado primero hasta once grados.

Contará con tres momentos:

a. Diálogo cercano entre el estudiante que lo requiera y el maestro o maestros, para identificar los criterios que no alcanzó durante el año académico para llegar al nivel permisible del 70% en cada periodo.
b. Una vez identificadas estas necesidades, se construye el Plan de Desarrollo Individual por parte del estudiante, profesor o profesores y familia en el que se describen los criterios que no se alcanzaron, para llegar al mínimo aprobatorio. Así mismo, se define los compromisos por parte del estudiante, la familia y colegio.
c. Realización de prueba: **sólo retoma los criterios que no fueron alcanzados para llegar al mínimo aprobatorio estas se realizarán en el mes de agosto antes del inicio del año académico.**

- En caso de no pasar la prueba en una o las dos habilidades se presentará una segunda evaluación durante la misma semana, solo con los criterios pendientes, para llegar al mínimo aprobatorio del 70 % . Si a pesar de este acompañamiento el estudiante no logra el nivel Básico no será promovido al grado siguiente.

- Para los estudiantes de grado undécimo se realizarán las pruebas al cierre de la semana de Acompañamiento y Apoyo Pedagógico o días antes de su ceremonia de graduación. Si no son aprobadas no podrá ser Proclamado.



Actividades de profundización:

Son diseñadas por el profesor para cualificar el proceso del estudiante que alcanza con suficiencia los criterios de evaluación propuestos. Estas se llevarán a cabo durante el período académico respectivo simultáneamente con las actividades regulares del curso.

4.1. SEGUIMIENTO



El Seguimiento es el proceso realizado por un grupo interdisciplinario a todos los estudiantes, a partir del análisis e interpretación sistemática de diferentes situaciones individuales o grupales que se presentan en la vida escolar, con el fin de comprender estas situaciones, proponer e implementar estrategias que promuevan la formación integral.

El equipo que desarrolla el Seguimiento está integrado por los representantes del Servicio de Asesoría Escolar: psicólogo, fonoaudiólogo de la sección, terapeuta ocupacional; los acompañantes de grupo y otros profesores del ciclo, y en casos particulares la Coordinación de Formación del ciclo respectivo, los acompañantes de Bienestar y/o Pastoral, el director académico, el director de pastoral o su delegado, y aquellos otros que sean invitados. Este equipo delega a una persona para informar a la familia del proceso y lo vincula al proceso de seguimiento, para dar continuidad a las estrategias allí propuestas.

El seguimiento se concreta en las reuniones de diálogo Magis, que se realizan por grados en el apartado respectivo y es moderado por el psicólogo o la coordinación del ciclo, en el que se generan, acompañan y evalúan las estrategias y recomendaciones pertinentes a las situaciones analizadas en cada una de las titulaciones.

Los diálogos Magis de cada grado son el espacio en el que se reúne el equipo de cada grado para establecer la revisión de los procesos de formación integral de los estudiantes y determinar las estrategias que permitan mejorar su desempeño o calificar su proceso de aprendizaje en el marco del acompañamiento.



5. CONTRIBUCIÓN A LA EVALUACIÓN EN LA POBLACIÓN DE ESTUDIANTES CON CAPACIDADES DIVERSAS: PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO Y CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN.



En nuestro colegio, un estudiante puede presentar necesidades específicas de apoyo educativo requiriendo la implementación de estrategias y de ajustes razonables y, un PIAR que garantice su desarrollo y formación integral, el aprendizaje y su participación en el espacio escolar.

De acuerdo con lo anterior, se definió como política de inclusión la siguiente: "En el Colegio valoramos las diferencias y estamos comprometidos en realizar un acompañamiento a cada uno de sus estudiantes, poniendo especial cuidado en aquellos casos que requieren una atención diferencial por una condición especifica en relación con el aprendizaje, lenguaje, y/o capacidad o talento excepcional en concordancia con lo reglamentado en el decreto 1421 del año 2017 en el marco de la educación inclusiva".

Teniendo en cuenta los anterior, se definen para el colegio San Bartolomé La Merced, los siguientes lineamientos:

1. Implementar El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), incluye estrategias de acompañamiento como parte del servicio educativo brindado a los estudiantes, permitiendo la accesibilidad al aprendizaje y no implica llevar a cabo procesos de adaptación curricular, estas se registran en la planeación periódica de la enseñanza. El DUA incluye estrategias de acompañamiento como parte del servicio educativo, permitiendo la accesibilidad al aprendizaje y no implica realizar procesos de adaptación curricular.

2. En el caso concreto de los estudiantes que tienen algún diagnóstico, este debe estar avalado por un especialista externo, y el plan de apoyo que se siga debe comprometer el trabajo interdisciplinario entre la familia, el Colegio, el estudiante y el profesional externo. Para estos estudiantes, se han establecido unos protocolos de acompañamiento según la caracterización de la población, los cuales son dados a conocer a los docentes en la reunión de Dialogo Magis.

Para la implementación de estos protocolos, se debe tener en cuenta que:



- La familia informe al Coordinador de Formación y/o al Servicio de Asesoría Escolar (SAE), la situación de la condición particular del estudiante y el documento que soporta dicha necesidad.
- Se socializa la condición del estudiante al Comité de ciclo y la Dirección Académica, en donde se activará el Protocolo establecido para el acompañamiento, según la política institucional.
- Se elabora un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) para aquellos estudiantes que lo requieran por presentar para minimizar en el entorno escolar las barreras para el aprendizaje y la participación. Estarán relacionados con: actividades, metodologías, estrategias de evaluación, entre otros, según las necesidades y la situación del estudiante.
- Se debe reportar al Sistema Integrado de Matrículas (SIMAT), el diagnóstico del estudiante, según la clasificación establecida por los profesionales externos.
- Todas las situaciones de los estudiantes que tengan adaptación curricular deben ser presentadas en el espacio de Comisión de Evaluación y promoción con el fin de revisar el cumplimiento de los ajustes razonables para evaluar el alcance de los objetivos y metas fijados en el PIAR y en la adaptación curricular.





- En los casos en que el estudiante debe acompañarse de profesionales externos (fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología, psiquiatría, neuropsicología, entre otros), la familia se compromete a mantener los procesos terapéuticos, hasta que los equipos externos y del SAE lo determinen, según los avances del estudiante.

Para el caso de estudiantes con condición de salud o, además de lo anterior, se tendrán en cuenta:

- Comunicación a directivos y profesores de la situación que atraviesa el estudiante.

- La familia debe hacer entrega al Colegio del documento emitido por el médico notificando la condición de salud y las recomendaciones sugeridas. Esto en aras de seleccionar la oferta educativa pertinente (institucional, con flexibilización y ajustes razonables, hospitalaria, o en el hogar –a distancia-).

- El plan estará ajustado a las indicaciones médicas aplicables durante el tiempo de incapacidad y al momento de reingreso del estudiante a la institución. Según aplique, el proceso de evaluación que sea incluido en este plan, hará parte de las valoraciones de desempeño académico, así sea ejecutado desde casa o lugar de hospitalización.

- El caso será acompañado de manera especial por los profesionales del SAE, Coordinación de ciclo, Pastoral o Bienestar si es pertinente.







6. CURRÍCULO CAMBRIDGE INTERNATIONAL



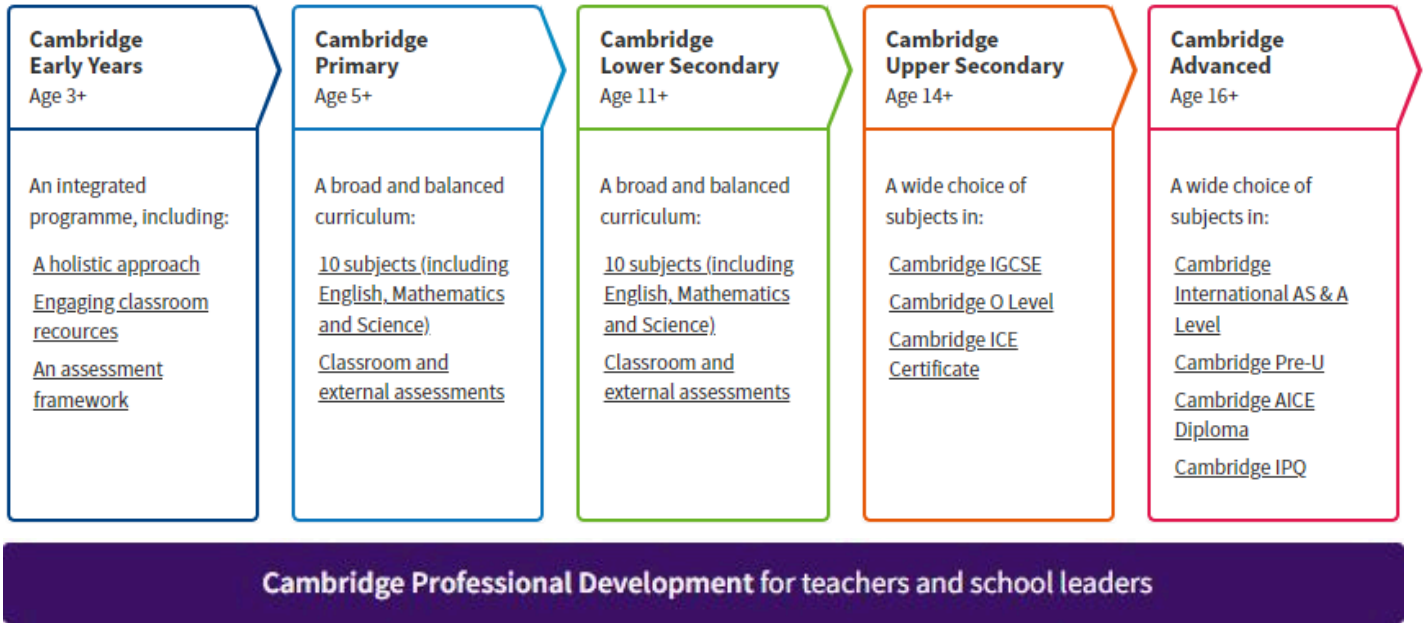
- El colegio San Bartolomé La Merced opta por Cambridge internacional buscando el reconocimiento de nuestro currículo, ampliando la visión global de nuestra propuesta de formación integral mediante la generación de posibilidades de interacción que garanticen estudiantes competentes, rompiendo las fronteras de las culturas y dinamizando las prácticas pedagógicas para favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje centrado en el estudiante.

- El currículo Cambridge es un currículo progresivo, flexible y adaptable con un gran número de asignaturas que pueden ser ofrecidas a los estudiantes a través de un sistema de educación alineado entre: Currículo, Enseñanza, aprendizaje y Evaluación. Lo anterior implica que se esté haciendo un proceso de revisión constante de estos cuatro elementos que componen *Cambridge International Education*.

- El modelo curricular Cambridge inicia a los 3 años y finaliza cuando el estudiante tiene más de 16 años. Los programas académicos y exámenes que el programa *Cambridge International* ofrece se dividen en **5 etapas**:



Cambridge Pathway



Nota. Tomada de *Cambridge Pathway [Imagen],* por Cambridge International Education, United Kingdom, 2023,*(https://www.cambridgeinternational.org/programmes-and-qualifications/)*.



2024 – 2025

- Dentro de los procesos de enseñanza y aprendizaje, se conciben los atributos del estudiante que se enfocan en metacognición y aprendizaje activo que favorece el desarrollo de la autonomía y control sobre su propio aprendizaje. La base de la metodología gira en torno a las necesidades de cada estudiante y busca desarrollar los siguientes valores en ellos para un aprendizaje exitoso: Seguro, Responsable, Reflexivo, Innovador y Comprometido.

- La evaluación para el colegio San Bartolomé La Merced es permanente y continúa, Cambridge propone la realización de una evaluación del aprendizaje y para el aprendizaje durante todo el desarrollo de las etapas del currículo. De esta manera se puede garantizar que el profesor pueda evaluar sus prácticas pedagógicas desde estas dos perspectivas teniendo en cuenta la evaluación formativa y sumativa que se realiza a través de los exámenes Progression Test, Checkpoint y IGCSE durante el transcurso de las etapas del currículo Cambridge, cada una de estas pruebas otorga un certificado a los estudiantes, lo cual permite que ellos puedan conocer su proceso en el cierre de cada etapa del currículo. Así mismo, estas pruebas evidencian el avance de nuestro Plan de Estudios que está basado en los objetivos de aprendizaje de cada asignatura del currículo.





- El currículo brinda estrategias de evaluación formativa que inician en Prejardin y finalizan en grado segundo, lo cual permite el desarrollo de habilidades y conocimientos que los preparan para presentar más adelante pruebas estandarizadas desde grado 3° hasta 11° (Progression Test, Checkpoint, IGCSE).

- El reconocimiento nacional a través de la Resolución 000120 del 30 de enero de 2018, del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) otorga la validez en Colombia de los resultados y las titulaciones de los Cambridge International Examinations como requisito para ingresar a los programas de las universidades nacionales y de esta manera, validar los exámenes IGCSE como reconocimiento en asignaturas obligatorias en diferentes carreras.



7. INSTANCIAS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS DE PADRES Y ALUMNOS SOBRE ASPECTOS DE CARÁCTER ACADÉMICO

Cuando se presenten reclamos por parte de padres y estudiantes sobre aspectos de carácter académico, será el canal regular establecido para atender dichas situaciones:

Primera instancia:

1. El profesor, el estudiante y los padres implicados en la situación lo dialogan en busca de soluciones.

2. De no llegar a soluciones con el docente, interviene el coordinador de la habilidad en calidad de mediador.

3. De no llegar a soluciones con el docente y el coordinador de la habilidad, intervendrá la Coordinación de la Formación del ciclo respectivo.

Los reclamos de los padres y estudiantes deben presentarse por escrito vía correo electrónico, será atendido dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se realizó la solicitud en la instancia respectiva.

Segunda instancia:

1. Intervención de la dirección académica: Esta instancia tendrá 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se realizó la solicitud.

2. Intervención del rector: Esta instancia decisiva tendrá 15 días hábiles para resolver el reclamo de los padres o tutor respectivo.



2024 – 2025



8. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN EL SIEE POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES

- El Colegio a través del Consejo Académico y las Comisiones de promoción y evaluación hará la implementación, seguimiento y evaluación de las diferentes acciones del SIEE para hacer de este un sistema efectivo y eficiente dentro del proceso formativo.

- El SIEE hará parte de los procesos de Diseño Curricular, por lo tanto, desde Gestión Ignaciana del Aprendizaje y la Formación Integral se hará auditoría interna de estos.

6.1. Estrategias de divulgación de procedimientos

- El Colegio a través del Manual de Convivencia Escolar, informará a la Comunidad Educativa, el Sistema de Evaluación Institucional el cual será publicado en la página web del Colegio.
- Al principio del año escolar, se realizarán encuentros de grupo y reuniones con los Padres de Familia para socializar este sistema de evaluación, aclarar dudas y explicar el procedimiento a seguir.

6.2. Mecanismos para crear, definir, socializar, aprobar, Incorporar, divulgar el SIEE

- Acta del Consejo Directivo que aprueba e incorpora los ajustes al SIEE 2023: Acta No 004 de junio 15 de 2023 Acuerdo por el cual se modifica SIEE.

6.3. Estrategias de información del SIEE para estudiantes, padres de familia y docentes

- El Sistema de Evaluación se informará siempre a través del Manual de Convivencia del Colegio. En los talleres de inducción se debe informar a las familias, todo lo relacionado con el SIEE.
- Para el caso de los docentes que ingresen durante el transcurso del año, el Consejo de Formación se encargará de informar acerca del sistema, esto como parte del proceso de inducción.



POLÍTICA DE EDUCACIÓN

INCLUSIVA

COLEGIO
SAN BARTOLOMÉ
LA MERCED



4.1 INTRODUCCIÓN

La propuesta educativa y pedagógica del colegio San Bartolomé la Merced como obra de la Compañía de Jesús, ha venido renovándose a través de la historia dando respuesta a las necesidades de los tiempos, pero manteniendo su tradición y sus principios Ignacianos centrados en la persona. Dentro de estas necesidades surgen grandes desafíos que están contemplados en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) y relacionados con los objetivos de desarrollo sostenible planteados por la UNESCO, entre los cuales está el "garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos".

Este objetivo alineado con el principio humanista de los colegios de la Compañía de Jesús lleva a que las acciones pedagógicas desarrolladas en el colegio San Bartolomé La Merced posibiliten una **educación para todos centrada en la persona.**

Siendo así, todos los actores del sistema escolar construyen estrategias de acompañamiento pedagógico a la luz de las características y necesidades particulares de los estudiantes que favorezcan sus procesos de aprendizaje y de formación integral.

Este acompañamiento en un mundo cambiante y global y como lo plantea el P. General, Adolfo Nicolás S.J (2013), nos invita a comprender la **diversidad** como parte de lo humano y por tanto a brindar una educación **inclusiva** con posibilidades de aprendizaje **para todos** (equidad), a pensarnos cómo el acompañar implica desafíos (fronteras) que a su vez nos movilizan a construir nuevas estrategias para nuevas generaciones de estudiantes. Refiere que hay que responder de una manera nueva a una nueva manera de ser niño, porque ahora tiene nuevas posibilidades y se está abriendo a nuevos campos.

Dentro de este contexto y bajo el marco de la educación inclusiva descrita en el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, definida como un "proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos", el Colegio San Bartolomé La Merced promueve una formación integral y personalizada que reconoce a cada estudiante como único e irrepetible.

Así mismo, puede desprenderse la idea de que, pese al trabajo diseñado y planeado para un grupo de personas, en este caso concreto, un grupo escolar, la experiencia será diferente para todos, ya que cada uno los recibe de modo diverso de acuerdo a la gran variedad de formas, sentidos y caracteres. Como se encuentra descrito en nuestro PEI, "educar en San Bartolomé es acompañar el ritmo de crecimiento de cada uno de los miembros de la comunidad, conociendo y acompañando en una mirada que construya desde todos los puntos de vista la vida" (Colegio San Bartolomé la Merced, 2021).

El colegio busca poner en práctica un modelo didáctico en el cual el estudiante sea el centro del proceso para el desarrollo de su autonomía intelectual y moral.

A la luz de esta propuesta educativa y considerando las políticas nacionales e internacionales que contemplan el derecho universal a la educación, el colegio San Bartolomé La Merced, plantea una ruta de acompañamiento que direccione y oriente el camino, para garantizar la educación desde la diversidad.

La presente política ha sido desarrollada con base en el documento teórico *Educación para Todos Centrada en la Persona Diversidad y Educación Inclusiva* del Colegio San Bartolomé de la Merced, el cual debe revisarse para la comprensión y ejecución de la política de educación inclusiva institucional.







4.2. PUNTO DE PARTIDA:

IDENTIFICACIÓN DE LA DIVERSIDAD

Para lograr gestionar adecuadamente la diversidad, es indispensable reconocerla. Cada estudiante es único y por lo tanto en cada grupo habrá talentos, intereses, necesidades y oportunidades de mejora diversas.

Es por ello que al cierre del año escolar cada equipo de grado se reúne con el fin de recoger los insumos necesarios para realizar el empalme del año siguiente, documento que tiene en cuenta el objetivo del ciclo, los objetivos específicos del grado, las fortalezas y las estrategias generales y del aula, además de los aspectos por trabajar en términos académicos, socioafectivos, convivencia, DBA y HTE, entre otros, siendo la información allí consignada puntual y específica (ver formato en Anexo #2). Con este insumo que reposa en los archivos de Teams de cada ciclo, al inicio de cada año escolar los equipos de grado retoman dicho documento, con el fin de conocer mejor a sus estudiantes e identificar las tendencias en el grupo.

Este registro vivo deberá permitir una consulta rápida y útil a lo largo del año escolar para poder planear y evaluar las experiencias de enseñanza aprendizaje considerando los rasgos principales de los estudiantes y del grupo.

El docente puede utilizar las herramientas que considere pertinentes para recolectar información sobre sus estudiantes, según la edad. Algunos ejemplos son la observación y diario de campo, alguna tarea con apoyo de los padres que brinde información sobre el niño, cuestionarios metacognitivos y/o inteligencias múltiples en los estudiantes mayores.



4.3. DUA

Una vez que el docente ha identificado la diversidad en el aula, podrá diseñar experiencias más acertadas desde el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). El cual implica brindar a los estudiantes diferentes opciones para la motivación y el compromiso, la representación y la expresión de la información.

El DUA debe ser tenido en cuenta en todas las experiencias. Es fundamental comprender que es un proceso previo a la elaboración de ajustes razonables, que es más inclusivo que un PIAR y que permite gestionar la diversidad de manera más natural y sencilla para el docente. En el ejercicio de su diseño y aplicación, siempre se deben tener en la mira a los estudiantes que podrían llegar a enfrentar Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP), ya que el DUA incluye estrategias de acompañamiento como parte del servicio educativo, permitiendo la accesibilidad al aprendizaje y no implica llevar a cabo procesos de adaptación curricular.









Pautas de Diseño Universal para el Aprendizaje (versión 2.2)

CAST | Until learning has no limits

	Proporcione múltiples formas de **Compromiso**	Proporcione múltiples formas de **Representación**	Proporcione múltiples formas de **Acción y Expresión**
	Redes Afectivas El «POR QUÉ» del Aprendizaje	Redes de Reconocimiento El «QUÉ» del Aprendizaje	Redes Estratégicas El «CÓMO» del Aprendizaje
Acceso	Proporcione opciones para **Captar el Interés** (7) • Optimice las elecciones individuales y autonomía (7.1) • Optimice la relevancia, el valor y la autenticidad (7.2) • Minimice las amenazas y distracciones (7.3)	Proporcione opciones para **la Percepción** (1) • Ofrezca formas para personalizar la visualización de la información (1.1) • Ofrezca alternativas para la información auditiva (1.2) • Ofrezca alternativas para la información visual (1.3)	Proporcione opciones para **la Acción Física** (4) • Varíe los métodos de respuesta, navegación e interacción (4.1) • Optimice el acceso a herramientas y tecnologías de asistencia (4.2)
Construcción	Proporcione opciones para **Mantener el Esfuerzo y la Persistencia** (8) • Resalte la relevancia de metas y objetivos (8.1) • Varíe las demandas y los recursos para optimizar los desafíos (8.2) • Promueva la colaboración y la comunicación (8.3) • Aumente la retroalimentación orientada a la maestría (8.4)	Proporcione opciones para **el Lenguaje y los Símbolos** (2) • Aclare vocabulario y símbolos (2.1) • Aclare sintaxis y estructura (2.2) • Apoye la decodificación de textos, notaciones matemáticas y símbolos (2.3) • Promueva la comprensión entre diferentes lenguas (2.4) • Ilustre a través de múltiples medios (2.5)	Proporcione opciones para **la Expresión y la Comunicación** (5) • Use múltiples medios para la comunicación (5.1) • Use múltiples herramientas para la construcción y composición (5.2) • Desarrolle fluidez con niveles de apoyo graduados para la práctica y el desempeño (5.3)
Internalización	Proporcione opciones para **la Autorregulación** (9) • Promueva expectativas y creencias que optimicen la motivación (9.1) • Facilite habilidades y estrategias para enfrentar desafíos (9.2) • Desarrolle la autoevaluación y la reflexión (9.3)	Proporcione opciones para **la Comprensión** (3) • Active o proporcione conocimientos previos (3.1) • Destaque patrones, características fundamentales, ideas principales y relaciones entre ellas (3.2) • Guíe el procesamiento, visualización y manipulación de la información (3.3) • Maximice la transferencia y la generalización de la información (3.4)	Proporcione opciones para **la Función Ejecutiva** (6) • Guíe el establecimiento de metas apropiadas (6.1) • Apoye la planificación y el desarrollo de estrategias (6.2) • Facilite la gestión de información y recursos (6.3) • Mejore la capacidad para monitorear el progreso (6.4)
Meta	**Aprendices expertos**		
	Decididos y Motivados	**Ingeniosos y Conocedores**	**Estratégicos y Dirigidos a la Meta**

udlguidelines.cast.org | © CAST, Inc. 2018 | Suggested Citation: CAST (2018). Universal design for learning guidelines version 2.2 [graphic organizer]. Wakefield, MA: Author.

Figura N° 4: Pautas para el DUA (tomado de https://udlguidelines.cast.org/binaries/content/assets/udlguidelines/udlg-v2-2/pauta-dua_v2-2_espanol.pdf)

4.4. PIAR EN EL SAN BARTOLOMÉ LA MERCED

En algunos casos, el DUA resulta insuficiente para minimizar las BAP que enfrenta el estudiante. En aras de conseguirlo, es necesario implementar un PIAR.

Si bien los casos pueden ser reportados por el área de admisiones, los docentes o el servicio de asesoría escolar (SAE), serán las coordinaciones de formación y la dirección académica, quienes definirán si se elaborará o no un PIAR.

Tras la aprobación de los padres, es necesario recolectar la información pertinente para levantar el perfil del niño, el cual debe considerar:

1. Contexto del estudiante: personal, familiar, escolar, terapéutico externo, entre otros.
2. Proceso de desarrollo: sensorial, motor, de lenguaje, de pensamiento y emocional.
3. Nivel de competencia curricular: grado de escolaridad en que se encuentra según sus posibilidades.
4. Estilo de aprendizaje y motivaciones.
5. Barreras para el aprendizaje (generales y específicas).
6. Recursos humanos y materiales.



Los pasos siguientes al levantamiento del perfil, incluyen la adaptación curricular, la evaluación en todas las fases del proceso académico del estudiante, a la luz de unos principios metodológicos.

Los procesos de adaptación curricular son liderados por las coordinaciones de ciclo en un trabajo colaborativo con los equipos de grado (acompañantes y maestros de habilidad), el servicio de asesoría escolar, equipos externos y familias. Cada coordinación de ciclo tendrá la misión de revisar, analizar y realizar el seguimiento de los objetivos propuestos, de las estrategias y ajustes definidos, así como la pertinencia de dar continuidad a dicho proceso en las promociones de grado.

Con la implementación del presente documento, se definen para el colegio San Bartolomé La Merced, las siguientes indicaciones al momento de decidir que el proceso académico de un estudiante va a ser acompañado por un PIAR y/o por una adaptación curricular:

- El Plan Individualizado de Ajustes Razonables (PIAR) será implementado en estudiantes que enfrenten una Barrera para el Aprendizaje y la Participación (BAP), que se asocien, por ejemplo: a condición de discapacidad, dificultades en el aprendizaje, capacidades o talentos excepcionales, situaciones que comprometan la salud mental, condiciones de salud que afecten el aprendizaje y la participación, entre otras. Este se realizará siempre y cuando se vea la necesidad de realizar ajustes razonables porque la planeación bajo el DUA no es suficiente.

- La decisión respecto a la implementación o no de un Plan Individualizado de Ajustes Razonables (PIAR) en una situación particular se puede definir desde el proceso de admisiones o en los espacios de Diálogo Magis y deberá contar con la revisión y autorización de Dirección Académica para su implementación.

- Los diagnósticos médicos y terapéuticos son un apoyo fundamental al momento de plantear los objetivos, las estrategias de acompañamiento y los ajustes para un estudiante, pero la ausencia de éstos no justifica la no implementación de un PIAR en caso de considerarse necesario. Éste puede hacerse a partir de reconocer una trayectoria de desarrollo diversa que puede coincidir con un diagnóstico o no. Sin embargo, el diagnóstico es requisito para llevar a cabo una adaptación curricular y debe estar soportado por un profesional externo.

- Se informará a la familia, la necesidad de implementar un PIAR, teniendo en cuenta el análisis realizado, los ajustes requeridos y los objetivos que se establecen para el año escolar, así como los compromisos que adquieren cada una de las partes del proceso (estudiante, familia, colegio, profesionales externos) para alcanzarlos.

- Se determinará la adaptación curricular (ajuste razonable en los objetivos) para estudiantes para los cuales los objetivos de aprendizaje representan una barrera para el aprendizaje y la participación. Una adaptación de objetivos hace parte del PIAR, pero no todos los estudiantes con PIAR ameritan esta adaptación, dado que el estudiante puede no tener limitación alguna para el alcance de los objetivos de aprendizaje.

- La elaboración del PIAR y de las adaptaciones curriculares serán lideradas por el acompañante de grupo, con el apoyo y participación de todos los profesores de las habilidades académicas del grado, las coordinaciones de habilidad, el servicio de asesoría escolar (SAE) y con la revisión y seguimiento de Coordinación de Formación de Ciclo. Es indispensable la participación de la familia dentro de estos procesos pues se requiere un trabajo conjunto casa-colegio para garantizar la implementación de las adaptaciones curriculares y la elaboración del PIAR.

Las responsabilidades frente al diligenciamiento de la información requerida para el PIAR se darán de la siguiente manera:

✓Elaboración del perfil: Acompañante de grupo y el equipo del SAE, quienes tienen información de primera mano de la familia
✓ Barreras para el Aprendizaje y la Participación: Se debe diligenciar la información teniendo en cuenta:

1. Las barreras generales y sus ajustes: equipo de grado y del SAE.
2. Las barreras especificas por habilidades y sus ajustes: Los maestros de las habilidades con sus respectivos coordinadores:



- Adaptación curricular (si el caso lo requiere): acompañante de grupo, docentes de las habilidades, quienes previamente deben conversar con sus coordinadores de habilidad, para establecer los objetivos/criterios que se ajustarán.
- Cada equipo de grado, bajo el liderazgo de coordinación de ciclo, deberá hacer seguimiento al PIAR al cierre de cada período académico. Corresponde a la coordinación de ciclo, equipo SAE y acompañante de grupo hacer el empalme respectivo al equipo del siguiente grado escolar.
- El reporte en el Sistema Integrado de Matrículas (SIMAT) se realizará solo en las situaciones de acompañamiento que impliquen una adaptación curricular y que cuenten con la autorización firmada de sus padres o tutores legales.
- La solicitud de autorización al SIMAT será llevada a cabo por Coordinación de Ciclo y un representante del SAE del mismo, quienes también deberán autorizar, acompañar y verificar que esta información sea subida al formulario del SIMAT por parte de la secretaria de la sección.
- Todas las situaciones de los estudiantes que tengan adaptación curricular deben ser presentadas en el espacio de Comisión de evaluación y promoción con el fin de revisar el cumplimiento de los ajustes razonables para evaluar el alcance de los objetivos y metas fijados en el PIAR y en la adaptación curricular.



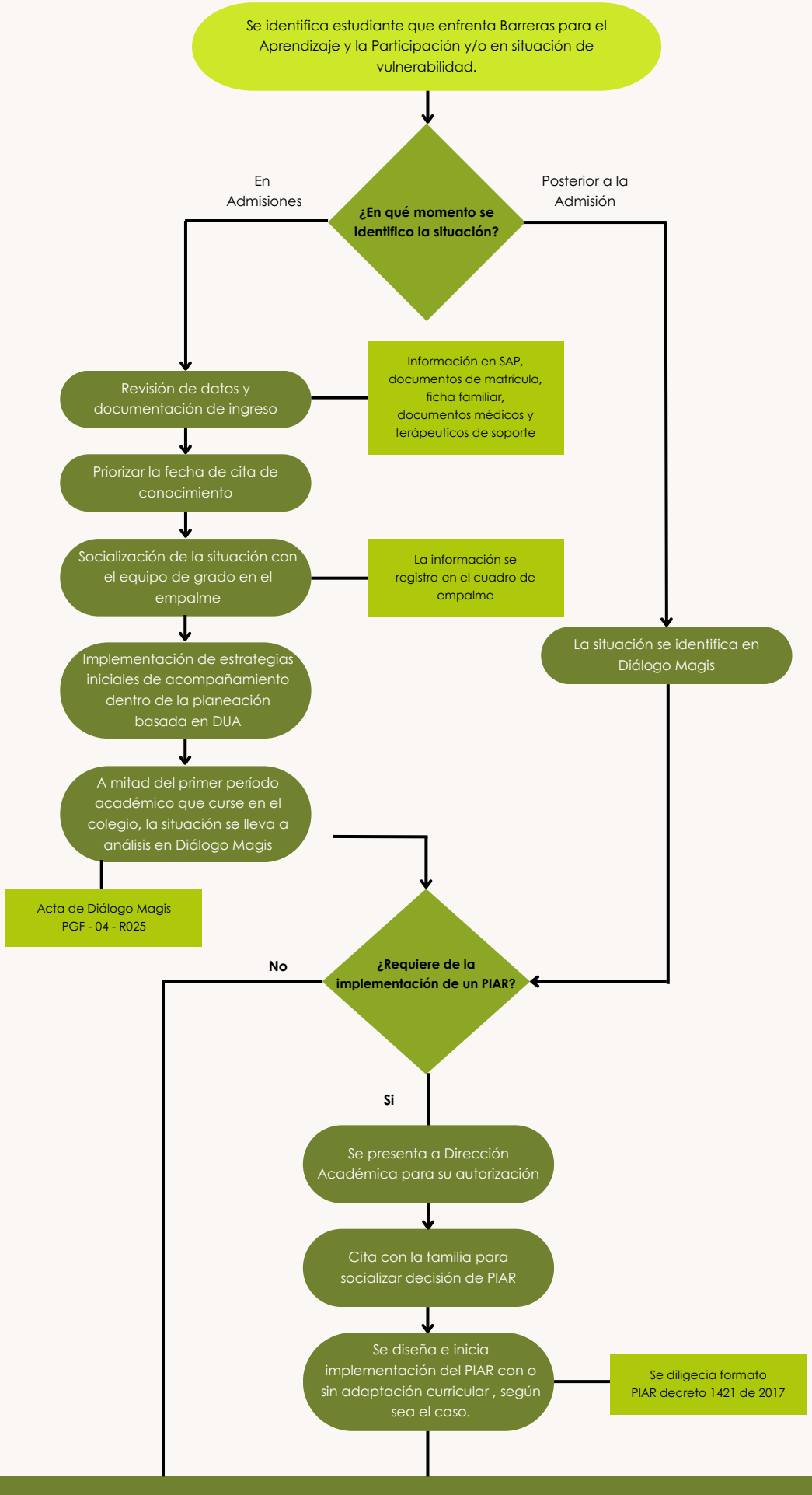
4.4.1 RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN

La ruta expuesta a continuación define el paso a paso a seguir al momento de identificar en el colegio un niño, niña o adolescente con dificultad de aprendizaje, en situación de discapacidad o con capacidades excepcionales y finaliza al retiro del estudiante del colegio o a su egreso en grado once. La implementación de dicha ruta es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa con la orientación y seguimiento constante de la dirección académica, las coordinaciones de ciclo y el equipo SAE.

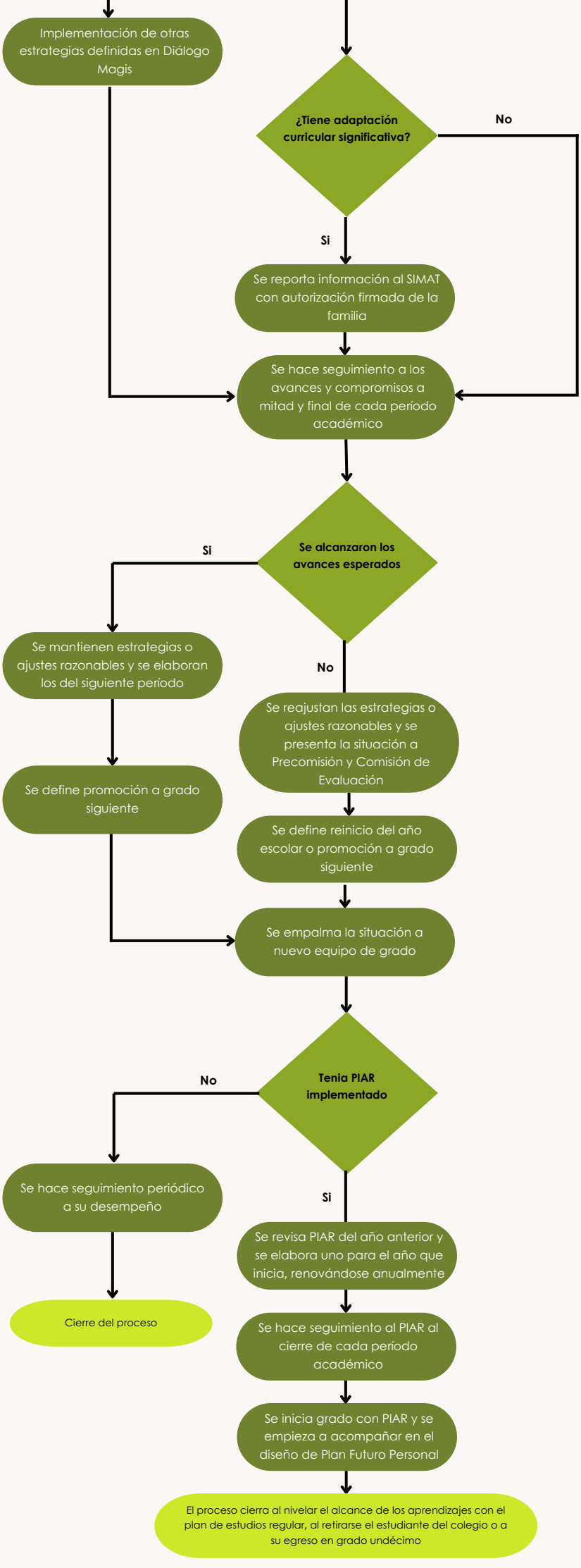


RUTA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD FUNCIONAL

COLEGIO SAN BARTOLOMÉ LA MERCED



2024 – 2025


Implementación de otras estrategias definidas en Diálogo Magis
¿Tiene adaptación curricular significativa?
No
Si
Se reporta información al SIMAT con autorización firmada de la familia
Se hace seguimiento a los avances y compromisos a mitad y final de cada período académico
Se alcanzaron los avances esperados
Si
No
Se mantienen estrategias o ajustes razonables y se elaboran los del siguiente período
Se define promoción a grado siguiente
Se reajustan las estrategias o ajustes razonables y se presenta la situación a Precomisión y Comisión de Evaluación
Se define reinicio del año escolar o promoción a grado siguiente
Se empalma la situación a nuevo equipo de grado
Tenia PIAR implementado
No
Si
Se hace seguimiento periódico a su desempeño
Cierre del proceso
Se revisa PIAR del año anterior y se elabora uno para el año que inicia, renovándose anualmente
Se hace seguimiento al PIAR al cierre de cada período académico
Se inicia grado con PIAR y se empieza a acompañar en el diseño de Plan Futuro Personal
El proceso cierra al nivelar el alcance de los aprendizajes con el plan de estudios regular, al retirarse el estudiante del colegio o a su egreso en grado undécimo

4.5 CALIDAD Y EDUCACIÓN INCLUSIVA



Desde el marco de la educación inclusiva el colegio San Bartolomé La Merced se propone orientar su acompañamiento desde los principios de calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional e ir preparando de manera progresiva los diferentes elementos del contexto institucional para la aplicación posterior del "Índice de Inclusión Para la Educación Preescolar, Básica y Media", herramienta creada y presentada por el Ministerio de Educación Nacional, para el mejoramiento institucional.



4.5.1 PRINCIPIOS DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

De acuerdo al documento *Educación Inclusiva Fundamentos, Inclusión, Diversidad y Educación* (Fundación Saldarriaga Concha, 2016), debemos considerar los siguientes principios en la educación inclusiva:

- ***Equidad***, significa reconocer que cada uno tiene posibilidades personales y necesidades de apoyo diferentes para llegar a ser individuos autónomos y productivos. Implica igualar las oportunidades para acceder, permanecer, promoverse y graduarse, logrando aprendizajes de alta calidad, mediante una oferta educativa que mantiene criterios y objetivos universales de referencia para todos.
- ***Pertinencia***, implica el reconocimiento de las condiciones o situaciones propias de los estudiantes para atenderlos desde sus especificidades y responder a las necesidades y expectativas de los entornos, sean estos sociales, productivos o familiares.
- ***Accesibilidad***, es la característica que permite que los entornos, los productos y los servicios sean utilizados sin problemas por todas y cada una de las personas para conseguir de forma plena los objetivos para los que están diseñados, independientemente de sus capacidades, sus dimensiones, su género, su edad o su cultura.



- ***Flexibilidad*** académica, curricular, pedagógica, administrativa y de gestión, es un principio estratégico y una condición para la educación en la diversidad que favorece la eliminación de las barreras existentes. La flexibilidad promueve la revisión, modificación y actualización de las estrategias implementadas, reconociendo la gradualidad que requieren los procesos de equiparación de oportunidades y las dinámicas de transformación, propias de la comunidad educativa.
- ***Participación***, involucra los procesos democráticos en la toma de decisiones en los que están implicados diferentes actores de la comunidad educativa, incluyendo a los estudiantes. Se hace evidente cuando todos los estudiantes, independientemente de sus características y condiciones, hacen parte activa de los procesos educativos del aula y de la institución o centro educativo; se sienten acogidos; establecen relaciones recíprocas y significativas y participan equitativamente.



4.6 ÍNDICE DE INCLUSIÓN PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

El Índice de Inclusión para Colombia "Construyendo Capacidad Institucional para la Atención a la Diversidad" (MEN 2013) orienta a las instituciones educativas en un proceso de autoevaluación desde cuatro áreas de gestión: directiva, administrativa, académica y comunidad. El cuestionario se compone por descriptores que orientan la **evaluación del proceso y sus componentes inclusivos en cada área de gestión**, estos descriptores se valoran en una escala que oscila entre: siempre, casi siempre, algunas veces, no sé y no se hace. El Índice presenta dos cuestionarios: uno para docentes, directivos docentes, personal de apoyo y administrativo, cuestionario No.1. Otro, para familias y estudiantes, cuestionario No. 2 (Ver anexos).

- ***Área A:*** Gestión Directiva. Evalúa direccionamiento estratégico y horizonte institucional, gerencia estratégica, gobierno escolar, cultura institucional, clima escolar y relaciones con el entorno.
- ***Área B:*** Gestión Académica. Evalúa diseño pedagógico (curricular), prácticas pedagógicas, gestión de aula y seguimiento académico.
- ***Área C:*** Gestión Administrativa. Evalúa apoyo a la gestión académica, administración de la planta física y de los recursos, administración de servicios complementarios, talento humano y apoyo financiero y contable.
- ***Área D:*** Gestión de la Comunidad. Evalúa accesibilidad, proyección a la comunidad, participación y convivencia y prevención de riesgos.

5. GLOSARIO- PALABRAS CLAVE



Accesibilidad: implementación de acciones apropiadas para garantizar que las personas con discapacidad tengan igualdad de oportunidades en el acceso a entornos físicos, transporte, información, comunicación, así como en sistemas y tecnologías de la información y comunicación, junto con otros servicios e instalaciones. Estas acciones abarcan la identificación y eliminación de obstáculos y barreras que limitan la movilidad y la comunicación, con el propósito de permitir la plena participación de las personas con discapacidad en experiencias educativas, promoviendo su autonomía e independencia.

Acceso a la Educación Inclusiva: es la garantía a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad sobre el ingreso oportuno a una educación de calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo.

Acciones Afirmativas: políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan.



Adaptación Curricular: estrategia educativa generalmente dirigida a estudiantes con necesidades educativas especiales, que consiste en la adecuación en el plan de estudio de un determinado nivel educativo con el objetivo de hacer que determinados objetivos o contenidos sean accesibles para todo el grupo, o bien modificar aquellos elementos del currículum que no sean funcionales para la totalidad de los estudiantes.

Ajustes Razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP): hace referencia a cualquier tipo de limitación que dentro del sistema educativo no permite el aprendizaje y la participación del estudiante impidiendo una educación de calidad. Booth y O'Connor(2012) citado por el Ministerio de Educación Nacional de (2017). Dentro de las barreras más representativas se encuentran:

- *Barreras actitudinales:* aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con y/o en situación de discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad (Ley 1618 de 2013).
- *Barreras comunicativas:* aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas (Ley 1618 de 2013).



- *Barreras culturales:* son aquellas que guardan relación con las creencias, ideas, comportamientos, paradigmas, interacciones etc., que determinan la forma de actuar de la comunidad que acompaña a la persona con una condición particular (Universidad Libre,2017).
- *Barreras curriculares:* se asocian principalmente con la metodología, y la evaluación, que no se ajustan a las necesidades del estudiante.
- *Barreras didácticas:* no tienen en cuenta practicas simultaneas y divergentes, que permita el aprendizaje con experiencias diversas (Covarrubias, 2019).
- *Barreras físicas:* aquellos obstáculos materiales, tangibles o construidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad (Ley 1618 de 2013).
- *Barreras ideológicas:* representaciones que se manifiestan como puntos de vista, ideas, razonamientos o creencias individuales o colectivas (Universidad Libre, 2017).
- *Barreras metodológicas:* todo obstáculo que dificulte el acceso y participación en la educación (Covarrubias, 2019).
- *Barreras pedagógicas:* concepción de los docentes respecto a la práctica pedagógica, que generan barreras para el aprendizaje y la participación (Universidad Libre, 2017).
- *Barreras políticas:* aspectos que se relaciona con la normatividad y legislación que rigen la actividad educativa, las autoridades administrativas, los procesos de gestión, entre otros (Universidad Libre, 2017).

Currículo: es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.

- **Flexible:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

Currículo Flexible: se caracteriza por mantener objetivos generales uniformes para todos los estudiantes, aunque proporciona diversas vías para alcanzarlos. En otras palabras, adapta la enseñanza teniendo en cuenta la diversidad de antecedentes sociales, culturales y estilos de aprendizaje de los estudiantes, con el propósito de garantizar que todos tengan la oportunidad de aprender y participar de manera inclusiva.





Dignidad: la dignidad humana constituye el valor de los seres humanos como fines en sí mismos, merecedores de la misma y absoluta consideración y respeto, sin excepción alguna. Los seres humanos nos reconocemos, nosotros mismos y unos a otros, dotados de dignidad, como algo intrínseco, inalienable e independiente de nuestras acciones y vida moral. Es una cualidad propia de la condición humana de la que emanan los derechos fundamentales, junto al libre desarrollo de la personalidad, que precisamente por ese fundamento son inviolables e inalienables. Como tal, se erige como un derecho fundamental, de eficacia directa, cuyo reconocimiento general compromete el fundamento político del Estado.

Diversidad: la expresión plural de las diferencias; diferencias no traducidas en negación, discriminación o exclusión, sino en reconocimiento de los otros-distintos- a- mi como partes de una misma entidad colectiva que nos incluye. Es aceptación del otro en tanto otro y en tanto posibilidad de vínculo de reciprocidad, complementariedad, corresponsabilidad e integración. La diversidad es aceptar el derecho de cada quien a ser distinto y a ejercer ese derecho a ser distinto.

Educación inclusiva: aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.



Discapacidad: conjunto de características o particularidades que constituyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y la participación de los individuos, así como en la conducta adaptativa, y que precisan apoyos específicos y ajustes razonables de diversa naturaleza (Ministerio de Salud, 2022)

Discriminación: toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión hacia una persona, grupo o institución, basada en un prejuicio, idea o creencia que se tiene de una determinada persona o grupo, y que tiene como efecto limitar, desconocer o privar a alguien del ejercicio o el reconocimiento de un derecho (Colombia Diversa, 2016).

Discriminación de género: situación de marginación sistemática hacia las mujeres, está profundamente arraigada en la sociedad patriarcal. Implica que no se otorgan iguales derechos, responsabilidades y oportunidades a hombres y mujeres.

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): se entenderá como la estrategia pedagógica relacionada con el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Enfoque: se considera como la manera de valorar o considerar, es decir, los lentes con los que acerquemos la mirada a la realidad escolar en algo específico, de manera que podamos generar procesos de transformación de dicha realidad. Tener enfoque es concentrarnos, priorizar y dirigir nuestro esfuerzo hacia eso que miramos (Secretaría de Educación del Distrito, 2021).

Enfoque de género: parte de entender el género como una construcción social de patrones culturales que expresa la idea que tenemos de cómo ser hombre o cómo ser mujer. Desde la perspectiva de la salud, el enfoque de género permite comprender la manera como la construcción social y cultural de roles, valoraciones, estereotipos e imaginarios asociados a lo femenino y lo masculino, va más allá del reconocimiento de las diferencias biológicas entre mujeres y hombres y tiene efectos en los procesos de salud y enfermedad de las personas.

Estereotipos: son aquellas ideas, prejuicios, creencias y opiniones preconcebidas en un medio social que generan interpretaciones simplificadas de un grupo de personas al que se define a partir de ciertas características (SED, 2019). Género: conjunto de construcciones socioculturales que determinan las formas aceptadas de ser hombres o mujeres en un tiempo y una cultura específica (Ministerio de Educación Nacional, 2016).





Estudiantes con Discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Género: construcción cultural según la cual se asigna a las personas determinados papeles, ocupaciones, expectativas, comportamientos y valores por el hecho de haber nacido mujeres u hombres.

Hegemonía: sistema de valores, ideas, principios compartidos que predominan en la configuración de un orden social operando en lo político, económico, lo moral y lo cultural (Álbarez Gómez,2016).

Heteronormatividad: es un régimen que no solo regula la sexualidad, sino la forma de relacionarnos con otros y otras basado en la división sexual que establece la inferioridad de lo femenino (Cruz, 2012).

Identidad de género: se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Colombia Diversa, 2016).

Igualdad de género: igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

Igualdad de oportunidades: la igualdad es un derecho que implica que todos los seres humanos deben tener las mismas oportunidades para conseguir equivalentes condiciones de vida a nivel personal y social, independientemente de su sexo, etnia, religión, opinión o cualquier otra condición.



Lenguaje Inclusivo o incluyente: consecuentes con el concepto de EDD, es fundamental que en todas las formas de comunicación, ya sea oral, escrita, formal o informal, al interior de las organizaciones y frente a diversos públicos se tengan en cuenta las orientaciones mínimas del lenguaje inclusivo o incluyente, no sexista y la comunicación accesible, obviando el uso de palabras y frases peyorativas, acudiendo a herramientas que faciliten el acceso a la información de manera amplia y diversa y sin caer en el error de confundir el género de las palabras con el de las personas (ACNUR,2012).

Lenguaje sexista: uso del lenguaje que utiliza exclusiva o mayoritariamente uno de los dos géneros (habitualmente el masculino) para referirse a ambos. Esta forma de lenguaje excluye sistemáticamente a uno de los dos géneros y fomenta la discriminación.

Orientación sexual: se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas. Tradicionalmente se ha hablado de heterosexualidad, homosexualidad y bisexualidad como algunas de las posibles orientaciones sexuales (Colombia Diversa, 2016).

Permanencia en la educación inclusiva: son las medidas tendientes a contrarrestar los factores asociados a la deserción del sistema educativo y las acciones afirmativas que eliminen las barreras para el aprendizaje y la participación que afectan a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Plan de Estudio: es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Política de educación inclusiva: es aquella que se propone atender a los niños, niñas y jóvenes con discapacidades a lo largo de todo el ciclo educativo, desde la educación inicial hasta la superior.

Roles de género: actitudes, capacidades, comportamientos, funciones sociales y limitaciones diferenciadas para hombres y mujeres, adquiridas socialmente por medio de la socialización y la educación en un entorno determinado. Llegan a considerarse como naturales a pesar de tener un origen cultural.



Sexismo: actitud o acción que subvalora, excluye, sub representa y estereotipa a las personas por su sexo. Estas actitudes favorecen y perpetúan la desigualdad y la jerarquización en el trato que reciben las mujeres o cuerpos feminizados basándose en su diferenciación sexual (Secretaria de Educación Distrital, 2022).

Sexualidad: construcción social y simbólica, que se forma a partir de la realidad biológica, psicológica, cultural, histórica de las personas en una sociedad determinada; e involucra aspectos emocionales, comportamentales, cognitivos y comunicativos para un desarrollo en el plano individual como en el social (Comisión Internacional de Juristas, 2007).

Trastorno Específico del Aprendizaje: aquellas dificultades asociadas a la capacidad del niño, niña, adolescente o joven para recibir, procesar, analizar, o memorizar información desarrollando problemas en los procesos de lectura, escritura, cálculos aritméticos e incluso dificultades en la adquisición del conocimiento, nuevas habilidades y destrezas, propios del proceso y desempeño escolar del niño, niña, adolescente o joven.

Violencias basadas en género: son todo acto de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos, incluidas las amenazas y la coacción, basado en el género o la orientación sexual provocado tanto en la vida pública, como en la privada (Poggi, 2018).

6. ANEXOS

ANEXO 1 NORMATIVIDAD VIGENTE EN COLOMBIA, QUE ENMARCA LAS POLÍTICAS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN COLOMBIA

Constitución Política de Colombia	Artículos 13, 15, 16, 18, 20 y el 70, en donde la libertad y la igualdad, son protegidas de cualquier tipo de discriminación. Artículos 13, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 54 y 64 que por su carácter universal cubren los derechos de las personas con discapacidad y específicamente en el art. 47 declara que "el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran".
Ley 115 de 1994	"Por la cual se expide la Ley General de Educación". Prevé la educación para personas con limitaciones y con capacidades excepcionales planteando que la educación de estos grupos es un servicio público de obligación para el Estado.
Ley 119 de 1994	Se reestructura el SENA y plantea como objetivo "organizar programas de readaptación profesional para personas discapacitadas".
Decreto 369 de 1994	Modifica la estructura y funciones del Instituto Nacional para Ciegos INCI.
Decreto 1860 de 1994	Reglamenta la Ley 115 de 1994 en aspectos pedagógicos y organizativos y el proyecto institucional PEI.
Ley 324 de 1996	"Por el cual se crean algunas normas a favor de la población sorda".
Decreto 2082 de 1996	"Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales".

6. ANEXOS

ANEXO 1 NORMATIVIDAD VIGENTE EN COLOMBIA, QUE ENMARCA LAS POLÍTICAS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN COLOMBIA

Ley 375 de 1997 Ley de la Juventud	Artículo 6, el Estado se compromete dar trato especial y preferente a los jóvenes en situación de vulnerabilidad y debilidad, generando condiciones de igualdad.
Ley 294 de 1996 Ley contra la violencia intrafamiliar	Artículo 3 inciso E, que garantiza los derechos fundamentales de los niños, entre los cuales están: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de sus opiniones.
Decreto 1336 de 1997	Aprueba el acuerdo No. 960034 modificando la estructura y funciones del Instituto Nacional para Ciegos INCI.
Decreto 2369 de 1997	Determina recomendaciones de atención a personas con limitación auditiva. Reglamenta la Ley 324 de 1996.
Decreto 3011 de 1997	Se refiere a aspectos como la educación e instituciones en programas de educación básica y media de adultos con limitaciones.
Decreto 1509 de 1998	Reglamenta parcialmente el Decreto 369 de 1994 en referencia al Instituto Nacional para Ciegos INCI.
Decreto 672 de 1998	Educación de niños sordos y lengua de señas como parte del derecho a su educación. Modifica el artículo 13 del Decreto 2369 de 1997.
Decreto 3020 de 2002	Reglamentario de la Ley 715 de 2001. En artículo 11, dispone que para fijar la planta de personal de los establecimientos educativos que atienden estudiantes con necesidades educativas especiales, o que cuentan con innovaciones y modelos educativos aprobados por el MEN o con programas de etnoeducación.

6. ANEXOS

ANEXO 1 NORMATIVIDAD VIGENTE EN COLOMBIA, QUE ENMARCA LAS POLÍTICAS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN COLOMBIA

Resolución 2565 de octubre 2003	Determina criterios básicos para la atención de personas con discapacidad y necesidades educativas especiales.
Decreto 1006 de 2004	"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional para Ciegos, INCI, y se dictan otras disposiciones".
Ley 982 de 2005	"Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones".
Plan Nacional Decenal 2006	Plan Decenal de Educación 2006-2016 dirigido a definir políticas y estrategias para lograr una educación de calidad hacia futuro incluida la población con discapacidad.
Ley 1090 de 2006 Código de infancia y adolescencia	Artículo 12, Perspectiva de género, entendido como reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social, para alcanzar la equidad.
Ley 1145 de 2007	"Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones".
Decreto 366 de 2009	Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
Ley 1346 de 2009	Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

6. ANEXOS

ANEXO 1 NORMATIVIDAD VIGENTE EN COLOMBIA, QUE ENMARCA LAS POLÍTICAS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN COLOMBIA

Ley 1361 de 2009 Ley Protección integral de la familia	Artículo 4, protege los derechos de los niños, niñas y adolescentes en términos proveer ambientes sanos y protegidos para su formación y educación.
Ley 1482 de 2011 Ley antidiscriminación	Artículos 134B, Garantiza la protección de los derechos de las personas por actos de racismo o discriminación.
Decreto 4807 de 2011	Establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media, de las instituciones estatales. El nuevo proyecto de decreto plantea en su estructura una ruta que incluye el acceso desde primera infancia hasta la educación superior (sin desconocer la autonomía universitaria), así como las condiciones para la permanencia, la promoción de grados y la evaluación de los aprendizajes bajo la perspectiva de la educación de calidad para todos y todas.
Lineamientos de Política en Discapacidad e Inclusión Social de 2012	"Es una guía para que los actores de los diferentes niveles del Sistema Nacional de Discapacidad realicen un proceso de formulación, desarrollo y evaluación de acciones tendientes a la inclusión social para la población con discapacidad".
Ley 1618 de 2013	"Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
Ley 1622 de 2013 Estatuto de Ciudadanía Juvenil	Garantiza el goce de los derechos de los jóvenes en los diferentes ámbitos donde se desenvuelven.
Decreto 1695 del 2013	Creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación del ejercicio de los derechos humanos.

6. ANEXOS

ANEXO 1 NORMATIVIDAD VIGENTE EN COLOMBIA, QUE ENMARCA LAS POLÍTICAS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN COLOMBIA

Ley1955 de 2013	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo2018-2022. Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Art.3. Pacto 13. Por la inclusión de todas las personas con discapacidad.
Resolución No. 800 de 2015	Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género -PETIG, 2014-2024
Directiva No. 27 de 2015	INSOR-MEN. Sobre contratación de profesionales de apoyo, intérpretes Lingüísticos para la atención educativa de la población sorda.
Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017	Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
Resolución 10185 de 2018	"Por la cual se reglamenta el proceso de reconocimiento de intérpretes oficiales de la Lengua de Señas Colombiana - Español y se deroga la Resolución 5274 de 2017". Expedida por el MEN.
Resolución 496 de 2018	Por la cual se reglamenta el artículo 7° de la Ley 972 de 2005 y se implementa la evaluación Nacional de intérpretes de Lengua de Señas Colombiana – ENILSCE- y el Registro Nacional de Lengua de Señas Colombiana -Español y guías interpretes (RENI).
Ley 2216 del 23 de junio de 2022	Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos del aprendizaje.

6. ANEXOS

ANEXO 2 | COLEGIO SAN BARTOLOMÉ LA MERCED

COLEGIO SAN BARTOLOMÉ LA MERCED
CICLO __
Empalme equipo 20__–20__ al equipo 20__–20__
DE GRADO:_____ PARA GRADO:_____

Para realizar el empalme de grado es importante retomar entre otros aspectos, el objetivo del ciclo y el específico de grado. Así mismo, es significativo entenderlo como un ejercicio para enfatizar en las fortalezas del grado e identificar los aspectos por trabajar.

Les invitamos a realizar un análisis de los aspectos enunciados en el empalme y presentar el consenso del equipo docente en el documento.

1. PARTICULARIDADESDELGRADO:

	Cómo finaliza el grado
Académico	
Socio- afectivo	
Convivencia	
A nivel de DBA	
A nivel de HTE	
Las habilidades que se trabajaron durante el año fueron: (teniendo en cuenta lo referenciado en la planeación de la enseñanza)	¿Qué habilidades se deben fortalecer?

6. ANEXOS

ANEXO 2 | COLEGIO SAN BARTOLOMÉ LA MERCED

2.En relación al PAIC:

Objetivo del grado:	Las acciones pedagógicas que dieron mejores resultados fueron:	Acciones pedagógicas que se proponen al nuevo equipo:

3. Otros aspectos que se consideren pertinentes. (Integración curricular, programas, proyectos, ejes transversales y acciones específicas por grado)



7. REFERENCIAS



- ACNUR. (2012). Recomendaciones para el uso de un lenguaje inclusivo de género. Recuperado de: https://www.acnur.org/media/recomendaciones- para-el-uso-de-un-lenguaje-inclusivo-de-genero
- Alba Pastor, C. (2019). ¨Diseño Universal para el Aprendizaje: un modelo teórico práctico para una educación inclusiva de calidad¨. Universidad Complutense de Madrid. Recuperado de: https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:c8e7d35c-c3aa-483d-ba2e-68c22fad7e42/pe-n9-art04-carmen-alba.pdf
- Álbarez, N. (2016). El concepto de Hegemonía en Gramsci: Una propuesta para el análisis y la acción política. Recuperado de: https://libertad-politica.com/document/el-concepto-de-hegemonia-en-gramsci-una-propuesta-para-el-analisis-y-la-accion-politica/
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2019). Cartilla #4. ¡Nos movemos por la salud de las niñas, las jóvenes y las mujeres! Herramienta pedagógica para una educación no sexista en Bogotá. Estrategia para avanzar en la transversalización de la igualdad de género en instituciones educativas distritales. Recuperado de: https://repositoriosed.educacionbogota.edu.co/bitstream/handle/001/989/Cartilla%204.pdfsequence=1&isAllowed=y
- Amado. Al., y col (2022). Trastornos del aprendizaje: definiciones. Recuperado de: https://www.aeped.es/sites/default/files/documentos/01.pdf
- American Psycological Association. (2023). Las personas trans y la identidad de género. Recuperado de: https://www.apa.org/topics/lgbtq/transgenero#:~:text=El%20t%C3%A9rmino%20transg%C3%A9nero%20incluye%20muchas,diferente%20de%20su%20sexo%20asignado
- Bien, M. (1991). Enmarcando la deserción: Notas sobre la política de una escuela secundaria pública urbana. Prensa de la Universidad Estatal de Nueva York.
- CAST [@CAST_UDL]. (2013, septiembre 21). UDL de un vistazo(Español). Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=KNbHew448yE
- Certificación ISO SG Organizaciones Educativas 21001. (2020). Icontec. Recuperado de: https://www.icontec.org/eval conformidad/certificacion- sg-organizaciones-educativas-iso-21001/

7. REFERENCIAS

- Ciornei, D.(2013). Diseño Universal para el aprendizaje. Transforming education through universal Desing for Learning. Recuperado de: http//: www.cast.org. UDL de un vistazo(Español)
- Comisión internacional del apostolado de la educación de la Compañía de Jesús (ICAJE). (2019). Roma, Italia. Primera edición .
- Colegio San Bartolomé La Merced, (2022). Proyecto Educativo institucional.
- Colegio San Bartolomé la Merced. (2023) Propuesta educativa magis 21st. (s/f). Edu.Co. Recuperado de: https://www.sanbartolo.edu.co/propuesta-educativa-Magis.
- Colombia aprende.(2021). Educación inclusiva: una visión más participativa para niños y niñas. Recuperado de: https://www.colombiaaprende.edu.co/agenda/tips-y- orientaciones/educacion-inclusiva-una-vision-mas-participativa-para-ninos-y- ninas
- Colombia diversa. (2016). Aunque intenten borrarnos. Recuperado de: https://colombiadiversa.org/colombiadiversa2016/wp-content/uploads/2020/03/Aunque-intenten-borrarnos.pdf
- Comisión Internacional de Juristas. (2007). Principios de Yogyakarta. Principios sobre la legislación Internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Recuperado de: https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=48244e9f2
- Connell, O. (2012). Género, pobreza y desigualdad: una breve historia de las contribuciones feministas en las ciencias sociales. Signos: Revista de Mujeres en Cultura y Sociedad, 37(4), 987-1019.
- Correa, J, Sierra, M y Restrepo, N. (2008). Educación inclusiva con calidad "construyendo capacidad institucional para la atención a la diversidad" Guía y Herramienta.
- Covarrubias, P. (2019). Barreras para el aprendizaje y la participación: una propuesta para su clasificación. https://www.studocu.com/es-mx/document/grupo-educativo-16-de-septiembre/educacion/bap-covarrubias/42227384
- Cruz, G. (2019). Heteronormatividad y diversidad sexual en la formación del profesorado. Recuperado de: https://www.redalyc.org/journal/5534/553466654008/html/
- Declaración de Salamanca. (1994). Marco de acción para las Necesidades Educativas Especiales. Salamanca, España, 7.
- Decreto 2082. (1996). Recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-103323_archivo_pdf.pdf
- Decreto 1421. (2017). Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado de: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8704 0
- De la Puente, F. (1999). Pedagogía Ignaciana: un planteamiento práctico (1993). En La pedagogía de los jesuitas: ayer y hoy (pp. 329-383). Universidad Pontificia Javeriana.
- Dewey, J. (1998) Democracia y educación. Recuperado de: https://circulosemiotico.files.wordpress.com/2012/10/dewey-john- democracia-y-educacion.pdf

7. REFERENCIAS

- Díaz-Piñeres, A., Bravo-Rueda, C., y Sierra, G. (2020). Educación inclusiva en contexto: reflexiones sobre la implementación del Decreto 1421 del 2017. Revista historia de la educación latinoamericana, 22(34). Recuperado de: https://doi.org/10.19053/01227238.9823
- Durán, J .(2019). Aspectos necesarios para la inclusión de las personas trans en la educación superior. Apoyo a la creación de políticas públicas. Tesis de grado UNAB
- Educación inclusiva. (2022). Recuperado de: INCLUSION-INTERNATIONAL.ORG https://inclusion-international.org/lang/es/
- Escallón, I, Porter, G., y Richler, D. (2013). Guía de indicadores de prácticas pedagógicas que favorecen la atención a la diversidad. Bogotá: Fundación Compartir.
- Función pública. (2009) Ley 1346. Recuperado de: https://www.funcionpublica.gov.co/
- Fundación Saldarriaga Concha. (2016). Fundamentos del Programa de Educación Inclusiva de la Fundación Saldarriaga Concha.
- Fundación Saldarriaga Concha. (2016) Educación inclusiva Fundamentos, Inclusión, diversidad y educación.
- Gaviria, M. (1992). Integración Escolar: Un estudio de la actitud de los maestros hacia la integración del niño con retardo mental. Recuperado de: https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/12319/6/GaviriaMaria_1992_IntegracionEscolarRetardoMental.pdf
- Guédez, V. (2005). La diversidad y la inclusión: Implicaciones para la Cultura y la Educación. s. Revista Universitaria de Investigación, vol. 6, núm. 1.
- Guzmán, F. (2012). El binomio discapacidad-enfermedad un análisis crítico. Revista internacional de humanidades médicas.
- Hegarty, S., Hogson, A., y Clunies, R. (1998). Aprender juntos. La integración escolar. Madrid: Morata.
- Ley 346. (2009). Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad". Recuperado de: https://www.funcionpublica.gov.co/
- Ley General de Educación. (1994). Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf
- Ley 1620. (2013). Recuperado de: https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1685356
- Ley Estatutaria 1618. (2013). En Congreso de la República de Colombia. Disposiciones para garantizar pleno ejercicio de los derechos de personas con discapacidad. Bogotá, Colombia, Diario Oficial (No. 48.717,p. 27).
- Lizama, V. (2012). Los modelos de la discapacidad: un recorrido histórico. Revista empresa y humanismo,115-136.
- Martín, E. (1988). Las adaptaciones curriculares en la Educación Primaria. Las adaptaciones curriculares y la formación del profesorado. Madrid, Serie Documentos, (7), 23-55.
- Martino,W. y Rezai-Rashti, G. (2014). Entonces, ¿qué es un niño? Perspectivas globales sobre la masculinidad. Editorial Peter Lang.

7. REFERENCIAS

- Micrositio. Narrativa Plan Individual de Ajustes Razonables. Maestros por la inclusión, Fundación Saldarriaga concha. Recuperado de: https://www.saldarriagaconcha.org/wp-content/uploads/2019/01/Narrativa-PIAR.pdf
- Ley 115. (1994). Recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf
- Ministerio de Educación Nacional.(2013). Programa de educación inclusiva con calidad ¨Construyendo capacidad institucional para la atención a la diversidad¨ índice de inclusión.
- Ministerio de Educación Nacional. (2017). Orientaciones generales para la escuela y la familia en la atención educativa a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales. Bogotá.
- Ministerio de Educación Nacional. (2017). Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles- 360293_foto_portada.pdf
- Ministerio de Educación Nacional, Gobierno de Colombia, Fundación Saldarriaga Concha (2018). Diseño Universal de aprendizaje DUA, educación con todos y para todos. Recuperado de: DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE - DUA
- Ministerio de Educación Nacional. (2020). Colección Promover trayectorias educativas completas de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva y de calidad. Orientaciones para el reporte de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT). Primera edición. Recuperado de: https://colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2020-12/Documento%20SIMAT%20accesible.pdf
- Ministerio de Justicia. (2020). Cartilla de género. Recuperado de: https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/Cartilla%20G%C3%A9nero%20final%20(2).pdf
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2017). La "I" de LGBTIQ ¿ Qué es la intersexualidad?. Gobierno de Argentina. Recuperado de: https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-i-de-lgbtiq-que-es-la-intersexualidad#:~:text=La%20intersexualidad%20se%20refiere%20a,intersex%20son%20perfectos%20como%20son
- Ministerio de Salud resolución 1239. (2022). Recuperado de: https://www.funcionpublica.gov.co/web/inclusion- publica/categor%C3%ADas-de-discapacidad.
- Ministerio de Salud. (2015).ABECÉ de la discapacidad. Función Pública. Recuperado de: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/abece-de-la-discapacidad.pdf.

7. REFERENCIAS

- Ministerio de Salud. (2021). Enfoque diferencial. Origen y alcances. Recuperado de: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/enfoque-diferencial-origen-alcances.pdf
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2019). Normograma de discapacidad para la República de Colombia. Recuperado de: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/Normograma-discapacidad.pdf.
- Ministerio de Salud. (2020). Resolución113 de 2020. Normas para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores. Bogotá, Colombia.
- Ministerio de la Protección Social & ACNUR. (2011). Directriz de enfoque diferencial para el goce efectivo de derechos de las personasen situación de desplazamiento forzado con discapacidad en Colombia. Recuperado de: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7536.pdf.
- Moreno, M., Cortés, E., Cárdenas, A., Giraldo, Z., y Mena, L.(2013). Valoración ocupacional de las personas con discapacidad, desde la perspectiva de las capacidades humanas. Revista de Salud Pública, 15(5), 764-777.
- Organización Mundial de la Salud. (2001). Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF).Ginebra, Suiza.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura Conferencia Internacional de Educación. (2008). La educación inclusiva: el camino hacia el futuro. Cuadragésima octava reunión. Recuperado de:http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Policy_Dialogue/48th_ICE/General_Presentation-48CIE-4Spanish_.pdf
- Nicolás, A. (2013). "La educación en la Compañía de Jesús" - FLACSI. (2013). FLACSI https://www.flacsi.net/noticias/p-adolfo-nicolas-sj-la-educacion-en-la-compania-de-jesus/
- Parellada, M. (2009). TDAH. Trastorno por déficit de atención e hiperactividad. De la infancia a la edad adulta. Alianza Editorial, p. 34
- Profamilia. (2023). Diversidad sexual, atención sin discriminación. Recuperado de: https://profamilia.org.co/aprende/diversidad-sexual/identidades-de- genero/
- Poggi , F. (2018).Sobre el concepto de violencia de género y su relevancia para el derecho. Recuperado de: https://www.corteidh.or.cr/tablas/r6522.pdf
- Publicaciones, V. (2016). CAPACIDADES EXCEPCIONALES. Capacidades excepcionales y la educación inclusiva. Recuperado de: https://capacidadesexcepcionalesylaeducacioninclusiva.wordpress.com/2016/05/11/capacidades-excepcionales/
- Pueblo, E. y Colombia, D. (s/f). CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991 PREAMBULO. Georgetown.edu. Recuperado de: https://pdba.georgetown.edu/Constituti ons/Colombia/colombia91.pdf.

7. REFERENCIAS

- Quezada, M. (2011). Adaptaciones curriculares en el aula para la atención a niños y niñas con dificultades de aprendizaje de la lectoescritura (tesis de grado). Recuperado de: http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/2238
- Raewyn, C. (2015) "Género en perspectiva mundial" Publicación: Polity Press.
- Resolución2565 .(2003). Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (s/f). Gov.co. Recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/1621/article- 85960.html
- Regueiro De Giacomi I. (2012). El derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes. 2012. Recuperado de: https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34470.pdf
- Resolución 2565. (2003). Recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-85960.html
- Ropers-Huilman, B. (2002). Género y escolarización: Introducción. Revista de Investigación en Educación, 26(1), 1-6.
- Ruiz, R. (1988). Técnicas de individualización didáctica: adecuaciones curriculares individualizadas (ACI) para alumnos con necesidades educativas especiales. Cincel.
- Salguero M. (2019). Detección de trastornos del neurodesarrollo en la consulta de Atención Primaria. En: AEPap (ed.).Congreso de Actualización Pediatría 2019. Madrid: Lúa Ediciones 3.0; 2019. p. 143-147.
- Sax, L. (2017). Por qué importa el género: lo que padres y maestros necesitan saber sobre la ciencia emergente de las diferencias sexuales" Publicación: Harmony.
- Secretaria de Educación Distrital. (2021). Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los Manuales de Convivencia Escolar hacia la incorporación del enfoque de género, enfoque diferencial, por orientación sexual e identidad de género y enfoque restaurativo. Recuperado de: https://repositoriosed.educacionbogota.edu.co/bitstream/handle/001/3419/Orientaciones%20manuales%20de%20convivencia_ISBN.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Scott, J. (1986). Género: Una categoría útil de análisis histórico. The American Historical Review, 91(5), 1053-1075.
- Skelton,C. y Francisco, B. (2003). Niños y niñas en el aula de primaria. Prensa de la Universidad Abierta.
- The conversation. (2018). Explainer: what does it mean to be 'cisgender'?. Recuperado de: https://theconversation.com/explainer-what-does-it-mean- to-be-cisgender-103159
- Universidad Libre. (2017). Barreras para el aprendizaje y la participación. Guía Lúdico – practica. Recuperado de: https://www.unilibre.edu.co/pdf/2022/omebul/Cartilla-Barreras-para-el-aprendizaje-y-la-participacion.pdf
- UNESCO. (2017).Pedagogía sensible al género para la educación de la primera infancia. UNESCO Bangkok.
- Velarde, V (2012). Los modelos de la discapacidad: un recorrido histórico Models of Disability: a Historical Perspective. Revista empresa y humanismo, vol xv , nº 1, 115-136.

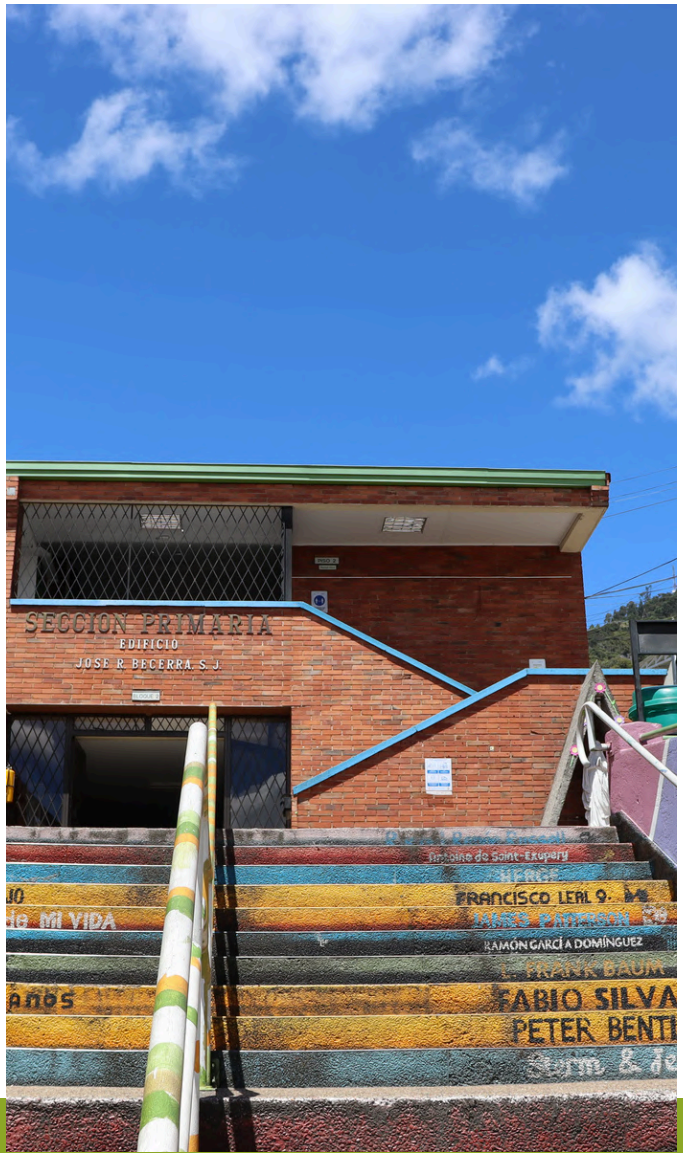
7. REFERENCIAS

- Verdugo, M. (2009). El cambio educativo desde una perspectiva de calidad de vida. Revista de educación.
- Wordpress. (2016). Capacidades excepcionales. Recuperado de: https://capacidadesexcepcionalesylaeducacioninclusiva.wordpress.com/2016/05/11/capacidades-excepcionales/
- Zeppone, R. (2001). La conferencia mundial sobre educación para todos y la declaración de Salamanca: algunas notas. Revista Educación Especial, 24 (41), 363-375.









2024 – 2025

ÚTILES ESCOLARES

2024 - 2025



COLEGIO
SAN BARTOLOMÉ
LA MERCED



PRECISIONES

1. Nuestra propuesta invita a la integración de habilidades lo que nos permite vincular útiles que se utilizan en diferentes espacios pedagógicos.

2. La estructura de nuestra propuesta Magis reconoce la necesidad de trabajar la realidad del contexto y las características de desarrollo de nuestros estudiantes. Como institución identificamos la importancia de elaborar materiales, textos y cuadernos para los primeros ciclos, reutilizar material y abordar material no estructurado, para la implementación de cada una de las acciones de las habilidades de nuestro plan de estudio; estos recursos son adquiridos por la institución y no se solicitan en las listas de útiles.



PREESCOLAR | GRADOS PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICIÓN

Estimadas Familias:

Reciban un cordial saludo. Solicitamos su colaboración enviando los materiales que se relacionan a continuación, los cuales se requieren para el año escolar 2024-2025; estos se recibirán el día de ingreso de los estudiantes (por favor enviarlos con el (la) estudiante).

útiles

1 Cartuchera debidamente marcada, grande y ancha con cremallera para guardar los colores y marcadores **(no plástica)**, máximo 2 bolsillos o compartimientos.
1 Muda de ropa completa de la talla actualizada del niño(a): pantalón, camiseta, saco, ropa interior, zapatos y medias, en una bolsa de tela con cordón de 30 x 30 cms. (cada prenda y bolsa marcadas), cómoda para mantener en la maleta.
1 Impermeable **debidamente marcado**, resistente para los días de lluvia (éste debe permanecer en la maleta).
1 Individual plástico con motivos infantiles (**marcado**).
1 Delantal en tela antifluido de manga larga para artes (marcado con pintura).



Nota



1. Cada uno de estos elementos debe estar marcado con marcador indeleble, colocando el nombre completo y curso (NO iniciales).

2. Los(as) niños(as) que no se inscriban en el programa de loncheras de Asobartolina, deberán traer sus onces en una lonchera que se pueda guardar en la maleta, esta debe venir debidamente marcada al igual que los recipientes que la misma contenga.

3. Si alguno(s) de estos materiales no llegan con las especificaciones requeridas, serán regresados a casa para hacer los ajustes necesarios y devolverlos según lo solicitado.

PRIMARIA | PRIMERO



útiles

- Carpeta sencilla para Comunicar L2 con gancho.
- Carpeta plástica con gancho (2 unidades).
- Marcadores borrables (2 unidades).
- Resaltador (1 unidad).
- Tablero acrílico(tamaño oficio), liviano y sin bordes metálicos.
- Colores.
- Lápiz negro y rojo.
- Regla de 30 cm.
- Lupa (Se debe traer cuando se requiera).
- Borrador.
- Tijeras.
- Tajalápiz con depósito.
- Pegastic.
- Carpeta de seguridad tamaño oficio, con gancho y caucho.
- Libro o revista para recortar.
- Muda de ropa completa (ropa interior y exterior) marcada, acorde a la talla del niño. **Se deber traer en bolsa de tela y marcada en lugar visible con el nombre completo.**

Nota

Todos los útiles escolares y los uniformes deben estar marcados con el nombre completo y el grado (No utilizar iniciales).

El Colegio le dará a cada niño/a cuadernos institucionales para las habilidades de Comunicar, Indagar, Razonar y Discernir. Al entregarlos se deben marcar por dentro y por fuera en un lugar visible (No escribir iniciales).



PRIMARIA | SEGUNDO



útiles

- Carpeta tamaño oficio plástica con gancho legajador (2 Unidades).
- **Cartuchera con:** lápiz rojo, negro, borrador, tajalápiz, pegastic, Caja de colores, tijeras.
- Carpeta de seguridad tamaño oficio con gancho y caucho.
- Libro o revista para recortar.
- Regla 30 cm, escuadra y transportador.
- Acetato tamaño carta u oficio.
- 2 marcadores de tablero.

Nota

Todos los útiles escolares y los uniformes deben estar marcados con el nombre completo y el grado. (No utilizar iniciales)

El Colegio le dará a cada niño/a cuadernos institucionales para las habilidades de Comunicar, Indagar, Razonar y Discernir. Al entregarlos se deben marcar por dentro y por fuera en un lugar visible. (No escribir iniciales)





PRIMARIA | TERCERO

útiles

- 2 Carpetas para guardar anexos que se trabajan desde las diferentes habilidades (reutilizar).
- Diccionario bilingüe (se sugiere editoriales: Longman, Collins, Oxford, McMillan).
- Gafas protectoras y bata blanca para laboratorio debidamente marcados.
- Escuadra pequeña, transportador 360° y regla de 30 cm (No flexible).
- Compás con punta roma.
- **Cartuchera con:** lápiz mirado #2, dos marcadores borrables, taja lápiz con deposito, lápiz rojo, pegastic, caja de colores, borrador, tijeras punta roma, resaltador cualquier color, audífonos.
- Carpeta de seguridad con gancho y caucho.
- Libro o revista para recortar.
- Brújula y lupa de bolsillo.

Nota

Se invita a los niños a contar con la cartuchera y los cuadernos institucionales debidamente marcados según el horario asignado.

Todos los útiles deben estar debidamente marcados, así mismo los implementos de laboratorio, bioseguridad y prendas.

Se recuerda el no uso de marcadores permanentes, esferos, portaminas o plumones.

El Colegio le dará a cada niño/a cuadernos institucionales para las habilidades de Comunicar, Indagar, Razonar y Discernir. Al entregarlos se deben marcar por dentro y por fuera en un lugar visible (No escribir iniciales).

Todos los útiles escolares y uniformes deben estar marcados con el nombre completo y el grado (No iniciales y con tinta indeleble).



PRIMARIA | CUARTO



Útiles

- 4 carpetas plásticas tamaño oficio con gancho legajador plástico, para Comunicar L1 y L2, *Indagar Crítico Social* y *Razonar pensamiento computacional* (marcadas por dentro y por fuera en un lugar visible - No escribir iniciales).
- 1 transportador de 360°.
- 1 regla de 30 cm (No flexible).
- Bata blanca de manga larga en tela antifluido - se puede utilizar la de años anteriores - para *indagar laboratorio* y *crear* (ya que la bata será compartida por estas habilidades, por protocolos de bioseguridad, debe permanecer siempre limpia).
- Gafas de protección (marcadas) para laboratorio (se pueden utilizar las de años anteriores).
- 1 diccionario inglés-español/español-inglés (editoriales sugeridas: Longman, Oxford, Macmillan o Collins Cobuild). Obligatorio portarlo para todas las habilidades bilingües.
- 1 diccionario monolingüe en español, para básica Primaria.
- 1 bitácora de cartulina opalina color blanco, tamaño carta u octavo de 50 hojas (No debe ser más pequeña, se puede utilizar la del año anterior si aún tiene hojas, debe estar marcada).
- Libro o revista para recortar.
- Tablero acrílico de 20x30 cm aproximadamente (se puede usar el de años anteriores, si se encuentran en buen estado).
- 1 paquete de fichas bibliográficas con líneas x 50.

Cartuchera

1 cartuchera con los siguientes implementos: Dos marcadores borra seco/borrable de punta delgada. Barra mediana de Pegastic. Caja de colores. Paquete pequeño de plumones. 6 lápices negros mirado #2 (se dejará uno solo en la cartuchera). Tijeras punta roma. 1 Borrador de nata. 1 Tajalápiz con depósito. 2 Resaltadores de colores diferentes. 1 Lápiz rojo. 1 Esfero negro y un esfero rojo (Serán usados únicamente después del taller de esfero orientado por el SAE, en el tercer periodo escolar). Post-it (1 paquete).

Nota: Los niños y las niñas deberán traer la cartuchera completa todos los días. Es importante velar porque los útiles estén debidamente marcados y verificar que permanezcan completos en la cartuchera y en caso de pérdida o término, reponerlos oportunamente. No es permitido el uso del corrector.

El Colegio le dará a cada niño/a cuadernos institucionales para las habilidades de Comunicar, Indagar, Razonar, pensamiento computacional y Discernir. Al entregarlos se deben marcar por dentro y por fuera en un lugar visible. No escribir iniciales. Las prendas de los uniformes deben estar debidamente marcadas con el nombre completo, el grado y que los niños reconozcan el lugar en el que están las marquillas (No iniciales).



PRIMARIA | QUINTO



útiles

- **Para las habilidades de Comunicar y Razonar:** 2 carpetas plásticas abiertas, tamaño oficio, con gancho legajador plástico (sencilla y sin banda elástica - se pueden usar las de años anteriores si se encuentran en buen estado), marcadas por dentro y por fuera en un lugar visible (No escribir iniciales).
- Block de papel mantequilla tamaño carta.
- 1 carpeta de cartón tamaño oficio (puede ser de años anteriores si se encuentra en buen estado), con gancho legajador plástico para Literatura L2.
- 1 bitácora de cartulina opalina color blanco, tamaño carta u octavo de 50 hojas (No debe ser más pequeña, se puede utilizar la del año anterior si aún tiene hojas, debe estar marcada).
- Libro o revista para recortar.
- 1 compás.
- 1 transportador de 360°.
- 1 regla de 30 cm (no flexible).
- 1 tablero acrílico pequeño (se puede utilizar el del año anterior).
- Un diccionario inglés-español/español-inglés (se sugieren editoriales: Longman y Oxford - Es obligatorio portarlo para todas las áreas bilingües).
- 1 diccionario monolingüe de español (reutilizar el del año anterior o se sugiere Diccionario Larousse Bachillerato).
- 1 bata blanca de manga larga para *Indagar* y *Crear artes plásticas* (ya que la bata será compartida por estas habilidades, debe permanecer siempre limpia y marcada).
- Taco de notas adhesivas (Post-it) de diferentes colores, tamaños y formas.



1 cartuchera con los siguientes implementos: 1 barra mediana de pegastic. 1 caja de colores. 1 paquete pequeño de plumones. Lápices negros Mirado # 2 (se mantendrá uno solo en la cartuchera). Tijeras punta roma. Borrador de nata. Tajalápiz con depósito. 2 resaltadores de colores diferentes. Esferos negros y rojos (mantener uno de cada color en la cartuchera). No es permitido el uso del corrector. Candado para quienes tomen el servicio de casillero.

Nota: Los estudiantes deberán traer la cartuchera completa todos los días y los útiles según el horario. Es importante que estos útiles permanezcan completos en la cartuchera y en caso de pérdida o término, reponerlos oportunamente. Se recomienda de manera especial, marcar todos los útiles y prendas escolares, con el fin de promover el cuidado propio y del medio ambiente.

El Colegio le dará a cada niño/a cuadernos institucionales para las habilidades de Comunicar, Indagar, Razonar, pensamiento computacional, Discernir y Trascender. Al entregarlos se deben marcar con nombres completos por dentro y por fuera en un lugar visible (No escribir iniciales).

BACHILLERATO

SEXTO

FRANJA HORARIA	MATERIALES
COMUNIDAD MAGIS	• Cuaderno bitácora (Tipo libreta Diario) pasta dura, tamaño mediano de 100 hojas , puede ser cuadriculado, lineal o blanco). "La bitácora se utilizará para procesos de experiencia personal, espiritual y académico" (Apoyo de plataforma teams).
HABILIDADES PARA APRENDER	
Pensamiento computacional	• Cuaderno cuadriculado de 50 hojas.
Razonar	• Cuaderno Grande cuadriculado de 100 hojas cosido. • Calculadora científica. • Herramientas geométricas en lo posible de años anteriores: ◦ Regla de 30cm ◦ Un juego de escuadras de 30° y 45° medianas. ◦ Un compás de precisión. ◦ Un transportador. • Carpeta tipo folder.
Global economics	• Carpeta tipo folder. • Cuaderno cuadriculado de 100 hojas. (Nota: Cualquiera de estos elementos incluyendo el cuaderno se puede reutilizar si ya se tienen en casa, los materiales que se encuentran en la columna de la virtualidad serán utilizados eventualmente en la presencialidad) - Apoyo de plataforma teams.
Comunicar L1	• Cuaderno de 100 hojas. • Diccionario.
Comunicar L2	• Cuaderno grande de 100 hojas. • Diccionario Inglés-español.
Sentir	Apoyo de plataforma teams para algunas actividades.
Crear	• Bitácora de cartulina opalina color blanco tamaño carta, oficio u octavo de 50 hojas (No debe ser más pequeña, se puede usar de años anteriores si aún tiene hojas). • Un marcador Sharpie negro. • Rollo de cinta de enmascarar de 1 pulgada. • **CARTUCHERA:** lápiz N° 2, tajalápiz, borrador suave, tijera escolar, pegastic, Set de lápices de colores, Set de marcadores de colores.



BACHILLERATO

SEXTO

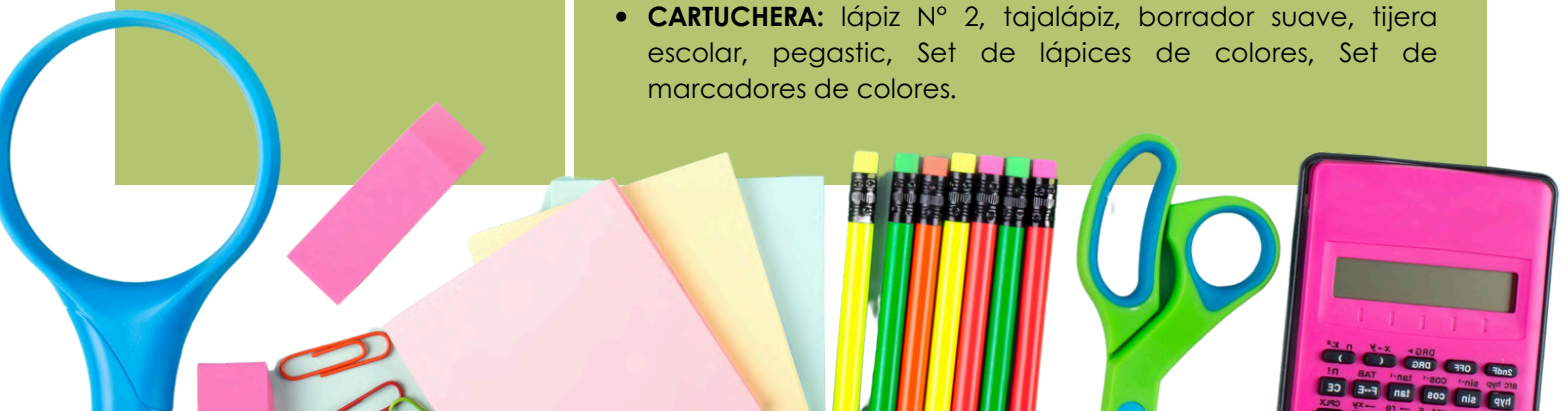
FRANJA HORARIA	MATERIALES
SABER + FLEXIBLE	
Contexto natural (biología - química - física)	• 1 cuaderno 80 hojas cuadriculado. • 1 cuaderno de Bioquímica: cuaderno de 50 hojas cuadriculado. • Bata de laboratorio (marcada y de uso exclusivo para el laboratorio). • Gafas de seguridad/bioseguridad. • Guantes desechables de nitrilo (1 caja). • Carpeta plástica oficio con gancho legajador.
Contexto social (territorio - tiempo - política)	• Cuaderno cuadriculado y cosido de 80/100 hojas.
Contexto literario y filosófico (filosofía - literatura L1 - Literatura L2)	• Cuaderno cuadriculado y cosido de 50 hojas.
CARTUCHERA	La cartuchera es para uso de actividades que impliquen trabajo con el uso de materiales en las sesiones virtuales y presenciales. **Para todas las habilidades debe incluir:** • Esferos de color negro, azul y rojo. Lápiz N.2, borrador durable y tajalápiz. • Colores: marca a elección y asegurarse de contar con colores variados. Resaltadores de tres colores distintos. • Regla, tijeras y pegante en barra. • Notas adhesivas (post it) de cuatro colores distintos. Dos marcadores de tablero para uso personal. • Regla 30cm plástica.
LIDERAZGO	• Cuaderno de 100 hojas cosido.



BACHILLERATO

SÉPTIMO

FRANJA HORARIA	MATERIALES
COMUNIDAD MAGIS	• Cuaderno mediano y cosido de 50 hojas. Puede ser cuadriculado, lineal o blanco (libre elección).
HABILIDADES PARA APRENDER	
Pensamiento computacional	• Cuaderno mediano, cuadriculado y cosido de 50 hojas. • Audífonos sencillos (cableados).
Razonar	• Un cuaderno grande cuadriculado de 100 hojas cosido. • Calculadora científica. • Un block cuadriculado tamaño oficio de 70 hojas. • Herramientas geométricas en lo posible de años anteriores: ◦ Un juego de escuadras de 30° y 45° medianas. ◦ Un compás de precisión. ◦ Un transportador
Global economics	• Cuaderno grande, cuadriculado y cosido de 100 hojas (se sugiere el del año pasado).
Comunicar L1	• Cuaderno mediano, cuadriculado y cosido de 50 hojas **Herramientas básicas tecnológicas de procesamiento de texto, presentaciones y video.**
Comunicar L2	• Cuaderno mediano, cuadriculado y cosido de 75 hojas.
Sentir	Cartuchera.
Crear	• Bitácora de cartulina opalina color blanco tamaño carta, oficio u octavo de 50 hojas (No debe ser más pequeña se puede usar de años anteriores si aún tiene hojas). • Un marcador Sharpie negro. • Rollo de cinta de enmascarar de 1 pulgadas. • **CARTUCHERA:** lápiz N° 2, tajalápiz, borrador suave, tijera escolar, pegastic, Set de lápices de colores, Set de marcadores de colores.



BACHILLERATO

SÉPTIMO

FRANJA HORARIA	MATERIALES
SABER + FLEXIBLE	
Contexto natural (biología - química - física)	• Bata de laboratorio marcada con nombre y de uso exclusivo del laboratorio. • Gafas de bioseguridad. • Tabla periódica Walter (actualizada) será empleada en los diferentes grados del bachillerato. • Carpeta plástica oficio con gancho legajador y elástico de cierre. • Guantes desechables de nitrilo (1 caja). • Cuaderno mediano, cuadriculado y cosido de 100 hojas. Se sugiere emplear el cuaderno del año pasado en caso de que cuente con hojas disponibles para continuar los procesos y favorecer el cuidado de la casa común.
Contexto social (territorio - tiempo - política)	• Cuaderno cuadriculado y cosido de 80/100 hojas.
Contexto literario y filosófico (filosofía - literatura L1 - Literatura L2)	• Fichas bibliográficas.
LIDERAZGO	• Cuaderno de 50 hojas cuadriculado cosido.



BACHILLERATO

OCTAVO

FRANJA HORARIA	MATERIALES
COMUNIDAD MAGIS	• Cuaderno bitácora pasta dura, tamaño mediano de 100 hojas (resistente), puede ser cuadriculado, lineal o blanco (libre elección). "La bitácora se utilizará para procesos de experiencia personal, espiritual y académico".
HABILIDADES PARA APRENDER	
Pensamiento computacional	• Cuaderno cuadriculado de 50 hojas (en lo posible el del año anterior).
Razonar	• Cuaderno cuadriculado grande de 100 hojas (si tiene cuadernos sin usar o con suficientes hojas en casa en buen estado, reutilizarlos). • Juego de escuadras de 30° y 45° medianas. • Compás de precisión. • Transportador. • Regla de 30 cm.
Global economics	• Calculadora científica. • Un cuaderno grande cuadriculado de 80 hojas cosido (si tiene cuadernos sin usar o con suficientes hojas en casa en buen estado, reutilizarlos).
Comunicar L1	• Un cuaderno cuadriculado de 80 hojas (si tiene cuadernos sin usar o con suficientes hojas en casa en buen estado, reutilizarlos). • Esferos de colores, lápiz, borrador y 3 resaltadores. • Carpeta legajadora plástica tamaño oficio.
Comunicar L2	• Cuaderno cuadriculado de 100 hojas grande cosido.
Crear	• Bitácora de cartulina opalina color blanco tamaño carta, oficio u octavo de 50 hojas (No debe ser más pequeña se puede usar de años anteriores si aún tiene hojas). • Un marcador Sharpie negro. • Rollo de cinta de enmascarar de 1 pulgada. • **CARTUCHERA:** lápiz N° 2, tajalápiz, borrador suave, tijera escolar, pegastic, Set de lápices de colores, Set de marcadores de colores.



BACHILLERATO

OCTAVO

FRANJA HORARIA	MATERIALES
SABER + FLEXIBLE	
Contexto natural (biología - química - física)	• Bata de laboratorio marcada con nombre y de uso exclusivo del laboratorio. • Gafas de bioseguridad. • Tabla periódica Walter (actualizada) será empleada en los diferentes grados del bachillerato. • Carpeta plástica oficio con gancho legajador y elástico de cierre. • Guantes desechables de nitrilo (1 caja). • Cuaderno mediano, cuadriculado y cosido de 100 hojas. Se sugiere emplear el cuaderno del año pasado en caso de que cuente con hojas disponibles para continuar los procesos y favorecer el cuidado de la casa común.
Contexto social (territorio - tiempo - política)	• Cuaderno cuadriculado y cosido de 80/100 hojas (si tiene cuadernos sin usar o con suficientes hojas en casa en buen estado, reutilizarlos). • Cartuchera con colores, lápiz, esferos, marcadores, resaltadores. • Carpeta legajadora tamaño oficio.
Contexto literario y filosófico (filosofía - literatura L1 - Literatura L2)	• Cuaderno cuadriculado y cosido de 80/100 hojas.
LIDERAZGO	• Cuaderno de 100 hojas cuadriculado cosido.
CARTUCHERA	• Lápiz N.2, borrador durable y tajalápiz. • Regla, tijeras y pegante en barra. • Notas adhesivas (post it) de cuatro colores distintos. • Dos marcadores de tablero para uso personal.



BACHILLERATO

NOVENO

FRANJA HORARIA	MATERIALES
COMUNIDAD MAGIS	• Cuaderno bitácora pasta dura, tamaño mediano de 100 hojas (resistente), puede ser cuadriculado, lineal o blanco (libre elección). "La bitácora se utilizará para procesos de experiencia personal, espiritual y académico". Puede utilizarse la misma que se trabajó el año pasado siempre y cuando haya espacio.
HABILIDADES PARA APRENDER	
Razonar	• Un cuaderno grande cuadriculado de 100 hojas (Se puede continuar con el cuaderno anterior). • Juego de curvígrafos pequeño. • Calculadora científica. • Un juego de escuadras de 30° y 45° medianas. • Un compás de precisión. • Un transportador. • **Cartuchera:** lápiz, borrador, esferos de colores, colores, resaltadores y pegante.
Global economics	• Un cuaderno cuadriculado grande de 100 hojas (puede ser el mismo del año anterior).
Comunicar L1	• Cuaderno de 100 hojas (puede ser el del año pasado). Lápiz, borrador, pegante, micropunta, resaltadores, tajalápiz, esferos (rojo y negro), colores.
Comunicar L2	• Cuaderno grande de 100 hojas. • Carpeta para portafolio.
Crear	• Bitácora entregada por el colegio en buen estado, sirve para los tres años. Si se acaba el estudiante debe conseguir otra nueva. • **CARTUCHERA:** lápiz N° 2, tajalápiz, borrador suave, tijera escolar, pegastic, Set de lápices de colores, Set de marcadores de colores.



BACHILLERATO

NOVENO

FRANJA HORARIA	MATERIALES
SABER + FLEXIBLE **Contexto natural (biología - química - física)**	• Bata de laboratorio marcada con nombre y de uso exclusivo del laboratorio. • Gafas de bioseguridad (laboratorio). • 2 cuadernos cuadriculados de 100 hojas (pueden ser los del año pasado). • Calculadora científica. • Guantes desechables de nitrilo (1 caja).
Contexto social (territorio - tiempo - política)	• Cuaderno cuadriculado y cosido de 80/100 hojas (si tiene cuadernos sin usar o con suficientes hojas en casa en buen estado, reutilizarlos). • Cartuchera con colores, lápiz, esferos, marcadores, resaltadores. • Carpeta legajadora tamaño oficio.
Contexto literario y filosófico (filosofía - literatura L1 - Literatura L2)	• Cuaderno cuadriculado de 80/100 hojas (pueden usar alguno de un año anterior que esté en buen estado).
Pensamiento Computacional	• Cuaderno cuadriculado 50 hojas.
LIDERAZGO	• Libro de actas x 100 folios.



BACHILLERATO

DÉCIMO

FRANJA HORARIA	MATERIALES
COMUNIDAD MAGIS	• Bitácora pasta dura, tamaño mediano de 100 hojas (resistente), puede ser cuadriculado, lineal o blanco (libre elección). "La bitácora se utilizará para procesos de experiencia personal, espiritual y académico" (Se puede continuar con la del año anterior).
HABILIDADES PARA APRENDER	
Razonar	• Un cuaderno grande cuadriculado de 100 hojas, **obligatorio.** (Se puede continuar con el cuaderno del año anterior). • Regla de 30 cm. • Un compás de precisión. • Un transportador. • Juego de curvígrafos pequeño. • Calculadora científica. • **Cartuchera:** portaminas, minas, borrador, esferos de colores, colores, resaltadores y pegante.
Global economics	• Un cuaderno grande cuadriculado de 100 hojas, **obligatorio.** (Se puede continuar con el cuaderno del año anterior).
Comunicar L1	• Carpeta tipo folder y hojas cuadriculadas. • Lápiz, borrador, pegante, micropunta, resaltadores, tajalápiz, esferos (rojo y negro), colores.
Comunicar L2	• Para el trabajo virtual se usará el cuaderno de TEAMS. • Carpeta tipo folder y hojas cuadriculadas o cuaderno del año anterior.
Crear	• Bitácora entregada por el colegio en buen estado, sirve para los tres años. Si se acaba el estudiante debe conseguir otra nueva. • **CARTUCHERA:** lápiz N° 2, tajalápiz, borrador suave, tijera escolar, pegastic, Set de lápices de colores, Set de marcadores de colores.



BACHILLERATO

DÉCIMO

FRANJA HORARIA	MATERIALES
SABER + FLEXIBLE	
Contexto natural (biología - química - física)	• Bata de laboratorio marcada con nombre y de uso exclusivo del laboratorio. • Gafas de bioseguridad (laboratorio). • 2 cuadernos cuadriculados de 100 hojas (pueden ser los del año pasado). • Calculadora científica. • Guantes desechables de nitrilo (1 caja).
Contexto social (territorio - tiempo - política)	Para la toma de apuntes se solicita alguna de las siguientes opciones: • Cuaderno cuadriculado y cosido de 50/80 hojas (puede ser del año anterior, con un buen número de hojas disponibles) o folder. • Cartuchera con colores, lápiz, esferos, marcadores, resaltadores.
Contexto literario y filosófico (filosofía - literatura L1 - Literatura L2)	• Cuaderno cuadriculado de 80/100 hojas (pueden usar alguno de un año anterior que esté en buen estado).
Pensamiento Computacional	• Cuaderno cuadriculado de 50 hojas.



BACHILLERATO

UNDÉCIMO

FRANJA HORARIA	MATERIALES
COMUNIDAD MAGIS	• Cuaderno bitácora pasta dura, tamaño mediano de 100 hojas (resistente), puede ser cuadriculado, lineal o blanco (libre elección). "La bitácora se utilizará para procesos de experiencia personal, espiritual y académico". **Nota:** Puede ser la misma del año anterior.
HABILIDADES PARA APRENDER	
Razonar	Retomar los elementos que tenían el año anterior: • Cuaderno cuadriculado de 100 hojas. • Calculadora científica. • Curvígrafo, regla, escuadras, portaminas, esferos de diferentes colores, resaltadores.
Global economics	• Un cuaderno grande cuadriculado de 100 hojas (puede ser el mismo del año anterior).
Comunicar L1	• Cuaderno del año pasado, con hojas disponibles para su uso. • Lápiz, borrador, pegante, micropunta, resaltadores, tajalápiz, esferos, colores.
Comunicar L2	• Cuaderno grande de 50 hojas.
Crear	• Bitácora entregada por el colegio en buen estado, sirve para los tres años. Si se acaba el estudiante debe conseguir otra nueva. • **CARTUCHERA:** lápiz N° 2, tajalápiz, borrador suave, tijera escolar, pegastic, Set de lápices de colores, Set de marcadores de colores.



BACHILLERATO

UNDÉCIMO

FRANJA HORARIA	MATERIALES
SABER + FLEXIBLE	
Contexto natural (biología - química - física)	• Bata de laboratorio marcada con nombre y de uso exclusivo del laboratorio. • Gafas de bioseguridad (laboratorio). • 2 cuadernos cuadriculados de 100 hojas (pueden ser los del año pasado). • Calculadora científica. • Guantes desechables de nitrilo (1 caja).
Contexto social (territorio - tiempo - política)	• Cuaderno cuadriculado y cosido de 50/80 hojas (puede ser del año anterior, con un buen número de hojas disponibles) o folder con sus respectivas hojas o portafolio.
Literatura L2)	• Cuaderno cuadriculado de 80/100 hojas (pueden usar alguno de un año anterior que esté en buen estado).
Pensamiento Computacional	• Cuaderno cuadriculado de 50 hojas.

